

Sumario

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área del Empleado Público

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Geógrafo, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2021)

- Área de Servicios Públicos SupraMunicipales

- Concesión definitiva de subvenciones en especie, por concurrencia competitiva, para financiar inversiones dirigidas a prevenir los efectos de la sequía y maximizar la eficiencia de la red de infraestructuras hidráulicas para el abastecimiento de agua en baja, destinadas a municipios con población menor de 20.000 habitantes y consorcios que atiendan a una población total menor de 25.000 habitantes

Ayuntamientos

- Aguadulce

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 15/2025 mediante crédito extraordinario

- Alcalá del Rio

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por turno libre, de una plaza de Psicólogo vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2024)

- Almensilla

▪ Extracto núm. 195875 de las bases del «IV Concurso de fotografía de Almensilla 2025» (BDNS código 863014)

- Aznalcóllar

▪ Lista provisional de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico A2 para el Punto de información a la mujer, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP extraordinaria)

▪ Puntuación de los aspirantes y propuesta de contratación como personal laboral fijo en tres plazas de Oficial de la Construcción

- Carmona

▪ Aprobación inicial de la imposición y ordenación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida de residuos

▪ Expediente de calificación ambiental para la actividad de residencia de animales

- Castilblanco de los Arroyos

▪ Resolución de la baremación de méritos y nombramiento de funcionaria interina en la categoría de Asesor Jurídico del Centro Municipal de Información a la Mujer

- Coripe

▪ Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por turno libre, de dos plazas de Administrativo vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2024)

- Gerena

▪ Corrección de errores del anuncio de las bases y convocatoria para la provisión de seis plazas (tres en turno libre y tres por promoción interna vertical) de Administrativo de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2024)

- Guillena

▪ Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio

- Lebrija

- Expediente de calificación ambiental para la actividad de taller de reparación de vehículos a motor

- Marchena
 - Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Técnico de Servicios Sociales-Trabajador Social

 - Bases y convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Aparajedor-Subinspector Urbanístico, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2021)

- La Puebla del Rio
 - Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 40/2025 mediante transferencia de crédito

 - Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 41/2025 mediante crédito extraordinario

- La Rinconada
 - Bases reguladoras del «VII Concurso de música pop-rock del Festival Redcreajoven»

 - Bases reguladoras del «II Concurso de fotografía Callejeando por tu pueblo del Festival Redcreajoven»

- Santiponce
 - Establecimiento del precio público por la participación en el Festival Romano «Itálica Despierta»

- Sevilla
 - Modificación del contrato de gestión del servicio público de estacionamiento regulado en superficie de la ciudad

- Instituto Municipal de Deportes
 - Rectificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se propone la modificación de la RPT

- Servicio de Recursos Humanos
 - Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria

para la provisión, en turno libre, de sesenta y siete plazas de Bombero, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2022, 2023 y 2024)

- Anuncio de interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 343/2024-A1 y emplazamiento
- Anuncio de interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 228/2025-6 y emplazamiento

- Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

- Aprobación definitiva del plan de reforma interior del ARI DS-05 «Su Eminencia»

- El Viso del Alcor

- Bases de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo, mediante concurso de méritos, en la categoría de Técnico de Administración General con carácter de interinidad

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Consejería de Industria, Energía y Minas
- Resolución de autorizaciones administrativas de la instalación eléctrica «HSF Fuente del Rey 5» (Exp. 290444 Reg: 5520)



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 7337/2025, de 17 de octubre)

ELEVANDO A DEFINITIVA LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHA DE REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE GEÓGRAFO/GEÓGRAFA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (O.E.P. 2021).

Por Resolución 7337/25, de 17 de octubre, se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, a la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de Turno Libre, de UNA PLAZA DE GEÓGRAFO/A, de la plantilla de personal Funcionario de la Diputación Provincial de Sevilla (O.E.P. 2021), siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución 4767/2025, de 11 de julio, publicada en BOP nº 139 de 22 de julio de 2025, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de Turno Libre, de UNA PLAZA DE GEÓGRAFO/GEÓGRAFA, de la plantilla de personal Funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (O.E.P. 2021), concediéndose a las personas aspirantes un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el BOP, para la subsanación de posibles errores y exclusiones de dichas listas, expirando dicho plazo con fecha 05/08/2025. No habiéndose producido subsanaciones en el antes referido plazo, es por lo que, procede elevar a definitiva la lista provisional, aprobar la composición del Tribunal y fijar la fecha de realización del primer ejercicio de los que consta la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases 5ª y 6ª de las Generales, aprobadas por Resolución 9016/2022, de 7 de diciembre, así como acordar su publicación en BOP.

Por ello, de acuerdo con lo que antecede, El Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº. 152/20 de 24 de enero, **RESUELVE**:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de **UNA PLAZA DE GEÓGRAFO/GEÓGRAFA**, vacante en la plantilla de personal Funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (O.E.P. 2021), aprobada por Resolución 4767/2025, de 11 de julio., y publicada en BOP nº 139 de 22 de julio de 2025, al no haberse producido subsanación alguna en el plazo reglamentariamente

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	6/5HolCoF5U5UnGxfKGftw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/10/2025 11:49:34
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6/5HolCoF5U5UnGxfKGftw==		





establecido.

SEGUNDO.- Aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas de referencia, y que es la siguiente:

Presidente/a:

Titular: D^a. Rosa María Torrico Fernández.

Suplente: D^a. Laura Melero Carrasco.

Vocales Titulares:

Titular 1: D. Máximo Gómez del Castillo Reguera.

Titular 2: D. José María Núñez Cruz.

Titular 3: D^a. Macarena Sánchez Palencia.

Titular 4: D^a. M^a Dolores Torres Carrasco.

Vocales Suplentes:

D^a. María José Bázquez Calzada.

D. Eduardo Castilla Higuero.

D^a Cristina Caturla Montero.

D. Agustín T. de Villar Iglesias.

Secretario:

Titular: D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Suplente 1: D^a. María García de Pesquera Tassara.

Suplente 2: D. Francisco Macías Rivero.

Suplente 3: D. Manuel Jesús Blanco Mesa.

Suplente 4: D^a. Isabel Jiménez Delgado.

Suplente 7: D^a. Margarita Ruíz Esteban.

Suplente 8: D^a. Juana Carmona López de Soria.

Suplente 9: D^a María Ángeles Ruíz López.

TERCERO.- De no existir recusación ni abstención alguna de los miembros del Tribunal, se convoca a todas las personas aspirantes admitidas a la convocatoria, para que concurran a la realización del primer ejercicio del que consta la misma el próximo día **3 DE NOVIEMBRE DE 2025, a las 16:00 horas, en las Aulas de Formación**

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	6/5HolCoF5U5UnGxfKGftw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/10/2025 11:49:34
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6/5HolCoF5U5UnGxfKGftw==		





números 1 y 2 en la Sede Central (Avda. Menéndez y Pelayo, 32), para lo cual deberán acudir provistas de bolígrafo (negro o azul), así como del D.N.I. original.

CUARTO.- La presente Resolución deberá ser publicada, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de la web corporativa."

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio).
Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.



Área de **Empleado Público**
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	6/5HolCoF5U5UnGxfKGftw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/10/2025 11:49:34
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6/5HolCoF5U5UnGxfKGftw==		



ANUNCIO

(Área de Servicios Públicos Supramunicipales)
Autorizado por Resolución 7118/2025, de 10 de octubre

Concesión definitiva de subvención en especie para financiar inversiones dirigidas a prevenir los efectos provocados por episodios de sequía y maximizar la eficiencia de la red de infraestructuras hidráulicas, en relación al servicio de abastecimiento de agua en baja, destinada a municipios con población menor a 20.000 habitantes y Consorcios que atiendan a una población total menor de 25.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva.

Por Resolución 7118/2025, de 10 de octubre, se concedió definitivamente subvención en especie para financiar inversiones dirigidas a prevenir los efectos provocados por episodios de sequía y maximizar la eficiencia de la red de infraestructuras hidráulicas, en relación al servicio de abastecimiento de agua en baja, destinada a municipios con población menor a 20.000 habitantes y Consorcios que atiendan a una población total menor de 25.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, siendo ésta del siguiente tenor literal:

Mediante Resolución nº 3550/2024, de 21 de junio, se aprobaron las Bases Regulatoras Específicas y la Convocatoria de la presente Línea de Subvención en especie para financiar inversiones dirigidas a prevenir los efectos provocados por episodios de sequía y maximizar la eficiencia de la red de infraestructuras hidráulicas, en relación al servicio de abastecimiento de agua en baja, destinada a municipios con población menor a 20.000 habitantes y Consorcios que atiendan a una población total menor de 25.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva.

RESULTANDO que publicado en el BOP nº 125, de 28 de junio de 2024, el extracto de la Convocatoria, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se procedió a la apertura del plazo de presentación de solicitudes comprendido entre el día 1 el 12 de julio de 2024, ambos inclusive, y su posterior subsanación para el

Código Seguro De Verificación	t4wAoYFiEGJfH2ya1bw4Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/10/2025 08:57:31
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/t4wAoYFiEGJfH2ya1bw4Kw==		



caso de aquellas que fueran presentadas incompletas.

RESULTANDO que mediante Resolución 6391/2024, de 11 de octubre, se aprobó la concesión provisional de la presente línea de subvenciones, concediéndose en su Resolviendo Segundo un plazo a los interesados de 10 días contados a partir de la notificación de dicha resolución (plazo comprendido entre los días 15 y 28 de octubre, ambos incluidos), conforme a lo establecido en la Base Reguladora DÉCIMA y el artículo 24.4 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a fin de presentar las alegaciones que consideren oportunas.

RESULTANDO que dentro del plazo establecido para ello no se ha presentado ninguna alegación, según consta en el certificado de Secretaría General de fecha 4 de noviembre de 2024.

RESULTANDO que dado que en la Base Cuarta de la Convocatoria en el apartado B) se recoge como requisito que los propuestos beneficiarios tengan aprobados los respectivos proyectos de obra con anterioridad a la concesión definitiva de la Línea de Subvenciones, se ha requerido en la fase de instrucción del expediente a todos los municipios provisionalmente beneficiarios la presentación del correspondiente Proyecto de obra para su supervisión por esta Área, con carácter previo a la licitación de la obra; así como la respectiva aprobación del mismo por órgano municipal competente.

En el plazo concedido para ello, todos los beneficiarios provisionales han presentado los proyectos de obra aprobados por el órgano competente, superando la supervisión, excepto los siguientes municipios:

- **Badolatosa:** El proyecto de obra presentado, una vez supervisado y requerida su subsanación, no ha sido subsanado en el plazo establecido para ello.
- **Aguadulce:** Se comprueba que las actuaciones recogidas en el Proyecto de obra presentado no coinciden con las recogidas en la Memoria Técnica incorporada con la solicitud, cuyo objeto, en líneas generales, era la sustitución de contadores existentes por contadores que tengan incorporada inteligencia a través del protocolo de radio LoRaWAN.

Se ha presentado por parte del Ayuntamiento de Aguadulce un documento de Propuesta Técnica en lugar de un Proyecto de Construcción, siendo el alcance de la propuesta muy deficiente para llevar a cabo las obras de las actuaciones solicitadas, y cuyo presupuesto excede los límites establecidos en la línea de subvención.

Además, dicha Propuesta Técnica se desarrolla en base a una convocatoria de concesión de subvenciones otorgadas por la

Código Seguro De Verificación	t4wAoYFiEGJfH2yaibw4Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/10/2025 08:57:31
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/t4wAoYFiEGJfH2yaibw4Kw==		



Junta de Andalucía, ajena a la presente Línea de Subvenciones.

Por todo lo expuesto no se puede considerar que el documento cumpla el requisito de proyecto de obra, previsto en las Bases específicas de la subvención, por lo que queda excluido de la misma.

RESULTANDO que las subvenciones a conceder tienen la naturaleza de subvención en especie, se considerará como cantidad subvencionada el importe equivalente al precio de la inversión soportado por esta Corporación para la ejecución del objeto de la convocatoria, esto es, el contrato de obra que se licite en relación con cada solicitud. El número de peticiones atendidas vendrá determinada por la consignación presupuestaria de la propia convocatoria (1.000.000,00€), en relación con las instancias recibidas en tiempo y forma, y finalmente admitidas.

CONSIDERANDO que no habiéndose presentado ninguna alegación por los interesados en el plazo establecido para ello, y asimismo, cumplidos por los beneficiarios los requisitos establecidos en las Bases Específicas, entre los que se encuentra la acreditación por la Tesorería Provincial de estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por esta Diputación, así como, las certificaciones de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, procede resolver definitivamente la misma, por lo que, constando en el expediente informe de la Comisión Técnica de Valoración de fecha 16 de septiembre de 2025, informe favorable de la Intervención Provincial de fecha 8 de septiembre de 2025, así como el Dictamen favorable de la Junta de Gobierno a la propuesta de concesión definitiva, el Diputado Delegado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación mediante Resolución n.º 5055/2023 de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar la propuesta de concesión definitiva de la Línea de Subvención en especie para financiar inversiones dirigidas a prevenir los efectos provocados por episodios de sequía y maximizar la eficiencia de la red de infraestructuras hidráulicas, en relación al servicio de abastecimiento de agua en baja, destinada a municipios con población menor a 20.000 habitantes y Consorcios que atiendan a una población total menor de 25.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, por un importe total de **986.059,80 €**, que se financiará con el crédito que se habilite en el expediente de contratación que se licite por esta Corporación

Código Seguro De Verificación	t4wAoYFiEGJfH2yaibw4Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/10/2025 08:57:31
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/t4wAoYFiEGJfH2yaibw4Kw==		



para tal fin, según el siguiente detalle:

1. Solicitudes presentadas en tiempo y forma:

Nº	Entidades Locales	Importe de la solicitud presentada	Registro de Entrada
1	Aguadulce	99.276,96 €	12/07/24
2	Badolatosa	100.000,00 €	12/07/24
3	Burguillos	119.638,75 €	09/07/24
4	Casariche	124.999,99 €	12/07/24
5	Castilblanco de los Arroyos	125.000,00 €	09/07/24
6	Castillo de las Guardas, El	91.218,44 €	12/07/24
7	Cazalla de la Sierra	95.000,00 €	08/07/24
8	Consortio Aguas Sierra Sur	73.489,37 €	11/07/24
9	Lora del Río	147.218,83 €	12/07/24
10	Luisiana, La	99.961,69 €	12/07/24
11	Montellano	124.872,00 €	11/07/24
12	Navas de la Concepción, Las	100.000,00 €	12/07/24
13	Pedrera	125.000,00 €	05/07/24
14	Pruna	99.999,99 €	12/07/24
15	La Puebla de Cazalla	149.579,67 €	12/07/24
16	La Puebla de los Infantes	99.969,38 €	11/07/24
17	Villaverde del Río	125.000,00 €	12/07/24

2.- Gastos subvencionables:

A la vista de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes definitivamente admitidas en la Convocatoria, en el siguiente cuadro se desglosan los gastos diferenciando entre los solicitados y los considerados como subvencionables, a tenor de lo establecido en la Base SEXTA de la Convocatoria:

Nº	Municipio	Presupuesto de gastos solicitados definitivamente	Presupuesto de gastos subvencionables admitidos
1	Burguillos	119.638,75 €	119.638,75 €
2	Casariche	124.999,99 €	124.999,99 €
3	Castilblanco de los Arroyos	125.000,00 €	125.000,00 €
4	Castillo de las Guardas, El	91.218,44 €	91.218,44 €
5	Cazalla de la Sierra	95.000,00 €	95.000,00 €
6	Consortio Aguas Sierra Sur	73.489,37 €	73.489,37 €

Código Seguro De Verificación	t4wAoYFiEGJfH2yaibw4Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/10/2025 08:57:31
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/t4wAoYFiEGJfH2yaibw4Kw==		



7	Lora del Río	147.218,83 €	147.218,83 €
8	Montellano	124.872,00 €	124.872,00 €
9	Navas de la Concepción, Las	100.000,00 €	100.000,00 €
10	Pedreira	125.000,00 €	125.000,00 €
11	Pruna	99.999,99 €	99.999,99 €
12	La Puebla de Cazalla	149.579,67 €	149.579,67 €
13	La Puebla de los Infantes	99.969,38 €	99.969,38 €
14	Villaverde del Río	125.000,00 €	115.925,00 € (*)
Totales		1.600.986,42 €	1.591.911,42 €

(*) El Ayuntamiento de Villaverde del Río solicita gastos de dirección facultativa por importe de 9.075€ (IVA incluido), y no siendo contemplados como gastos subvencionables en las Bases Reguladoras, no se incluyen como gastos admitidos.

3.- Aplicación criterios de valoración.

Aplicando el criterio de valoración establecido en la Base QUINTA de la Convocatoria a las solicitudes definitivamente admitidas, en relación a la población de cada entidad local, una vez constatada por el Área gestora la población actual mediante consulta en el INE, en virtud de la última revisión del Padrón Municipal pública con referencia al 1 de enero del año 2023, y aplicado el criterio de desempate de menor población de la entidad local solicitante dentro de cada tramo, establecido, igualmente, en la base QUINTA, la puntuación obtenida para las mencionadas solicitudes y su orden de prelación son los siguientes:

Orden	Entidad Local	Población	Puntuación
1	El Castillo de las Guardas	1500	30
2	Las Navas de la Concepción	1523	30
3	Pruna	2542	30
4	La Puebla de los Infantes	2966	30
5	Cazalla de la Sierra	4660	30
6	Pedreira	5104	30
7	Castilblanco de los Arroyos	5107	30
8	Casariche	5305	30
9	Montellano	7003	30
10	Burguillos	7098	30
11	Villaverde del Río	7700	30
12	La Puebla de Cazalla	10884	20
13	Consortio de Aguas de Sierra Sur	14709	20
14	Lora del Río	18136	10

4.- Conforme a las Bases Reguladoras, las subvenciones a conceder

Código Seguro De Verificación	t4wAoYFiEGJfH2yaibw4Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/10/2025 08:57:31
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/t4wAoYFiEGJfH2yaibw4Kw==		



alcanzarán el 100% del presupuesto de gastos de las solicitudes presentadas, de forma que el número de peticiones atendidas vendrá determinado, en principio, por la consignación presupuestaria de la propia convocatoria (1.000.000,00 €), en relación con las instancias recibidas en tiempo y forma, y teniendo en cuenta que existe un límite máximo de subvención concedida para cada actuación solicitada, según establece la Base QUINTA, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Entidades hasta 5.000 habitantes 100.000,00€.
- Entidades entre 5.001 y 10.000 habitantes 125.000,00€
- Entidades entre 10.001 y 20.000 habitantes 150.000,00€,

Asimismo, al no contemplarse en las Bases Regulatoras la posibilidad de cofinanciar las actuaciones, toda Entidad Local solicitante a la que no se le otorgue el 100% del presupuesto de la actividad, será desestimada, ya sea porque el presupuesto solicitado sea superior a los límites anteriores, o porque, una vez aplicado el criterio de valoración y el de desempate, el resto de financiación que quede para satisfacer la solicitud correspondiente no alcance el presupuesto de la actividad.

Al excluirse las solicitudes de los municipios de **Aguadulce y Badolatosa** por los motivos señalados en el texto expositivo de la presente resolución, se libera crédito en la Convocatoria por un importe de **199.276,96€**, que añadidos al resto de financiación por importe de **64.535,23€** existente (**199.276,96€ + 64.535,23€ = 263.812,19€**), se genera crédito suficiente para conceder definitivamente subvención a los municipios de Casariche y Montellano (**124.999,99€ + 124.872,00€ = 249.871,99€**), que se encontraban encabezando la lista de desestimadas por falta de financiación en la resolución provisional.

Asimismo, se comprueba que ambos municipios han presentado con anterioridad a la aprobación de la resolución de concesión definitiva, el Proyecto de obra de la actuación subvencionada, para su supervisión por técnicos de esta Área, así como la aprobación del mismo por el órgano de contratación municipal competente, resultando ambos proyectos admitidos.

Así pues, el orden de prelación y, por tanto, las subvenciones definitivas a conceder, quedan detalladas en el cuadro siguiente:

Código Seguro De Verificación	t4wAoYFiEGJfH2yaibw4Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/10/2025 08:57:31
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/t4wAoYFiEGJfH2yaibw4Kw==		



Orden	Entidad Local	Población	Puntuación	Presupuesto de gastos solicitados	Subvención concedida (100% presupuesto total, limitada por los máximos establecidos en la base QUINTA)
1	El Castillo de las Guardas	1500	30	91.218,44 €	91.218,44 €
2	Las Navas de la Concepción	1523	30	100.000,00 €	100.000,00 €
3	Pruna	2542	30	99.999,99 €	99.999,99 €
4	La Puebla de los Infantes	2966	30	99.969,38 €	99.969,38 €
5	Cazalla de la Sierra	4660	30	95.000,00 €	95.000,00 €
6	Pedreira	5104	30	125.000,00 €	125.000,00 €
7	Castilblanco de los Arroyos	5107	30	125.000,00 €	125.000,00 €
8	Casariche	5305	30	124.999,99 €	124.999,99 €
9	Montellano	7003	30	124.872,00 €	124.872,00 €
Totales				986.059,80 €	986.059,80 €

4.- Exceso de financiación: Queda un resto de financiación en la Línea de Subvención por valor de **13.940,20€** una vez descontando el presupuesto total de subvenciones concedidas, que no alcanza a satisfacer el 100% del presupuesto de gastos solicitado por el municipio de **Burguillos**, que sería la siguiente Entidad Local en el orden de prelación (10).

5.- Solicitudes desestimadas por insuficiente financiación en la Línea de Subvenciones:

Orden	Entidad Local	Población	Puntuación	Presupuesto de gastos solicitados
10	Burguillos	7098	30	119.638,75 €
11	Villaverde del Río	7700	30	125.000,00 € (admitidos 115.925,00 €)
12	La Puebla de Cazalla	10884	20	149.579,67 €
13	Consorcio de Aguas de Sierra Sur	14709	20	73.489,37 €

Código Seguro De Verificación	t4wAoYFiEGJfH2yaibw4Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/10/2025 08:57:31
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/t4wAoYFiEGJfH2yaibw4Kw==		



Orden	Entidad Local	Población	Puntuación	Presupuesto de gastos solicitados
14	Lora del Río	18136	10	147.218,83 €
Total				614.926,62 €

6.- Solicitudes excluidas, con causa de exclusión:

- **La Luisiana:** Ya que no aporta, en el plazo establecido para ello, la documentación requerida como subsanación de la solicitud, se considera que se ha desistido de la misma.

- **Badolatosa:** El Proyecto de obra presentado, una vez supervisado y requerida su subsanación, no ha sido subsanado en el plazo establecido para ello.

- **Aguadulce:** Se comprueba que las actuaciones recogidas en el Proyecto de obra presentado no coinciden con las recogidas en la Memoria Técnica incorporada con la solicitud, cuyo objeto, en líneas generales, era la sustitución de contadores existentes por contadores que tengan incorporada inteligencia a través del protocolo de radio LoRaWAN.

Se ha presentado por parte del Ayuntamiento de Aguadulce un documento de Propuesta Técnica en lugar de un Proyecto de Construcción, siendo el alcance de la Propuesta muy deficiente para llevar a cabo las obras de las actuaciones solicitadas, y cuyo presupuesto excede los límites establecidos en la línea de subvención.

Además, dicha Propuesta Técnica se desarrolla en base a una convocatoria de concesión de subvenciones otorgadas por la Junta de Andalucía, ajena a la presente Línea de Subvenciones.

Por todo lo expuesto no se puede considerar que el documento cumpla el requisito de proyecto, previsto en las bases de la subvención.

SEGUNDO: Las obras ejecutadas y puestas a disposición de las entidades locales beneficiarias, deberán destinarse durante toda su vida útil al fin concreto para el que se concedió la subvención.

TERCERO: En las Bases CUARTA Y DECIMOCUARTA de las Bases Reguladoras de la Línea de Subvenciones se recogen las condiciones impuestas a la persona beneficiaria y el régimen del reintegro de las mismas, en su caso.

CUARTO: Las subvenciones concedidas serán incompatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Código Seguro De Verificación	t4wAoYFiEGJfH2yaibw4Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/10/2025 08:57:31
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/t4wAoYFiEGJfH2yaibw4Kw==		



QUINTO : La subvención tendrá el carácter de ayuda en especie, siendo el promotor de las correspondientes obras la Diputación Provincial de Sevilla, a través de esta Área, licitándose las mismas para su gestión indirecta a través del correspondiente contrato administrativo de obras.

SEXTO: La formalización de la concesión de esta subvención y la materialización de la misma, se realizará con la puesta a disposición a la entidad local beneficiaria de la inversión realizada, debiendo dicho acto formalizarse a través de la suscripción de la correspondiente acta de entrega-recepción.

Conforme a lo dispuesto en el art. 3 del RD. 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a la tramitación de este expediente de concesión de ayuda en especie no le es de aplicación el procedimiento de gestión presupuestaria establecido en el art. 34 de la Ley General de Subvenciones, no suponiendo desembolso económico en favor del ente beneficiario, y no existiendo, por tanto, obligación de este de justificar el gasto realizado.

SÉPTIMO: La Resolución del procedimiento se notificará a todos los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015.

Conforme a lo establecido en el artículo 45 del citado texto legal, la Resolución será objeto de publicación en el BOP, dándose traslado de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación de Sevilla, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

Código Seguro De Verificación	t4wAoYFiEGJfH2yaibw4Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/10/2025 08:57:31
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/t4wAoYFiEGJfH2yaibw4Kw==		





En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario General (P.D. Resolución n.º 5055/2023, de 12 de julio), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	t4wAoYFiEGJfH2yaibw4Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/10/2025 08:57:31
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/t4wAoYFiEGJfH2yaibw4Kw==		





Jose Ramón Montaño Flores (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 17/10/2025
HASH: M4820ea85772ac25b234dedf791308

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Crédito extraordinario, financiado con cargo a mayores ingresos, por acuerdo plenario de fecha 25/09/2025 se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito finales	Créditos finales
Progr.	Económica				
323	227 .40	Contrato menor de Servicios apoyo extraordinario media jornada escuela municipal educación infantil	0,00	0,00	4.765,60

Esta modificación se financia con cargo a Nuevos y/o mayores ingresos, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado	Credito extraordinario
Cap.	Art.	Conc.				
III	329	01	Tasa tramitación documentación urbanística	4.000,00€	16.511,51	4.765,60

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Aguadulce a fecha de firma digital.-

El Alcalde

Fdo. Jose Ramón Montaño Flores

Ayuntamiento de Aguadulce

Plaza Ramón y Cajal 1, AGUADULCE. 41550 (Sevilla). Tfno. 954816021. Fax: 954816328



Código Verificación: 65X47D183FY5454Z75TRF46
Verificación: https://sede.ayuntamientoaguadulce.es/verificacion
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de Alcalá del Río

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 876/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

La Sra. Alcaldesa-Presidenta en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21 de la Ley 7 /1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, con esta fecha, dicta la siguiente Resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A (A1) FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2024.

Por Resolución de Alcaldía 2025-1019 de 20 de junio, se aprueban las bases reguladoras para la provisión de una plaza de Psicólogo/a (A1) de personal Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento, mediante oposición libre, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2024.

Con fecha 24 de junio de 2025, se publicó la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 119.

Con fecha 4 de julio de 2025, se publicó el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 127.

Con fecha 4 de agosto de 2025, se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 186, anuncio sobre la convocatoria, dando un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, así como con las atribuciones conferidas por la legislación vigente

HE RESUELTO:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la presente convocatoria.

ADMITIDOS/AS:

REFERENCIA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
------------	-----	--------------------

Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

María Carmen García Roa (1 de 2)
Alcalá del Río, Sevilla
Fecha Firma: 17/10/2025
HASH: 3beca8e73dd833b0b99b4b45e6792f1

Sandra Elena Torres Álvarez (2 de 2)
Alcalá del Río, Sevilla
Fecha Firma: 17/10/2025
HASH: 8f688de79d9f95de187597e6546c6b8

RESOLUCION
Número: 2025-1873 Fecha: 17/10/2025

Cód. Verificación: 1996JFEJQLMCPYRNIQ9JPHJ76KM
Verificación: <https://alcalaletia.seleccion.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





Ayuntamiento de Alcalá del Río

1	***1738**	ACEVEDO GORDILLO, MARTA
2	***5400**	ACOSTA GARCÍA, MIGUEL
3	***3333**	AGUILAR FUENTES, SERGIO
4	***2984**	ARAGÓN CUEVAS, MARÍA
5	***5443**	ARAGÓN LABORIE, ELENA
6	***4787**	BETANZOS SOTELO, MARGARITA
7	***9261**	BOLLULLO ARMENTEROS, DÉBORA
8	***5491**	BURGOS BENÍTEZ, FRANCISCA
9	***0375**	CABALLERO SÁNCHEZ, ISIDORA
10	***7002**	CAMINO MONTIEL, ELENA
11	***8354**	CANTALEJO VILLANUEVA, EZEQUIEL
12	***4518**	CARO VELÁZQUEZ, IRENE
13	***9887**	CASTRO GÓMEZ, ANA
14	***3771**	COTO PERZA, ANA MARÍA
15	***5337**	DAHBI BANANA, SALWA
16	***6204**	DE LA CUEVA DE LA CUEVA, MARÍA TERESA
17	***5067**	DÍAZ RUIZ, MARÍA DEL MAR
18	***4869**	DOMÍNGUEZ DÍAZ, ROSALÍA
19	***9713**	ESCARTI HERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN
20	***2276**	ESMERADO ÁLVAREZ, PASTORA MARÍA
21	***7983**	ESTRADA SÁNCHEZ, GUADALUPE
22	***9528**	FRANCO VELASCO, AZAHARA
23	***3677**	GALÁN PULIDO, VANESSA
24	***0174**	GALEOTE COBOS, MARÍA DOLORES
25	***991**	GANDÍA HERRERO, MARÍA PILAR
26	***0512**	GARCÍA MUÑOZ, ESPERANZA
27	***2609**	GUERRA LLONA, CLARA
28	***9717**	GUERRERO GARCÍA, ROSA MARÍA
29	***0203**	HEVILLA PÉREZ, VICTORIA EUGENIA
30	***7098**	HIDALGO SOBRINO, FRANCISCO DE BORJA
31	***0260**	HUERTAS ANGORRILLA, ROSA ANA
32	***4616**	IRIMIA SAVU, CARMEN ANDRADA
33	***7652**	LLAMAS HUERTAS, BEATRIZ

RESOLUCION
Número: 2025-1873 Fecha: 17/10/2025

Cód. Verificación: 1906.1F6.L0L1MCYRN01GJPH176KM
Verificación: https://sede.diputaciónsevillaelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

34	***0808**	LÓPEZ USERO, MARÍA BELÉN
35	***7407**	MACÍAS GARCÍA, RICARDO
36	***7804**	MARTÍN SÁNCHEZ, CELIA
37	***7804**	MARTÍN SÁNCHEZ, LUCÍA
38	***4796**	MARTÍNEZ CASADO, LUZ YASMINA
39	***4796**	MEDRANO JAIME, CARMEN
40	***6296**	MONTES MONTES, MARÍA TERESA
41	***9102**	MORENO JIMÉNEZ, GLORIA MARÍA
42	***2212**	MUÑOZ MONTERO, NOEMI
43	***4434**	MUÑOZ ROSA, LUCÍA
44	***0623**	MURILLO MARTÍNEZ, ANA
45	***9401**	NAVARRO GALAN, MARÍA TERESA
46	***0568**	OJEDA ÁLVAREZ, CONSOLACIÓN
47	***5404**	ORTA JIMÉNEZ, CELESTE
48	***3970**	ORTÍZ FORNALINO, MARÍA RAFAELA
49	***7167**	OSORIO ORODEA, JESÚS
50	***0935**	OVIEDO LÓPEZ, SARA
51	***9126**	PEREIRA BENÍTEZ, CRISTINA
52	***1277**	PERÉZ CHAMORRO, VICTORIA
53	***4531**	PINO PÉREZ, ESTELA
54	***5719**	QUINTERO BLANCO, MARÍA
55	***7269**	RAMÍREZ DE ARCOS, MARÍA
56	**4153**	RAMOS ANDRÉS, JULIA
57	***3581**	REYES MOLINA, LUIS
58	***1154**	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, ISABEL
59	***6413**	ROMERO MENA, CLARA
60	***9358**	RUBIO PAULETE, NURIA
61	***4490**	RUIZ GUERRERO, ALICIA
62	***0738**	RUIZ GUERRERO, MARÍA JOSE
63	***3743**	SÁNCHEZ LUQUE, MARÍA AUXILIADORA
64	***2163**	SANTOS ROMERA, MARINA
65	***3471**	SERRANO HERRERA, ALBA
66	***0238**	SERRANO MARTOS, ANA

RESOLUCION
Número: 2025-1873 Fecha: 17/10/2025Cód. Verificación: 1996JFEJQLMCPYRNOIGJPHJ76KM
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073



Ayuntamiento de Alcalá del Río

67	***3746**	SOTO ROMERO, SANDRA
68	***3812**	TRUJILLO SERRANO, JULIA
69	***6385**	VARGAS JIMÉNEZ, ELENA
70	***4299**	VILLAR CASADO, ANA
71	***0599**	WIC CORTÉS, ALBA
72	***1228**	ZAMBRANO JIMÉNEZ, DOLORES ROCÍO
73	***1101**	ZAPATA BERNARDEZ-ZERPA, ISABEL

EXCLUIDOS/AS:

REF	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	***7890**	HERNÁNDEZ GARCÍA, MARÍA DEL MAR	2

CÓDIGOS	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	A SUBSANAR: Debe presentar Anexo I cumplimentado y firmado.
2	EXCLUSIÓN: No aporta justificante de ingreso de tasa en el plazo de presentación de solicitudes.
3	EXCLUSIÓN: Solicitud fuera de plazo.

SEGUNDO. - Conceder un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para subsanar los defectos causantes de su exclusión, de conformidad con la Base Quinta de la convocatoria.

TERCERO. – Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, a los efectos de mayor difusión y conocimiento de las personas interesadas.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

CERTIFICO-LA SECRETARIA GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073



Cód. Verificación: 1896. URL: LQJLMLCXPBNOJGJPHJ78KM
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

RESOLUCION
Número: 2025-1873 Fecha: 17/10/2025

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Extracto núm. 195875 de la resolución de Alcaldía nº 1105/2025, de 16 de octubre, por la que se aprueban las bases de la convocatoria del IV Concurso de fotografía de Almensilla 2025.

BDNS (Identif.): 863014.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/863014>

Atendiendo a las competencias de la administración local en materia de fomento de la cultura en todos sus ámbitos, este concurso nace con el objetivo de promover y difundir la fotografía como medio de expresión artística.

1. Participantes

Podrá participar toda persona mayor de 16 años, con independencia de su nacionalidad y lugar de residencia.

2. Temática

La temática del concurso será «NUESTAS COSTUMBRES». Con esta propuesta se invita a capturar, mediante la fotografía, todo aquello que forma parte de nuestra forma de vivir y de nuestras tradiciones andaluzas. Pueden ser escenas de fiestas, oficios, calles, puertas, patios, ropa o cualquier detalle que refleje la esencia de lo nuestro. Se trata de mostrar, a través de la mirada personal de cada participante, la belleza de lo cotidiano y las costumbres que nos identifican como pueblo.

3. Técnica, formato y número de fotografías

Las fotografías podrán realizarse con cualquier tipo de cámara.

Podrán ser editadas con cualquier programa de edición de imágenes, aceptándose su entrega en color, blanco y negro o virado.

No se admitirán fotomontajes.

Las fotografías deberán ser inéditas, no pudiéndose presentar instantáneas que hayan sido premiadas en otros concursos.

No se admitirán trabajos que incluyan marcas, copyright o firmas que hagan referencia a su autoría.

Cada autor o autora podrá participar con una única fotografía.

4. Entrega y plazo de presentación

Las fotografías deberán enviarse en formato digital (JPG), con la máxima calidad y resolución, podrá realizarse presencialmente en el Ayuntamiento de Almensilla o a través de la sede electrónica municipal (apartado Participación ciudadana – Presentación de escritos).

El plazo de presentación comenzará el día siguiente a la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla (BOP) y finalizará el 14 de noviembre de 2025.

De entre todas las obras recibidas, el jurado podrá seleccionar hasta 20 fotografías, que formarán parte de la exposición. Este mismo jurado, compuesto por especialistas, elegirá la fotografía ganadora.

El tamaño máximo de la fotografía será de 44 x 31 cm, y 45 x 31 cm el total con soporte.

5. Jurado

El jurado estará compuesto por tres personas especialistas en fotografía, cuya identidad se dará a conocer más adelante. El fallo del jurado será inapelable y se hará público en la página de Facebook de Cultura Almensilla, comunicándose además al ganador o ganadora por teléfono.

6. Premios

Primer y único premio: 300 €

7. Propiedad y reproducción

Las fotografías premiadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Almensilla, así como sus derechos de reproducción y publicidad.

Las obras seleccionadas para la exposición podrán ser retiradas por sus autores o por personas autorizadas durante el mes de enero de 2026. Las obras no retiradas en esa fecha quedarán en propiedad del Ayuntamiento.

8. Exposición

Las fotografías finalistas serán expuestas en la Sala de Exposiciones «Antonio Castillo Cruz» de la Casa de la Cultura de Almensilla.

En el acto de inauguración se procederá a la entrega del premio.

Las obras se exhibirán enmarcadas en marco metálico y protegidas con cristal, siendo el montaje y su coste asumidos por la organización.

La exposición podrá visitarse durante el mes de diciembre de 2025, en el horario habitual de la Biblioteca Municipal de Almensilla.

9. Nota final

Para poder recibir el premio será necesaria la presencia física de la persona premiada o de un/a representante debidamente acreditado/a. En el caso de que en la obra aparezcan menores de edad, podrá requerirse a los autores la presentación de la autorización expresa de sus padres, madres o tutores legales.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide el presente en Almensilla, a la fecha de su firma electrónica.

Información sobre protección de datos en las bases de dicho concurso:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, informamos que los datos personales serán tratados por AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA, con NIF P4101000J, con la finalidad de tramitación, registro, control y seguimiento de instancias y documentos de los ciudadanos, realizar gestiones administrativas y/o contables, gestión de consultas, así como cumplir con obligaciones legales impuestas, en su caso, para la formulación, el ejercicio y/o la defensa de reclamaciones. Para gestionar correctamente el servicio será necesario tratar categorías especiales de datos acerca de su origen étnico

o racial. Podrá solicitar más información, así como ejercer sus derechos remitiendo una comunicación por escrito a la dirección de correo electrónico dpd@almensilla.es o mediante correo postal a la dirección Plaza de la Iglesia, 2 (41111 Almensilla) Sevilla. Para el ejercicio de sus derechos, en caso de que sea necesario, se le solicitará documento que acredite fehacientemente su identidad. Si siente vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente (Agencia Española de Protección de Datos), a través de su sitio web: www.aepd.es Mediante la firma del presente documento, el abajo firmante declara y garantiza que los datos aportados son verdaderos, exactos, completos y se encuentran actualizados; comprometiéndose a informar de cualquier cambio respecto de los mismos, siendo el único responsable de los daños o perjuicios, tanto directos como indirectos, que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de la presente cláusula. Los menores de 14 años/incapacitados legales no pueden consentir por sí mismos el tratamiento de sus datos personales, requiriéndose consentimiento expreso de sus progenitores/tutores legales. A los efectos descritos, en caso de que no se pueda otorgar autorización de forma conjunta, se precisa adjuntar a su petición la autorización del otro representante, para asegurarnos de que efectivamente cuenta con su consentimiento. En caso de no aportar la mencionada autorización en el momento de suscripción de la presente, el abajo firmante declara y garantiza contar con el consentimiento expreso del otro representante, comprometiéndose a presentarla en un momento posterior, siendo el único responsable de los daños o perjuicios, tanto directos como indirectos, que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de la presente cláusula.

AUTORIZACIONES.

En cumplimiento de la citada normativa, es necesario marcar con una cruz las casillas de verificación. En el caso de que marquen el NO, entenderemos que no nos autoriza a dicho tratamiento.

SI NO AUTORIZO el uso de los datos facilitados, con la finalidad de recibir información relativa a la actividad del ayuntamiento a través del siguiente canal:

WhatsApp

SI NO AUTORIZO al ayuntamiento a la toma y difusión de imágenes, con la finalidad de difundir la actividad del mismo en:

Página web del ayuntamiento.

Redes Sociales del ayuntamiento.

*Con la firma del presente documento acepta explícitamente el tratamiento de sus datos en los términos expuestos en el mismo. Usted podrá, en todo momento, revocar dicho consentimiento impidiendo el tratamiento de sus datos personales.

Firma Interesado:

Firma Representante legal 1:

Firma Representante legal 2:

Almensilla a 17 de octubre de 2025.— El Alcalde-Presidente, Rubén Mendoza Zabala.



DON JUAN JOSE FERNANDEZ GARRIDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía número 354/2025 de 15 de octubre de 2025, se aprueba Listado provisional de admitidos/as y excluidos/as de Técnico A2 Punto de información de la mujer dentro del proceso de estabilización de empleo temporal, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª de la Ley 20/2021)

Asunto: TÉCNICO A2 PUNTO DE INFORMACIÓN DE LA MUJER

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Propuesta del Servicio	09/05/2022	
Informe Jurídico	24/05/2022	
Informe de Intervención	24/05/2022	
Informe Departamento de Personal	25/05/2022	
OEP	31/12/2022	
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	22/01/2025	26/2025
Anuncio BOP	30/01/2025	20/2025
Anuncio BOE	11/02/2025	36/2025

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión. Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Código Seguro De Verificación	qtDxx0KQJ/sPLO2SuvQRzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	16/10/2025 11:11:09
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qtDxx0KQJ/sPLO2SuvQRzA==		





Denominación de la plaza	Técnico A2 del Punto de Información a la mujer
Régimen	LABORAL
Unidad/Área/Escala/Subescala	A
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	A2
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso-Oposición

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS

Nombre y apellidos	DNI	Observaciones
JARAMILLO RODRIGUEZ, MARÍA	XX.XXX.X08 C	ADMITIDO
GONZÁLEZ DEL PIÑAL MARTIN, SOFÍA	XX.XXX.X09 L	ADMITIDA
MUÑOZ MONTERO, NOEMI	XX.XXX.X28 M	ADMITIDA

Código Seguro De Verificación	qtDxx0KQJ/sPLO2SuvQRzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	16/10/2025 11:11:09
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qtDxx0KQJ/sPLO2SuvQRzA==		





SOTO CASADO, ALICIA	XX.XXX.X20 D	ADMITIDA
---------------------	--------------	-----------------

LISTA PROVISIONAL DE EXCLUÍDOS/AS

Nombre y apellidos	DNI	Observaciones
MANUEL TALLAFET LÓPEZ	XX.XXX.X45 C	Excluido F1
SERRANO MARTÍN, ELISA-BETH	XX.XXX.X62 Z	Excluido F1

El Tribunal ha acordado la siguiente nomenclatura para las causas de exclusión.

F1. Falta formación específica en igualdad al menos 250 horas.

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal de Selección a:

Presidenta: Sonia Gómez González. Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Aznalcóllar.

Vocales:

Eusebio Martín Carrasco. Técnico de RRHH del Excmo. Ayuntamiento de Aznalcóllar.

Código Seguro De Verificación	qtDxx0KQJ/sPLO2SuvQRzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	16/10/2025 11:11:09
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qtDxx0KQJ/sPLO2SuvQRzA==		





Mari Paz Romero Martín. Arquitecta Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Aznalcóllar.

Secretaria: Rocío Cantero Gómez. Administrativa del área de Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Aznalcóllar.

TERCERO: Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de **DIÉZ** días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aznalcóllar, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde Presidente

Fdo.: Juan José Fernández Garrido

Código Seguro De Verificación	qtDxx0KQJ/sPLO2SuvQRzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	16/10/2025 11:11:09
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qtDxx0KQJ/sPLO2SuvQRzA==		





DON JUAN JOSE FERNANDEZ GARRIDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía número 347/2025 de 8 de octubre de 2025, se aprueba Calificaciones y propuestas de nombramiento de 3 oficiales de la construcción inserto en el proceso de estabilización de Empleo Temporal, cuyo tenor literal es el siguiente:

Proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal

Asunto: Concurso-oposición 3 oficiales de la construcción:

A la vista de los siguientes antecedentes de hecho:

Documento	Fecha	Observaciones
Propuesta del Servicio	09/05/2022	
Informe Jurídico	24/05/2022	
Informe de Intervención	24/05/2022	
Informe Departamento de Personal	25/05/2022	
OEP	31/12/2022	
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	24/07/2024	
Anuncio BOP	14/08/2024	BOP 158
Anuncio BOE	21/08/2024	BOE NÚMERO 202
Reunión Tribunal	05/11/2024	
Lista provisional	8/11/2024	BOP 218/2024
Reunión de tribunal	22/11/2024	
Examen	10/12/2024	
Reunión tribunal	17/12/2024	
Reunión tribunal	25/05/2025	

Reunido el tribunal en su integridad el día 20 de mayo de 2.025, se procede a la corrección de la fase de oposición, para las pruebas de selección de personal para la provisión como personal laboral fijo de las plazas siguientes:

Código Seguro De Verificación	HfBanjTNMio8C4RWGg+7rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	10/10/2025 13:31:41
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HfBanjTNMio8C4RWGg+7rQ==		





3 OFICIALES DE LA CONSTRUCCIÓN

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación de la fase de oposición del proceso de selección **DE 3 OFICIALES DE LA CONSTRUCCIÓN**

NOMBRE Y APELLIDOS	TEORICO	PRACTICO	TOTAL	CONCURSO	TOTAL
FRANCISCO DOMINGUEZ PRIETO	1,34	2	3,34 (46)	0	3,34
RAFAEL MANUEL PEREZ ZAM- BRUNO	1,68	4	5,68(49)	0,27	5,95
ANTONIO GARCIA DE LOS SAN- TOS	1,12	1	2,12(48)	0,36	2,48
ANTONIO SANCHEZ RODRI- GUEZ	1,56	3	4,56(51)	0,50	5,06
MARCO ANTONIO FERNANDEZ CENTENO	1,56	3	3,56(54)	0,18	3,74
MARCOS RIVERA DELGADO	0,04	1	1,04(55)	1,58	2,62
ANTONIO MANUEL MONTES DOMINGUEZ	1,45	4	4,45(53)	0.00	4,45
FRANCISCO JOSE ESCUDERO MAZUECOS	1,01	1	2,01(56)	0,25	2,26

Código Seguro De Verificación	HfBanjTNMio8C4RWGq+7rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	10/10/2025 13:31:41
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HfBanjTNMio8C4RWGq+7rQ==		





CLEMENTE GONZALEZ GARCIA	0,9	3	3,9(58)	0	3,9
JOSE LUIS GARCIA BARRERA	1,56	3	4,56(59)	0,48	5,04
FRANCISCO JOSE ESCUDERO SANCHEZ	1,67	2	3,67(63)	0	3,67
MARIA DOLORES BENITO BARBA	1,56	1	2,56(62)	0	2,56
MANUEL BERNAL MARQUEZ	1,45	2	3,45(52)	1,36	4,81

SEGUNDO. Realizar la propuesta de nombramiento como personal laboral en la plaza de **3 OFICIALES DE LA CONSTRUCCIÓN** en el marco de Procesos de Estabilización de Empleo Temporal - D.A. 6ª de la Ley 20/2021, a los siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS	TEORICO	PRACTICO	TOTAL	CONCURSO	TOTAL
RAFAEL MANUEL PEREZ ZAMBRUNO	1,68	4	5,68(49)	0,27	5,95
ANTONIO SANCHEZ RODRIGUEZ	1,56	3	4,56(51)	0,50	5,06
JOSE LUIS GARCIA BARRERA	1,56	3	4,56(59)	0,48	5,04

TERCERO. Publicar la presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica y en el boletín oficial de la provincia

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aznalcóllar, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde Presidente

Fdo.: Juan José Fernández Garrido

Código Seguro De Verificación	HfBanjTNMio8C4RWGg+7rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	10/10/2025 13:31:41
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HfBanjTNMio8C4RWGg+7rQ==		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**
OFICINA DE RENTAS**ANUNCIO****APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE CARMONA.**

Por el Pleno Municipal, en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 15 de octubre de 2025, se ha aprobado, de forma inicial, la Ordenanza Fiscal de referencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicho expediente se encuentra expuesto al público por el plazo de 30 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los/as interesados/as podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse ninguna, se entenderá automáticamente elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

El artículo 18 de la normativa anteriormente citada determina quienes tendrán la condición de interesados a efectos de reclamar contra el acuerdo provisional.

El Texto de la Ordenanza Fiscal (CSV: CSV: 07E900298E0200J5B9X8G6Y6F4) se podrá consultar en la página web municipal (www.carmona.org), en el Portal de Transparencia, en la Sección J. ORDENANZAS Y REGLAMENTOS: J-1 Ordenanzas Excmo. Ayuntamiento: Ordenanzas de Rentas y Exacciones, así como en la verificación del código indicado ==(<https://sede.carmona.org/Default.aspx?key=ywhv8ARPM/nr0PlcW+YkqPMuH4pT00S0S110OLZ1KaJNe+eFbpZPJqiMCEzInM+lelfKtcNjJ6uSUVL4+RodRg==>).

Lo que se hace público a efectos de información pública en la fecha de la firma



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90029959900L5E7U9Q9D6E5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 16/10/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 16/10/2025 19:41:23

EXPEDIENTE ::
2024051400000006
Fecha: 31/10/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90029959900L5E7U9Q9D6E5





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ACTIVIDADES Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Se ha solicitado ante esta Administración calificación ambiental para una actividad en atención a lo dispuesto en los artículos 41 a 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, incluyendo en la documentación técnica previa el contenido exigido por el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental. Los datos relativos a la mencionada actividad son los siguientes:

- Objeto: **RESIDENCIA DE ANIMALES**
- Emplazamiento: **POLÍGONO 96 PARCELA 5, CTRA. CARMONA-MARCHENA KM 1 (REFERENCIA CATASTRAL 41024A096000050001LM)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, se somete a información pública la documentación técnica integrante del expediente de calificación ambiental.

Durante un plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, las personas que pudieran resultar interesadas podrán consultar el expediente en:

- * La sede electrónica del Ayuntamiento de Carmona, Tablón de Edictos (<https://sede.carmona.org>)
- * El Portal de Transparencia de Carmona, "Expedientes de calificación ambiental" Indicador H 85 <https://sede.carmona.org/EDITORS/CONSULTATRANSAPRENCIA.ASPX>
- * El Departamento de Actividades sito en C/ El Salvador nº 2 (de lunes a viernes, desde las 10:00 hasta las 13:00 horas).

La formulación de alegaciones y presentación de documentos y justificaciones que se estimen pertinentes podrán realizarse a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento o bien a través del Registro Telemático de la sede electrónica.

Carmona, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: Juan M. Ávila Gutiérrez.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90029577200Q0T9U4V4Q4C2 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 02/10/2025 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 02/10/2025 14:55:27	2023720100000005 Fecha: 10/07/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90029577200Q0T9U4V4Q4C2

**Ayuntamiento
de
Castilblanco de los Arroyos****R. A. 220/2025**

En virtud de las facultades y atribuciones que legalmente me están conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 41.17 y 41.18 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que por Resolución 184/2025, de 11 de agosto se aprobaron las Bases para la convocatoria de una plaza de Asesor/a Jurídico/a como personal funcionario interino adscrito al servicio del Centro Municipal de Información a la Mujer.

Considerando que el pasado 13 de agosto se publicó en el B.O.P. de Sevilla nº 155 la Convocatoria para la provisión de dicha plaza, abriéndose el plazo para la presentación de solicitudes.

Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, para participar en la convocatoria para la provisión de dicha plaza, procede aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la mencionada convocatoria.

Considerando que el pasado 16 de septiembre en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 178 se publicó la Aprobación de la Lista Provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas para la provisión de dicha plaza, y finalizado el plazo para subsanación de errores establecido.

Considerando que el pasado 30 de septiembre en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 188 se publicó la Aprobación de la Lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas para la provisión de dicha plaza, y citando a los aspirantes para la realización de la entrevista personal el día 15 de octubre del presente.

De conformidad con lo anterior, el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la baremación de las personas aspirantes admitidas a la convocatoria para la provisión, de una plaza de Asesor/a Jurídico/a como personal funcionario interino adscrito al servicio del Centro Municipal de Información a la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.

Código Seguro De Verificación	j6rYHmifKsfHPlf8cNfi6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	16/10/2025 13:02:47
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j6rYHmifKsfHPlf8cNfi6A==		



D.N.I.	Nombre y Apellidos	EXPERIENCIA PROFESIONAL ÁMBITO PÚBLICO (Max. 3 puntos)	EXPERIENCIA PROFESIONAL ÁMBITO PRIVADO (Max. 2 puntos)	PROYECTO DE ACTUACIÓN (Max. 2,50 puntos)	ENTREVISTA PERSONAL (Max. 2,50 puntos)	TOTAL
***0229**	BELEN M. FLORES ALVAREZ	+30 MESES X 0,10= 3,00 PUNTOS	10 MESES X 0,10= 1,00 PUNTOS	2,50	2,50	9,00
***0279**	MÓNICA CRUZ GONZÁLEZ	0 MESES X 0,10= 0 PUNTOS	+20 MESES X 0,10= 2,00 PUNTOS	2,00	2,00	6,00
***2685**	MANUELA FILGAIRA GUILLÉN	+30 MESES X 0,10= 3,00 PUNTOS	2 MESES X 0,10= 0,20 PUNTOS	1,50	2,50	7,20
***4726**	SOFÍA M. HERNÁNDEZ VARGAS	RENUNCIA				0,00

SEGUNDO.- Proceder al nombramiento de la candidata que ha obtenido mejor puntuación según el cuadro anterior, facilitado por el Tribunal calificador.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Manuel Carballar Alfonso, en Castilblanco de los Arroyos a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE – PRESIDENTE

José Manuel Carballar Alfonso

RECURSOS: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, conforme al art 123 de la ley 39/2015, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación o publicación ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de Sevilla

Código Seguro De Verificación	j6rYHmifKsfHPlf8cNfi6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	16/10/2025 13:02:47
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j6rYHmifKsfHPlf8cNfi6A==		





AYUNTAMIENTO DE CORIPE
Pza San Pedro, 12 – 41780 Coripe (Sevilla)
CIF: P4103500G

D. JOSÉ GODINO ROMERO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CORIPE (SEVILLA)

En relación con la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso en turno libre y a través del procedimiento de selección de Oposición, de DOS (2) plazas vacantes de Administrativo en la plantilla municipal de este Ayuntamiento, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2024.

Ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 272/2025 de fecha 7 de octubre de 2025, la siguiente,

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO DE OPOSICIÓN LIBRE DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIPE, CORRESPONDIENTE A LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS C1-OPE 2024.

Expediente n.º: 2024/SEL_01/00004

Resolución de Alcaldía aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección

Procedimiento: Convocatoria y pruebas de selección por oposición (personal funcionario)

Asunto: Dos plazas de Administrativo C1 OPE 2024

Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría

A la vista de los Antecedentes que obran en el Expediente referido.

Propuesta del Servicio de fecha	19 diciembre de 2024.
Bases Generales de la Convocatoria de fecha	19 diciembre de 2024.
Informe Jurídico de fecha	19 diciembre de 2024.
Informe de Fiscalización de fecha	19 diciembre de 2024.
Informe-Propuesta de Resolución de fecha	19 diciembre de 2024.
Resolución n.º 338-2024 de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases de fecha	19 diciembre de 2024.
Anuncio n.º. 248 BOP/Sede electrónica Sevilla de fecha de fecha	24 diciembre de 2024.
Anuncio BOJA nº41	3 marzo de 2025
Anuncio BOE nº67	19 marzo de 2025

Código Seguro de Verificación	IV7QUCY3P5O335JTWIURC7RH4E	Fecha	14/10/2025 12:33:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA ANCIN IBARBURU (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GODINO ROMERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QUCY3P5O335JTWIURC7RH4E	Página	1/6



Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas de oposición libre con el fin de cubrir dos plazas de funcionario de Administrativo C1.

Considerando la Bases del Proceso selectivo convocado que señala en su Base Quinta.

QUINTA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución aprobando la LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUÍDOS al proceso selectivo. En ella constará el nombre y apellidos de los candidatos y, en su caso, la causa de no admisión y se concederá un plazo de diez (10) días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados, si bien los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. Dicha Resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón físico de Anuncios del Ayuntamiento de Coripe y en el Tablón electrónico de la Sede Electrónica municipal (<https://sede.coripe.es>).

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, se dictará nueva Resolución de Alcaldía, aprobando la LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUÍDOS. Esta Resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón físico de Anuncios del Ayuntamiento de Coripe y en el Tablón electrónico de la Sede Electrónica municipal (<https://sede.coripe.es>), e incluirá la composición del Tribunal Calificador y el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio.

Esta Alcaldía - Presidencia, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y considerando la propuesta del informe técnico, ha emitido la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERA.- Una vez analizadas las solicitudes y examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y teniendo, asimismo, en cuenta lo declarado por los propios aspirantes en su solicitud, se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo de de oposición libre con el fin de cubrir dos plazas de funcionario de Administrativo C1. OPE 2024 del Ayuntamiento de Coripe, según el siguiente detalle

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS SOLICITANTES ADMITIDAS

DNI	Nombre y Apellidos
30****75J	ABAD JIMÉNEZ, FRANCISCA,
23****91P	ACEVEDO MARISCAL, JUAN,
47****20S	AGUILERA MONTERO, PABLO,
49****71B	ALBARRÁN MILLÁN, NURIA,
44****75G	ALCEDO FERNANDEZ, ANA MARIA,

Código Seguro de Verificación	IV7QUCY3P5O335JTWIURC7RH4E	Fecha	14/10/2025 12:33:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA ANCIN IBARBURU (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GODINO ROMERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QUCY3P5O335JTWIURC7RH4E	Página	2/6



48****94Y	AVELLANEDA ZAMORA, LUZ MARIA,
47****26R	BARROSO FERNANDEZ, ROCIO,
52****21M	BIEDMA BENITEZ, DAVINIA,
49****37D	BUSTOS RUIZ, JOSE MARIA,
48****64G	CABELLO ROMAN, MARIA BIANCA,
49****19B	CAMPOS GARROCHO, MANUEL JESUS,
44****95G	CAPOTE VÁZQUEZ, MARIA CARMEN,
47****40R	CARDENAS RUIZ, MARIA CRISTINA,
47****14D	CARMONA GONZALEZ, ABRAHAM,
29****35G	CARO GARCÍA, MARIA ISABEL,
47****83T	CARRASCO HURTADO, FRANCISCO,
49****88X	CASANUEVA MARQUEZ, ALEJANDRO,
28****56S	CASTAÑO OLAYA, ALVARO,
48****60M	CASTILLO SANCHEZ, INMACULADA CONCEPCION,
30****15Z	CÉSPEDES ÁVALOS, SOFÍA MATILDE,
52****96V	DIAZ CASTILLO, JUAN CARLOS,
53****27L	DIAZ MERINO, MARINA,
75****34L	DOMINGUEZ CABALLERO, FRANCISCA MARIA,
47****75Q	GARCIA OJEDA, MARIA DEL CARMEN,
48****02E	GARCIA PEREZ, MARIA JOSE,
47****56S	GARROCHO DEL PINO, MARIA,
52****60X	GONZALEZ BARRERA, MARIA ISABEL,
30****75F	GONZALEZ CABELLO, JUAN MANUEL,
48****09S	GRANADOS GALVAN, MARIA INMACULADA,
44****06H	IBAÑEZ DIAZ, BEATRIZ,
32****85X	JIMENEZ BIEDMA, ESTER,
49****43H	JIMENEZ HIDALGO, CARMEN,
47****91V	JIMENEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL,
54****18J	JURADO LEDESMA, MIGUEL ANGEL,
48****67B	LABRADOR MARIN, YOLANDA,
48****89Z	LOPEZ GUZMAN, ISABEL MARIA,
44****20Q	LOPEZ QUINTA, JAVIER,
49****13B	LUIS LOPEZ LUNA, PEDRO,

Código Seguro de Verificación	IV7QUCY3P5O335JTWIURC7RH4E	Fecha	14/10/2025 12:33:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA ANCIN IBARBURU (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GODINO ROMERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QUCY3P5O335JTWIURC7RH4E	Página	3/6



49****38X	LUNA LOBO, EMMA,
47****62F	MACHO ARISPON, LAURA MARIA,
47****47E	MAÑOGIL MILLAN, PABLO,
15****40K	MARCHENA BORREGO, SANDRA MARIA,
48****37X	MARTIN PASTOR, MARTA,
52****63H	MARTIN QUERO, MARIA DEL CARMEN,
48****91C	MARTIN RODRIGUEZ, INMACULADA,
48****26S	MATEOS ROJAS, ANTONIO JAVIER,
53****58K	MERCADO JIMENEZ, NOELIA,
48****11C	MILLAN RINCON, ANA,
49****02P	NAVARRO MUÑOZ, PAULA,
15****15B	NEIRA URBANO, CELIA,
44****24Q	NUÑEZ SOLIS, INMACULADA,
48****70S	OROZCO CASTILLO, INMACULADA,
75****82L	ORTEGA TORRES, AMALIA,
30****96N	ORTIZ GARRIDO, JOSE LUIS,
47****55P	PAYAN CAMPOS, FERNANDO,
52****45M	PERAL TAMARIT, MARIA ISABEL,
48****16T	PEREZ MARTIN, MARIA DEL CARMEN,
44****14D	PEREZ MORALES, ANA JESUS,
49****69N	PEREZ SANCHEZ, NOELIA,
Y7****95D	PICCINI, AGUSTIN MARIA,
21****36H	POLEY CRESPO, AURORA,
47****25C	PRIETO DELGADO, RAFAEL,
80****80F	PULIDO LOPEZ, JUANA,
25****53W	RAMÍREZ CABRERA, ISABEL,
47****21S	RODRIGUEZ JIMENEZ, RICARDO,
20****17G	RODRIGUEZ VEGA, JAMILIE CECILIA,
34****94Y	ROMAN UTRERA, JOSE MANUEL,
48****50D	ROMERO PINO, MARIA JOSEFA,
47****69W	ROMERO ROMERO, LUIS RAMON,
47****40F	ROMERO TORREJON, MARIA AUXILIADORA,
25****31T	ROSADO FERNANDEZ, LETICIA,

Código Seguro de Verificación	IV7QUCY3P5O335JTWIURC7RH4E	Fecha	14/10/2025 12:33:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA ANCIN IBARBURU (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GODINO ROMERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QUCY3P5O335JTWIURC7RH4E	Página	4/6



48****14G	RUIZ BLANCO, URSULA,
77****35K	RUIZ MORENO, CRISTOBAL,
53****33A	SAEZ EXPOSITO, NURIA,
49****82T	SANCHEZ COMA, CRISTINA MARIA,
49****09W	SERRANO CABAS, ALEJANDRO,
25****94R	SOBRINO SANCHEZ, MARIA ISABEL,
47****68K	TORO CARNEIRO, MONSERRAT,
45****88V	TORRES PEREZ, CARMEN PATRICIA,
30****50E	VIRO ESPEJO, ELOY LUIS,

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS SOLICITANTES EXCLUIDAS Y MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

DNI	Apellidos y nombre	Excluidos
48****09X	ALE MARIN, ELISABET,	EXCL.: A
15****92C	ANTUNEZ GIRALDEZ, MANUEL,	EXCL.: A
48****16K	BARRERA GONZALEZ, MANUEL,	EXCL.: A
48****66Y	BLANCO GENIL, VICTOR JOSE,	EXCL.: A
48****24E	CABELLO PEREZ, VERONICA,	EXCL.: C
48****37S	CARRASCO OLIVA, ZENAIDA,	EXCL.: A
74****56Z	CASTELLANO BECERRA, MERCEDES,	EXCL.: A
48****62Y	CASTILLO ESPINEL, MARIA ANGELES,	EXCL.: A
49****77T	CASTRO SANCHEZ, JOSE MIGUEL,	EXCL.: A
45****76J	DE LOS SANTOS GARCIA, JUAN JOSE,	EXCL.: A
48****72F	DEL PINO FLORES, DAVID,	EXCL.: A
48****88A	GALLEGO PEREZ, MARIA JOSEFA,	EXCL.: A
25****52J	GAMARRO GARCIA, EVA MARIA,	EXCL.: A
26****86C	GARCIA LOPEZ, MARIA JOSE,	EXCL.: A
78****70D	GARCIA MORALES, ANA ISABEL,	EXCL.: A
52****70R	GARCIA QUIROS ARAGON, JOSE ANTONIO,	EXCL.: A
74****67K	GOMEZ CALVILLO, FRANCISCA,	EXCL.: A, B, C
77****05A	GOMEZ JIMENEZ, MARIA CONSOLACION,	EXCL.: B
77****05A	GOMEZ JIMENEZ, MARIA CONSOLACION,	EXCL.: A
75****80N	GOMEZ MARTIN, PEDRO MIGUEL,	EXCL.: A
47****90A	GUTIERREZ OCAÑA, MARIA DOLORES,	EXCL.: A
49****48B	IZQUIERDO NAVARRO, TANIA CONSOLACION,	EXCL.: C

Código Seguro de Verificación	IV7QUCY3P5O335JTWIURC7RH4E	Fecha	14/10/2025 12:33:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA ANCIN IBARBURU (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GODINO ROMERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QUCY3P5O335JTWIURC7RH4E	Página	5/6



48****59M	JIMENEZ BORREGO, SALVADOR	EXCL.: A
48****20S	LEAL FIGUEROA, EDUARDO JOSE,	EXCL.: A
14****94Y	LOPEZ NAVARRO, MARIA DEL CARMEN	EXCL.: A
48****24K	MACIAS RODRIGUEZ, ANTONIO MANUEL,	EXCL.: A
15****81J	MARIA NIETO ZARZUELA, GLORIA,	EXCL.: A, B, C
49****98K	MARTIN PASTOR, JUAN PABLO,	EXCL.: C
21****60S	MEDINA CARREÑO, ANGELA,	EXCL.: A
26****62B	MERINO MORENO, MANUEL JESUS,	EXCL.: C
48****18S	MIGUEZ LEDESMA, SILVIA,	EXCL.: A
33****37T	MORA SEGADO, NATALIA,	EXCL.: A
28****07P	MORALES ENRIQUEZ, MONICA,	EXCL.: A
31****59Q	MUÑOZ DIAZ, FRANCISCO,	EXCL.: A
48****98M	MUÑOZ JIMENEZ, MARIA DEL MAR,	EXCL.: A
49****72L	OROZCO MENDOZA, BELEN,	EXCL.: C
48****64W	POLO LEAL, VERACRUZ,	EXCL.: A
15****14R	REGUERA PEREZ, LAURA,	EXCL.: A
48****62Q	RODRÍGUEZ CASTRO, ELIZABETH	EXCL.: A
15****97B	RODRIGUEZ JAREN, ROSANA,	EXCL.: A
25****22W	RODRIGUEZ TROYA, ADRIAN,	EXCL.: A
48****75L	ROMERO PEREZ, ILDEFONSO,	EXCL.: A
79****64X	RUIZ POYATO, MARIA CARMEN,	EXCL.: A
75****81W	SALAS GARCIA, JOSE ANTONIO,	EXCL.: A
30****87G	SANCHEZ MOLINA, MACARENA,	EXCL.: A
30****56H	TORRES CHECA, CARMEN MARIA,	EXCL.: A
52****83C	TORRES MORENO, LIDIA,	EXCL.: A

Relación de las causas de exclusión provisionales

- A) Anexo II
- B) Documento Nacional de Identidad
- C) Titulación académica requerida en la base tercera
- D) Justificante de pago de tasa.

En cumplimiento de la Ley de Protección de Datos se ha optado en los datos de publicación a introducir el DNI cifrado.

SEGUNDO . - Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndoles un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a su inserción en el BOP, para formular reclamaciones o para la subsanación de errores o defectos que hayan motivado su exclusión.

Código Seguro de Verificación	IV7QUCY3P5O335JTWIURC7RH4E	Fecha	14/10/2025 12:33:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA ANCIN IBARBURU (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GODINO ROMERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QUCY3P5O335JTWIURC7RH4E	Página	6/6





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía núm. 1736/2025, de fecha 17/10/2025, se ha aprobado la corrección de error material de las Bases para cubrir en propiedad varias plazas de Administrativos, pertenecientes a la escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de clasificación C, Subgrupo C1, como funcionarios de carrera, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2024 del Ayuntamiento de Gerena, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

«**Asunto:** Corrección de error material de las Bases para cubrir en propiedad varias plazas de Administrativos, pertenecientes a la escala de Administración General, como funcionarios de carrera, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2024 del Ayuntamiento de Gerena

Expediente: 2025/OSE_01/000086

Por Resolución n.º 1487/2025, de 05/09/2025, se aprobaron las Bases para cubrir en propiedad varias plazas de Administrativos, pertenecientes a la escala de Administración General, como funcionarios de carrera, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2024 del Ayuntamiento de Gerena.

Con fecha de 10 de septiembre de 2025 se publicaron dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 174.

Advertido error material en la base decimotercera "Funcionamiento de la Bolsa de Empleo", en su apartado 13.1, respecto del número necesario de ejercicios aprobados para formar parte de la Bolsa de Empleo, indicación que entra en contradicción con lo establecido en los apartados 10.4 y 13.2 de las Bases. En virtud de lo establecido en el art 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Rectificar el siguiente error material:

Donde dice:

DECIMOTERCERA. Funcionamiento de la Bolsa de Empleo

13.1. En las convocatorias, una vez finalizado el proceso selectivo se formará Bolsa de Empleo, a efectos de su posible nombramiento como funcionarios interinos en puestos de plazas de Administrativos, con aquellos aspirantes del turno libre que, cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria y que no figurando en la relación de aspirantes propuestos para su nombramiento como personal funcionario hubieran aprobado los dos ejercicios, ordenados según la puntuación obtenida en el proceso. Los aspirantes que no deseen formar parte de la Bolsa de Empleo deberán presentar escrito de renuncia ante la Administración convocante.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QUIJPYH74LGGSUUIBC4ZFGA	Fecha	17/10/2025 12:48:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QUIJPYH74LGGSUUIBC4ZFGA	Página	1/2





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Debe decir:

DECIMOTERCERA. Funcionamiento de la Bolsa de Empleo

13.1. En las convocatorias, una vez finalizado el proceso selectivo se formará Bolsa de Empleo, a efectos de su posible nombramiento como funcionarios interinos en puestos de plazas de Administrativos, con aquellos aspirantes del turno libre que, cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria y que no figurando en la relación de aspirantes propuestos para su nombramiento como personal funcionario hubieran aprobado al menos un ejercicio, ordenados según la puntuación obtenida en el proceso. Los aspirantes que no deseen formar parte de la Bolsa de Empleo deberán presentar escrito de renuncia ante la Administración convocante.

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón Electrónico de Edictos del Ayuntamiento de Gerena».

Contra las presentes bases se podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, -LRJCA-).

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde Presidente
Fdo: Javier Fernández Gualda

Código Seguro de Verificación	IV7QUIJPYH74LGGSIUBC4ZFGA	Fecha	17/10/2025 12:48:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QUIJPYH74LGGSIUBC4ZFGA	Página	2/2



LORENZO JOSE MEDINA MOYA (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 14/10/2025
HASH: e4d8a2b07c8b294d9702eacdf9f0c3b

AYUNTAMIENTO DE
GUILLENA

ANUNCIO

DON LORENZO JOSÉ MEDINA MOYA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUILLENA:

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 25 de septiembre de 2025, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza n.º 33 reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento sita en la dirección [<http://quillena.sedelectronica.es>]

En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones en el citado plazo, se entenderá aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Verificación: 76E6E9A7D8E5C842M5K1Y39PP
Verificación: <https://quillena.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de **Lebrija**

ANUNCIO

Calificación Ambiental para la actividad de Taller de Reparación de Vehículos a motor, sita en Calle Feria, 8 expediente nº 27/2023.

Por Decreto de la Concejala-Delegada de Consumo y Medio Ambiente, resolución nº 3856/2025, de fecha 15 de octubre de 2025, se ha resuelto favorablemente la calificación ambiental de la actividad de Taller de Reparación de Vehículos a motor, con emplazamiento en Calle Feria, 8 (Ref. Cat.: 9711004QA5991B0001MS) de esta localidad.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44, apartado 7 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de Calificación Ambiental.

Lebrija, en la fecha indicada en el pie de firma.
El Alcalde

Código Seguro de Verificación	IV7QUKKPJPW5US6CUUGAD3S7EM	Fecha	16/10/2025 13:21:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BENITO BARROSO SÁNCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QUKKPJPW5US6CUUGAD3S7EM	Página	1/1





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3030/2025
Fecha Resolución: 16/10/2025

RESOLUCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN DE 1 TÉCNICO/A DE SERVICIOS SOCIALES-TRABAJADOR/A SOCIAL (PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA), A FAVOR DE LA ASPIRANTE PROPUESTA POR EL TRIBUNAL TRAS PROCESO SELECTIVO.

Exp. Moad. 2024/OEP_01/000023

Visto que este Ayuntamiento convocó un proceso selectivo, por turno libre, mediante el sistema concurso-oposición, para la provisión en propiedad de 1 plaza de Personal Fijo, TÉCNICO/A DE SERVICIOS SOCIALES-TRABAJADOR/A SOCIAL, Subgrupo A2, escala Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Técnicos/as Medios, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2021, aprobada por Resolución n.º 604/2021 de 17 de marzo de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 73 de fecha 30 de marzo de 2021.

Visto que la convocatoria y las Bases de dicha convocatoria fueron aprobadas por Resolución n.º 4126/2024 de fecha 16/12/2024, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 244 de 18/12/2024, extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, n.º 4 de 08/01/2025 y anuncio en el Boletín Oficial del Estado el día 30/01/2025.

Visto que tras el proceso selectivo y teniendo en cuenta el resultado de las distintas fases del procedimiento, resulta que **Dña. Rocío Fuentes Romero, con D.N.I. ***2603****, fue propuesta de forma provisional por el Tribunal Calificador según Acta de fecha 04/08/2025, en la que se establecía un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al que se publique en el tablón de anuncios para que los candidatos/as presentaran las alegaciones que estimaran convenientes.

Visto que no constaron alegaciones y considerando el punto 9 de las Bases aprobadas por Resolución del Sr. Concejale Delegado de Recursos Humanos n.º 4126/2024, de fecha 16/12/2024, la propuesta provisional del Tribunal Calificador, al no haberse presentado alegación alguna se convirtió en **propuesta definitiva la contratación de Dña. Rocío Fuentes Romero**, como consta en Certificado emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento de Marchena con fecha 11/09/25 sobre Informe emitido por la Responsable de la Unidad de Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

Considerando lo establecido en el apartado 9.4 de las Bases aprobadas por Resolución n.º 4126/2024 “*El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, mediante certificados y/o títulos originales para su cotejo, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publique la propuesta del aspirante para su contratación, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria*”.

Visto que con fecha 01/10/2025 y dentro del período conferido al aspirante propuesta **DÑA. ROCÍO FUENTES ROMERO, con D.N.I. ***2603****, acreditó ante esta Administración con la aportación de la documentación para su comprobación y cotejo, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria según Diligencia de Secretaría de este Ayuntamiento de fecha 09/10/2025.

Considerando lo establecido en el apartado 9.6 de las Bases aprobadas por Resolución n.º 4126/2024 “*La resolución de contratación será adoptada por la Alcaldía a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, en el término de un mes a contar desde la expiración del plazo de los 20 días hábiles indicados anteriormente*”.

Considerando lo antes expuesto y en virtud de las funciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.º . 2063/2023 de fecha 20-06-2023, así como lo establecido en el apartado 3 del Artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es por o que,

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
PslW/05jNHbpFKpKt1TuXA==	Firmado	17/10/2025 08:08:05
Firmado Por Maria Carmen Simon Nicolas Joaquin Sanchez Baco	Firmado	16/10/2025 09:29:50
Observaciones	Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PslW/05jNHbpFKpKt1TuXA==	



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES**VENGO A DECRETAR:**

PRIMERO.- Ordenar la contratación como **PERSONAL LABORAL FIJO** a **DÑA. ROCÍO FUENTE4S ROMERO**, con D.N.I. *****2603****, como **TÉCNICA DE SERVICIOS SOCIALES-TRABAJADORA SOCIAL**, subgrupo A2, C.D. 18, Escala Administración Especial, Subescala Técnica y Clase de Técnicos/as Medios, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2021, aprobada por Resolución n.º 604/2021 de 17 de marzo de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 73 de fecha 30 de marzo de 2021.

SEGUNDO.- Publicar dicha contratación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO.- La fecha para la firma del contrato laboral fijo e incorporación está prevista para el día **03 de noviembre de 2025**, siempre y cuando la contratación se haya publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.,

CUARTO.- Se de traslado de la presente Resolución a la interesada, Presidente del Comité de Empresa, la Intervención de Fondos Municipal, Tesorería y Unidad de Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

TOMA DE RAZÓN
LA SECRETARIA GENERAL

FDO: JOAQUIN SANCHEZ BACO

FDO: MARIA DEL CARMEN SIMÓN NICOLAS

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
PslW/05jNHbpFKpKt1TuXA==	Firmado	17/10/2025 08:08:05
Firmado Por	Firmado	16/10/2025 09:29:50
Observaciones	Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PslW/05jNHbpFKpKt1TuXA==	



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3019/2025
Fecha Resolución: 15/10/2025**RESOLUCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN SOBRE CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE 1 APAREJADOR/A-SUBINSPECTOR/A URBANÍSTICO/A (PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA).

Exp. Moad: 2024/OEP_01/000021

Naturaleza del expediente: Oferta de Empleo Público

Antecedentes de Hechos

Primero.- Mediante Resolución del Sr. Concejale Delegado de Recursos Humanos n.º 4070/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, se procedió a la convocatoria y aprobación de las bases para la selección por concurso-oposición de 1 plaza de Aparejador/a-Inspector/a Urbanístico/a (Personal Funcionario de Carrera), Subgrupo A2, escala Administración Especial, subescala técnica, Expediente Moad 2024/OEP_01/000021, resolución que fue publicada en el B.O.P. n.º 242 de fecha 16 de diciembre de 2024, extracto que se publicó en el BOJA N.º 4 de 8 de enero de 2025 y anuncio en el B.O.E de 19 de febrero de 2025, abriéndose un plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes de participación.

Segundo.- El día 16 de enero de 2025, se presentó en sede electrónica del Ayuntamiento de Marchena, RECURSO DE REPOSICIÓN a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, contra las bases publicadas.

Tercero.- En fecha 12 de febrero de 2025, esta Alcaldía decidió acordar la suspensión del proceso selectivo, y proceder a la revisión de las Bases de Selección, sin que ello implicase necesariamente estimar todas y cada una de las pretensiones expresadas en el cuerpo del recurso que serían objeto de análisis y valoración en el correspondiente informe jurídico emitido ad hoc, notificando dicho acto al Colegio Oficial de Arquitectos en esa misma fecha con n.º de registro de salida 1265.

Cuarto.- Con fecha 04 de septiembre de 2025 se emite por la Secretaria General de este Ayuntamiento, informe propuesta de resolución.

Quinto.- Como consecuencia de lo anterior, se dicta Resolución de Alcaldía n.º 2571/2025 de fecha 04 de septiembre de 2025 por la que se da respuesta al Recurso de Reposición interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla contra las Bases reguladoras del Proceso Selectivo de Concurso-Oposición para la cobertura de 1 plaza de Aparejador/a-Inspector/a-Urbanístico/a. Expediente Moad. 2025/PES_02/000129, estimando parcialmente el Recurso de Interposición, procediendo a la rectificación de oficio de error material del nombre asignado a la plaza, que debe ser: APAREJADOR/A-SUBINSPECTOR/A URBANÍSTICO, de acuerdo con la habilitación legal prevista en el artículo 109.2 de la LPACAP (en vez de Aparejador/a-Inspector/a Urbanístico/a reservada al grupo A1).

Sexto. - En fecha 18 de septiembre de 2025 por Providencia de Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2025 se ordena a la Unidad de Recursos Humanos a la incoación del oportuno expediente para el alzamiento de la suspensión del procedimiento de selección tras la modificación de la denominación de la plaza y por ende la aprobación y publicación de las nuevas Bases con la nueva nomenclatura de la plaza.

Código Seguro De Verificación	7xkzLWxjDkWh6kcTFVfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/10/2025 11:19:51
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	15/10/2025 09:23:58
Observaciones		Página	1/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7xkzLWxjDkWh6kcTFVfw==		



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES**Fundamentos de Derechos**

Primero.- En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a esta Alcaldía y en virtud de las facultades que le vienen conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Primero.- Aprobar las bases que a continuación se detallas, las cuales han de regir esta convocatoria y ordenar su publicación en el tablón de anuncios en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>, web municipal, Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y anuncio en el Boletín de la Junta de Andalucía.

Asimismo, un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Segundo.- Convocar las pruebas selectivas para la selección de 1 plaza de Arquitecto/a-Subinspector/a Urbanístico/a, subgrupo A2, escala Administración Especial, subescala técnica, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, que se incluye en la Oferta Pública DE Empleo correspondiente al ejercicio del año 2021. aprobada por Resolución n.º 604/2021 de 17 de marzo de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 73 de 30 de marzo de 20121. Modificada por Resolución n.º 3446/2023 de 2 de noviembre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 263 de 14 de noviembre de 2023. Resolución n.º 2635/2025 corrección de error material en Resolución n.º 3446/2023, publicada en el B.O.P. n.º 194 de 08 de octubre de 2025.

Tercero.- Comunicar de modo expreso y personal el contenido de esta Resolución a los/as aspirantes que presentaron solicitud de concurrencia a la referida plaza, observándole la necesidad de cursar una nueva solicitud de participación en el proceso selectivo de la plaza convocada en el cómputo de plazo que corresponda, una vez publicado el extracto en el B.O.E, sin que por ello deba liquidarse tasa alguna. No obstante, aquellos/as aspirantes que desistan de participar en el mismo, deberán comunicarlo al Departamento de Recursos Humanos a los efectos de ser excluidos de la convocatoria y de la correspondiente devolución del importe de la tasa liquidada en su día.

BASES PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE 1 APAREJADOR/A-SUBINSPECTOR/A URBANÍSTICO/A (PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA).**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

1.1. El objeto de las presentes Bases es la provisión en propiedad de 1 plaza de funcionario/a de carrera, APAREJADOR/A-SUBINSPECTOR/A URBANÍSTICO/A, Subgrupo A2, escala Administración Especial, subescala técnica, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2021, aprobada por Resolución n.º 604/2021 de 17 de marzo de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 73 de fecha 30 de marzo de 2021. Modificada por Resolución del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos n.º 3446/2023 de fecha 02 de noviembre de 2023 por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio del año 2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 263 de fecha 14 de noviembre de 2023.

Código Seguro De Verificación	7xkzLWxjDkWh6kcTFVfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/10/2025 11:19:51
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	15/10/2025 09:23:58
Observaciones		Página	2/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7xkzLWxjDkWh6kcTFVfw==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

Denominación de la Plaza	APAREJADOR/A-SUBINSPECTOR/A URBANÍSTICO/A
Tipo	SERVICIOS TÉCNICOS
Escala	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
Subescala	TÉCNICA
Grupo, subgrupo	A2
Complemento de destino	22
N.º de plazas	1
O.E.P. publicada en B.O.P.	2021 (B.O.P. N.º 73 DE FECHA 30/03/2021) – MODIFICACIÓN: B.O.P. N.º 263 DE FECHA 14/11/2023
Sistema de Selección	CONCURSO-OPOSICIÓN
Titulación Exigida	TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL QUE HABILITE PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN REGLADA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A
Derechos de examen	19,50€

1.2. FUNCIONES ENCOMENDADAS:

1.2.1. Funciones Generales: son las inherentes al puesto de trabajo y, entre ellas destacan las siguientes:

- Informar y atender al ciudadano o al resto de empleados, según proceda, para resolver aspectos de su competencia.
- Manejo, cuidado y mantenimiento de la tecnología y herramientas dirigidas a la realización de inspección, consulta y tramitación electrónica de expedientes.
- Complimentar las actividades en los plazos y calidades previstas.
- Asistir a cuantas reuniones de trabajo sea convocado/a durante su jornada de trabajo.
- Tratar de resolver cuantos problemas surjan en su ámbito de gestión y responsabilidad profesional, poniendo en conocimiento de su superior las incidencias producidas.
- Desempeñar tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto de trabajo que se ocupe, siempre que resulten adecuadas a su Clasificación, Grado o Categoría y cuando las necesidades del Servicio así lo justifiquen.
- Cumplir con las normas y procedimientos en materia de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de Protección de Datos de carácter Personal, de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Políticas de Seguridad en la utilización de medios electrónicos.
- Realizar todas las funciones legales y/o reglamentarias establecidas.
- Cualesquiera otros cometidos atribuidos por la Alcaldía o Concejal/a en quien delegue relacionada con las funciones de la plaza convocada.

1.2.2. Funciones Específicas: como funciones concretas del Puesto de Trabajo se establecen el estudio, preparación y el asesoramiento de las actividades para las que capacita específicamente un Título Universitario reconocido por el Estado y las funciones propias de su Grupo, tales como:

Código Seguro De Verificación	7xkzLWxjDkWh6kcTFVfww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/10/2025 11:19:51	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	15/10/2025 09:23:58	
Observaciones		Página	3/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7xkzLWxjDkWh6kcTFVfww==			



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

- Realizar visitas de inspección, actas de inspección e informes técnicos para los procedimientos de protección de la legalidad, sancionadores, órdenes de ejecución, responsabilidad patrimonial, Registro de la Propiedad y emisión de certificados.
- Informar y acudir como testigo – perito a los requerimientos judiciales penales y contencioso – administrativo generados por los procedimientos de protección de la legalidad.
- Realizar la documentación, control y supervisión, de la contratación externa de la Dirección Facultativa, Seguridad y Salud y empresas demolición y obras.
- Supervisar, controlar y responsabilizarse de Contratos de Obras Municipales y cuantas otras actuaciones correspondan en razón de su especialidad y competencias específicas en cumplimiento de la legislación vigente en materia de Contratos del Sector Público.
- Controlar y proteger el cumplimiento de la Legalidad Urbanística y de la Edificación, de Actividades Clasificadas e Inocuas y Espectáculos Públicos, conforme a las disposiciones legales vigentes de competencia municipal, incluyendo la inspección y emisión de informes técnicos.
- En situación de urgencia, establecer las medidas de seguridad necesarias para evitar riesgos (medios auxiliares), en coordinación con la Policía Local y los Servicios Municipales de obras, controlándose la ejecución mediante visitas de inspección.
- Ejercer un control del deber de conservación por los propietarios de terrenos, instalaciones, construcciones y edificaciones, conforme a las disposiciones legales vigentes de competencia municipal, incluyendo la inspección y emisión de informes técnicos.
- Informar y orientar a los ciudadanos en materia de Disciplina Urbanística y de cumplimiento con los deberes de Conservación y Rehabilitación de la Edificación.
- Aplicar a la tramitación y gestión, los medios tecnológicos puestos a su disposición para facilitar el acceso y la Tramitación Electrónica.
- Asesorar, asistir y colaborar con otras Unidades Administrativas según su especialidad y ámbito de competencia.
- Cualesquiera otros cometidos atribuidos por la Alcaldía o Concejal/a en quien delegue relacionada con las funciones de la plaza convocada.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.

El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus Anexos correspondientes, y en su defecto por lo establecido en:

- Real Decreto Legislativo, 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad, transparencia, independencia e imparcialidad, de acuerdo con los artículos 14, 23 y 103 de la Constitución Española de 1978.
- Y demás legislación aplicable y las presentes Bases.

Código Seguro De Verificación	7xkzLWxjDkWh6kcTFVfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/10/2025 11:19:51
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	15/10/2025 09:23:58
Observaciones		Página	4/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7xkzLWxjDkWh6kcTFVfw==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1. Para poder participar en los procesos selectivos, los aspirantes deberán reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones vigentes:

- a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros Estados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e. Poseer la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.
Estar en posesión de Título Universitario Oficial que habilite para el ejercicio de la Profesión Reglada de Arquitecto/a Técnico/a.
- f. Haber abonado la tasa correspondiente.

3.2. Quien se encuentre en condiciones de obtener el Título habilitante para el acceso antes de que termine el plazo de presentación de instancias, deberá presentar Certificado acreditativo de haber superado los estudios conducentes a la obtención del mismo y del abono de los derechos de su expedición.

3.3. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional con carácter general (títulos oficiales y extranjeros debidamente legalizados y homologados), debiendo citarse por el/la aspirante, en el caso de equivalencia de titulación, la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el B.O.E en que se publica.

3.4. En el de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de las correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

3.5. Todos estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse a la fecha del nombramiento como personal funcionario o de la contratación como personal laboral.

Código Seguro De Verificación	7xkzLWxjDkWh6kcTFVfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/10/2025 11:19:51
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	15/10/2025 09:23:58
Observaciones		Página	5/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7xkzLWxjDkWh6kcTFVfw==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

4.1. En base a lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Marchena (<https://sedemarchena.dipusevilla.es>), mediante modelo previsto en el Anexo II, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, junto con la documentación requerida para ser admitidos/as, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. Junto al Anexo II y Anexo III, debidamente cumplimentados se habrá de presentar la acreditación del pago de las Tasas por derecho de examen por importe de 19,50 €, que se hará efectivo mediante ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Marchena IBAN ES88 2103 0716 9000 6000 0045, en el que hará constar nombre, D.N.I y plaza o puesto al que opta.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud de el/la interesado/a, la devolución de la tasa que hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la presentación de la solicitud) se constate abono de mayor cuantía a la exigida en las presentes bases o se abone fuera de plazo.

La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún aspirante o la no presentación a la realización de los ejercicios, no dará lugar a la devolución del importe abonado.

4.3. También se deberá incorporar el Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación de Extranjero y documentación que acredite la titulación exigida para la participación en el presente proceso selectivo.

4.4. Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Anuncios en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

4.5. Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse y a su publicación en Boletines Oficiales, Tablón de Anuncios, Web Municipal, y en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo.

Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos. A tal efecto, los titulares de datos personales podrán consultar la política de privacidad y protección de datos y ser informados de sus derechos en la siguiente dirección electrónica: <https://www.marchena.es/index.php/registro-de-actividades-de-tratamiento>

4.6. El solo hecho de presentar instancias tomando parte en la convocatoria supone la declaración de que son ciertos los datos consignados en la misma y constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases.

4.7. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

Código Seguro De Verificación	7xkzLWxjDkWh6kcTFVfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/10/2025 11:19:51
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	15/10/2025 09:23:58
Observaciones		Página	6/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7xkzLWxjDkWh6kcTFVfw==		



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES**QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la publicación del listado provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión, señalando un plazo de 10 días hábiles para subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión u omisión del aspirante, siempre que los mismos sean subsanables, a tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha publicación se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marchena y en la Web Municipal.

5.2. En caso de no presentarse ninguna, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo y dicha lista quedará elevada a definitiva.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

5.3. Vistas las alegaciones presentadas, se procederá a dictar Resolución con la relación definitiva de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal de Selección.

5.4. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>. En este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>, con 48 horas, al menos, de antelación al comienzo de este.

5.5. Cualquier decisión que adopte el Tribunal de Selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Marchena <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.

5.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión.

SEXTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

6.1. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. A tal efecto podrá requerirse la asistencia de funcionarios de carrera de otras administraciones. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.2. El Tribunal calificador estará compuesto por un Presidente/a y tres vocales, así como de un Secretario/a que levantará Acta de las sesiones de este órgano colegiado. El Tribunal no podrá constituirse ni actual válidamente si no se hallan presente al menos tres de sus miembros y siempre que asistan la Presidencia y Secretaría del mismo.

Conforme señala el artículo 11 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de

Código Seguro De Verificación	7xkzLWxjDkWh6kcTFVfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/10/2025 11:19:51
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	15/10/2025 09:23:58
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7xkzLWxjDkWh6kcTFVfw==		



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

10 de marzo, el número de miembros del Tribunal será de cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La totalidad de los Vocales deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

6.3. El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

6.4. El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

6.5. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.6. Las actuaciones el Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas, incluido la fijación de distintas sedes para la realización de los ejercicios y cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del Proceso Selectivo. Corresponderá al Tribunal, por tanto, la aplicación e interpretación de las presentes Bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.

Si el Tribunal, en cualquier momento, tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, o del examen de la documentación resultara que la solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso a las plazas objeto de la convocatoria, el Tribunal, previa audiencia del interesado/a, propondrá al Órgano competente su exclusión, comunicándole las inexactitudes detectadas.

6.7. Todos los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes y pertenecer al mismo grupo de titulación o superiores.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una fase de oposición, a través de la realización de dos ejercicios y una fase concurso de méritos previa a la fase de oposición. La puntuación máxima del procedimiento de selección será de **10 puntos**.

7.1. FASE OPOSICIÓN: La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de aptitud. Será valorada con un máximo de **6 puntos**.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en la realización de un informe técnico a partir de un supuesto práctico correspondiente a materia propia de Disciplina Urbanística, que será adecuado para juzgar la preparación de los aspirantes en relación al puesto de trabajo y que podrá extraerse de entre las materias integradas en el temario relacionado en el Anexo I de las presentes bases, de entre dos opciones propuestas por el Tribunal.

Tendrá una duración máxima de 90 minutos y se calificará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 2,5 puntos.

Al examen se podrá asistir acompañado únicamente de legislación procedente de publicaciones en diarios oficiales.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en una entrevista curricular en la que el Tribunal podrá interrogar a

Código Seguro De Verificación	7xkzLWxjDkWh6kcTFVfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/10/2025 11:19:51
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	15/10/2025 09:23:58
Observaciones		Página	8/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7xkzLWxjDkWh6kcTFVfw==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

los participantes sobre su experiencia y méritos en relación a las funciones propias a desempeñar.

El segundo ejercicio tendrá una duración máxima de 15 minutos y se calificará de 0 a 1.

El temario que regula las materias propias de las presentes bases, se contiene en el Anexo I de las mismas.

7.2. FASE CONCURSO: Consistirá en la valoración de los siguientes méritos, con un máximo de 4 puntos:

A) Experiencia: hasta un máximo de 3 puntos:	
1. Por experiencia en disciplina urbanística, ostentando el cargo de SUBINSPECTOR/A URBANÍSTICO/A con nombramiento específico.	0,041666 puntos por mes o fracción superior a 15 días hasta un máximo de 2 puntos.
2. Por haber prestado servicios como ARQUITECTO/A TÉCNICO/A en la Administración Local.	0,013888 puntos por mes o fracción superior a 15 día hasta un máximo de 1 punto.

Los servicios prestados en Administraciones Locales, se acreditarán mediante certificado de Secretaría, acompañado de informe de la vida laboral.

B) Formación, hasta un máximo de 0,75 puntos:	
1. Por poseer estudios universitarios postgrado adicionales al exigido como título de acceso en la convocatoria y relacionado con la plaza objeto de la misma (Título de Máster Universitario, Experto Universitario o estudios de tercer ciclo correspondientes a un programa de doctorado universitario). A tal efecto, se considerará relacionada con la plaza objeto de la misma, siempre que verse sobre alguna de las materias específicas previstas en el Anexo I de las bases. (solo será objeto de valoración un solo título que deberá ser de duración superior a 300 horas). No será objeto de valoración la titulación exigida como requisito para acceder a la misma.	0,20 puntos
2. Por cada hora de curso/jornada relacionado con las materias previstas en el Anexo I de las bases. Sólo se valorará un máximo de 200 horas por curso.	0,000785 puntos hasta un máximo de 0,55 puntos

La titulación académica de postgrado, se justificará con copia del título o certificado acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

Los cursos/jornadas de formación se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió o donde fue impartido u homologado o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas. En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado.

C) Superación de procesos selectivos y ejercicios superados, hasta un máximo de 0,25 puntos:	
1. Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas para acceder en propiedad, de forma interina o laboral, a puesto de Subinspector/a Urbanístico/a, convocado por Administraciones Locales.	0,10 puntos hasta un máximo de 0,10 puntos

Código Seguro De Verificación	7xkzLWxjDkWh6kcTFVfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/10/2025 11:19:51
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	15/10/2025 09:23:58
Observaciones		Página	9/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7xkzLWxjDkWh6kcTFVfw==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

2. Por haber superado todos los ejercicios correspondientes a un proceso selectivo celebrado por cualquier Administración Local para cubrir como funcionario de carrera y se requiriese la misma titulación a la exigida para la plaza que se convoca, sin haber obtenido plaza.	0,15 puntos hasta un máximo de 0,15 puntos
--	--

La acreditación de los ejercicios aprobados se realizará preferentemente, mediante certificación emitida por el órgano competente en la que deberá constar la fecha de la convocatoria, categoría y, en su caso, especialidad de la vacante convocada, así como ejercicio superado; o mediante cualquier otro documento que acredite fehacientemente el mérito alegado.

OCTAVA.- Calificación.

8.1. La puntuación final será aquella obtenida de aplicar la suma de todas las notas obtenidas en fase de oposición más la puntuación del concurso.

8.2. En caso de empate en la puntuación, y a efectos de establecer el orden de los aspirantes en el proceso selectivo, se dirimirá de la siguiente manera y prelación:

- La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
- La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- En caso de persistir el empate, se realizará sorteo público.

NOVENA.- Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento.

9.1. Una vez finalizado el proceso selectivo, se hará pública la relación de aspirantes aprobados por el orden de puntuación alcanzada, sumadas las puntuaciones de oposición y la puntuación del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de ellos y expresión de la puntuación definitiva.

9.2. El orden de prelación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. La publicación tendrá lugar por espacio de diez días hábiles, al objeto de que, por los interesados se formulen las alegaciones que estimen convenientes. Las alegaciones serán resueltas por el Tribunal, quien elevará a definitiva la relación de candidatos, lo cual se producirá automáticamente en el supuesto de que no se presentara alegación alguna en el plazo indicado. Posteriormente, elevará al Órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta del aspirante para su nombramiento.

9.3. El Tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario/a de un número superior al de la plaza convocada.

9.4. El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, mediante certificados y/o títulos originales para su cotejo, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publique la propuesta del aspirante para su nombramiento, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.5. Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

9.6. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás

Código Seguro De Verificación	7xkzLWxjDkWh6kcTFVfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/10/2025 11:19:51
	Joaquín Sanchez Baco	Firmado	15/10/2025 09:23:58
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7xkzLWxjDkWh6kcTFVfw==		



**AYUNTAMIENTO DE MARCHENA**
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

circunstancias que consten en su expediente personal.

9.7. Se nombrará funcionario/a de carrera al aspirante propuesto, en el plazo de un mes a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

DÉCIMA.- Incompatibilidades.

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.


UNDÉCIMA.- Incidencias.

11.1. Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.2. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

11.3. En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código Seguro De Verificación	7xkzLWxjDkWh6kcTFVfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/10/2025 11:19:51
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	15/10/2025 09:23:58
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7xkzLWxjDkWh6kcTFVfw==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

ANEXO I

TEMARIO APAREJADOR/A-SUBINSPECTOR/A URBANÍSTICO/A

PARTE GENERAL:

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido esencial. Principios que inspiran. Los derechos y deberes fundamentales.
2. La Organización territorial del Estado español: Principios constitucionales. El Estatuto de Autonomía: su significado y alcance. La Carta Europea de la Autonomía Local.
3. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas: Economía y Hacienda.
4. El municipio: Territorio y población. Organización. Principales órganos. Competencias. Regímenes especiales.
5. La provincia: Evolución y elementos esenciales. Organización. Principales órganos. Competencias. Regímenes especiales.
6. La Administración local: Regulación constitucional. Tipología de Entes Locales. Distribución de competencias entre el estado y las comunidades autónomas sobre la administración local. La ley de bases de régimen local. La Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
7. Haciendas Locales. Conceptos generales. Clasificación de recursos. Potestad tributaria de los Entes locales. Ordenanzas Fiscales. El presupuesto de las Corporaciones Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación.
8. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación y jerarquía de las fuentes. La Ley: concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento: concepto y clasificación. De la iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones (ley 39/2015).
9. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Requisitos de los actos administrativos. Motivación y forma. La eficiencia del acto administrativo. La notificación y la publicación. El silencio administrativo. Régimen jurídico y efectos. La invalidez y revisión de oficio de los actos. Inderogabilidad singular del reglamento.
10. Procedimiento administrativo: Ámbito de aplicación. Las personas interesadas en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y finalización.
11. Regulación de la Administración en la ley 40/2015: Disposiciones y principios generales, y principios de intervención. Especial mención al funcionamiento electrónico del sector público.
12. El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Consideraciones generales. El personal al servicio de la Administración Local: clases, derechos y deberes. Régimen disciplinario del personal funcionario e incompatibilidades.
13. Ley 19/2003, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al Ámbito local.
14. La Legislación estatal y andaluza sobre Igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	7xkzLWxjDkWh6kcTFVfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/10/2025 11:19:51
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	15/10/2025 09:23:58
Observaciones		Página	12/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7xkzLWxjDkWh6kcTFVfw==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

PARTE ESPECÍFICA:

- 15.Los Contratos del Sector Público I: Disposiciones Generales. Partes en el contrato: Órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Garantías exigibles en la contratación del sector público.
- 16.Los Contratos del Sector Público II: Tipos de contratos. Objeto, presupuesto base de licitación, VEC.
- 17.Los Contratos del Sector Público III: Expediente de contratación. Adjudicación y formalización del contrato. Tipos de procedimientos. Órganos competentes en materia de contratación.
- 18.Contrato de Obras I: Anteproyectos y proyectos de obra. Contenido y normas de redacción. La Oficina de supervisión. Informe de supervisión: Plazos y contenido.
- 19.Contrato de Obras II: Disposiciones generales. Ejecución del contrato de obras. Inicio y programa de trabajo. Abonos, revisión y demoras.
- 20.Contrato de Obras III: Modificaciones del contrato de obras. Incidencias.
- 21.Contrato de Obras IV: El control y seguimiento de las obras. Recepción y certificación final. Plazo de garantía y liquidación. Resolución de los contratos de obras.
- 22.Contrato de Servicios: Concepto. Actuaciones administrativas preparatorias. Ejecución y resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos.
- 23.Urbanismo y Derecho Urbanístico. Evolución histórica de la normativa urbanística en España y Andalucía. El marco constitucional del Urbanismo. Las competencias urbanísticas de las distintas Administraciones Públicas. Doctrina del Tribunal Constitucional sobre la distribución de competencias.
- 24.El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- 25.La Ley 7/2021 y su Reglamento. Disposiciones Generales. Normas de aplicación directa. La información territorial y urbanística. La participación ciudadana. La colaboración público-privada. Los convenios.
- 26.Régimen Urbanístico del Suelo: Clasificación del suelo. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Ordenación legal de directa aplicación. Usos y actividades en suelo rústico.
- 27.Régimen de las actuaciones de Transformación Urbanística. Principios Generales: Delimitación y Áreas de reparto. Actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano. Actuaciones de transformación urbanística en suelo rústico.
- 28.La Ordenación Territorial: Principios y Directrices. Instrumentos de ordenación territorial: El Plan de Ordenación Territorial de Andalucía y los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional. Instrumentos de desarrollo y gestión territorial. Planes y actuaciones con incidencia en la ordenación del territorio. Actuaciones de Interés Autonómico. Efectos y vigencia de los instrumentos de ordenación territorial.
- 29.La ordenación urbanística I: Determinaciones e instrumentos de la ordenación urbanística. Instrumentos de ordenación urbanística general. Instrumentos de ordenación urbanística detallada. Instrumentos complementarios.
- 30.La ordenación urbanística II: Tramitación y aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística. Vigencia indefinida y Suspensión de los instrumentos de ordenación urbanística. Innovación de los instrumentos de ordenación urbanística: Revisión y Modificación. Supuestos

Código Seguro De Verificación	7xkzLWxjDkWh6kcTFVfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/10/2025 11:19:51
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	15/10/2025 09:23:58
Observaciones		Página	13/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7xkzLWxjDkWh6kcTFVfw==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

indemnizatorios.

- 31.La ejecución urbanística: Alcance y criterios generales. Esferas de actuación público-privada (Gestión directa o indirecta). Instrumentos y técnicas de ejecución: La parcelación. La reparcelación. La distribución de cargas. Obras de Urbanización (Proyecto, Recepción, Conservación).
- 32.La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial por razón de ordenación del territorio y el urbanismo.
- 33.La actividad de edificación I: La ejecución de las obras de edificación y ejecución por sustitución por incumplimiento de los deberes de edificación, rehabilitación y conservación. Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación: Licencias, Declaraciones Responsables y Comunicaciones previas. Procedimiento de otorgamiento de licencias urbanísticas. Régimen jurídico de los medios de intervención administrativa. Medidas de garantía y publicidad de la observancia de la ordenación territorial y urbanística.
- 34.La actividad de edificación II: La conservación y rehabilitación de las edificaciones: El deber de conservación y rehabilitación. Las órdenes de ejecución de obras de conservación, mejora y rehabilitación. La inspección técnica de construcciones y edificaciones Situación legal de ruina urbanística. Procedimiento de declaración de ruina y sus efectos. Ruina física inminente.
- 35.La Disciplina Territorial y Urbanística I: Potestad administrativa. La potestad inspectora.
- 36.La Disciplina Territorial y Urbanística II: Restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística.
- 37.La Disciplina Territorial y Urbanística III: Régimen sancionador.
- 38.Medidas de Adecuación Ambiental y Territorial de las Edificaciones Irregulares. Régimen de edificaciones irregulares en situación AFO. Adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares. Incorporación de edificaciones irregulares a la ordenación urbanística.
- 39.Los delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, a la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.
- 40.Urbanismo y Registro de la Propiedad. Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio. Requisitos para la formalización e inscripción de los actos de edificación.
- 41.Legislación en materia del catastro inmobiliario. Bienes inmuebles, urbanos, rústicos y especiales.
- 42.Aplicaciones informáticas en arquitectura y urbanismo: Programas de diseño asistido. Concepto y aplicaciones. Sistemas de Información Geográfica (GIS). Concepto y aplicaciones.
- 43.Valoraciones: Criterios generales de valoración de inmuebles. Valoración en Suelo Rural, Suelo Urbanizado y Suelo en régimen de equidistribución de beneficios y cargas. Métodos de valoración de bienes inmuebles.
- 44.La ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación. Objeto y ámbito de aplicación. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías. Disposiciones adicionales, transitoria y finales.
- 45.Código Técnico de la Edificación. Objeto y ámbito de aplicación. Estructura y contenido. Parte I: Disposiciones generales, condiciones técnicas y administrativas, exigencias básicas, documentación de seguimiento de la obra. Uso, conservación y mantenimiento.
- 46.Demoliciones. Apeos provisionales o definitivos. Sistemas de derribo. Sistema de seguridad.
- 47.La salud y seguridad en el trabajo de la construcción. Normativa de aplicación. Conceptos generales. Estudio de Seguridad y Salud. Tipos. Plan de Seguridad y Salud. Atribuciones y responsabilidad. Tramitación, control y seguimiento.

Código Seguro De Verificación	7xkzLWxjDkWh6kcTFVfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/10/2025 11:19:51
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	15/10/2025 09:23:58
Observaciones		Página	14/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7xkzLWxjDkWh6kcTFVfw==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

48. Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados. Normativa autonómica para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo y el transporte en Andalucía.
49. La Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
50. Prevención Ambiental I- GICA: Marco general de la legislación medioambiental: Normativa comunitaria, estatal y autonómica. Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental: disposiciones generales. Instrumentos de prevención y control ambiental. Conceptos y contenidos.
51. Prevención Ambiental II: Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, de procedimiento de Evaluación de Impacto en Salud. Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía. La contaminación atmosférica. La contaminación lumínica.
52. Gestión de Residuos de construcción y demolición – RD 105/2008: Definiciones, obligaciones y responsabilidades. Estudio y Plan de Gestión de Residuos. El amianto en la construcción, tratamientos y gestión de los residuos. Medidas de seguridad.
53. Vías pecuarias. Tipología y características de los bienes pecuarios. Delimitación, protección y utilización del dominio público de las vías pecuarias. Vías pecuarias y planeamiento urbanístico y territorial. Disposición adicional cuarta de la LISTA.
54. El dominio público hidráulico y el dominio público marítimo-terrestre. Organismos de cuenca. La utilización del dominio hidráulico. La planificación hidrológica.
55. El medio físico de la provincia de Sevilla. Recursos Naturales. Paisaje y unidades ambientales. Identificación de la problemática ambiental a nivel territorial.
56. Carreteras. Zona de dominio público. Zona de servidumbre. Zona de afección. Línea Límite de edificación. Travesías y redes arteriales. Régimen Jurídico de Autorizaciones fuera de los tramos urbanos.
57. La Ley del Patrimonio Histórico Español. La declaración del BIC. El Registro General. Los Bienes Inmuebles de Interés Cultural: Tipologías. Aspectos urbanísticos.
58. La Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía. Tipología de Bienes. Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz. Modalidades de inscripción, el procedimiento y su resolución. El patrimonio inmueble.
59. PGOU de Marchena I: Las NNSS de Marchena y su adaptación a la LOUA. Régimen de las distintas clases de suelo urbano, apto para urbanizar o urbanizable y no urbanizable. Usos globales. Sistemas locales y generales de dotaciones e infraestructuras. Calificación y condiciones generales de los usos.
60. PGOU de Marchena II: La evolución urbanística de la ciudad de Marchena. La ejecución del planeamiento general en Marchena. Desarrollo y modificaciones. La ciudad existente. Análisis de la estructura de los distintos núcleos y desarrollos urbanos de Marchena. Condiciones particulares de la subzona A Casco Histórico. Zona B, Arrabales Históricos, Zona C Extensión Residencial Zona D Extensión Industrial, Zona E, áreas de planeamiento incorporado.
61. PGOU de Marchena III: Las infraestructuras urbanas del municipio de Marchena. Abastecimiento de agua. Saneamiento y depuración. Suministro de energía eléctrica en alta tensión. Gas ciudad. Alumbrado público. Red de telefonía. Recogida de residuos urbanos.
62. PGOU de Marchena IV: Suelo No Urbanizable de carácter rural. Medio natural y físico en el que se emplaza el municipio de Marchena. Encuadre geográfico, clima, relieve, geología, suelos, vegetación y fauna, usos agrícolas y paisaje.
63. PGOU de Marchena V: Suelo No Urbanizable de Especial Protección. El dominio público hidráulico, aguas superficiales subterráneas y lagunas estacionales. El patrimonio rural. Los

Código Seguro De Verificación	7xkzLWxjDkWh6kcTFVfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/10/2025 11:19:51
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	15/10/2025 09:23:58
Observaciones		Página	15/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7xkzLWxjDkWh6kcTFVfw==		



**AYUNTAMIENTO DE MARCHENA**
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

yacimientos arqueológicos. Los suelos ocupados o afectados por las infraestructuras de transporte. Los suelos afectados por vías pecuarias. Los espacios y elementos de protección por planificación territorial.

- 64.PGOU de Marchena VI: Protección del patrimonio. Zonas A y B del Conjunto Histórico de Marchena y sus elementos patrimoniales. Los Bienes de Interés Cultural. El Catálogo.
- 65.Plan Especial de Protección Conjunto Histórico de Marchena I: Normas y Niveles de protección. Condiciones de uso y edificación: tipos de intervenciones.
- 66.Plan Especial de Protección Conjunto Histórico de Marchena II: Normas de intervención y desarrollo de las Actuaciones Programadas. Gestión y seguimiento del Plan: El Consejo Local de Patrimonio Histórico.
- 67.Plan Especial de Protección Conjunto Histórico de Marchena III: El Catálogo de protección. Edificaciones objeto de especial protección. Protección Integral. Protección Estructural y Protección Ambiental Los Bienes de Interés Cultural y su entorno.
- 68.Ordenanza Municipal de Protección y Mejora del Entorno Urbano. Construcción y Conservación de los Cerramientos y Vallas y de la Limpieza de Solares, Parcelas y Terrenos Urbanos.
- 69.La Ordenanza Municipal del Municipio de Marchena, reguladora de las Declaraciones responsables y de las comunicaciones previas de actuaciones urbanísticas. La Ordenanza Municipal del Municipio de Marchena sobre actividades.
- 70.La Ordenanza Municipal del Municipio de Marchena sobre edificaciones irregulares y declaración de asimilado a fuera de Ordenación. La Ordenanza Municipal del Municipio de Marchena el Avance para la delimitación de los asentamientos urbanísticos.

Código Seguro De Verificación	7xkzLWxjDkWh6kcTFVfw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/10/2025 11:19:51	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	15/10/2025 09:23:58	
Observaciones		Página	16/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/7xkzLWxjDkWh6kcTFVfw==			

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

ANEXO II

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN AL PROCESO SELECTIVO POR CONCURSO-
OPOSICIÓN APAREJADOR/A-SUBINSPECTOR/A URBANÍSTICO/A (PERSONAL
FUNCIONARIO DE CARRERA) Y DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

NOMBRE Y APELLIDOS _____

D.N.I.: _____ DIRECCIÓN _____

MUNICIPIO _____ C.P. _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

TELÉFONO/S _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Primero.- No haber sido separado o inhabilitado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo.- No padecer enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.

Tercero.- Que, reuniendo todos los requisitos exigidos, acepta íntegramente las bases publicadas por las que se regirá la convocatoria y, en consecuencia,

SOLICITA ser admitido/a en el procedimiento de selección por concurso-oposición de APAREJADOR/A-SUBINSPECTOR/A URBANÍSTICO/A (Personal Funcionario de Carrera).

En Marchena, a _____ de _____ de 202_

E/la solicitante

Código Seguro De Verificación	7xkzLWxjDkWh6kcTFVfw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/10/2025 11:19:51	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	15/10/2025 09:23:58	
Observaciones		Página	17/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/7xkzLWxjDkWh6kcTFVfw==			



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

ANEXO III

AUTOBAREMO PARA EL PROCESO SELECTIVO POR CONCURSO-OPOSICIÓN APAREJADOR/A - SUBINSPECTOR/A URBANÍSTICO/A (PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA)

NOMBRE Y APELLIDOS:
D.N.I:
DIRECCIÓN:
MUNICIPIO: C.P:
CORREO ELECTRÓNICO:
TELÉFONOS:

A) Experiencia (máximo 3 puntos)

1. Por experiencia en disciplina urbanística, ostentando el cargo de Subinspector/a Urbanístico/a con nombramiento específico.

(máximo 2 puntos)

N.º DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN	
	Nombramiento Subinspector/a Urbanístico/a (ESPECIFICAR ADMINISTRACIÓN Y FECHAS)	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN
A.1.1				
A.1.2				
A.1.3				
A.1.4				
A.1.5				
4.1...				
TOTAL VALORACIÓN (A.1):				

2. Por haber prestado servicios como ARQUITECTO/A TÉCNICO/A en la Administración Local

(máximo 1 punto)

N.º DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN	
	Administración local (ESPECIFICAR ADMINISTRACIÓN Y FECHAS)	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN
A.2.1				
A.2.2				
A.2.3				

Código Seguro De Verificación	7xkzLWxjDkWh6kcTFVfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/10/2025 11:19:51
	Joaquín Sanchez Baco	Firmado	15/10/2025 09:23:58
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7xkzLWxjDkWh6kcTFVfw==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

A.2.4				
A.2.5				
A.2...				
TOTAL VALORACIÓN (A.2):				

B) Formación (máximo 0,75 puntos)

1. Por poseer estudios universitarios postgrado adicional al exigido como título de acceso en la convocatoria y relacionado con la plaza objeto de la misma (Título de Máster Universitario, Experto Universitario o estudios de tercer ciclo correspondientes a un programa de doctorado universitario). A tal efecto, se considerará relacionada con la plaza objeto de la misma, siempre que verse sobre alguna de las materias específicas previstas en el Anexo I de las bases. (solo será objeto de valoración un solo título que deberá ser de duración superior a 300 horas). No será objeto de valoración la titulación exigida como requisito para acceder a la misma.

(máximo 0,20 puntos)

N.º DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE			A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN	
	Título postgrado (ESPECIFICAR CENTRO UNIVERSITARIO Y FECHA)	PUNTUACIÓN ASPIRANTE		PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN
B.1					

2. Por cada hora de curso/jornada relacionado con las materias previstas en el Anexo I de las bases. Sólo se valorará un máximo de 200 horas por curso.

(máximo 0,55 puntos)

N.º DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN	
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	N.º HORAS	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN
B.2.1						
B.2.2						
B.2.3						
B.2.4						
B.2.5						
B.2.6						
B.2.7						
B.2.8						
B.2.9						
B.2.10						
B.2...						
TOTAL VALORACIÓN (B.2):						

Código Seguro De Verificación	7xkzLWxjDkWh6kcTFVfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/10/2025 11:19:51
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	15/10/2025 09:23:58
Observaciones		Página	19/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7xkzLWxjDkWh6kcTFVfw==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

--	--

C) Superación de procesos selectivos y ejercicios superados (máximo 0,25 puntos)

1. Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas para acceder en propiedad, de forma interina o laboral, a puesto de Subinspector/a Urbanístico/a, convocado por Administraciones Locales.

(máximo 0,10 puntos)

N.º DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN	
	Ejercicio superado de Subinspector/a Urbanístico/a (ESPECIFICAR ADMINISTRACIÓN Y FECHAS)	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN
C.1				

2. Por haber superado todos los ejercicios correspondientes a un proceso selectivo celebrado por cualquier Administración Local para cubrir como funcionario de carrera y se requiriese la misma titulación a la exigida para la plaza que se convoca, sin haber obtenido plaza.

(máximo 0,15 puntos)

N.º DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN	
	Proceso selectivo superado para funcionario de carrera (ESPECIFICAR ADMINISTRACIÓN Y FECHAS)	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN
C.2				

PUNTUACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE

PUNTUACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE	A RELLENAR POR EL ASPIRANTE	A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN
A) EXPERIENCIA (A1 + A2) (máximo 3 puntos)		
B) FORMACIÓN (B1 + B2) (máximo 0,75 puntos)		
C) SUPERACIÓN PROCESOS SELECTIVOS Y EJERCICIOS SUPERADOS (C1 + C2) (máximo 0,25 puntos)		
TOTAL PUNTUACIÓN (máximo 4 puntos)		

Nota: En caso necesario, añadir todas las páginas que sean necesarias para enumerar los méritos alegados por la persona aspirante, haciéndolo constar expresamente mediante la leyenda «Hoja ____ de ____».

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

RESPONSABLE Ayuntamiento de Marchena.

FINALIDAD PRINCIPAL Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.

Código Seguro De Verificación	7xkzLWxjDkWh6kcTFVfw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	15/10/2025 11:19:51
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas Joaquin Sanchez Baco	Página	Firmado		15/10/2025 09:23:58
Observaciones		Página			20/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7xkzLWxjDkWh6kcTFVfw==				



**AYUNTAMIENTO DE MARCHENA**
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

LEGITIMACIÓN: La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el cumplimiento de misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DESTINATARIOS Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

DERECHOS Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.

En Marchena, a _____ de _____ de 202_

El/la solicitante

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

TOMA DE RAZÓN
LA SECRETARIA GENERAL

FDO: JOAQUIN SANCHEZ BACO

FDO: MARÍA DEL CARMEN SIMÓN NICOLAS

Código Seguro De Verificación	7xkzLWxjDkWh6kcTFVfw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/10/2025 11:19:51	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	15/10/2025 09:23:58	
Observaciones		Página	21/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/7xkzLWxjDkWh6kcTFVfw==			



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 183 de fecha 23 de septiembre de 2025 se publicó anuncio de exposición al público del expediente núm. 40/2025 de modificación presupuestaria bajo la modalidad de con la modalidad de transferencia de crédito, entre distintos grupos de función que fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2025.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles abierto a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179.4 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de crédito, entre distintos grupos de función, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente de modificación de créditos n.40/2025 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de transferencia de crédito, entre distintos grupos de función, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aumento de las aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos finales
Progr.	Eccla		
311	22799	Acciones públicas relativas a la salud. Otros trabajos realizados por otras empresas.	693,57 €
342	22799	Instalaciones deportivas. Otros trabajos realizados por otras empresas.	17.511,40 €
338	22799	Fiestas y festejos populares. Otros trabajos realizados por otras empresas.	54.325,65 €
92000	15000	Administración general. Secretaria. Gratificaciones.	1.300,00 €
931	15000	Política Económica y Fiscal. Gratificaciones	2.284,22 €
TOTALES:			76.114,84 €

Código Seguro De Verificación	vW1lHer9Y5o4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	16/10/2025 12:25:01
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vW1lHer9Y5o4zQKIHiY8ow==		





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)

Disminución de las aplicaciones presupuestarias

Aplicación presupuestaria		Descripción	Importe
Progr.	Eccla		
151	12101	Urbanismo. Retribuciones complementarias. C. Específico	1.729,83 €
151	13000	Urbanismo. Retribuciones Básicas	4.409,24 €
151	13002	Urbanismo. Retribuciones complementarias	6.307,96 €
151	16000	Urbanismo. Seguridad Social.	6.199,92 €
172.2	12001	Protección y mejora del medio ambiente. Retribuciones Básicas	3.023,30 €
172.2	12100	Protección y mejora del medio ambiente. Retribuciones complementarias. C. Destino	1.489,58 €
172.2	12101	Protección y mejora del medio ambiente. Retribuciones complementarias. C. Específico	1.132,84 €
172.2	13000	Protección y mejora del medio ambiente. Retribuciones Básicas	2.151,41 €
172.2	13002	Protección y mejora del medio ambiente. Retribuciones complementarias.	2.834,74 €
172.2	16000	Protección y mejora del medio ambiente. Seguridad Social.	3.414,30 €
171	13000	Parques y jardines. Retribuciones Básicas	2.399,81 €
171	13002	Parques y jardines. Retribuciones complementarias	2.570,50 €
491	12003	Sociedad de Información. Retribuciones Básicas.	365,47 €
491	12100	Sociedad de Información. Retribuciones complementarias. C. Destino	1.057,32 €
491	12101	Sociedad de Información. Retribuciones complementarias. C. Específico	1.250,90 €
491	16000	Sociedad de Información. Seguridad Social.	1.489,50 €
92000	13000	Administración general. Secretaria. Retribuciones Básicas.	3.730,32 €
92000	13002	Administración general. Secretaria. Retribuciones	3.917,60 €

Código Seguro De Verificación	vWilHer9Y5o4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	16/10/2025 12:25:01
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vWilHer9Y5o4zQKIHiY8ow==		





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)

		complementarias	
92000	16000	Administración general. Secretaria. Seguridad Social.	4.102,19 €
92001	12001	Administración general. Personal. Retribuciones Básicas.	3.023,30 €
92001	12100	Administración general. Personal. Retribuciones complementarias. C. Destino	1.489,58 €
92001	12101	Administración general. Personal. Retribuciones complementarias. C. Específico	1.132,84 €
92001	16000	Administración general. Personal. Seguridad Social	1.799,29 €
92002	13000	Administración general. Servicios Generales Retribuciones Básicas	3.235,87 €
92002	13002	Administración general. Servicios Generales. Retribuciones complementarias	4.329,17 €
92002	16000	Administración general. Servicios Generales. Seguridad Social.	2.910,28 €
931	12004	Política Económica y Fiscal. Retribuciones Básicas.	2.098,78 €
931	12100	Política Económica y Fiscal. Retribuciones complementarias. C. Destino	949,38 €
931	12101	Política Económica y Fiscal. Retribuciones complementarias. C. Específico	1.569,62 €
TOTALES:			76.114,84 €

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del precitado TRLRHL, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Puebla del Río, a la fecha de la firma electrónica.

Alcaldesa-presidenta,

Fdo.: M. Dolores Prósper Pérez.

Código Seguro De Verificación	vWilHer9Y5o4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	16/10/2025 12:25:01
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vWilHer9Y5o4zQKIHiY8ow==		





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 183 de 23 de septiembre de 2025 se publicó anuncio de exposición al público del expediente núm. 41/2025 de modificación presupuestaria bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación de créditos que fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2025.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles abierto a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con bajas por anulación de créditos, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente de modificación de créditos n.41/2025 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación de créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Créditos extraordinarios

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos a transferir
Progr.	Eccla		
933	619.09	Inversión de reposición. Edificio municipal sala de estudio.	15.300,00 €
TOTAL:			15.300,00 €

Esta modificación se financia con cargo a bajas por anulación de créditos, con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos a transferir
Progr.	Eccla		
153.2	619.00	Inversión de reposición en calles, acerados	15.300,00 €

Código Seguro De Verificación	3xJeyC9RbGNuS013ibUVow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	16/10/2025 12:25:03
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3xJeyC9RbGNuS013ibUVow==		





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)

	públicos y pavimentos	
TOTAL:		15.300,00 €

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del precitado TRLRHL, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Puebla del Río, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-presidenta,

Fdo.: M^a Dolores Prósper Pérez.

Código Seguro De Verificación	3xJeyC9RbGNuS013ibUVow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	16/10/2025 12:25:03
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3xJeyC9RbGNuS013ibUVow==		





FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ DE LOS RIOS TORRES (1 de 1)
Ayuntamiento de la Rinconada
Fecha Firma: 16/10/2025
HASH: 69498f7572aa8e0bbe65520ae7e6c4

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía número 5811/2025, de fecha 10 de octubre de 2025, se acordó aprobar las bases reguladoras y convocatoria del concurso “VII Concurso Música Rock”, edición 2025, dentro de la programación de la décimo tercera edición del Rinconada Redcreajoven”. La solicitud de participación estará colgada en la página web municipal. (www.larinconada.es)

BASES REGULADORAS DEL FESTIVAL REDCREAJOVEN VII CONCURSO MÚSICA POP-ROCK “LA RINCONADA REDCREAJOVEN

El Área de Juventud del Ayuntamiento de La Rinconada convoca el VII CONCURSO DE MÚSICA POP- ROCK “LA RINCONADA REDCREAJOVEN”, en colaboración con la Asociación Cultural Káñamo Rock.

Desde el Área de Juventud se invita a participar de acuerdo con la siguiente normativa.

1. Objeto y Finalidad de la convocatoria:

El objetivo de la realización del Concurso es promocionar grupos de música joven (modalidad POP- ROCK), generar un espacio de encuentro e intercambio entre músicos y músicas, fomentar el desarrollo personal y grupal a través de la creatividad y mostrar a la población en general la creación cultural de los/as jóvenes.

Pretendemos crear un ambiente festivo de colaboración y fomento de la creación cultural en el ámbito musical objeto del concurso, apoyando y animando al resto de grupos para potenciar más allá de la competitividad propia de un concurso, un sano ambiente joven donde prima la creación de sinergias en creación cultural.

Para ello se crean 2 categorías: General y Local.

2. Requisitos de los/as participantes:

Podrán participar en el concurso:

- 1.- Formaciones musicales integradas por al menos dos jóvenes con edades comprendidas entre 14 y 35 años y residentes en España.
- 2.- En caso de presentación individual, jóvenes con edades comprendidas entre 14 y 35 años y residentes en España.
- 3.- En la Categoría local la formación deberá estar integrada por al menos uno de los miembros empadronado en La Rinconada.

Tanto en caso de grupos como en individual, no podrán tener discos editados ni contratos discográficos en vigor, aunque se aceptan trabajos autoeditados. Excepto en el caso de Grupos locales.

3. Convocatoria:

El plazo de presentación de obras se establece desde el día siguiente a la publicación del extracto de las bases en el BOP hasta el 31 de octubre de 2025.

La solicitud de participación se presentará, mediante el impreso formalizado correspondiente (anexo 1), debidamente cumplimentado y firmado, y se acompañará de fotocopia del DNI de todos los/as componentes del grupo. Además de un archivo digital o link de descarga de al menos dos temas del grupo. Esta documentación podrá presentarse en el Registro General de La Rinconada, sito en La Rinconada, Plaza de España nº 6 y en el Registro General de la Tenencia de Alcaldía, sito en San José de La Rinconada, Plaza Juan Ramón Jiménez. De la misma forma podrán presentarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y por cualquiera de los medios admitidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se deberá indicar en la solicitud a que categoría se presenta: General o Local.

Así mismo deberá remitirse un e-mail a juventud@aytolarinconada.es, anunciando dicha presentación.

4. Requisitos de las Obras:

Junto con la solicitud debe presentarse un enlace de descarga de los audios digitales de la maqueta, con dos temas que pueden ser propios o adaptaciones, e interpretados por el grupo o bien un cd o archivo digital con los temas y las

Cód. Validación: 60ZD06YJF65HDTLNUJCSZNF0
Verificación: www.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



letras impresas. En caso de canciones en otra lengua distintas al castellano, deberá aportarse la traducción impresa.

Las letras de los temas interpretados en el concurso no podrán contener simbologías, de estilo ofensivo, contenido violento, obsceno, xenófobo, sexista o cualquier otro que atente contra la dignidad de las personas.

Las obras deberán transmitir mensajes en positivo que permitan la reflexión.

5. Jurado del Certamen y características a valorar:

El procedimiento de concesión del premio se realizará en régimen de concurrencia competitiva, respetándose los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad.

El jurado estará presidido por la Sra. Delegada del Área de Juventud, dos técnicos del área de Juventud del Ayuntamiento de La Rinconada y dos miembros de la Asociación Káñamo Rock y/u otras asociaciones culturales locales.

Si el Jurado considerara que ninguna obra alcanzase la calidad suficiente puede declarar desierto el Concurso completo o algunos de los premios. Si lo considera oportuno se podrá otorgar una mención especial a los/las participantes femeninos.

La decisión del jurado es inapelable. Cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación de las Bases será resuelto en su momento por el jurado. El Jurado se reserva el derecho de resolver todas las situaciones no contempladas en estas bases.

La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases, la conformidad absoluta con las decisiones del jurado y la renuncia a cualquier reclamación.

El procedimiento consta de 2 partes:

Fase de selección:

Un Jurado nombrado al efecto seleccionará entre las solicitudes presentadas conforme a la siguiente valoración:

- Composición: De 0 a 10 puntos
- Originalidad: De 0 a 10 puntos
- Letra: De 0 a 10 puntos

En caso de empate, será seleccionado el concursante que antes haya solicitado su participación a través del Registro del Ayuntamiento de La Rinconada.

Passarán a la fase final:

Los 3 grupos de la Categoría Local que obtengan mejor puntuación. Los 3 grupos de la Categoría General que obtengan mejor puntuación. Fase final:

La puesta en escena por parte de los concursantes cuyo trabajo haya sido seleccionado tendrá lugar en el día establecido por el Jurado (16 o 17 de noviembre), y será comunicado previamente a los seleccionados. Los grupos concursantes seleccionados deberán interpretar temas propios con una duración entre 20 y 30 minutos por grupo. La sonorización y organización de la final correrán a cargo de la organización del evento.

Los grupos que participen en la final deberán estar presentes en la prueba de sonido y montaje que se realizará el mismo día de la actuación por la mañana, y también en la zona de Escenario, al menos, varias horas antes del comienzo previsto de su actuación.

El Jurado se reunirá una vez finalizado el desarrollo del Festival para dictaminar los ganadores conforme a la siguiente valoración:

- Ejecución técnica: De 0 a 10 puntos
- Puesta en escena: De 0 a 10 puntos
- Calidad del repertorio presentado: De 0 a 10 puntos.

La puntuación obtenida en la Fase de Selección no se sumará a la Fase Final. Sólo será determinante para la elección de los ganadores, la puntuación obtenida en la Fase Final.

6. Premios:

El importe total del premio es de 3.400'00 € que se aplicará a la partida presupuestaria 0502- 33720-48119 Concursos y Certámenes de Juventud, del presupuesto de la Corporación para 2024.

Se establecen 2 categorías: General y Local, y 6 premios:

- Categoría GENERAL: Destinada a los participantes residentes en España.
- 1º premio: 850 € + obsequio conmemorativo



- 2º premio: 550 € + obsequio conmemorativo
- 3º premio: 300 € + obsequio conmemorativo
 - Categoría LOCAL: Destinada a los participantes con al menos uno de los miembros empadronado en La Rinconada.
- 1º premio: 850 € + obsequio conmemorativo
- 2º premio: 550 € + obsequio conmemorativo
- 3º premio: 300 € + obsequio conmemorativo

El Pago del premio se justificará con el acta de resultados del jurado, realizándose en días posteriores al desarrollo del Festival.

Estos premios están sometidos a una retención del 19%, según el artículo 101.7 de la LIRPF, ya que las Administraciones Públicas están obligadas a practicar retención o ingreso a cuenta sobre los premios cuya base de retención sea superior a 300,00 €, de acuerdo con el artículo 75.3.f del Reglamento de desarrollo del IRPF.

Los grupos que obtengan premios, dispondrán de un plazo de 30 días naturales para enviar la documentación requerida, transcurrido dicho plazo, se entenderá que renuncian

7. Otras consideraciones:

La organización aportará los equipos de música, escenarios y personal técnico de sonido. Y una batería a modo de "backline" (la batería consta de bombo, herrajes de platos, 2 toms, timbal base,...). El resto de instrumentos, materiales, amplificadores, pantallas, tocadiscos,... lo aportarán las personas participantes. La organización asegura la sonorización para grupos de un máximo de seis componentes. Cualquier grupo de más de seis componentes deberá consultar con la organización su participación por cuestiones de cobertura técnica. Los grupos concursantes deberán de estar presentes varias horas antes de su actuación en la zona de escenario. La organización del concurso, se reserva el derecho de introducir posibles modificaciones en el desarrollo del mismo, si lo considera conveniente. La organización se reserva el derecho de utilización de las fotografías y filmaciones en video realizadas durante el concurso.

Los y las concursantes asumen la responsabilidad en caso de accidente o perjuicio intencionado de cualquier género a terceras personas, mientras están realizando la actividad, sin que ésta deba ser asumida en ningún caso por la organización de dicho evento. Los organizadores no son responsables de la pérdida, robo y/o deterioro de los bienes pertenecientes a los usuarios.

8. Información sobre Protección de Datos.

Los participantes de este concurso están solicitando formar parte de un evento público que se retransmitirá y reproducirá públicamente, y en el que serán expuestos a ser fotografiados por particulares, empresas y por la propia Administración. Las obras y datos personales pueden ser publicadas en cualquier medio conocido de comunicación y publicación.

Los/as participantes autorizan expresamente y sin contraprestación económica al Ayuntamiento de La Rinconada para la reproducción, publicación, distribución, exhibición y proyección de su obra, actividades referidas siempre a la promoción cultural y artística que pretende esta convocatoria. La organización podrá grabar en audio y vídeo, así como fotografiar, todas las actividades que generen las diversas disciplinas artísticas convocadas. Los participantes en este certamen aceptan que el Área de Juventud del Ayuntamiento de La Rinconada se reserve con fines no comerciales, tanto los derechos de imagen y reproducción de las actividades, como de los trabajos presentados.

Responsable del tratamiento de datos: Ayuntamiento de La Rinconada (CIF 4108100A) - Plaza España 6 - 41309 La Rinconada (Sevilla). Tfno 955797000 - email: info@aytolarinconada.es

Finalidad del tratamiento de datos personales.

Gestionar y tramitar su solicitud de participación en el Concurso de Música Pop-Rock "La Rinconada Redcreajoven", las comunicaciones necesarias con los participantes, así como realizar otros tratamientos de sus datos en los términos establecidos en las presentes bases. Sus datos identificativos (nombre, apellidos) se utilizarán y podrán ser publicados para la gestión de su participación en el concurso y difusión del evento, en tabloneros, medios de comunicación y página web del Ayuntamiento.

Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión del evento. En el caso en que dé su consentimiento, sus datos se conservarán para enviarle información sobre la agenda de actividades del Área de Juventud de La Rinconada y sus convocatorias participativas gestionadas por el Ayuntamiento de La Rinconada por cualquier medio, incluidos medios electrónicos, durante el tiempo en que se mantenga el consentimiento o no se oponga a ello. No se tomarán decisiones individuales automatizadas ni se elaborarán perfiles.

Legitimación para el tratamiento de sus datos

Tratamos sus datos personales en base el interés público y las funciones públicas del Ayuntamiento, siendo imposible gestionar su participación en el evento en caso de no facilitar sus datos. En relación al envío de información sobre la agenda de los festejos de La Rinconada y sus convocatorias participativas gestionadas por el



Ayuntamiento de La Rinconada, éste se realizará en base a su consentimiento.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos

Salvo lo descrito en el párrafo 8.2 sobre la finalidad del tratamiento de datos personales, no se cederán datos a terceros, ni se realizarán transferencias internacionales de datos.

Derechos del titular de los datos facilitados

Las personas interesadas tienen derecho a obtener confirmación sobre si estamos, o no, tratando datos personales que les conciernan, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, así como a revocar o retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos para finalidades específicas en cualquier momento.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos o a parte de estos, en cuyo caso dejaremos de tratar los datos, salvo para el cumplimiento de alguna obligación legal. Igualmente podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones y para el cumplimiento de alguna obligación legal.

En determinadas circunstancias (cuando el tratamiento se realice por medios automatizados y éste se base en el consentimiento de las personas interesadas), las personas interesadas podrán solicitar la portabilidad de sus datos para que estos sean transmitidos a otro responsable.

En determinadas circunstancias (cuando la base de legitimación sea la ejecución de un contrato o el consentimiento del interesado) las personas interesadas podrán solicitar su derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que le produzca efectos jurídicos o le afecte significativamente de modo similar.

Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos dirigiendo un escrito al Responsable del Tratamiento, pudiendo obtener modelos para este ejercicio en www.agpd.es. Las personas interesadas disponen de la posibilidad de presentar una reclamación cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). Así mismo, las personas interesadas pueden obtener información adicional acerca de sus derechos dirigiéndose a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

9. Procedimiento de concesión y régimen jurídico.

El procedimiento de concesión de los premios se realizará en régimen de concurrencia competitiva, respetándose los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad, así como la adecuación al siguiente marco: - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, - RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, - Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como las Bases de ejecución del presupuesto en vigor del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada y de acuerdo con la consignación presupuestaria.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

La Rinconada, 16 de octubre de 2025.

EI ALCALDE,

Fdo: Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

(Código de comprobación de autenticidad al margen)

Cód. Validación: 9GZDQ8YJFAE5HD7LNUJCSZNF
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ DE LOS RIOS TORRES (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 16/10/2025
HASH: 6949f8752aae0bb8ee552a67eb04

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía n.º 5810/ 2025 de fecha 10 de octubre de 2025, se acuerda aprobar las bases reguladoras y la convocatoria del II CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “CALLEJEANDO POR TU PUEBLO”, en colaboración con la entidad Mundo Creativo. El plazo de presentación de obras se establece hasta el 7 de NOVIEMBRE de 2025.

FESTIVAL REDCREAJOVEN II CONCURSO FOTOGRAFÍA “CALLEJEANDO POR TU PUEBLO”

El área de Juventud e Infancia del Ayuntamiento de La Rinconada convoca el II CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “CALLEJEANDO POR TU PUEBLO”, en colaboración con la entidad Mundo Creativo.

Desde el Área de Juventud e Infancia se invita a participar de acuerdo con la siguiente normativa:

1. Objeto y Finalidad de la convocatoria:

El objetivo de la realización del Concurso es promocionar la Fotografía en el municipio de La Rinconada como medio de expresión cultural juvenil, fomentando el conocimiento de su entorno y mostrando, al mismo tiempo, a la población en general la creación cultural de los/as jóvenes.

2. Requisitos de los/as participantes:

Podrán participar en el concurso Jóvenes con edades comprendidas entre 14 y 35 años y residentes en Sevilla y/o su provincia. La participación en el concurso es de carácter individual.

La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases, la conformidad absoluta con las decisiones del jurado y la renuncia a cualquier reclamación.

3. Convocatoria:

El plazo de presentación de obras se establece desde el día siguiente a la publicación del extracto de las bases en el BOP hasta el 7 de noviembre de 2025.

La solicitud de participación se presentará, mediante el impreso formalizado correspondiente (anexo 1), debidamente cumplimentado y firmado, y se acompañará de fotocopia del DNI. Esta documentación podrá presentarse en el Registro General de La Rinconada, sito en La Rinconada, Plaza de España nº 6 y en el Registro General de la Tenencia de Alcaldía, sito en San José de La Rinconada, Plaza Juan Ramón Jiménez. De la misma forma podrán presentarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y por cualquiera de los medios admitidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Cód. Validación: 7J52J6HGTVEGAQKXRT6DA3NP
Verificación: [https://sedelectronica.es/validador/](#)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



Públicas.

Así mismo deberá remitirse un e-mail a juventud@aytolarinconada.es, anunciando dicha presentación y adjuntando enlace de descarga de las fotografías.

4. Requisitos de las Obras:

La temática de las fotografías es libre, siendo requisito indispensable que muestren cualquiera de los núcleos del municipio de La Rinconada.

Los participantes podrán presentar hasta un máximo de 3 obras inéditas, originales y que no hayan sido publicadas en redes y/o premiadas en otros concursos.

Las fotografías deben ser propiedad del autor que las presente, así como poseer los derechos de imagen de las personas que aparezcan en sus fotografías de forma clara y reconocible (anexo 2).

Las fotografías deberán presentarse en formato digital (JPG, calidad mínima 300ppp). No se permite el retoque de las fotografías con ningún tipo de software, así como tampoco se permite el uso de Inteligencia Artificial.

Las fotografías deben estar realizadas en el periodo de duración del concurso, por lo que todos los participantes DEBEN CONFIGURAR SU EQUIPO con fecha y hora correspondiente entre el 14 de octubre y el 8 de noviembre.

5. Forma de presentación de las obras:

Las fotografías deben ser enviadas a través de enlace de descarga al email juventud@aytolarinconada.es, junto con la notificación de solicitud de participación (Previa inscripción en Registro General de La Rinconada o Sede Electrónica del Ayuntamiento).

☑ Asunto del email: CERTAMEN – CALLEJEANDO POR TU PUEBLO 2024

☑ Cuerpo de texto: NOMBRE, APELLIDOS, DNI, TELÉFONO E INSTAGRAM (EN CASO DE TENER) DEL PARTICIPANTE.

☑ Enlace de descarga: Con la/as fotografía/as presentadas. Deben ir nombradas de la siguiente forma: TÍTULO_NOMBREYAPELLIDOS

☑ Adjuntos: En el caso de que aparezcan personas en las fotografías, los participantes deberán presentar el Anexo 2, demostrando que cuentan con la cesión de derechos de imagen de dichas personas.

Cód. Validación: 7J62JHGTYP6CXQXRT6DA3NP
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



6. Jurado del Certamen y características a valorar:

El procedimiento de concesión del premio se realizará en régimen de concurrencia competitiva, respetándose los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad.

El jurado estará presidido por la Sra. Delegada del Área de Juventud e Infancia, dos técnicos del área de Juventud e Infancia del Ayuntamiento de La Rinconada y dos directores de la entidad Mundo Creativo.

Si el Jurado considerara que ninguna obra alcanzase la calidad suficiente puede declarar desierto el Concurso completo o algunos de los premios.

La decisión del jurado es inapelable. Cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación de las Bases será resuelto en su momento por el jurado. El Jurado se reserva el derecho de resolver todas las situaciones no contempladas en estas bases.

El procedimiento es el siguiente:

Un Jurado nombrado al efecto seleccionará entre las solicitudes presentadas conforme a la siguiente valoración:

- Originalidad: De 0 a 10 puntos
- Calidad de la obra: De 0 a 10 puntos

En caso de empate, será seleccionado el concursante que antes haya solicitado su participación a través del Registro del Ayuntamiento de La Rinconada.

7. Premios:

El importe total del premio es de 400'00 € que se aplicará a la partida presupuestaria 0502-33720-48119 Concursos y Certámenes de Juventud, del presupuesto de la Corporación para 2024.

La convocatoria contará con 1 única categoría, dividida en dos premios:

- 1º premio: 300 € + obsequio conmemorativo
- 2º premio: 100 € + obsequio conmemorativo

El Pago del premio se justificará con el acta de resultados del jurado, realizándose en días



Gestionar y tramitar su solicitud de participación en el Concurso de Fotografía “Callejeando por tu pueblo”, las comunicaciones necesarias con los participantes, así como realizar otros tratamientos de sus datos en los términos establecidos en las presentes bases. Sus datos identificativos (nombre, apellidos) se utilizarán y podrán ser publicados para la gestión de su participación en el concurso y difusión del evento, en tablones, medios de comunicación y página web del Ayuntamiento.

Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión del evento. En el caso en que dé su consentimiento, sus datos se conservarán para enviarle información sobre la agenda de actividades del Área de Juventud de La Rinconada y sus convocatorias participativas gestionadas por el Ayuntamiento de La Rinconada por cualquier medio, incluidos medios electrónicos, durante el tiempo en que se mantenga el consentimiento o no se oponga a ello. No se tomarán decisiones individuales automatizadas ni se elaborarán perfiles.

Legitimación para el tratamiento de sus datos

Tratamos sus datos personales en base el interés público y las funciones públicas del Ayuntamiento, siendo imposible gestionar su participación en el evento en caso de no facilitar sus datos. En relación al envío de información sobre la agenda de los festejos de La Rinconada y sus convocatorias participativas gestionadas por el Ayuntamiento de La Rinconada, éste se realizará en base a su consentimiento.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos

Salvo lo descrito en el párrafo 8.2 sobre la finalidad del tratamiento de datos personales, no se cederán datos a terceros, ni se realizarán transferencias internacionales de datos.

Derechos del titular de los datos facilitados

Las personas interesadas tienen derecho a obtener confirmación sobre si estamos, o no, tratando datos personales que les conciernan, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, así como a revocar o retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos para finalidades específicas en cualquier momento.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos o a parte de estos, en cuyo caso dejaremos de tratar los datos, salvo para el cumplimiento de alguna obligación legal.

Igualmente podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones y para el cumplimiento de alguna obligación legal.



Código de Validación: FJ52J5HGTVPFEGXAOXRT6DA3NP
Este documento ha sido firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

En determinadas circunstancias (cuando el tratamiento se realice por medios automatizados y éste se base en el consentimiento de las personas interesadas), las personas interesadas podrán solicitar la portabilidad de sus datos para que estos sean transmitidos a otro responsable.

En determinadas circunstancias (cuando la base de legitimación sea la ejecución de un contrato o el consentimiento del interesado) las personas interesadas podrán solicitar su derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que le produzca efectos jurídicos o le afecte significativamente de modo similar.

Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos dirigiendo un escrito al Responsable del Tratamiento, pudiendo obtener modelos para este ejercicio en www.agpd.es. Las personas interesadas disponen de la posibilidad presentar una reclamación cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). Así mismo, las personas interesadas pueden obtener información adicional acerca de sus derechos dirigiéndose a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

10. Procedimiento de concesión y régimen jurídico.

El procedimiento de concesión de los premios se realizará en régimen de concurrencia competitiva, respetándose los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad, así como la adecuación al siguiente marco: - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, - RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, - Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como las Bases de ejecución del presupuesto en vigor del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada y de acuerdo con la consignación presupuestaria.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

La Rinconada, 16 de octubre de 2025.

El ALCALDE,

Fdo: Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

(Código de comprobación de autenticidad al margen)

Código de Validación: FJ52JHGTVPESXAOXRT6DAJNP
Este documento ha sido firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6





Ayuntamiento de Santiponce

Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

Por el presente, se hace público el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado con fecha 16 de octubre del 2025, por el que se aprueban los precios públicos para financiar las actividades del V Festival Romano Itálica Despierta 2025, Adoptado en los siguientes términos:

Acuerdo de Aprobación de precios públicos para financiar actividades del V Festival Romano: Itálica Despierta

Vista la propuesta del Servicio de Fiestas, emitida con fecha 15 de octubre del 2025, en la que se argumenta la necesidad de establecer y ordenar precios públicos para financiar las actividades incluidas en el V Festival Romano: Itálica Despierta

Visto que, con fecha 15 de octubre del 2025, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para el establecimiento e imposición de precios públicos.

Visto que, con la misma fecha, se emitió informe técnico económico sobre el coste y rendimiento del servicio en el que justificó el importe de los precios públicos y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes,

Visto que, con la misma fecha, se emitió informe jurídico comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación; en particular, al Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,

Visto que, asimismo se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la propuesta del servicio, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando la competencia de la Junta de Gobierno Local para el establecimiento y ordenación de precios públicos, conforme a lo establecido en el punto 4 del Anexo Tarifario de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios de talleres y actividades municipales,

ACUERDA:

MARIA DEL PILAR HERNANDEZ NUÑEZ DE PRADO (1 de 2)
SECRETARÍA GENERAL
Fecha Firma: 16/10/2025
HASH: 8b6d92c8b1b5d6c10746321824b5



JUAN JOSE ORTEGA GORDON (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 17/10/2025
HASH: a7bb12d97ab75d94e605125577ee07



Cód. Verificación: 3HPSJW7AKK4NT3EGDLPJ4X2
Verificación: https://santiponce.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Ayuntamiento de Santiponce

PRIMERO. Aprobar el acuerdo regulador para el establecimiento y ordenación de los precios públicos para la financiación de **actividades del V Festival Romano: Itálica Despierta** en los términos siguientes:

Actividades que seguidamente se detallan para los días 17 y 18 de octubre de 2025:

- Visitas guiadas a Cotidiana Vitae
- Visitas guiadas al Teatro Romano de Itálica
- “La noche en Roma”
- Castra Infantil
- “La vida en una ciudad romana”
- “Boda romana”
- Taller de escritura latina
- Taller: calendario romano
- Talleres de pasatiempos infantiles
- Taller: musivaria
- Taller de lucernas
- Taller: técnicas de producción de estucos
- “La cerveza en el mediterráneo antiguo”
- “La producción de vino en la antigua Roma”

De conformidad con lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la prestación de servicios de talleres y actividades municipales, cuya modificación se aprueba en Pleno de 29 de enero de 2015, en su Punto 4 del Anexo Tarifario: “...para cualquier otro tipo de actuación o espectáculo público, se determinará el precio público por la Junta de Gobierno Local, previo los correspondientes estudios de costes, de manera que la tasa se equilibre con el coste de (...) la actividad de que se trate”.

Que según presupuesto anexo, el importe destinado para el desarrollo de las actividades arriba indicadas, así como el número de plazas quedará establecido de la siguiente manera:

El importe destinado para el desarrollo de las actividades arriba indicadas será de 2€ como coste simbólico a la hora de la reserva previa, exceptuando “La cerveza en el mediterráneo antiguo” y “La producción de

Cód. Validación: 3UP5UW74WK4N3T56CDLPJ4X2
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





Ayuntamiento de Santiponce

vino en la antigua Roma” que tendrá un coste de 10€ por usuario dada la particularidad de las mismas.

La aportación municipal para el desarrollo del conjunto de actividades es 3.141,30 euros, salvo imprevistos que pudieran surgir, debiendo existir consignación presupuestaria. A continuación, se adjunta balance económico de las actividades, donde se describe relación de gastos y cuota de inscripción de participantes por actividad, así como resumen económico de cofinanciación, con indicación expresa de la aportación municipal y aportación cuota de participantes:

COFINANCIACIÓN

Aportación municipal	2.041,30€
Aportación participantes	1.100€
GASTO TOTAL	3.141,30€

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios de la sede electrónica y de la página web municipal, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Contra este Acuerdo, se pueden interponer, alternativamente:

- Recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Cualquier otro recurso que el interesado estime procedente para el ejercicio de sus derechos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 2UP5JW74W4N3T56CDLP4X2
Verificación: <http://sede.diputaciónsevillasevilla.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Ayuntamiento de Santiponce

LA SECRETARIA GENERAL

EL ALCALDE



Cód. Validación: 3UFSJW74WK4M73T56DLP4X2
Verificación: <https://sede.sevilla.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Gobierno de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, mediante resolución Nº 826, de fecha 16 de octubre de 2025, ha resuelto lo siguiente:

“Visto el Decreto de incoación del Director General de Movilidad, mediante el cual se da inicio a las actuaciones administrativas correspondientes para la modificación de la Resolución nº 301 de 8 de abril de 2015, relativa al contrato de Gestión del servicio público del estacionamiento regulado en superficie de la Ciudad de Sevilla y atendiendo a la necesidad de actualizaciones puntuales de regulación y en conformidad al régimen previsto en la Ordenanza de Circulación en los artículos 129 y siguientes, y a la vista del informe del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes en conformidad con el artículo 129 y siguientes de la Ordenanza de Circulación de la Ciudad de Sevilla, y en uso de las facultades que me han sido conferidas por la Resolución núm. 921 de 30 de septiembre de 2024 del Excmo. Sr. Alcalde,
RESUELVO:

PRIMERO.- Se determinan como zonas de rotación las áreas, vías públicas y lugares señalados en el Anexo de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías del municipio, correspondiendo la tipología a la siguiente denominación:

1. Zona azul MAR: Muy alta rotación
2. Zona azul: Alta rotación.
3. Zona verde: Media/Baja rotación

Cada zona de rotación presenta las siguientes características:

Zona azul de muy alta rotación MAR

— Corresponde a las vías públicas en las que se ubican edificios de cualquiera de las administraciones públicas, edificios de oficinas o comercios que generan una gran demanda de estacionamiento para la realización de gestiones o encargos.

— El tiempo de estacionamiento se fija entre 35 minutos (mínimo) y un máximo de 60 minutos.

— Están destinadas al estacionamiento de usuarios exclusivamente en régimen de rotación en los horarios y días que determine el Ayuntamiento, por lo que en los mismos nadie podrá aparcar sin limitación de horario y sin haber obtenido el tique habilitante.

Zona azul de alta rotación.

Código Seguro De Verificación	2oh9Ay5vxwc8CS0j22HYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	17/10/2025 10:35:44
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2oh9Ay5vxwc8CS0j22HYiA==		



— Corresponde a las vías públicas en las que existe gran demanda aunque menor que en las zonas MAR, teniendo características similares.

— El tiempo de estacionamiento se fija entre 35 minutos (mínimo) y un máximo de 120 minutos.

— En estas zonas podrán estacionar los usuarios en régimen de rotación y los residentes con distintivo de abono anual, tique semanal y diario (estos sin limitación horaria).

Zona verde de media/ baja rotación.

— Corresponde a las vías públicas más alejadas de los edificios de las administraciones públicas, edificios de oficinas o comercios, dentro de la zona regulada. Normalmente estarán ubicadas en el perímetro de la zona y en las vías públicas con demanda de estacionamiento en rotación, pero que se destinan preferentemente a los residentes.

— El tiempo de estacionamiento se fija entre 60 minutos (mínimo) y un máximo de 180 minutos.

— En estas zonas podrán estacionar los usuarios en régimen de rotación y los residentes con abono anual, tique semanal y diario (estos sin limitación horaria).

SEGUNDO.- El horario general que se establece para el funcionamiento de la gestión de estacionamiento en superficie (GES) y limitado en el tiempo, en el que es obligatorio el pago de la tarifa correspondiente, es el siguiente:

1. Zona MAR:

- Días laborables de lunes a viernes: De 9.00 a 14.00 horas (exclusivamente rotación en los mismos, nadie podrá aparcar sin limitación de horario y sin haber obtenido el tique habilitante, no siendo válido ningún distintivo o autorización especial, sin perjuicio de las exenciones establecidas en la Ordenanza vigente).
- Resto de días y horarios: No aplica regulación MAR sino regulación de zona azul o verde.
- Domingos y festivos: Libre. No se prestará servicio.

2. Zona azul y verde:

- Días laborables de lunes a viernes: De 9.00 a 14.00 horas y de 17.00 a 20.00 horas.
- Sábados de 10.00 a 14.00 horas.
- Domingos y festivos: Libre. No se prestará servicio.

Código Seguro De Verificación	2oh9Ay5vxwc8CS0j22HYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	17/10/2025 10:35:44
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2oh9Ay5vxwc8CS0j22HYiA==		



A excepción de la zona de Bami donde el servicio se prestará en los siguientes horarios:

1. Zona MAR:

- Días laborables de lunes a viernes: De 8.00 a 14.00 horas (exclusivamente rotación en los mismos, nadie podrá aparcar sin limitación de horario y sin haber obtenido el tique habilitante, no siendo válido ningún distintivo o autorización especial, sin perjuicio de las exenciones establecidas en la Ordenanza vigente).

- Resto de días y horarios: No se aplica regulación MAR sino regulación azul o verde.

- Domingos y festivos: Libre. No se prestará servicio.

2. Zona azul y verde:

- Días laborables de lunes a viernes: De 8:00 a 22.00 horas

- Sábados: De 10.00 a 14.00 horas.

- Domingos y festivos: Libre. No se prestará servicio.

Entre el 01 de julio y el 31 de agosto el horario será únicamente de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

TERCERO.- No se prestará servicio de gestión de estacionamiento en superficie (GES) en los siguientes periodos y zonas:

Sector	Periodo sin Servicio
Centro	Desde Domingo de Ramos a Domingo de Resurrección
Los Remedios	Desde Lunes a Domingo de Feria
Todas las zonas	<p>Artículo 1. Los meses de julio y agosto por la tarde y los sábados comprendidos entre el 1 de julio y el 31 de agosto.</p> <p>Artículo 2. Las vísperas de Navidad, Año Nuevo y Reyes por la tarde y las tardes de Semana Santa, en todas las zonas.</p>

CUARTO.- Establecer como requisitos que deberán reunir los interesados para obtener el distintivo los siguientes:

1.-Para residentes:

Con carácter general:

Código Seguro De Verificación	2oh9Ay5vxwc8CS0j22HYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	17/10/2025 10:35:44
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2oh9Ay5vxwc8CS0j22HYiA==		



a) Ser persona física propietaria de un vehículo, empadronada en algunas de las vías públicas reguladas. Se acreditará con la presentación de certificado de empadronamiento con un máximo de tres meses de antigüedad.

b) Tener al corriente de pago el Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Sevilla o acreditar el alta en dicho Impuesto en la ciudad de Sevilla. Se acreditará con la presentación del último recibo o justificante de alta en el referido Impuesto en la ciudad de Sevilla. En el supuesto de uso del vehículo en régimen de leasing o renting, se aportará copia del contrato suscrito en vigor suscrito a nombre del residente y el último recibo del pago del arrendamiento financiero.

c) Como norma general solo se concederá un distintivo por propietario de vehículo. Excepcionalmente se podrá conceder otros distintivos cuando se acredite la existencia de otros vehículos del mismo titular utilizados por otros conductores, que sean su cónyuge o parientes en primer grado, que en posesión del permiso de conducir, estén empadronados en el mismo domicilio del propietario de los vehículos. La concesión de otro distintivo con arreglo a lo dispuesto en esta letra se acreditará con documento o póliza del seguro en la que conste el solicitante como conductor habitual, aportación del libro de familia, carnet de conducir del solicitante, certificado de empadronamiento con un máximo de tres meses de antigüedad y último recibo del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Sevilla o justificante de alta en el referido Impuesto en la ciudad de Sevilla, o bien, en el supuesto de uso del vehículo en régimen de leasing o renting, se aportará copia del contrato suscrito en vigor suscrito a nombre del residente y el último recibo del pago del arrendamiento financiero. En ningún supuesto se concederán más de dos distintivos en un mismo domicilio.

d) Los usuarios que satisfagan la tarifa especial y transfieran vehículos sujetos a esta modalidad de pago, comunicarán a la empresa prestataria del servicio el cambio de titularidad en el plazo de un mes, a partir de la fecha de transferencia, indicando el nombre, apellidos y domicilio del adquirente y devolviendo el distintivo.

Si el Ayuntamiento decidiera dejar de regular la Vía Pública en la que reside el titular del distintivo, éste deberá ser devuelto en el plazo de un mes desde ese momento, dejando de tener validez dicho distintivo en el plazo de un mes en cualquier caso.

e) El resguardo de cada distintivo o tarjeta de residente especificará las calles en las que puede estacionar.

f) Las personas a quienes se otorgue el distintivo de residente, serán responsables de la misma y cuando cambien de domicilio o de vehículo, dicho cambio deberá ser comunicado a la empresa encargada de la tramitación del distintivo otorgándole la correspondiente al nuevo vehículo o domicilio, si cumpliera los requisitos antes establecidos.

Con carácter especial:

Código Seguro De Verificación	2oh9Ay5vxwc8CS0j22HYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	17/10/2025 10:35:44
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2oh9Ay5vxwc8CS0j22HYiA==		



Podrán también adquirir el distintivo especial, presentando el documento a que se refiere la letra a) de este número, aquellas personas físicas que aun no siendo los propietarios del vehículo para el que se solicite el distintivo estén empadronados en alguna de las vías públicas reguladas y consten como conductores habituales, figurando así en la correspondiente póliza del seguro, de un vehículo de empresa, debiéndose acreditar la relación con dicha empresa mediante la declaración del IRPF donde figure su uso particular como retribución en especie. No procederá la expedición de este distintivo especial como usuario cuando el solicitante sea ya titular de otro distintivo obtenido como propietario ni la expedición como propietario cuando el solicitante sea ya titular de un distintivo especial como usuario.

2- Para vehículos eléctricos:

a) Ser persona física empadronada en Sevilla titular de un vehículo eléctrico o usuaria del mismo en régimen de leasing o renting. Se acreditará con la presentación de certificado de empadronamiento con un máximo de tres meses de antigüedad y para el caso de uso del vehículo en régimen de leasing o renting se aportará copia del contrato y el último recibo del pago del arrendamiento financiero que aparezca como titular del mismo.

b) Tener al corriente de pago el Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Sevilla o acreditar el alta en dicho Impuesto en la ciudad de Sevilla. Se acreditará con la presentación del último recibo o justificante de alta en el referido Impuesto en la ciudad de Sevilla. En el supuesto de uso del vehículo eléctrico en régimen de leasing o renting, se aportará copia del contrato correspondiente en vigor y último recibo de pago derivado del mismo, suscrito por el solicitante empadronado/a en Sevilla.

c) Ficha técnica del vehículo o certificado emitido por el fabricante del vehículo que acredite que se trata de un vehículo de tecnología de tracción cuya fuente de suministro de energía sea la red general eléctrica.

QUINTO.- Se establece como lugar de recepción de documentación para la tramitación de los distintivos el siguiente:

AUSSA
Plaza Rafael Salgado, s/n planta -1 (Parking AUSSA Rafael Salgado)
41013-Sevilla

Igualmente se contará con oficinas auxiliares en las zonas de Arenal, Viapol y Bami cuyas direcciones estarán publicitas en la página web de la empresa prestataria del servicio: www.aussa.com

Ante posibles cambios de domicilio de la empresa prestataria del servicio, estos se comunicarán oportunamente mediante anuncio en la página web.

Código Seguro De Verificación	2oh9Ay5vxwc8CS0j22HYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	17/10/2025 10:35:44
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2oh9Ay5vxwc8CS0j22HYiA==		



SEXO.- Aprobar la modalidad virtual de distintivos de estacionamiento para residentes y vehículos eléctricos, así como el modelo de "marcador de hora limita" aplicable a este último y que figura en el Anexo I.

SÉPTIMO.- Dejar sin efecto la Resolución número 301 de 8 de abril de 2015 y cualquier resolución anterior que se oponga a la presente.

OCTAVO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia".

Código Seguro De Verificación	2oh9Ay5vxwc8CS0j22HYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	17/10/2025 10:35:44
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2oh9Ay5vxwc8CS0j22HYiA==		



ANEXO I

MODELOS OFICIALES DE MARCADOR DE HORA LÍMITE DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS

Marcador de Hora Límite Vehículo Eléctrico acompañado



Lo que notifico a Vd., significándole que contra el acto anteriormente expresado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el art. 114.c) de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

Sevilla a la fecha que consta en el pie de firma del presente documento
**EL JEFE DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DE TRÁFICO Y TRANSPORTES**

INSÉRTESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Código Seguro De Verificación	2oh9Ay5vxwc8CS0j22HYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	17/10/2025 10:35:44
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2oh9Ay5vxwc8CS0j22HYiA==		





ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2025, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

“**PRIMERO.**- Rectificar el punto CUARTO del Acuerdo del Junta de Gobierno Local de fecha 14 de agosto de 2025 por el que se propone la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del IMD de forma que:

Donde dice:

- **Crear los siguientes puestos de trabajo: (...)**
 - Puesto de «Ayudante Mantenimiento», código PT61101, Grupo E, nivel 14.
 - Puesto de «Ayudante Mantenimiento», código PT61102, Grupo E, nivel 14.
 - Puesto de «Ayudante Mantenimiento», código PT61102, Grupo E, nivel 14. (...)

Debe decir:

- **Crear los siguientes puestos de trabajo: (...)**
 - Puesto de «Ayudante Mantenimiento», código PT61101, Grupo E, nivel 14.
 - Puesto de «Ayudante Mantenimiento», código PT61102, Grupo E, nivel 14.
 - Puesto de «Ayudante Mantenimiento», código PT61103, Grupo E, nivel 14. (...)

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de la titulación de acceso requerida para los puestos de Jefe de Mantenimiento de la Relación de puestos de Trabajo del IMD, a los que también podrán acceder los trabajadores y trabajadoras que dispongan de una experiencia de 10 años de antigüedad en el Grupo D, de Oficial Primera, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 9ª del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

TERCERO.- Aprobar las funciones de los siguientes puestos del IMD que se indican y que se adjuntan como Anexo I.

- Jefe/a de Servicio de Deportes A28 (PT10001).
- Jefe/a de la Unidad de Mantenimiento A26 (PT16002).
- Jefe/a de Sección de Promoción Deportiva A24 (PT10003).
- Jefe/a de Sección de Instalaciones A24 (PT10004).
- Jefe/a de Sección, Adjunto de Servicio de Recursos Humanos B26 (PT35001).
- Jefe/a de Sección de la Unidad de Comunicación A24 (PT14001).
- Jefe/a de Sección de Gestión Presupuestaria y Tesorería B24 (PT26006).
- Jefe/a de Sección de Gastos e Ingresos B24 (PT22001).
- Jefe/a de Negociado de Gastos e Ingresos B23 (PT14002).
- Jefe/a de Negociado de Sistemas, Adjunto de Sección C22 (PT41004).
- Administrativo/a de Recursos Humanos C20 (PT30002).
- Técnico de Mantenimiento C22 (PT35002).
- Oficial 1ª Eléctrico / Fontanero (PT45033, PT45034, PT45035 y PT45036).

Código Seguro De Verificación	3Gy+J5d88jGE+1Mij4bfgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	17/10/2025 14:24:04
Observaciones		Página	1/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3Gy+J5d88jGE+1Mij4bfgg==		



CUARTO.- Aprobar el organigrama del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla que se adjunta como Anexo II.

QUINTO.- Aprobar la nomenclatura, la adscripción orgánica y la forma de provisión definitiva de los puestos de trabajo del Instituto Municipal de Deportes, tal y como queda reflejado en el documento que contiene la "Relación de Puestos de Trabajo" que se adjunta como Anexo III.

SEXTO.- Ordenar se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I - FUNCIONES

1. Funciones del puesto de Jefe/a de Servicio de Deportes A28 (PT10001):

- La jefatura del personal del servicio y dirección superior de las funciones atribuidas a las unidades dependientes competentes, con facultad para dictar las instrucciones necesarias.
- Impulso, tramitación e instrucción de los expedientes de contratación en materia relativa a su servicio.
- Organización y dirección de las actividades atribuidas y desarrolladas por las secciones, distritos y personal adscritos.
- Administración y gestión de los recursos materiales y bienes afectos para la realización de los cometidos y funciones asignados al servicio.
- Estudio, informe, asesoramiento y propuesta de resolución de actos y acuerdos, que deban realizar en las materias del servicio.
- Asesoramiento, estudio y colaboración con la Gerencia del IMD en la negociación colectiva.
- Estudio y colaboración con la Gerencia del IMD en la planificación de las políticas de Deportes y en el diseño de las directrices conforme a las cuales ejercerán sus competencias en la materia de Deportes los distintos órganos del IMD.
- En general, apoyo administrativo a la Gerencia del IMD en materia de Deportes.
- El desempeño temporal de las funciones asignadas a otra jefatura de servicio del área, cuando ello se disponga en los casos de ausencia de sus titulares o por encontrarse vacantes dichos puestos.
- Las competencias que le puedan venir atribuidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Elaboración de propuestas, con la supervisión de la Gerencia en su competencia de presentación de proyectos en estas materias, el anteproyecto de presupuesto correspondiente a las partidas presupuestarias de su responsabilidad, así como el Presupuesto del Servicio.
- La propuesta de sanciones disciplinarias al personal dependiente de su Servicio que elevará al órgano competente, Presidente o Consejo de Gobierno del IMD.
- Representación del IMD ante los entes públicos en procedimientos administrativos en materia de Deportes, sin perjuicio de las superiores atribuciones de la Gerencia y Presidencia en materia de Deportes representación del organismo.
- Responsable de la decisión, dirección, ejecución, coordinación y control del trabajo de todas las unidades administrativas, dependientes de su Jefatura de Servicio. Asimismo, realizará funciones de estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior en relación con todas las competencias atribuidas a su Servicio.
- Asegurará los mecanismos de coordinación de las Secciones del Servicio de Deportes con otros Servicios del IMD.
- Responsable de los conceptos retributivos del personal IMD del Servicio y los Distritos.
- Supervisión de los cuadrantes de uso de las instalaciones deportivas.
- Coordinación y supervisión de las colaboraciones y grandes eventos.
- Planificación y control sobre los Convenios de eventos especiales.
- Gestión y coordinación de las Concesiones Administrativas de los Centros Deportivos.
- Gestión de los servicios de las instalaciones de gestión directa del IMD.
- Gestión de la evaluación - memorias - mejoras en los procedimientos y las actividades IMD.

Código Seguro De Verificación	3Gy+J5d88jGE+lMi j4bfgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	17/10/2025 14:24:04
Observaciones		Página	2/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3Gy+J5d88jGE+lMi j4bfgg==		



- Gestionar y reglamentar el uso de instalaciones y espacios deportivos y la participación de los ciudadanos.
- Coordinarse con otras Áreas del Ayuntamiento de Sevilla e instituciones públicas y privadas de ámbito deportivo.
- Dependerá directamente del Gerente y Vicegerente.

2. Funciones del puesto de Jefe/a de la Unidad de Mantenimiento A26 (PT16002).

- Confección, propuesta, planificación y programación del mantenimiento y conservación de todas las instalaciones del IMD, tanto en el ámbito preventivo como correctivo.
- Estudio, informe y propuesta a nivel superior de fórmulas más correctas tanto técnicas como económicas para la prestación de servicios de mantenimiento en las instalaciones, así como en el ámbito de la eficiencia energética.
- Ejecución de trabajos de mejora, reparación y conservación en el ámbito de sus competencias con propuesta de ejecución, para situaciones que impliquen riesgo para las personas y/o las cosas, así como la supervisión de los trabajos contratados a empresas externas.
- Dirección, planificación y coordinación de la Unidad de Mantenimiento.
- Coordinación de la Unidad con otros Servicios/Unidades del IMD.
- Coordinación del Área de mantenimiento unificando protocolos en los Distritos IMD.
- Redacción de los pliegos de mantenimiento de las instalaciones deportivas del IMD y seguimiento de los contratos.
- Elaboración de los planes de mantenimiento preventivos predictivos y correctivos en función del presupuesto recibido.
- Aprobación de los presupuestos de mantenimiento para llevar a cabo las reparaciones necesarias con el fin de garantizar el correcto funcionamiento.
- Coordinación con la Unidad Técnica de Proyectos y con los Distritos IMD en la redacción de proyectos de instalaciones técnicas.
- Coordinación de las actividades organizadas por el Servicio de Deportes con almacén y logística para llevar a cabo el montaje de eventos deportivos.
- Gestión del presupuesto de mantenimiento y obras de inversión en instalaciones técnicas y necesidades generales de la Unidad Técnica de Proyectos.
- Redacción de Proyectos y ejecución de las obras de Instalaciones técnicas, salas de calderas, climatización de piscinas y diferentes espacios deportivos, salas de ACS, sistemas de bombeo, Instalaciones eléctricas, Instalaciones de iluminación en campos de fútbol y sistemas de control en instalaciones de gestión directa del IMD.
- Coordinación con otras Áreas del Ayuntamiento de Sevilla e instituciones públicas y privadas de ámbito deportivo.
- Responsabilizarse del cumplimiento de los objetivos fijados en su área de actuación, tanto a nivel de dirección como de ejecución.
- Elaborar cualquier tipo de información, procediendo para ello a la búsqueda de datos que se precise para facilitar la toma de decisiones en cualquier nivel.
- Efectuar recomendaciones sobre las necesidades de formación continua que pueda requerir el equipo de trabajo.
- Todas aquellas funciones que en el ámbito de sus competencias puedan serle encomendadas por la Gerencia y la Vicegerencia, de la que depende directamente.

3. Funciones del puesto de Jefe/a de Sección de Promoción Deportiva A24 (PT10003)

- Impulso, tramitación e instrucción de los expedientes de contratación en materia relativa a su Sección, bajo la supervisión de la Jefatura de Servicio.
- Administración y gestión de los recursos materiales y bienes afectos para la realización de los cometidos y funciones asignados a su sección, bajo la supervisión de la Jefatura de Servicio.
- Estudio, informe, asesoramiento y propuesta de resolución de actos y acuerdos, que deban realizar en las materias de su sección.
- Responsable de la decisión, dirección, ejecución, coordinación y control del trabajo dependiente de su Jefatura de Sección. Asimismo, realizará funciones de estudio, informe, asesoramiento y propuesta en relación con todas las competencias atribuidas a su Sección.
- Colaborar con la Jefatura de Servicio en la organización y dirección de las actividades atribuidas y del personal adscrito a su sección y en la gestión de los recursos materiales y bienes

Código Seguro De Verificación	3Gy+J5d88jGE+lMij4bfgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	17/10/2025 14:24:04
Observaciones		Página	3/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3Gy+J5d88jGE+lMij4bfgg==		



- afectos para la realización de los cometidos y funciones asignados al servicio, que afecten al ámbito de su Sección.
- Todas aquellas otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura de Servicio de la que depende directamente.
- Revisión de instalaciones y propuestas de inversión en los centros deportivos de cada Distrito.
- Gestión y supervisión de la organización de Carreras Populares, así como de Clausura Carreras Populares / Escolares y Liquidaciones de Carreras Populares.
- Gestión y supervisión del Personal Auxiliares de corte.
- Diseño, gestión y supervisión de Programas de Actividades en Distritos.
- Gestionar, organizar y supervisar al personal de apoyo en actividades.
- Diseñar, gestionar, organizar y supervisar los Campus Deportivos.
- Gestión de la Subvención Deportistas con Talento.
- Gestionar, organizar y supervisar los Servicios médicos.
- Responsable de Contratación, gestión y supervisión del Seguro de Accidentes Deportivos.
- Responsable de gestionar, organizar y supervisar las Peticiones actividades / eventos de entidades locales.
- Responsable de gestionar, organizar y supervisar los Circuitos Parques Urbanos.
- Responsabilizarse del cumplimiento de los objetivos fijados en su área de actuación, tanto a nivel de dirección como de ejecución.
- Elaborar cualquier tipo de información, procediendo para ello a la búsqueda de datos que se precise para facilitar la toma de decisiones en cualquier nivel.
- Efectuar recomendaciones sobre las necesidades de formación continua que pueda requerir el equipo de trabajo.

4. Funciones del puesto de Jefe/a de Sección de Instalaciones A24 (PT10004):

- Programa de Actividades Acuáticas y Actividades dirigidas en Salas, Campaña de Verano.
- Concesiones y Autorizaciones de uso de instalaciones deportivas.
- Gestión de los contratos de suministros de Agua, Luz y Gas.
- Gestión y control de los contratos de Seguridad y Limpieza.
- Gestión y control de los expedientes de Equipamiento Deportivo, Mobiliario y Enseres.
- Gestión de los expedientes de Máquinas Vending, Bares y Ambigú.
- Liquidaciones de ingresos instalaciones, cánones y seguimiento de facturaciones.
- Gestión de Pantalanes en el Río.
- Bonificaciones, exenciones, devoluciones y reclamaciones de los Centros Deportivos.
- Supervisión de los contratos de eventos y espectáculos.
- Autorizaciones y seguimiento de los cuadrantes de uso de las instalaciones deportivas.
- Normas y Reglamentos de uso de los Centros Deportivos.
- Participación en la planificación de los usos deportivos y de otra índole de las instalaciones deportivas del IMD.
- Vigilancia y seguimiento puntual del cumplimiento de la planificación y programación aprobadas para cada instalación.
- Confeción y proposición, bajo la supervisión de su jefatura de servicio, de los presupuestos anuales, programas de actuación, necesidades de recursos humanos y de material, así como de construcción de nuevos equipamientos y remodelación o reformas de las instalaciones deportivas a su cargo.
- Responsabilizarse del cumplimiento de los objetivos fijados en su área de actuación, tanto a nivel de dirección como de ejecución.
- Elaborar cualquier tipo de información, procediendo para ello a la búsqueda de datos que se precise para facilitar la toma de decisiones en cualquier nivel.
- Efectuar recomendaciones sobre las necesidades de formación continua que pueda requerir el equipo de trabajo.
- Todas aquellas otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura de Servicio de la que depende directamente.

5. Funciones del puesto de Jefe de Sección, adjunto de Servicio de Recursos Humanos B26 (PT35001):

1. Estudio, informe, asesoramiento y propuesta de resolución de actos y acuerdos, que deban realizar en materia de régimen general del personal al servicio del Instituto Municipal de

Código Seguro De Verificación	3Gy+J5d88jGE+lMij4bfgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	17/10/2025 14:24:04
Observaciones		Página	4/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3Gy+J5d88jGE+lMij4bfgg==		



- Deportes; propuesta de contratación de personal laboral, registro de personal, reconocimientos de antigüedad, grado y otros derechos, convocatorias de procedimientos selectivos.
2. Gestión, confección e informe a nivel superior de nómina del personal laboral del IMD. Gestión e informe en materia de vacaciones, permisos, licencias y sustituciones. Planes de empleo, oferta de empleo público, convocatorias para la provisión de puestos de trabajo.
 3. Asesoramiento, estudio y colaboración con la Gerencia del IMD en la negociación colectiva.
 4. Secretaría de la Comisión Negociadora permanente del IMD.
 5. Estudio y colaboración con la Gerencia del IMD en la planificación de las políticas de Recursos Humanos y en el diseño de las directrices conforme a las cuáles ejercerán sus competencias en materia de personal los distintos órganos del IMD.
 6. En general, apoyo administrativo a la Gerencia del IMD en materia de personal.
 7. El desempeño de las funciones propias del Servicio de Gestión de Recursos Humanos por ausencia o vacante propias del puesto de adjuntía de servicio.
 8. Las competencias que le puedan venir atribuidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
 9. Propuesta de designación, bajo la supervisión de la jefatura de servicio de los miembros de los órganos de selección, tribunales de concursos y oposiciones y comisiones de valoración en los procesos de provisión de puestos de trabajo.
 10. Propuesta de resolución, bajo la supervisión de la jefatura de servicio de los concursos para la provisión de puestos de trabajo, previa propuesta de los órganos de selección.
 11. Elaboración de propuestas, con la supervisión de la Jefatura de Servicio en su competencia de presentación de proyectos en estas materias, de los procesos de confección de las relaciones de puestos de trabajo, el anteproyecto de presupuesto correspondiente al Capítulo I de la Corporación, así como el Presupuesto del Servicio, el proyecto de Oferta de Empleo Público y las bases de selección de convocatorias y provisión de puestos de trabajo.
 12. La propuesta de sanciones disciplinarias que elevará al órgano competente, Presidente o Consejo de Gobierno del IMD.
 13. Tramitación, impulso, informe y asesoramiento en los expedientes propios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.
 14. Representación del IMD ante los entes públicos en procedimientos administrativos en materia de personal, sin perjuicio de las superiores atribuciones de la Jefatura de Servicio en materia de personal.
 15. Colaborar con la Jefatura de Servicio en la organización y dirección de las actividades atribuidas y del personal adscrito a su sección y en la gestión de los recursos materiales y bienes afectos para la realización de los cometidos y funciones asignados al servicio.
 16. Coordinación del funcionamiento de su Sección y del personal integrado en la misma.
 17. Supervisión de todos los expedientes administrativos tramitados por su Sección.
 18. Elaboración de informes y propuestas de resolución que por sus características así lo requieran.
 19. Es responsable de la correcta implementación del régimen jurídico aplicable en su área de actuación.
 20. Valoración de puestos de trabajo (VPT).
 21. Actualización las disponibilidades y necesidades de personal, tanto desde el punto de vista cuantitativo como del de los perfiles profesionales.
 22. Elaboración, actualización y mantenimiento de la plantilla del personal laboral del IMD.
 23. Elaboración, actualización y mantenimiento de la Relación de Puestos de Trabajo de la plantilla municipal.
 24. Apoyo a la Jefatura de Servicio en la elaboración de Circulares en materias que afecten a su Servicio.
 25. Todas aquellas otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura de Servicio de la que depende directamente.
 26. La planificación estratégica de los Recursos Humanos del IMD en coordinación y bajo la supervisión de la jefatura de Servicio y de la Gerencia.
 27. Realización de estudios, informes y propuestas de carácter superior.
 28. Control interno de la ejecución del gasto en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.
 29. Sustitución del Titular de usuario principal del sistema red de la Tesorería general de la Seguridad Social.
 30. Representación en el CMAC.
 31. Propuesta a la Jefatura de Servicio de la que depende orgánicamente sobre las modificaciones del Convenio Colectivo para el personal laboral en aquellas materias comprendidas dentro de su área de actuación.

Código Seguro De Verificación	3Gy+J5d88jGE+lMij4bfgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	17/10/2025 14:24:04
Observaciones		Página	5/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3Gy+J5d88jGE+lMij4bfgg==		



32. Visado de procesos, estudios, dictámenes, certificaciones, valoraciones y del resto de actuaciones, dentro de las responsabilidades de su sección.
33. Conocer y aplicar la normativa vigente que afecte a los asuntos de su materia.
34. Obtención de datos estadísticos respecto a su competencia para la ayuda a la toma de decisiones en la mejora de la operatividad del Servicio.
35. Todas aquellas funciones propias de su categoría profesional.

OBSERVACIONES.- Realizará además sus funciones con la especial diligencia y sigilo que exige el puesto respecto a datos o circunstancias personales que conozca.

6. Funciones del puesto de Jefe de Sección de la Unidad de Comunicación A24 (PT14001).

- Planificar, organizar, dirigir y gestionar, tanto los recursos materiales como humanos disponibles, para garantizar un desarrollo eficaz y eficiente de las actividades encomendadas a través de la adecuada utilización de los mismos.
- Establecimiento de objetivos en el corto y medio plazo, plasmando los mismos en el plan operativo de la sección.
- Llevar a cabo la definición y dirección de todos los proyectos encomendados.
- Elaborar los presupuestos de la sección y elevarlos a su jefatura para que se proceda a la aprobación de los mismos, asumiendo igualmente la responsabilidad de su ejecución y seguimiento.
- Proponer y gestionar los presupuestos asociados a los proyectos/programas asignados con el objetivo de garantizar el desarrollo de las actividades previstas.
- Supervisar la aplicación de la imagen corporativa del IMD a todo soporte de información que genere el IMD para garantizar que se cumple con el Manual de Identidad Corporativa.
- Planificar y ejecutar campañas de comunicación en los distintos soportes utilizados con el objetivo tanto de garantizar una presencia efectiva en los mismos del IMD como de comunicar a la ciudadanía los programas y/o actividades que se estén llevado a cabo.
- Proceder a determinar tanto la tipología como el diseño (colores, marcado, eslogan, etc.) de los elementos de "merchandising", garantizando posteriormente el suministro de los mismos.
- Gestionar la comunicación del IMD a través tanto de la página web (colaborando en el diseño de la misma y actualizando y/o revisando la información colgada en ella) como en las redes sociales.
- Llevar a cabo la gestión de la biblioteca.
- Supervisar la gestión del Archivo General del IMD.
- Responsabilizarse del cumplimiento de los objetivos fijados en su área de actuación, tanto a nivel de dirección como de ejecución.
- Elaborar cualquier tipo de información, procediendo para ello a la búsqueda de datos que se precise para facilitar la toma de decisiones en cualquier nivel.
- Efectuar recomendaciones sobre las necesidades de formación continua que pueda requerir el equipo de trabajo.

7. Funciones del puesto de Jefe de Sección de Gestión Presupuestaria y Tesorería B24 (PT26006).

- Asistencia y colaboración en materia de gestión presupuestaria con la Jefatura de Servicio de Intervención, así como con la Adjuntía de Servicio de Intervención.
- Fiscalización previa de expedientes de ingresos, anotaciones contables y elaboración de los informes de fiscalización en todas las fases de ejecución del ingreso.
- Control y seguimiento de los estados de las cuentas bancarias titular del IMD.
- Elaboración de las Actas de Arqueo.
- Conciliación de cuentas bancarias, anotando en contabilidad las operaciones contables procedentes, contabilizando los Ingresos Pendientes de Aplicación y la posterior formalización de éstos cuando correspondan.
- Anotaciones contables de operaciones de ingresos procedentes de la recaudación de éstos (en vía ejecutiva) por la Agencia Tributaria de Sevilla (ATS) en coordinación con el Ayuntamiento de Sevilla. - Consulta del programa ALBA (del Ayuntamiento de Sevilla, ATS) a los efectos competentes de recaudación de ingresos en vía ejecutiva del IMD. o Fiscalización previa de expedientes de gasto, anotaciones contables y elaboración de los informes de fiscalización en todas las fases de ejecución del gasto.
- Responsabilizarse del cumplimiento de los objetivos fijados en su área de actuación, tanto a nivel de dirección como de ejecución.
- Elaborar cualquier tipo de información, procediendo para ello a la búsqueda de datos que se precise para facilitar la toma de decisiones en cualquier nivel.

Código Seguro De Verificación	3Gy+J5d88jGE+lMi j4bfgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	17/10/2025 14:24:04
Observaciones		Página	6/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3Gy+J5d88jGE+lMi j4bfgg==		



- Efectuar recomendaciones sobre las necesidades de formación continua que pueda requerir el equipo de trabajo.
- Coordinar y supervisar el trabajo de los auxiliares administrativos del Servicio de Intervención.
- Asesorar a los auxiliares administrativos del Servicio de Intervención en cuestiones técnicas y administrativas.
- Elaborar informes y documentos técnicos relacionados con expedientes que se tramitan en el Servicio de Intervención:
 - ♣ Elaboración de los Planes de viabilidad económicos - financieros de las concesiones administrativas del IMD.
 - ♣ Cálculo de las Amortizaciones del Inmovilizado del IMD.
- Colaboración con la Jefatura de Servicio de Intervención en el suministro de Información económica al Ayuntamiento de Sevilla y a otras Administraciones tales como Ministerio de Hacienda y Función Pública y Cámara de Cuentas de la Junta de Andalucía:
 - ♣ Preparación de datos del IMD para la elaboración de la Cuenta general del Ayuntamiento de Sevilla.
 - ♣ Elaboración del Anexo a la Memoria económica del IMD. Evolución de indicadores económico-financiero-patrimoniales.
 - ♣ Preparación de datos para los Informes trimestrales al Ministerio. • Cálculo de las previsiones trimestrales de tesorería.
 - Cálculo de la Rentabilidad Social.
 - ♣ Preparación de datos para el cálculo de los "Costes efectivos" del IMD
 - ♣ Actualización de datos para el Inventario de datos de entes del sector público. • Actualización información económica para el Portal de transparencia.
 - ♣ Informe anual variación activos financieros CIR Local
 - ♣ Mantenimiento de la base de datos de Terceros en SICAL.
 - ♣ Elaboración y tramitación periódica de las Actas de Conciliación de las cuentas del IMD. o Colaboración y apoyo con la Jefatura de Servicio de Intervención en el suministro de Información económica al IMD:
 - ♣ Previsiones de ingresos por rendimientos propios para la elaboración del presupuesto anual.
 - ♣ Informe liquidaciones movimientos cuentas restringidas del IMD
 - ♣ Diseño de la estructura de códigos de ingresos y gastos del presupuesto del IMD.
 - ♣ Actualización de los presupuestos y mantenimiento de datos en la Aplicación para el Control Presupuestario.
 - ♣ Informes periódicos del estado ejecución presupuesto de ingresos a nivel de código de ingreso.
 - ♣ Informes periódicos del estado ejecución presupuesto de gastos a nivel de código de gasto.
 - ♣ Importación diaria de facturas desde SICAL a la Aplicación para el Control Presupuestario. ♣ Informes periódicos de Deudores en concepto de alquileres.
 - ♣ Diseño, coordinación del equipo de trabajo y ejecución del Inventario de bienes del IMD en 2016. o Colaboración y apoyo con la Jefatura de Servicio de Intervención en el estudio y elaboración de:
 - ♣ Expedientes de prescripciones de obligaciones reconocidas ♣ Expedientes de prescripciones de derechos reconocidos
 - ♣ Expedientes de rectificaciones contables. o Suministro de Información de gestión interna:
 - ♣ Cuadro de mando centros deportivos municipales. - Informes dinámicos de ventas de servicios de carácter indefinido (Cursillistas / Abonados), de servicios de carácter puntual (entradas), de la rentabilidad social, de deudores, de cobros, por edades, género... - Relación con entidades financieras en materia de:
 - ♣ Tramitación de Altas y bajas de cuentas restringidas.
 - ♣ Tramitación de Altas/Bajas e incidencias de comercios.
 - ♣ Tramitación de Altas/Bajas e incidencias de TPV.
 - ♣ Tramitación de Altas/Bajas e incidencias de autorizados accesos a cuentas del IMD.
 - ♣ Solicitud de certificados titularidad cuentas.

Código Seguro De Verificación	3Gy+J5d88jGE+lMij4bfgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	17/10/2025 14:24:04
Observaciones		Página	7/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3Gy+J5d88jGE+lMij4bfgg==		



- ♣ Solicitud de certificados saldos cuentas.
- ♣ Solicitud subida ficheros cuaderno 19 sin firma.
- ♣ Solicitud subida ficheros cuaderno versión 2.
- ♣ Solicitud códigos de tributos Norma 60.
- ♣ Comunicación operadores autorizados Cuaderno 19.
- ♣ Solicitud alta servicio recaudación máquinas expendedoras tiques.

8. Funciones del puesto de Jefe de Sección de Gastos e Ingresos B24 (PT22001):

- Asistencia y colaboración en materia de ejecución del Presupuesto de gastos e ingresos con la Jefatura de Servicio de Intervención, así como con la Adjuntía de Servicio de Intervención.
- Apoyo a la Jefatura de Servicio de Intervención para reunir, clasificar y consolidar toda la información necesaria que se requiera al Servicio de Intervención por parte de la Gerencia del IMD en la elaboración por ésta de los Presupuestos anuales del IMD.
- Expedición y control en el Presupuesto de las Retenciones de Crédito (RC) que se solicitan por las Unidades Tramitadoras de acuerdo con el detalle que requieren.
- Tramitar e informar expedientes administrativos desde el ámbito de la fiscalización del gasto, así como elaborar propuestas de resolución que afectan al capítulo II (gastos corrientes), III (intereses de demora) y VI (gastos de inversiones) del Presupuesto de Gastos en sus fases de ejecución "A", "D", "AD" y "ADO".
- Tramitar e informar expedientes de reconocimientos de créditos que afectan al capítulo II, III y VI del Presupuesto de Gastos.
- Tramitar e informar expedientes de Incorporación de Remanentes de Créditos de acuerdo con el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias.
- Comunicación y relación con los organismos públicos, entidades, áreas municipales y otros departamentos del I.M.D. que sea necesario, para el desarrollo de las funciones en la Intervención.
- Informar el reconocimiento de obligaciones de gastos, fase "O", del capítulo II, capítulo III y capítulo VI.
- Emisión de Mandamientos de Pago ("P") de los reconocimientos de obligaciones aprobadas.
- Asistencia a las recepciones de Obras y Suministros cuando no lo puede realizar el Interventor u otros superiores conforme se determina en las normas de aplicación.
- Controlar el seguimiento de la ejecución presupuestaria de cada Capítulo del Presupuesto de Gastos.
- Comunicación e información de la ejecución presupuestaria a los diferentes responsables del IMD, con respecto a las partidas que les afecta.
- Facilitar la correspondiente información a Proveedores y a las Unidades Tramitadoras del IMD sobre pagos e ingresos realizados que interesen.
- Verificación de la situación tributaria de Terceros/Proveedores con respecto a la Hacienda Municipal, Agencia Tributaria de Sevilla.
- Controlar las retenciones de IRPF, embargos judiciales o administrativos, y Endosos que correspondan a los profesionales o proveedores.
- Apoyar las tareas de Tesorería cuando se requieran. o Elaboración y comunicación de los indicadores PMP (R.D. 635/2014) y de los Informes Trimestrales de Morosidad a la Tesorería del Ayuntamiento de Sevilla.
- Apoyar a la Gerencia del IMD en relación con las normas y elaboración de la Ordenanza de Precios Públicos.
- Atender cualquier asunto en materia de carácter fiscal relacionado con la Hacienda Tributaria Estatal.
- Responsabilizarse del cumplimiento de los objetivos fijados en su área de actuación, tanto a nivel de dirección como de ejecución.
- Elaborar cualquier tipo de información, procediendo para ello a la búsqueda de datos que se precise para facilitar la toma de decisiones en cualquier nivel.
- Efectuar recomendaciones sobre las necesidades de formación continua que pueda requerir el equipo de trabajo.
- En relación con sus superiores (Jefe de Servicio y Adjunto de Servicio de la Intervención):
 - ♣ Mantener informados de la situación en la que se encuentra el trabajo asignado, así como las incidencias que surjan y, en especial, las que impidan el normal desarrollo de las funciones.
 - ♣ Proponer las medidas que estima necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones asignadas, así como colaborar en los planteamientos que tienden a racionalizar la organización administrativa del departamento de Intervención.

Código Seguro De Verificación	3Gy+J5d88jGE+lMi j4bfgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	17/10/2025 14:24:04
Observaciones		Página	8/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3Gy+J5d88jGE+lMi j4bfgg==		



- ♣ Dar a conocer de los problemas del personal a su cargo, colaborando con los superiores en la valoración de dicho personal.
 - ♣ Asumir las tareas de su competencia en ausencia de los superiores.
 - ♣ Realizar aquellos otros trabajos, que, sin quedar especificado, les encomienden y que tengan cabida dentro de su ámbito de las funciones encomendadas y del puesto de trabajo.
- En relación con el personal bajo su dependencia (resto del personal de la Intervención):
- ♣ Supervisar el trabajo que realizan.
 - ♣ Instruir en los conocimientos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
 - ♣ Informar de las incidencias, proyectos y cometidos del departamento que acontecen o deben cubrirse.
 - ♣ Recabar sus opiniones con respecto a las funciones encomendadas.
 - ♣ Optimizar el potencial humano de su área, adecuando la asignación de trabajos a realizar en cada momento.
 - ♣ Responsabilizarse de la correcta aplicación de las normas de personal.
 - ♣ Recoger, analizar y transmitir los problemas de su personal a sus superiores, colaborando con los mismos en la valoración de las personas que de él dependen.

9. Funciones del Jefe de Negociado de Gastos e Ingresos B23 (PT14002):

- Asistencia y colaboración en materia de ejecución del Presupuesto de gastos e ingresos con la Jefatura de Sección de Gastos e Ingresos del Servicio de Intervención.
- Fiscalización e informe de facturas previo a su pago con entrada en la aplicación Portal de Fiscalización (vía Factum) y con entrada en el registro RIES IMD.
- Seguimiento y control del estado de las facturas en Intervención.
- Consulta y control de deudores existente en la ATS (Agencia Tributaria de Sevilla).
- Elaboración y expedición de Relaciones de Mandamientos de Pago ("P") previa a su transferencia.
- Realización de Relaciones de Transferencias para pago a los proveedores.
- Contabilización de pagos (material) realizados ("MP").
- Informes de expedientes relativos a:
 - ♣ Bonificaciones.
 - ♣ Devoluciones de precio público.
 - ♣ Expedientes de capítulo I de gastos por Dietas, ayudas médicas, ayudas escolares y ayuda por familiar a cargo.
- En la aplicación FACE de descarga de Facturas:
 - ♣ Seguimiento, control, descarga y rechazo de facturas que han tenido entrada en la plataforma FACE desde el Registro contable de facturas (RCF) del IMD.
 - ♣ Devolución al proveedor de las facturas que no corresponden su trámite a petición de las Unidades Tramitadoras del IMD.
 - ♣ Rechazo de facturas de FACE a petición de los proveedores.
 - ♣ Tratamiento de las facturas con incidencia en cuentas bancarias según reglamento del Ayuntamiento que lo regula.
 - ♣ Alta de terceros en contabilidad IMD, previas a la entrada en Registro Contable de Facturas (RCF).
 - ♣ Resolución de incidencias en la situación de las facturas del Registro Contable de Facturas (RCF) del IMD en base a informes facilitados por el Ayuntamiento de Sevilla.
- Asignar en el Negociado las facturas que han tenido entrada en el portal de fiscalización para informe de intervención.
- Atención e información a proveedores y personal del IMD sobre el estado de sus facturas y otras consultas sobre sus expedientes.
- Seguimiento y control de documentos recibidos en el registro RIES.
- Expedición de informes mensuales de periodo medio de pago (PMP) y su traslado y comunicación a la Tesorería del Ayuntamiento de Sevilla en los plazos requeridos

10. Funciones del puesto de Jefe de Negociado de Sistemas, adjunto de Sección C22 (PT41004):

Código Seguro De Verificación	3Gy+J5d88jGE+lMij4bfgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	17/10/2025 14:24:04
Observaciones		Página	9/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3Gy+J5d88jGE+lMij4bfgg==		



- Diseñar y establecer configuración, cambios y/o mejoras, así como la supervisión de servicios básicos de infraestructura TIC:
 - Directorio Activo.
 - Servicio de bases de datos.
 - Correo y herramientas colaborativas.
 - Almacenamiento de ficheros en red.
 - Virtualización de Servidores.
 - Copias de seguridad.
- Aplicar y colaborar en las medidas de seguridad propuestas por el responsable de seguridad.
- Establecer medidas de seguridad, siempre que sean más restrictivas a las establecidas en las políticas definidas a nivel superior.
- Asesoramiento en la participación técnica del IMD en la Red Corporativa Hispalnet.
- Interlocución a nivel técnico con proveedores:
 - Soluciones.
 - Telecomunicaciones bajo la participación del IMD en el contrato de la Red Corporativa Hispalnet.
 - Seguridad.
- Soporte técnico de nivel 2 de incidencias procedentes de:
 - Usuarios.
 - Servicios y servidores.
 - Telecomunicaciones bajo la participación del IMD en el contrato de la Red Corporativa Hispalnet.
- Velar por el mantenimiento y mejora de los medios técnicos de su Unidad.
- Participar en las reuniones a las que deba asistir en función de su competencia.
- Recopilar, interpretar, actualizar y comunicar al personal dependiente las disposiciones legales y normas relacionadas con las materias de su área.
- Proponer iniciativas a sus superiores así como prestar asesoramiento técnico.
- Facilitar y colaborar en la formación del personal a su cargo para el desempeño de sus funciones.
- Realizar otras tareas que le sean encomendadas por su Jefe inmediato en el área de su competencia.
 - Colaborar con la Jefatura de Sección en la organización y dirección de las actividades atribuidas y del personal adscrito a su negociado y en la gestión de los recursos materiales y bienes afectos para la realización de los cometidos y funciones asignados a la Unidad.

11. Funciones del puesto de Administrativo/a de Recursos Humanos C20 (PT30002):

- Tramitación de expedientes administrativos del Servicio.
- Gestión, tramitación y confección de la nómina del personal laboral del IMD, así como de sus posibles incidencias.
- Tramitación, de la documentación sobre incidencias del personal del IMD en materia de accidentes e inspecciones de trabajo, con el control del cumplimiento de los plazos establecidos.
- Relaciones con la administración de la Seguridad Social así como con otras administraciones.
- Responsable de la correcta aplicación de las normas de personal aprobadas por el IMD en el ámbito de su competencia.
- Responsable de la correcta aplicación de la normativa estatal y autonómica relativa a la Seguridad Social.
- Actuaciones administrativas derivadas de resoluciones judiciales que afecten a su área de actuación.
- Atender a los requerimientos formulados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, bajo la supervisión y en colaboración con su jefatura inmediata.
- Relaciones con el Instituto Nacional de la Seguridad Social y con la Tesorería General de la Seguridad Social para el seguimiento y control de las altas, bajas, modificaciones, cotizaciones, incapacidades, jubilaciones, maternidades, paternidades y demás incidencias que afecten al personal laboral del IMD.
- Utilización y manejo de paquetes y herramientas informáticos. Cumplimiento de estándares de calidad.
- Realizar aquellos otros trabajos encomendados por la Jefatura de Servicio, y de su jefatura inmediata dentro del ámbito de sus competencias.
- Todas aquellas funciones propias de su categoría profesional.

OBSERVACIONES.- Realizará además sus funciones con la especial diligencia y sigilo que exige el puesto respecto a datos o circunstancias personales que conozca.

12. Funciones del puesto de Técnico de Mantenimiento C22 (PT35002):

Código Seguro De Verificación	3Gy+J5d88jGE+lMi j4bfgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	17/10/2025 14:24:04
Observaciones		Página	10/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3Gy+J5d88jGE+lMi j4bfgg==		



- Gestión de la prestación de servicios y suministros que surjan de las necesidades detectadas en los programas, actividades que se desarrollan desde el IMD y/o en las instalaciones deportivas con las que cuenta el IMD.
- Llevar a cabo, en colaboración con la jefatura inmediata, aquellos asuntos y tareas que requieran un conocimiento técnico especializado para proceder a la evaluación de alternativas, a la elaboración de medidas preventivas y/o correctoras.
- Relación con el resto de las Áreas y unidades del IMD, para el apoyo técnico en materia de eficiencia energética.
- Atención a proyectos sobre eficiencia energética, garantizando la misma a través de un control y seguimiento de los consumos efectuados.
- Responsable de la realización del diseño y la ejecución de los proyectos encomendados para lograr que las instalaciones del IMD se encuentren en una situación idónea en el ámbito de la eficiencia energética.
- Desarrollo, ejecución y seguimiento de los proyectos asignados, así como de las actividades contempladas en los mismos para garantizar su efectiva realización.
- Elaboración de cualquier tipo de información, con búsqueda de datos que se precisen para facilitar la toma de decisiones en materias de su competencia.
- Gestión y actualización permanente en materias propias de su competencia para el desarrollo de proyectos innovadores en el IMD.
- Realizar otras tareas que le sean encomendadas por su Jefe inmediato en el área de su competencia, así como la colaboración en todas funciones que contribuyan al buen funcionamiento de la Unidad.
- Seguimiento y participación en la redacción de los proyectos de instalaciones técnicas.
- Coordinación de los Jefes de Mantenimiento de los diferentes distritos e instalaciones del IMD y controlar y dirigir equipos de trabajo que se organicen para determinados trabajos especializados.
- Controlar la ejecución del plan de trabajo, en sus tres variantes, predictivo, preventivo y correctivo de las instalaciones realizadas por los Jefes de Mantenimiento y oficiales.
- Conocimientos de informática, aplicaciones y programas de mantenimiento, office y aplicaciones de gestión de mantenimiento.
- Controlar y hacer cumplir las normas de seguridad e higiene en el trabajo del personal a su cargo. Control Epis, herramientas, útiles de trabajo, protección colectiva, etc.
- Lectura e interpretación de planos: Comprender planos eléctricos y diagramas para coordinar las instalaciones y reparaciones.
- Cumplimiento de normativas: Controlar y aplicar las normativas de seguridad y calidad en las instalaciones e intervenciones del personal de mantenimiento.
- Fomentar y realizar el Trabajo en equipo.
- Conocimientos nivel avanzado en mantenimiento de sistemas de instalaciones técnicas, hidráulicas, filtración y tratamiento físico-químicos de piscinas climatizadas y de verano.
- Tener un profundo conocimiento de las normativas y regulaciones relacionadas con su oficio eléctrico-electrónico, calefacción y ACS, así como de las medidas de seguridad necesarias para prevenir accidentes.

Código Seguro De Verificación	3Gy+J5d88jGE+lMij4bfgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	17/10/2025 14:24:04
Observaciones		Página	11/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3Gy+J5d88jGE+lMij4bfgg==		



- Disponer de permiso de conducir B y disposición y obligatoriedad de conducir los vehículos de trabajo.
- Interpretar planos y especificaciones técnicas para llevar a cabo su trabajo de manera efectiva.
- Verificar la calidad del trabajo realizado, por los jefes de mantenimiento y personal de oficio, para asegurar que se cumplan los estándares.
- Control y gestión de materiales: Encargar y controlar el material necesario para las instalaciones y reparaciones.
- Obligatorio de tener el curso de aplicaciones de productos fitosanitarios y en caso de no tenerlo realizarlo y compromiso total de aplicarlo donde se requiera por sus superiores jerárquicos.
- Obligatorio de tener la cualificación profesional: SEA757_2 (Mantenimiento de piscinas-instalaciones acuáticas. SEA_026_2 (operación estaciones de tratamiento de agua) SEA492_2 (Mantenimiento higiénico-sanitario en legionela).

13. Funciones específicas del puesto de Oficial 1º Eléctrico / Fontanero (PT45033, PT45034, PT45035 y PT45036)

- Todas las funciones propias de un Oficial 1º del IMD.
- Ejecutar el plan de trabajo, en sus tres variantes, predictivo, preventivo y correctivo de las instalaciones en el perfil o especialidad correspondiente.
- Conocimientos de informática, aplicaciones y programas de mantenimiento, office nivel medio.
- Controlar y cumplir las normas de seguridad e higiene en el trabajo del personal a su cargo. Control Epis, herramientas, útiles de trabajo, protección colectiva, etc.
- Trabajos de Instalación y montaje: Instalar cableado, equipos y accesorios eléctricos siguiendo planos y especificaciones.
- Mantenimiento: Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones eléctricas, equipos y sistemas.
- Reparación: Diagnosticar fallas y averías en sistemas eléctricos y electrónicos, y llevar a cabo las reparaciones necesarias.
- Lectura e interpretación de planos: Comprender planos eléctricos y diagramas para realizar instalaciones y reparaciones.
- Verificación y pruebas: Realizar pruebas funcionales y reglamentarias de las instalaciones eléctricas para asegurar su correcto funcionamiento.
- Cumplimiento de normativas: Aplicar las normativas de seguridad y calidad en todas las intervenciones.
- Seguridad: Aplicar las medidas de seguridad necesarias durante todas las operaciones.
- Trabajo en equipo: Colaborar con otros electricistas y profesionales.
- Obligatorio de tener la cualificación profesional: SEA757_2 (Mantenimiento de piscinas-instalaciones acuáticas. SEA_026_2 (operación estaciones de tratamiento de agua) SEA492_2 (Mantenimiento higiénico-sanitario en legionela).
- Obligación de mantenerse comunicado, vía teléfono, o "walkie" en horario de trabajo, actividades y eventos, cuando sea requerido por los superiores jerárquicos.
- INSTALACIÓN: Montaje y puesta en marcha de sistemas de fontanería, incluyendo tuberías, grifos, sanitarios, calentadores de agua, desagües y sistemas de calefacción.
- REPARACIÓN: Diagnóstico y solución de averías en sistemas de fontanería, como fugas, obstrucciones y problemas de presión.
- MANTENIMIENTO: Revisión periódica de instalaciones, limpieza de tuberías, detección de posibles problemas y prevención de futuras averías.
- INTERPRETACIÓN DE PLANOS: Análisis de planos y esquemas para la ejecución de proyectos de fontanería.
- NORMATIVA: Aplicación de la normativa vigente en instalaciones de fontanería y sistemas de agua caliente sanitaria (ACS).
- Realización de pruebas de presión y otros métodos para asegurar el correcto funcionamiento y la seguridad de las instalaciones.
- Inspección de los trabajos realizados y garantía de que cumplen con los estándares de calidad.
- Soldadura: Unión de tuberías de diferentes materiales (cobre, polietileno, etc.).
- Conocimientos y mantenimiento en sistemas de instalaciones técnicas, hidráulicas, filtración y tratamiento físico-químicos de piscinas climatizadas y de verano.

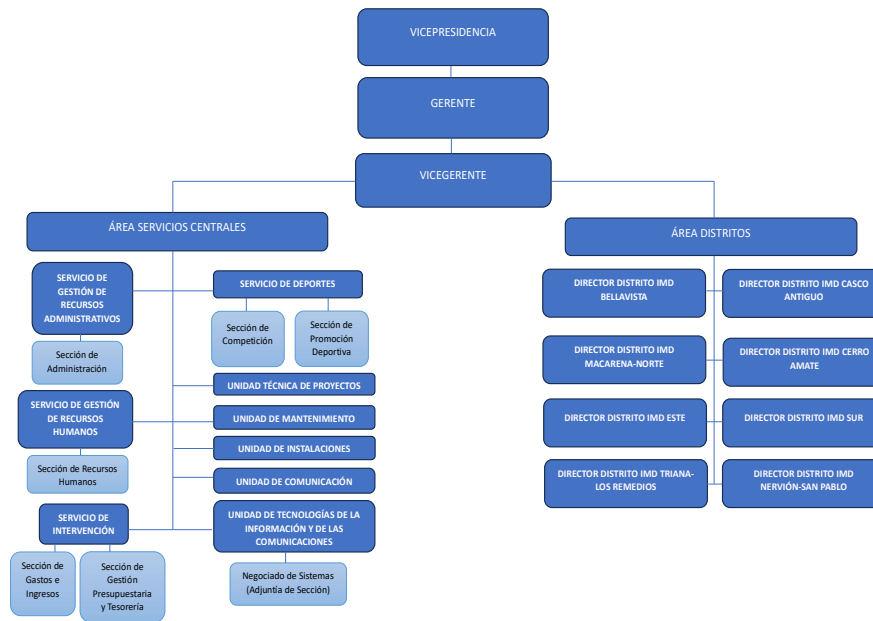
Código Seguro De Verificación	3Gy+J5d88jGE+lMij4bfgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	17/10/2025 14:24:04
Observaciones		Página	12/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3Gy+J5d88jGE+lMij4bfgg==		



- Realización de trabajos en zonas de difícil acceso, trabajos en altura y espacios confinados.
- Gestión de materiales: Encargar y controlar el material necesario para las instalaciones y reparaciones.
- Disponer de permiso de conducir B y disposición y obligatoriedad de conducir los vehículos de trabajo.
- Obligatoriedad de Realizar cuantos cursos sean necesarios para el normal funcionamiento y control de las instalaciones (curso legionela, atención al público, altura, carretillas elev, plataf.elev. Riesgos prl, etc).
- Disponibilidad para realizar trabajos en altura y movimientos de carga con carretillas elevadoras, tener conocimientos y destreza plataformas elevadoras y carretillas elevadoras. Tener los cursos de formación pertinentes o realizarlos.
- Obligatoriedad de tener el curso de aplicaciones de productos fitosanitarios y en caso de no tenerlo realizarlo y compromiso total de aplicarlo donde se requiera por sus superiores jerárquicos.
- Diseño e instalación de sistemas de distribución de conducciones de gas.
- Conocimientos y mantenimiento en sistemas de instalaciones técnicas, hidráulicas, filtración y tratamiento físico-químicos de piscinas climatizadas y de verano.
- Diseño e instalación de sistemas de riego para jardines y espacios verdes.
- Montaje y mantenimiento de equipos de calefacción y producción de agua caliente.
- Las funciones que, dentro de su categoría le sean encomendadas por su superior jerárquico.

ANEXO II - ORGANIGRAMA.

ORGANIGRAMA INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Código Seguro De Verificación	3Gy+J5d88jGE+lMi j4bfgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	17/10/2025 14:24:04
Observaciones		Página	13/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3Gy+J5d88jGE+lMi j4bfgg==		



ANEXO III

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (SEPTIEMBRE 2025)										
Nº	CODIGO	PUESTO TRABAJO	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO (12 pagas)	RETRIBUCIONES TOTALES	PROVISION	TITULACION ESPECIFICA	AREA	SERVICIO/UNIDAD
1	PT10001	Jefe de Servicio de Deportes	A	28	30.067,32	71.536,95	Libre designación	Licenciado / Grado	SS.Centrales	Servicio Deportes
2	PT10002	Jefe Sección de Competición del Servicio de Deportes	A	24	21.394,44	56.712,87	Libre designación	Licenciado / Grado / Técnico Superior	SS.Centrales	Servicio Deportes
3	PT14001	Jefe Sección Unidad de Comunicación	A	24	21.394,44	56.712,87	Concurso	Licenciado/Grado en Ciencias Información	SS.Centrales	Unidad de Comunicación
4	PT14002	Jefe de Negociado de Gastos e Ingresos	B	23	17.740,92	48.760,57	Concurso	Diplomatura	SS.Centrales	Servicio Intervención
5	PT16001	Arquitecto Superior	A	20	16.147,08	47.878,63	Concurso	Licenciado/Grado en Arquitectura	SS.Centrales	Unidad Técnica de Proyectos
6	PT16002	Jefe de Sección de Mantenimiento (Adjunto de Servicio)	A	26	25.194,96	63.133,87	Concurso	Ingeniero Superior Industrial/Grado en Ingeniería	SS.Centrales	Unidad de Mantenimiento
7	PT17001	Jefe de Sección de Administración	A	24	21.394,44	56.712,87	Concurso	Licenciado/Grado en Derecho	SS.Centrales	Servicio de Gestión de Recursos Administrativos
8	PT22001	Jefe de Sección de Gastos e Ingresos	B	24	21.394,44	53.813,89	Concurso	Diplomatura/Técnico Superior	SS.Centrales	Servicio Intervención
9	PT21001	Director de Distrito IMD	B	23	17.740,92	48.760,57	Libre designación	Diplomatura/Técnico Superior	Distrito	Distrito IMD Sur
10	PT21002	Director de Distrito IMD	B	23	22.581,36	54.615,57	Libre designación	Diplomatura/Técnico Superior	Distrito	Distrito IMD Nervión-S.Pablo
11	PT10003	Jefe de Sección de Promoción Deportiva	A	24	21.394,44	56.712,87	Libre designación	Licenciado / Grado	SS.Centrales	Servicio Deportes
12	PT21004	Director de Distrito IMD	B	23	17.740,92	48.760,57	Libre designación	Diplomatura/Técnico Superior	Distrito	Distrito IMD Bellavista-La Palmera
13	PT21005	Director de Distrito IMD	B	23	22.581,36	54.615,57	Libre designación	Diplomatura/Técnico Superior	Distrito	Distrito IMD Cerro-Amate
14	PT21006	Director de Distrito IMD	B	23	17.740,92	48.760,57	Libre designación	Diplomatura/Técnico Superior	Distrito	Distrito IMD Triana-Los Remedios
15	PT21007	Director de Distrito IMD	B	23	17.740,92	48.760,57	Libre designación	Diplomatura/Técnico Superior	Distrito	Distrito IMD Este-Alcosa
16	PT21008	Director de Distrito IMD	B	23	17.740,92	48.760,57	Libre designación	Diplomatura/Técnico Superior	Distrito	Distrito IMD Casco Antiguo
17	PT21009	Director de Distrito IMD	B	23	17.740,92	48.760,57	Libre designación	Diplomatura/Técnico Superior	Distrito	Distrito IMD Macarena-Norte
18	PT26001	Coordinador Deportivo	B	20	16.147,08	44.979,65	Concurso	Diplomatura/Técnico Superior	Distrito	Distrito IMD Triana-Los Remedios
19	PT26002	Coordinador Deportivo	B	20	16.147,08	44.979,65	Concurso	Diplomatura/Técnico Superior	SS.Centrales	Servicio Deportes
20	PT26003	Coordinador Deportivo	B	20	16.147,08	44.979,65	Concurso	Diplomatura/Técnico Superior	Distrito	Distrito IMD Macarena-Norte
21	PT10004	Jefe Sección Instalaciones	A	24	21.394,44	56.712,87	Libre designación	Licenciado / Grado	SS.Centrales	Unidad de Instalaciones
22	PT26005	Coordinador Deportivo	B	20	16.147,08	44.979,65	Concurso	Diplomatura/Técnico Superior	Distrito	Distrito IMD Casco Antiguo
23	PT26006	Jefe de Sección de Gest. Presup. y Tesorería	B	24	21.394,44	53.813,89	Concurso	Diplomatura/Técnico Superior	SS.Centrales	Servicio Intervención
24	PT26007	Coordinador Deportivo	B	20	16.147,08	44.979,65	Concurso	Diplomatura/Técnico Superior	Distrito	Distrito IMD Bellavista-La Palmera
25	PT26008	Coordinador Deportivo	B	20	16.147,08	44.979,65	Concurso	Diplomatura/Técnico Superior	SS.Centrales	Servicio de Deportes

Código Seguro De Verificación	3Gy+J5d88jGE+lMij4bfgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	17/10/2025 14:24:04
Observaciones		Página	14/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3Gy+J5d88jGE+lMij4bfgg==		



26	PT26009	Coordinador Deportivo	B	20	16.147,08	44.979,65	Concurso	Diplomatura/Técnico Superior	SS.Centrales	Servicio Deportes
27	PT26010	Coordinador Deportivo	B	20	16.147,08	44.979,65	Concurso	Diplomatura/Técnico Superior	Distrito	Distrito IMD Este-Alcosa
28	PT26011	Coordinador Deportivo	B	20	16.147,08	44.979,65	Concurso	Diplomatura/Técnico Superior	Distrito	Distrito IMD Cerro-Amate
29	PT26012	Coordinador Deportivo	B	20	16.147,08	44.979,65	Concurso	Diplomatura/Técnico Superior	Distrito	Distrito IMD Cerro-Amate
30	PT26013	Coordinador Deportivo	B	20	16.147,08	44.979,65	Concurso	Diplomatura/Técnico Superior	Distrito	Distrito IMD Sur
31	PT26014	Coordinador Deportivo	B	20	16.147,08	44.979,65	Concurso	Diplomatura/Técnico Superior	Distrito	Distrito IMD Nervión-S.Pablo
32	PT26018	Coordinador Deportivo	B	20	16.147,08	44.979,65	Concurso	Diplomatura/Técnico Superior	Distrito	Distrito IMD Nervión-S.Pablo
33	PT26019	Coordinador Deportivo	B	20	16.147,08	44.979,65	Concurso	Diplomatura/Técnico Superior	Distrito	Distrito IMD Triana-Los Remedios
34	PT30001	Administrativo	C	20	16.147,08	40.840,79	Concurso	Bachillerato o equivalente	SS.Centrales	Servicio Intervención
35	PT30002	Administrativo de Recursos Humanos	C	20	16.147,08	40.840,79	Concurso	Bachillerato / FP II Rama Administrativa	SS.Centrales	Servicio de Gestión de Recursos Humanos
36	PT33001	Arquitecto Técnico	B	20	16.147,08	44.979,65	Concurso	Arquitecto Técnico	SS.Centrales	Unidad Técnica de Proyectos
37	PT33002	Arquitecto Técnico	B	20	16.147,08	44.979,65	Concurso	Arquitecto Técnico	SS.Centrales	Unidad Técnica de Proyectos
38	PT35001	Jefe de Sección de Recursos Humanos (Adjunto de Servicio)	B	26	25.194,96	59.915,74	Concurso	Graduado Social / Diplomado en RRLL	SS.Centrales	Servicio de Gestión de Recursos Humanos
39	PT35002	Técnico de Mantenimiento	C	22	16.108,20	42.011,87	Libre designación	Bachillerato / FP II	SS.Centrales	Unidad de Mantenimiento
40	PT38001	Jefe de Mantenimiento	C	20	16.108,20	40.793,76	Concurso	Bachillerato o equivalente / 10 años experiencia el Oficial 1º (D.A.9º R.D.364/1995)	Distrito	Distrito IMD Nervión-S.Pablo
41	PT38002	Jefe de Mantenimiento	C	20	16.108,20	40.793,76	Concurso	Bachillerato o equivalente / 10 años experiencia el Oficial 1º (D.A.9º R.D.364/1995)	Distrito	Distrito IMD Cerro-Amate
42	PT38003	Jefe de Mantenimiento	C	20	16.108,20	40.793,76	Concurso	Bachillerato o equivalente / 10 años experiencia el Oficial 1º (D.A.9º R.D.364/1995)	Distrito	Distrito IMD Macarena-Norte
43	PT38004	Jefe de Mantenimiento	C	20	16.108,20	40.793,76	Concurso	Bachillerato o equivalente / 10 años experiencia el Oficial 1º (D.A.9º R.D.364/1995)	Distrito	Distrito IMD Triana-Los Remedios
44	PT38005	Jefe de Mantenimiento	C	20	16.108,20	40.793,76	Concurso	Bachillerato o equivalente / 10 años experiencia el Oficial 1º (D.A.9º R.D.364/1995)	SS.Centrales	Unidad de Mantenimiento
45	PT38006	Jefe de Mantenimiento	C	20	16.108,20	40.793,76	Concurso	Bachillerato o equivalente / 10 años experiencia el Oficial 1º (D.A.9º R.D.364/1995)	Distrito	Distrito IMD Bellavista-La Palmera
46	PT38007	Jefe de Mantenimiento	C	20	16.108,20	40.793,76	Concurso	Bachillerato o equivalente / 10 años experiencia el Oficial 1º (D.A.9º R.D.364/1995)	Distrito	Distrito IMD Este-Alcosa
47	PT38008	Jefe de Mantenimiento	C	20	16.108,20	40.793,76	Concurso	Bachillerato o equivalente / 10 años experiencia el Oficial 1º (D.A.9º R.D.364/1995)	Distrito	Distrito IMD Sur

Código Seguro De Verificación	3Gy+J5d88jGE+lMij4bfgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	17/10/2025 14:24:04
Observaciones		Página	15/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3Gy+J5d88jGE+lMij4bfgg==		



48	PT38009	Jefe de Mantenimiento	C	20	16.108,20	40.793,76	Concurso	Bachillerato o equivalente / 10 años experiencia el Oficial 1º (D.A.9ª R.D.364/1995)	Distrito	Distrito IMD Casco Antiguo
49	PT38010	Jefe de Mantenimiento	C	20	16.108,20	40.793,76	Concurso	Bachillerato o equivalente / 10 años experiencia el Oficial 1º (D.A.9ª R.D.364/1995)	Distrito	Distrito IMD Cerro-Amate
50	PT40001	Delineante	C	20	11.051,64	34.677,34	Concurso	Delineante	SS.Centrales	Unidad Técnica de Proyectos
51	PT40002	Delineante	C	20	11.051,64	34.677,34	Concurso	Delineante	SS.Centrales	Unidad Técnica de Proyectos
52	PT41001	Técnico Programador	C	22	16.108,20	42.011,87	Concurso	Programador	SS.Centrales	Unidad Tecnologías de la Información y Comunicaciones
53	PT41002	Técnico Programador	C	22	16.108,20	42.011,87	Concurso	Programador	SS.Centrales	Unidad Tecnologías de la Información y Comunicaciones
54	PT41003	Técnico de Sistemas	C	22	16.108,20	42.011,87	Concurso	Programador	SS.Centrales	Unidad Tecnologías de la Información y Comunicaciones
55	PT41004	Jefe de Negociado de Sistemas (Adjunto de Sección)	C	22	21.394,44	48.403,59	Concurso	Programador	SS.Centrales	Unidad Tecnologías de la Información y Comunicaciones
56	PT42001	Técnico Deportivo	C	20	10.309,92	33.780,16	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Este-Alcosa
57	PT42002	Técnico Deportivo	C	20	10.309,92	33.780,16	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Sur
58	PT42003	Técnico Deportivo Jefe de Negociado de Competición	C	22	16.108,20	42.011,87	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Bellavista-La Palmera
59	PT42004	Técnico Deportivo	C	20	10.309,92	33.780,16	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	SS.Centrales	Servicio Deportes
60	PT42005	Técnico Deportivo	C	20	10.309,92	33.780,16	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Macarena-Norte
61	PT42006	Técnico Deportivo	C	20	10.309,92	33.780,16	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Bellavista-La Palmera
62	PT42007	Técnico Deportivo	C	20	10.309,92	33.780,16	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Nervión-S.Pablo
63	PT42008	Técnico Deportivo	C	20	10.309,92	33.780,16	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Cerro-Amate
64	PT42009	Técnico Deportivo	C	20	10.309,92	33.780,16	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Cerro-Amate
65	PT42010	Técnico Deportivo	C	20	10.309,92	33.780,16	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Este-Alcosa
66	PT42011	Técnico Deportivo	C	20	10.309,92	33.780,16	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Sur
67	PT42012	Técnico Deportivo	C	20	10.309,92	33.780,16	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Casco Antiguo
68	PT42013	Técnico Deportivo	C	20	10.309,92	33.780,16	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Nervión-S.Pablo
69	PT42014	Técnico Deportivo	C	20	10.309,92	33.780,16	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Triana-Los Remedios
70	PT42015	Técnico Deportivo	C	20	10.309,92	33.780,16	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Sur
71	PT42016	Técnico Deportivo	C	20	10.309,92	33.780,16	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Casco Antiguo
72	PT42017	Técnico Deportivo	C	20	10.309,92	33.780,16	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	SS.Centrales	Servicio Deportes
73	PT42018	Técnico Deportivo Jefe de Negociado de Competición	C	22	16.108,20	42.011,87	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Casco Antiguo

Código Seguro De Verificación	3Gy+J5d88jGE+lMij4bfgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	17/10/2025 14:24:04
Observaciones		Página	16/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3Gy+J5d88jGE+lMij4bfgg==		



74	PT42019	Técnico Deportivo	C	20	10.309,92	33.780,16	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	SS.Centrales	Servicio Deportes
75	PT42020	Técnico Deportivo	C	20	10.309,92	33.780,16	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Cerro- Amate
76	PT42021	Técnico Deportivo	C	20	10.309,92	33.780,16	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Nervión-S.Pablo
77	PT42022	Técnico Deportivo	C	20	10.309,92	33.780,16	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Bellavista-La Palmera
78	PT42023	Técnico Deportivo	C	20	10.309,92	33.780,16	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Casco Antiguo
79	PT42024	Técnico Deportivo	C	20	10.309,92	33.780,16	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Macarena-Norte
80	PT42028	Técnico Deportivo	C	20	10.309,92	33.780,16	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Casco Antiguo
81	PT42029	Técnico Deportivo	C	20	10.309,92	33.780,16	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Macarena-Norte
82	PT42030	Técnico Deportivo	C	20	10.309,92	33.780,16	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Bellavista-La Palmera
83	PT42035	Técnico Deportivo	C	20	10.309,92	33.780,16	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Este- Alcosa
84	PT42037	Técnico Deportivo	C	20	10.309,92	33.780,16	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	SS.Centrales	Servicio Deportes
85	PT42038	Técnico Deportivo	C	20	10.309,92	33.780,16	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Triana-Los Remedios
86	PT42039	Técnico Deportivo	C	20	10.309,92	33.780,16	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Este- Alcosa
87	PT42041	Técnico Deportivo	C	20	10.309,92	33.780,16	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Triana-Los Remedios
88	PT45001	Oficial 1ª Polivalente	D	16	11.007,84	30.855,49	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Triana-Los Remedios
89	PT45002	Oficial 1ª Polivalente	D	16	11.007,84	30.855,49	Concurso	Graduado Escolar	SS.Centrales	Unidad de Mantenimiento
90	PT45003	Oficial 1ª Polivalente	D	16	11.007,84	30.855,49	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Triana-Los Remedios
91	PT45005	Oficial 1ª Polivalente	D	16	11.007,84	30.855,49	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Nervión-S.Pablo
92	PT45006	Oficial 1ª Polivalente	D	16	11.007,84	30.855,49	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Cerro- Amate
93	PT45007	Oficial 1ª Polivalente	D	16	11.007,84	30.855,49	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Cerro- Amate
94	PT45008	Oficial 1ª Polivalente	D	16	11.007,84	30.855,49	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Cerro- Amate
95	PT45009	Oficial 1ª Polivalente	D	16	11.007,84	30.855,49	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Bellavista-La Palmera
96	PT45010	Oficial 1ª Polivalente	D	16	11.007,84	30.855,49	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Nervión-S.Pablo
97	PT45011	Oficial 1ª Polivalente	D	16	11.007,84	30.855,49	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Bellavista-La Palmera
98	PT45012	Oficial 1ª Polivalente	D	16	11.007,84	30.855,49	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Nervión-S.Pablo
99	PT45013	Oficial 1ª Polivalente	D	16	11.007,84	30.855,49	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Este- Alcosa
100	PT45014	Oficial 1ª Polivalente	D	16	11.007,84	30.855,49	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Nervión-S.Pablo
101	PT45015	Oficial 1ª Polivalente	D	16	11.007,84	30.855,49	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Sur
102	PT45016	Oficial 1ª Polivalente	D	16	11.007,84	30.855,49	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Nervión-S.Pablo
103	PT45017	Oficial 1ª Polivalente	D	16	11.007,84	30.855,49	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Este- Alcosa

Código Seguro De Verificación	3Gy+J5d88jGE+lMi j4bfgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	17/10/2025 14:24:04
Observaciones		Página	17/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3Gy+J5d88jGE+lMi j4bfgg==		



104	PT45018	Oficial 1ª Polivalente	D	16	11.007,84	30.855,49	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Macarena-Norte
105	PT45019	Oficial 1ª Polivalente	D	16	11.007,84	30.855,49	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Sur
106	PT45020	Oficial 1ª Polivalente	D	16	11.007,84	30.855,49	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Macarena-Norte
107	PT45021	Oficial 1ª Polivalente	D	16	11.007,84	30.855,49	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Casco Antiguo
108	PT45022	Oficial 1ª Polivalente	D	16	11.007,84	30.855,49	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Casco Antiguo
109	PT45023	Oficial 1ª Polivalente	D	16	11.007,84	30.855,49	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Este-Alcosa
110	PT45024	Oficial 1ª Polivalente	D	16	11.007,84	30.855,49	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Cerro-Amate
111	PT45025	Oficial 1ª Polivalente	D	16	11.007,84	30.855,49	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Este-Alcosa
112	PT45026	Oficial 1ª Polivalente	D	16	11.007,84	30.855,49	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Triana-Los Remedios
113	PT45027	Oficial 1ª Polivalente	D	16	11.007,84	30.855,49	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Casco Antiguo
114	PT45028	Oficial 1ª Polivalente	D	16	11.007,84	30.855,49	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Sur
115	PT45029	Oficial 1ª Polivalente	D	16	11.007,84	30.855,49	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Triana-Los Remedios
116	PT45030	Oficial 1ª Polivalente	D	16	11.007,84	30.855,49	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Cerro-Amate
117	PT45031	Oficial 1ª Polivalente	D	16	11.007,84	30.855,49	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Macarena-Norte
118	PT45032	Oficial 1ª Polivalente	D	16	11.007,84	30.855,49	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Cerro-Amate
119	PT45033	Oficial 1ª Fontanero / Eléctrico	D	16	11.007,84	30.855,49	Concurso	FP I Rama electricidad / Fontanería	Distrito	Distrito IMD Sur
120	PT45034	Oficial 1ª Fontanero / Eléctrico	D	16	11.007,84	30.855,49	Concurso	FP I Rama electricidad / Fontanería	Distrito	Distrito IMD Macarena-Norte
121	PT45035	Oficial 1ª Fontanero / Eléctrico	D	16	11.007,84	30.855,49	Concurso	FP I Rama Electricidad / Fontanería	Distrito	Distrito IMD Bellavista-La Palmera
122	PT45036	Oficial 1ª Fontanero / Eléctrico	D	16	11.007,84	30.855,49	Concurso	FP I Rama Electricidad / Fontanería	Distrito	Distrito IMD Este-Alcosa
123	PT50001	Jefe de Grupo	D	18	11.998,32	32.832,60	Concurso	Graduado Escolar	SS.Centrales	Servicio de Gestión de Recursos Humanos
124	PT50002	Auxiliar Información	D	16	11.508,36	31.460,92	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Bellavista-La Palmera
125	PT50003	Auxiliar Información	D	16	11.508,36	31.460,92	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Triana-Los Remedios
126	PT50004	Auxiliar Información	D	16	11.508,36	31.460,92	Concurso	Graduado Escolar	SS.Centrales	Servicio de Gestión de Recursos Humanos
127	PT50005	Secretaria Dirección	D	18	13.393,44	34.520,14	Libre designación	Graduado Escolar	SS.Centrales	Gerencia
128	PT51001	Auxiliar Información	D	16	11.508,36	31.460,92	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Nervión-S.Pablo
129	PT51002	Auxiliar Información	D	16	11.508,36	31.460,92	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Este-Alcosa
130	PT51003	Auxiliar Información	D	16	11.508,36	31.460,92	Concurso	Graduado Escolar	SS.Centrales	Servicio Deportes
131	PT51004	Auxiliar Información	D	16	11.508,36	31.460,92	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Triana-Los Remedios
132	PT51005	Auxiliar Información	D	16	11.508,36	31.460,92	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Cerro-Amate

Código Seguro De Verificación	3Gy+J5d88jGE+lMij4bfgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	17/10/2025 14:24:04
Observaciones		Página	18/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3Gy+J5d88jGE+lMij4bfgg==		



133	PT51008	Auxiliar Información	D	16	11.508,36	31.460,92	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Macarena-Norte
134	PT51009	Auxiliar Información	D	16	11.508,36	31.460,92	Concurso	Graduado Escolar	SS.Centrales	Servicio Intervención
135	PT51010	Auxiliar Información	D	16	11.508,36	31.460,92	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Sur
136	PT51011	Auxiliar Información	D	16	11.508,36	31.460,92	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Sur
137	PT51012	Jefe de Grupo	D	18	11.998,32	32.832,60	Concurso	Graduado Escolar	SS.Centrales	Servicio Intervención
138	PT51013	Auxiliar Información	D	16	11.508,36	31.460,92	Concurso	Graduado Escolar	SS.Centrales	Servicio de Gestión de Recursos Administrativos
139	PT51016	Auxiliar Información	D	16	11.508,36	31.460,92	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Casco Antiguo
140	PT51017	Auxiliar Información	D	16	11.508,36	31.460,92	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Casco Antiguo
141	PT51018	Auxiliar Información	D	16	11.508,36	31.460,92	Concurso	Graduado Escolar	SS.Centrales	Servicio Deporte
142	PT51019	Auxiliar Información	D	16	11.508,36	31.460,92	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Triana-Los Remedios
143	PT51020	Auxiliar Información	D	16	11.508,36	31.460,92	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Cerro-Amate
144	PT51021	Auxiliar Información	D	16	11.508,36	31.460,92	Concurso	Graduado Escolar	SS.Centrales	Servicio Deportes
145	PT51023	Auxiliar Información	D	16	11.508,36	31.460,92	Concurso	Graduado Escolar	SS.Centrales	Gerencia
146	PT51024	Auxiliar Información	D	16	11.508,36	31.460,92	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Cerro-Amate
147	PT51043	Auxiliar Información	D	16	11.508,36	31.460,92	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Macarena-Norte
148	PT51044	Auxiliar Información	D	16	11.508,36	31.460,92	Concurso	Graduado Escolar	SS.Centrales	Sección Informática
149	PT51045	Auxiliar Información	D	16	11.508,36	31.460,92	Concurso	Graduado Escolar	SS.Centrales	Servicio Intervención
150	PT51046	Auxiliar Información	D	16	11.508,36	31.460,92	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Este-Alcosa
151	PT51047	Auxiliar Información	D	16	11.508,36	31.460,92	Concurso	Graduado Escolar	SS.Centrales	Servicio Intervención
152	PT51048	Auxiliar Información	D	16	11.508,36	31.460,92	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Bellavista-La Palmera
153	PT51049	Auxiliar Información	D	16	11.508,36	31.460,92	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Casco Antiguo
154	PT56016	Jefe de Grupo	D	18	11.998,32	32.832,60	Concurso	Graduado Escolar	SS.Centrales	Servicio Deportes
155	PT60001	Ordenanza	E	14	10.327,32	28.390,08	Concurso	Graduado Escolar	SS.Centrales	Servicio Administración y RR.HH.
156	PT61001	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Cerro-Amate
157	PT61002	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Nervión-San Pablo
158	PT61003	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Triana-Los Remedios
159	PT61004	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Sur
160	PT61005	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Cerro-Amate
161	PT61006	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Cerro-Amate
162	PT61007	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Triana-Los Remedios

Código Seguro De Verificación	3Gy+J5d88jGE+lMij4bfgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	17/10/2025 14:24:04
Observaciones		Página	19/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3Gy+J5d88jGE+lMij4bfgg==		



163	PT61008	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Cerro-Amate
164	PT61009	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Triana-Los Remedios
165	PT61010	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Sur
166	PT61011	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Este-Alcosa
167	PT61012	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Sur
168	PT61013	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Casco Antiguo
169	PT61014	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Triana-Los Remedios
170	PT61015	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Cerro-Amate
171	PT61016	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Este-Alcosa
172	PT61017	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	SS.Centrales	Unidad de Mantenimiento
173	PT61019	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Nervión-San Pablo
174	PT61020	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Nervión-San Pablo
175	PT61021	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Este-Alcosa
176	PT61022	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Sur
177	PT61023	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Sur
178	PT61024	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Macarena-Norte
179	PT61025	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Nervión-San Pablo
180	PT61026	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Triana-Los Remedios
181	PT61027	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	SS.Centrales	Unidad de Mantenimiento
182	PT61028	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Casco Antiguo
183	PT61029	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Cerro-Amate
184	PT61030	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Nervión-San Pablo
185	PT61031	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Este-Alcosa
186	PT61032	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Bellavista-La Palmera
187	PT61033	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Triana-Los Remedios
188	PT61034	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Cerro-Amate
189	PT61035	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Nervión-San Pablo
190	PT61036	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Triana-Los Remedios
191	PT61037	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Casco Antiguo
192	PT61038	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Este-Alcosa

Código Seguro De Verificación	3Gy+J5d88jGE+lMi j4bfgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	17/10/2025 14:24:04
Observaciones		Página	20/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3Gy+J5d88jGE+lMi j4bfgg==		



193	PT61039	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Bellavista-La Palmera
194	PT61040	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Cerro-Amate
195	PT61041	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Cerro-Amate
196	PT61042	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Este-Alcosa
197	PT61043	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Este-Alcosa
198	PT61044	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Triana-Los Remedios
199	PT61045	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Bellavista-La Palmera
200	PT61046	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Triana-Los Remedios
201	PT61047	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Nervión-San Pablo
202	PT61048	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Nervión-San Pablo
203	PT61049	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Macarena-Norte
204	PT61050	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Macarena-Norte
205	PT61052	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Cerro-Amate
206	PT61053	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Casco Antiguo
207	PT61054	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Este-Alcosa
208	PT61055	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Cerro-Amate
209	PT61057	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Sur
210	PT61058	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Bellavista-La Palmera
211	PT61059	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Cerro-Amate
212	PT61060	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	SS. Centrales	Unidad de Mantenimiento
213	PT61061	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Este-Alcosa
214	PT61062	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Triana-Los Remedios
215	PT61063	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Nervión-San Pablo
216	PT61064	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Bellavista-La Palmera
217	PT61065	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Triana-Los Remedios
218	PT61066	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Cerro-Amate
219	PT61067	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Bellavista-La Palmera
220	PT61068	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	SS.Centrales	Unidad de Mantenimiento
221	PT61069	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Macarena-Norte
222	PT61070	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Casco Antiguo

Código Seguro De Verificación	3Gy+J5d88jGE+lMij4bfgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	17/10/2025 14:24:04
Observaciones		Página	21/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3Gy+J5d88jGE+lMij4bfgg==		



223	PT61071	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Triana-Los Remedios
224	PT61072	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Casco Antiguo
225	PT61073	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Cerro-Amate
226	PT61075	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Triana-Los Remedios
227	PT61076	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Sur
228	PT61077	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Cerro-Amate
229	PT61078	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Sur
230	PT61079	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Casco Antiguo
231	PT61080	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Casco Antiguo
232	PT61081	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Bellavista-La Palmera
233	PT61082	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Casco Antiguo
234	PT61083	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Macarena-Norte
235	PT61089	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Este-Alcosa
236	PT61090	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Bellavista-La Palmera
237	PT61091	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Bellavista-La Palmera
238	PT61092	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Sur
239	PT61093	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Este-Alcosa
240	PT61094	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Macarena-Norte
241	PT61095	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Este-Alcosa
242	PT61096	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Triana-Los Remedios
243	PT61097	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Casco Antiguo
244	PT61098	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Sur
245	PT61099	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Bellavista-La Palmera
246	PT61100	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Este-Alcosa
247	PT61101	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Nervión-San Pablo
248	PT61102	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Nervión-San Pablo
249	PT61103	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Casco Antiguo
250	PT62001	Ayudante Auxiliar	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	Distrito	Distrito IMD Nervión-San Pablo
251	PT70001	Ayudante Auxiliar	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	SS. Centrales	Servicio Centros Deportivos
252	PT70002	Ayudante Mantenimiento	E	14	9.259,92	27.098,96	Concurso	Graduado Escolar	SS. Centrales	Servicio Centros Deportivos

Código Seguro De Verificación	3Gy+J5d88jGE+lMi j4bfgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	17/10/2025 14:24:04
Observaciones		Página	22/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3Gy+J5d88jGE+lMi j4bfgg==		





Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente.

Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma.

EL SECRETARIO DEL IMD.

P.D.

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL IMD.

INSÉRTESE EN EL BOP

Código Seguro De Verificación	3Gy+J5d88jGE+lMij4bfgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	17/10/2025 14:24:04
Observaciones		Página	23/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3Gy+J5d88jGE+lMij4bfgg==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO

El Director General de Recursos Humanos, por resolución número 7317 de fecha 16 de octubre de 2025, ha resuelto lo que sigue:

*“Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de personas admitidas y excluidas para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas para proveer **67 plazas de Bombero/a** del Ayuntamiento de Sevilla, y visto el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos, de fecha 10 de octubre de 2025, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo adoptado de fecha 04 de octubre de 2024, **RESUELVO:***

PRIMERO: Elevar a definitiva la relación de personas admitidas a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer reglamentariamente **67 plazas de Bombero/a** de este Ayuntamiento, la cual se acompaña como Anexo.

SEGUNDO: Mantener definitivamente excluidos/as de la participación en las referidas pruebas selectivas a quienes como tales figuran en el Anexo que se acompaña, por los motivos que se indican, tras no subsanar o no subsanar debidamente dentro del plazo establecido, las causas de su exclusión provisional.

TERCERO: Publicar dicha relación definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org)”.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D. EL/LA
JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, P.A EL JEFE DE SECCIÓN DE
SELECCIÓN.

Código Seguro De Verificación	yc37qx8BvM7e4i/pCWqeFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Lucas-Viedma Jimenez	Firmado	17/10/2025 08:16:48
Observaciones		Página	1/22
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yc37qx8BvM7e4i/pCWqeFQ==		



ANEXO**CONVOCATORIA PARA PROVEER 67 PLAZAS BOMBERO/A****Relación de personas admitidas y excluidas****Admitidos/as:**

Nº ADMITIDO/A	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***5876**	YUBERO MURIEL, VICTOR
2	***6550**	ZAMBRANO BUSTOS, FRANCISCO MANUEL
3	***7249**	ZAMORA GOMEZ, JOSE MANUEL
4	***5080**	ZARZUELA ESCALANTE, CRISTIAN
5	***1730**	ZURERA MIRANDA, MANUEL
6	***1456**	ABDERRAZZAK CHENTOUF LKBIR, MOHAMED
7	***7081**	ABOLLADO CALZÓN, LUIS JESÚS
8	***7083**	ACUÑA VILLANUEVA, FRANCISCO JAVIER
9	***9919**	ADÁN HERRAIZ, ROCIO
10	***4971**	AGUADO SANCHEZ, ALVARO
11	***2316**	AGUILAR LOPEZ, ANTONIO
12	***9924**	ALBARRACIN NOGUERA, JESUS
13	***7174**	ALBERDI MOLINA, ALFONSO
14	***4945**	ALBURQUERQUE PEREZ, JAVIER
15	***9040**	ALCAIDE IZQUIERDO, FRANCISCO MANUEL
16	***4261**	ALEMAN FALCON, CARLOS JAVIER
17	***1856**	ALIAS SANCHEZ, CARLOS
18	***0210**	ALMAGRO BORREGO, ALEJANDRO
19	***2452**	ÁLVAREZ DIAZ, JERONIMO
20	***2708**	ÁLVAREZ MERINO, MANUEL JESUS
21	***0798**	ÁLVAREZ OROZCO, JUAN DANIEL
22	***2842**	ÁLVAREZ PLATA, JAVIER
23	***8115**	ÁLVAREZ SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS
24	***3186**	AMORES DURAN, JOSE MANUEL
25	***5632**	ANDRÉS PEDRÓN, MARCOS
26	***8984**	ÁNGELES VARA, ALEJANDRO
27	***3585**	ANGELINA ANDRES, JAVIER
28	***2092**	ANGULO IBAÑEZ, MANUEL
29	***3970**	APOLINAR SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER
30	***0971**	ARGENTE GOMEZ, JESUS MARIA
31	***8607**	ARIAS RODRIGUEZ, JOSE
32	***9380**	ARISPÓN INGELMO, PABLO

Código Seguro De Verificación	yc37qx8BvM7e4i/pCWqeFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Lucas-Viedma Jimenez	Firmado	17/10/2025 08:16:48
Observaciones		Página	2/22
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yc37qx8BvM7e4i/pCWqeFQ==		



NO&DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Nº ADMITIDO/A	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
33	***1878**	ARIZA SERRANO, ALVARO
34	***3078**	ARJONA SANCHEZ, ANTONIO
35	***1448**	ARMARIO PEREA, RAUL
36	***1751**	AROCA PINO, FRANCISCO JOSÉ
37	***9433**	ARRIERO ORTEGA, VICTOR
38	***4769**	ARROYO PARRILLA, PABLO
39	***2460**	AVELLA PEREZ, ANTONIO JOSE
40	***0743**	AYALA ARJONA, JAIME
41	***9033**	AZNAREZ GAMEZ, JESUS
42	***2294**	BAKALI TAHIRI ORIHUELA, NORDIN
43	***2294**	BAKALI TAHIRI ORIHUELA, TAHA
44	***7171**	BALAGUER UMSARI, DANIEL
45	***5736**	BALLETEROS PEÑA, CARLOS
46	***2051**	BALMONT RICA, JUAN
47	***6519**	BAÑOS RAVENTÓS, ÁLVARO
48	***4932**	BARDAN REBOLLAR, JUAN JOSE
49	***6217**	BARRANQUERO NUÑEZ, JOSE
50	***6129**	BARRENA EXPOSITO, SERGIO
51	***1149**	BARRERA COLLANTES, ALEJANDRO
52	***6414**	BARRERA HERVAS, JOSE PABLO
53	***2513**	BARRIGA RETAMERO, ALEJANDRO
54	***6540**	BECERRIL PINEDA, GERMAN
55	***7194**	BEDMAR SALAZAR, RAMON
56	***3907**	BELLIDO TRAVÉS, ALBERTO
57	***6449**	BENAVENT CABEDO, CARLOS
58	***8646**	BENITEZ CUEVAS, DAVID
59	***7824**	BERJA ALCAIDE, JOSE CARLOS
60	***1229**	BERNAL RODRIGUEZ, MANUEL ANTONIO
61	***4106**	BERNAL RODRIGUEZ, PABLO
62	***7286**	BERNAL SANCHEZ, JUAN FRANCISCO
63	***9663**	BLANCO JIMENEZ, DAVID
64	***0496**	BLANCO OJEDA, JOSE MANUEL
65	***7974**	BLEDA SANCHEZ, DAVID
66	***4574**	BOLAÑOS PEREZ, JOSE LUIS
67	***6601**	BONILLA SAN TEODORO, JOSÉ IGNACIO
68	***4611**	BONILLA SIMÓN, ÁLVARO
69	***7680**	BONILLO MARTINEZ, LAURA
70	***9645**	BORREGO GARCIA, ALBERTO
71	***9525**	BORRERO SUAREZ, JOSE
72	***5546**	BRIALES SERRANO, SALVADOR
73	***2893**	BURGOS VÁZQUEZ, PEDRO
74	***0372**	CABANILLAS CEFERINO, JAVIER

Código Seguro De Verificación	yc37qx8BvM7e4i/pCWqeFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Lucas-Viedma Jimenez	Firmado	17/10/2025 08:16:48
Observaciones		Página	3/22
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yc37qx8BvM7e4i/pCWqeFQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Nº ADMITIDO/A	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
75	***7230**	CABELLO POZO, JUAN PEDRO
76	***2001**	CADENAS ALCÁNTARA, MIGUEL ÁNGEL
77	***6531**	CALDERON CABRERA, JUAN ANTONIO
78	***1601**	CALDERON ROJAS, ANTONIO
79	***4419**	CALLE MARTINEZ, MARIO
80	***7134**	CAMPO FERNANDEZ, JULIA
81	***4574**	CANDEL MARIN, SAMUEL
82	***1511**	CANO MARTÍNEZ, ELENA
83	***9761**	CANO SANCHEZ, FRANCISCO
84	***6340**	CANSINO GONZALEZ, PABLO FABIO
85	***1755**	CANTERO FLORES, DAVID
86	***3916**	CANTERO PÉREZ, JOSÉ CARLOS
87	***6946**	CAPOTE ARDU, ALBERTO
88	***1334**	CARDANO ARROYO, DAVID
89	***5433**	CARO FERNANDEZ, MANUEL
90	***6241**	CARO MARIN, PABLO
91	***1393**	CARPINTERO RUBIO, RICARDO
92	***1761**	CARRANCO PEREZ, MARTA MARINA
93	***1761**	CARRANCO PEREZ, MIGUEL ANGEL
94	***4571**	CARRASCO CESPEDES, ADRIAN
95	***5307**	CARRASCO MUÑOZ, ALBERTO
96	***0988**	CARRERA DE VEGA, ANTONIO LUIS
97	***8096**	CARRILLO BARRANCO, LUIS
98	***2074**	CASAS GÓMEZ, DAVID
99	***9049**	CASTAÑO MORON, ALBERTO
100	***9229**	CASTILLO BARRIOS, PABLO
101	***6625**	CASTILLO BONILLA, JOSE
102	***3127**	CASTILLO DIAZ, LUIS
103	***3807**	CASTILLO RODRIGUEZ, DIEGO
104	***6979**	CASTILLO ROLDÁN, GONZALO
105	***4335**	CASTRO BURGOS, ALBERTO
106	***1530**	CASTRO MATEOS, ABEL
107	***4369**	CASTRO RAPELA, FRANCISCO
108	***0052**	CEA QUESADA, LUIS MIGUEL
109	***7187**	CEACERO RASCÓN, ALBERTO
110	***9064**	CEBALLOS SOLÍS, ÁLVARO
111	***4634**	CEJUDO RODRIGUEZ, ISRAEL
112	***0442**	CERVERA RODRÍGUEZ, JAVIER
113	***1424**	CHACON MARIÑO, MIGUEL
114	***6828**	CHAPARRO RUIZ, JAVIER EDMUNDO
115	***4621**	CHAVES FERNÁNDEZ, LUIS
116	***4901**	CHIAPPI MENA, MIGUEL

Código Seguro De Verificación	yc37qx8BvM7e4i/pCWqeFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Lucas-Viedma Jimenez	Firmado	17/10/2025 08:16:48
Observaciones		Página	4/22
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yc37qx8BvM7e4i/pCWqeFQ==		



NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Nº ADMITIDO/A	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
117	***6374**	CLARAMBO GARCIA, JAVIER
118	***7564**	COLLADO BONU, SANTIAGO
119	***4475**	COLMENA RUIZ, JORGE
120	***5968**	CONTRERAS PINCHETE, DANIEL
121	***4887**	CONTRERAS RECIO, DANIEL
122	***6210**	CORDERO CARO, ALVARO
123	***3518**	CORNEJO SANCHEZ, FRANCISCO LUIS
124	***3363**	CORRAL ALFRANCA, CARLOS ALBERTO
125	***5789**	CORTÉS GARCÍA, ADRIÁN
126	***3480**	CORTES SANCHEZ- PALENCIA, DAVID
127	***6044**	CORTÉS TEJÓN, FERNANDO
128	***8687**	CORTS LEON, SANTIAGO
129	***7375**	COSCOLIN BRAVO, JAVIER
130	***6498**	COSTA BLANES, CARLOS
131	***0185**	COTAN PEREZ, EMILIO
132	***4725**	COTELO SANTANA, JAVIER
133	***8181**	CRUZ MORENO, JOSUÉ
134	***4954**	CUENCA MOLINA, JESÚS
135	***0886**	CUESTA CABALLERO, JESÚS
136	***3178**	CUESTA CULEBRAS, CARLOS
137	***2201**	CUESTA GONZÁLEZ, JOSE MIGUEL
138	***2424**	CURTIDO ROSADO, ALBERTO CARLOS
139	***6650**	DAZA BORREGO, MIGUEL ÁNGEL
140	***1541**	DE ANCA SALCEDO, DAVID
141	***5836**	DE LA ROSA SUAREZ, LUIS ALVARO
142	***1835**	DE LA TORRE GONZÁLEZ, JOSÉ PEDRO
143	***4491**	DE LA TORRE MARTINEZ, JESÚS
144	***7929**	DE MIER CONESA, CARLOS
145	***3530**	DEGHANI NURMINEN, SAMIR REZA
146	***9451**	DEL CASTILLO MARTÍNEZ, ALBERTO
147	***2542**	DELGADO CORRALES, FRANCISCO JOSE
148	***6234**	DELGADO DOMINGUEZ, IVAN
149	***6077**	DELGADO GALAN, CARLOS GREGORIO
150	***2733**	DELGADO GIL, RAFAEL
151	***5563**	DELGADO MARÍN, ÁLVARO
152	***6012**	DELGADO RUBIALES, ALBERTO
153	***2172**	DELGADO SANCHEZ, FLORINDO
154	***7857**	DÍAZ BRAVO, JEMSON ANDERSON
155	***5410**	DÍAZ CABALLERO, FERNANDO
156	***0775**	DÍAZ MARTIN, MANUEL
157	***0155**	DÍAZ MATEOS, LAURA
158	***1043**	DÍAZ REYES, JOSE LUIS

Código Seguro De Verificación	yc37qx8BvM7e4i/pCWqeFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Lucas-Viedma Jimenez	Firmado	17/10/2025 08:16:48
Observaciones		Página	5/22
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yc37qx8BvM7e4i/pCWqeFQ==		



NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Nº ADMITIDO/A	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
159	***3781**	DÍAZ SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO
160	***2130**	DÍAZ SANCHIS, ÁLVARO
161	***9714**	DÍAZ TORRALBO, MANUEL
162	***8656**	DÍAZ-UFANO PORTILLO, RAÚL
163	***7340**	DIEZ DE LA FUENTE, JUAN EDUARDO
164	***1632**	DIEZ RODRIGUEZ, ANDRES
165	***0969**	DIEZ-CANEDO FERNANDEZ, GUILLERMO
166	***6659**	DMITRAKOV KORNEEVA, VLADISLAV
167	***3821**	DOBLADO CARO, FRANCISCO JOSÉ
168	***3296**	DOMÍNGUEZ CUENCA, MIGUEL
169	***7741**	DOMÍNGUEZ MARTIN, FELIX
170	***1544**	DOMÍNGUEZ RUBIALES, DAVID
171	***3292**	DOMÍNGUEZ SOULT, GONZALO
172	***4493**	DONAIRE SEGURA, JESÚS
173	***3869**	DUARTE HILARIO, JULEN FRANCISCO
174	***9941**	DURÁN GARCIA, CARMEN
175	***1060**	DURÁN MARTÍN, JUAN FRANCISCO
176	***0497**	ENCINA CEBRIAN, JESUS
177	***9560**	ESPIN QUINTANA, NORBERTO
178	***5979**	ESPINOSA DE SOLA, FRANCISCO JAVIER
179	***6682**	ESPINOSA DOMINGUEZ, MANUEL
180	***3299**	ESPINOSA GONZALEZ, JUAN ANTONIO
181	***1556**	ESPINOSA INFANTES, JUAN JOSE
182	***7888**	ESPINOSA LOBATO, MIGUEL ANGEL
183	***5070**	ESPINOSA SERRANO, RAYCO MOISES
184	***6170**	ESQUIVEL ZAMORA, ÁLVARO
185	***8122**	ESTÉVEZ BRENES, FAUSTINO
186	***6894**	FABIÁN EXPÓSITO, JESÚS
187	***2271**	FELICES NAVARRO, MANUEL
188	***4711**	FERNÁNDEZ DE LA TORRE, RAFAEL
189	***9443**	FERNÁNDEZ DELGADO, NICOLÁS
190	***0963**	FERNÁNDEZ GARCÍA, VÍCTOR MANUEL
191	***5525**	FERNÁNDEZ GARRIDO, FERNANDO
192	***7976**	FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, ALEJANDRO
193	***9490**	FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, DAVID
194	***8810**	FERNÁNDEZ LEON, DANIEL
195	***1345**	FERNÁNDEZ LUNAR, JOSÉ ANTONIO
196	***0065**	FERNÁNDEZ MAGAÑA, DIEGO
197	***2939**	FERNÁNDEZ MATA, JAVIER
198	***0193**	FERNÁNDEZ MONGE, ALEJANDRO
199	***9011**	FERNÁNDEZ PEREZ, PABLO
200	***4794**	FERNÁNDEZ RODRIGUEZ, ALVARO

Código Seguro De Verificación	yc37qx8BvM7e4i/pCWqeFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Lucas-Viedma Jimenez	Firmado	17/10/2025 08:16:48
Observaciones		Página	6/22
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yc37qx8BvM7e4i/pCWqeFQ==		



NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Nº ADMITIDO/A	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
201	***3408**	FERNÁNDEZ RUIZ, PEDRO ALEJANDRO
202	***2286**	FERNÁNDEZ SOLDIC, ANGELICA LUCIA
203	***7193**	FERNANDEZ-BALLESTEROS CASTRO, MARIO
204	***9937**	FIGUEROA GALLARDO, GABRIEL
205	***1979**	FILLOL MAZO, ALFREDO ESTEBAN
206	***2993**	FLORES PEREA, JUAN MANUEL
207	***4613**	FLORIDO HERROJO, BRYAN
208	***6405**	FRANCO GARCIA, ALVARO
209	***3211**	FRIAS LOPEZ, JUAN LUIS
210	***4561**	FRIAS SANCHEZ, ANA ISABEL
211	***7815**	FUENTES ARRIBAS, GERARDO
212	***7880**	FUENTES RODRIGUEZ, JAVIER
213	***9356**	FUENTES ROJAS, GONZALO
214	***0526**	FUENTES TORRES, MANUEL
215	***7793**	GALDÓN RUBIO, PEDRO JESÚS
216	***9765**	GALLARDO REINA, ANGEL
217	***7017**	GAMERO GARCÍA, ADRIAN
218	***6111**	GANDUL JIMENEZ, ARMANDO
219	***3166**	GARCÍA ARANDA, VÍCTOR
220	***6125**	GARCÍA ARAUJO, PABLO
221	***9968**	GARCÍA ARENA, DANIEL
222	***3245**	GARCÍA BRAZO, ALBERTO JAVIER
223	***2505**	GARCÍA BURDALLO, ALEJANDRO
224	***1566**	GARCÍA CUADRADO, CHRISTIAN
225	***3309**	GARCÍA GARCÍA, DANIEL
226	***6455**	GARCÍA HERMOSO, ANTONIO MANUEL
227	***2739**	GARCÍA JIMENEZ, MANUEL
228	***7585**	GARCÍA LOPEZ, EMILIO JOSE
229	***1074**	GARCÍA LÓPEZ, PABLO
230	***0963**	GARCÍA LUQUE, ALEJANDRO MANUEL
231	***3373**	GARCÍA MARÍN, MIGUEL
232	***3655**	GARCÍA MARTIN, JOSE
233	***2511**	GARCÍA MEJIAS, ALEJANDRO
234	***6400**	GARCÍA MESA, NELSON
235	***3047**	GARCÍA MORILLO, MARCO
236	***2924**	GARCÍA NUÑEZ, JAVIER
237	***4825**	GARCÍA PEREZ, IGNACIO MARIA
238	***1531**	GARCÍA POMPA, SERAFIN
239	***6669**	GARCÍA REQUENA, JAVIER
240	***8072**	GARCÍA RODRÍGUEZ, BLAS
241	***4238**	GARCÍA RODRIGUEZ, RAFAEL
242	***9886**	GARCÍA ROLDAN, JOSE MARIA

Código Seguro De Verificación	yc37qx8BvM7e4i/pCWqeFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Lucas-Viedma Jimenez	Firmado	17/10/2025 08:16:48
Observaciones		Página	7/22
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yc37qx8BvM7e4i/pCWqeFQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Nº ADMITIDO/A	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
243	***2512**	GARCÍA ROMERO, BRIAN
244	***9630**	GARCÍA SÁNCHEZ, ALEJANDRO
245	***7747**	GARCÍA SANCHEZ, CRISTINA
246	***4475**	GARCÍA TEJADA, JUAN JOSE
247	***6406**	GARCÍA TIRADO, JULIO
248	***2148**	GARCÍA VALLE, RUBEN
249	***9496**	GARRIDO JIMÉNEZ, ALEJANDRO
250	***4444**	GARRIDO ROJAS, FRANCISCO JESÚS
251	***1572**	GAVILAN MEDINA, ALEJANDRO
252	***2396**	GIL FERNÁNDEZ, MANUEL
253	***7372**	GIRAL DE LAS HERAS, ADRIAN
254	***9198**	GODOY SANTANA, JUAN ALEJANDRO
255	***4211**	GÓMEZ ALONSO, JUAN ENRIQUE
256	***9971**	GÓMEZ COLL, LOIDA
257	***2623**	GÓMEZ VEGA, JOSE ANTONIO
258	***6716**	GONZÁLEZ BERMUDEZ, ANTONIO
259	***9985**	GONZÁLEZ BERNAL, ALEJANDRO
260	***3611**	GONZÁLEZ CARMONA, VICENTE
261	***6108**	GONZÁLEZ CARRACEDO, SARA AUDELIA
262	***6766**	GONZÁLEZ COSTAS, RUBEN
263	***3792**	GONZÁLEZ GALLARDO, ARTURO
264	***9963**	GONZÁLEZ LOPEZ, BRAULIO
265	***3407**	GONZÁLEZ LOSA, ROBERTO
266	***7088**	GONZÁLEZ MARTIN, FERNANDO
267	***6094**	GONZÁLEZ MARTIN, PEDRO
268	***2151**	GONZÁLEZ MONTERO, DAVID
269	***9245**	GONZÁLEZ ORTEGA, PABLO
270	***6197**	GONZÁLEZ PÉREZ, SAMUEL FRANCISCO
271	***5275**	GONZÁLEZ RIVERA, JORGE
272	***0208**	GONZÁLEZ SANCHEZ, ENRIQUE JAVIER
273	***8845**	GONZÁLEZ VILLATORO, DANIEL
274	***1647**	GONZÁLEZ VILLEGAS, CARLOS
275	***3560**	GORDILLO LOPEZ, MIRIAM
276	***0945**	GUADIX LOPEZ, JOSE
277	***8319**	GUANES SUAREZ, MIGUEL ANGEL
278	***9446**	GUERRA MORUNO, JAIME
279	***6254**	GUERRERO ARROYO, JAVIER
280	***5862**	GUILLEN BARROSO, SERGIO
281	***3522**	GUILLENA GARCIA, JOSE ANTONIO
282	***2224**	GUTIÉRREZ MATEU, CARLOS
283	***1198**	GUTIÉRREZ SOLER, ALEJANDRO JAVIER
284	***6757**	HENRÍQUEZ SUÁREZ, SERGIO ARIDANI

Código Seguro De Verificación	yc37qx8BvM7e4i/pCWqeFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Lucas-Viedma Jimenez	Firmado	17/10/2025 08:16:48
Observaciones		Página	8/22
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yc37qx8BvM7e4i/pCWqeFQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Nº ADMITIDO/A	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
285	***4589**	HERNÁNDEZ BLANCO, ALBERTO
286	***7890**	HERNÁNDEZ GARCIA, JESUS
287	***0673**	HERNÁNDEZ GOMEZ, NIDIA
288	***9783**	HERNÁNDEZ LAGO, DAVID
289	***5886**	HERNÁNDEZ VAQUERO, SERGIO
290	***5316**	HERNICA GIL, ANGEL LUIS
291	***2133**	HERRERA CASTILLO, CARLOS
292	***5612**	HERRERA COLLADO, DANIEL
293	***9141**	HERRERA GUMIEL, ANA BELÉN
294	***1914**	HERRERA INFANTES, ALEJANDRO
295	***9600**	HEVIA LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER
296	***2509**	HIDALGO PRIETO, PABLO
297	***1340**	HORTELANO SALAMANCA, BENITO
298	***3929**	HUERTAS MURCIA, JOSE JOAQUÍN
299	***7480**	HUERTOS BERMEJO, FRANCISCO JOSÉ
300	***7980**	IBÁÑEZ MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO
301	***4572**	IGLESIAS CARRERA, MIGUEL ANGEL
302	***9328**	INSUA ESTÉVEZ, YAGO
303	***1803**	IZQUIERDO GARCÍA, RAFAEL ELOY
304	***4947**	JARA MONTERO, LUIS
305	***3746**	JIMÉNEZ ANDRADE, ALEJANDRO
306	***2448**	JIMÉNEZ CABRERA, NICOLAS
307	***2429**	JIMÉNEZ DEL CAÑO, RAFAEL
308	***0991**	JIMÉNEZ GAMITO, ANTONIO JESUS
309	***9155**	JIMÉNEZ JAEN, JOSUE
310	***9034**	JIMÉNEZ JIMENEZ, JUAN MANUEL
311	***2164**	JIMÉNEZ LEON, ANGEL
312	***7663**	JIMÉNEZ LEÓN, JOSE MANUEL
313	***9783**	JIMÉNEZ LORA, DANIEL
314	***4521**	JIMÉNEZ MÉNDEZ, ROBERTO DE LA PAZ
315	***4090**	JIMÉNEZ MONTES, SERGIO ANTONIO
316	***1234**	JIMÉNEZ MORENO, DIEGO ANTONIO
317	***5560**	JIMÉNEZ MORENO, RAUL CARLOS
318	***6341**	JIMÉNEZ PEREZ, ALEJANDRO
319	***5615**	JIMÉNEZ PORTILLO, MARIA
320	***3826**	JIMÉNEZ RODRIGUEZ, JAVIER
321	***9551**	JIMÉNEZ TORRES, CARLOS
322	***5772**	JUAN JUAN, KEVIN
323	***9994**	JUAN VIGAR, GUILLERMO
324	***3146**	JUNCO BATALLA, JOSÉ ANTONIO
325	***4683**	JURADO RANEA, FRANCISCO
326	***1294**	JURADO RENDON, JOSE LUIS

Código Seguro De Verificación	yc37qx8BvM7e4i/pCWqeFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Lucas-Viedma Jimenez	Firmado	17/10/2025 08:16:48
Observaciones		Página	9/22
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yc37qx8BvM7e4i/pCWqeFQ==		



NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Nº ADMITIDO/A	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
327	***5858**	LAPRESA PEMÁN, GUILLERMO
328	***3839**	LARA CABALLOS, CARLOS
329	***4161**	LARA DÍAZ, ANTONIO FRANCISCO
330	***3528**	LARA FUENTES, FEDERICO
331	***3806**	LARA SANCHEZ, MANUEL
332	***2071**	LAYNEZ LOZANO, ALVARO
333	***5501**	LENDÍNEZ VILADOMS, JUAN CARLOS
334	***7378**	LEON FONTALBA, RAFAEL
335	***0614**	LEON LOPEZ, JOSE MANUEL
336	***6813**	LEON MICHÍ, MANUEL
337	***6449**	LEON PONCE, JOSE MANUEL
338	***2357**	LEON PORTILLO, SERGIO
339	***2477**	LETAMENDIA RODRIGUEZ, ALVARO
340	***4606**	LIÑEZ CHICO, JOSE LUIS
341	***6015**	LIEBANAS SUAREZ, SERGIO
342	***5453**	LIÉVANO ESPINEL, EIDER
343	***2051**	LIZANO FERNÁNDEZ, MARIO
344	***2073**	LLANOS RODRIGUEZ, ANTONIO
345	***4509**	LÓPEZ BAENA, FRANCISCO
346	***6868**	LÓPEZ CANORA, DIEGO
347	***1964**	LÓPEZ CANTO, ANTONIO
348	***2993**	LÓPEZ CARMONA, JUAN JOSE
349	***9731**	LÓPEZ CARMONA, RAÚL
350	***2214**	LÓPEZ CASADO, OSCAR
351	***2746**	LÓPEZ CAZORLA, FERNANDO
352	***2016**	LÓPEZ DE TURISO GONZÁLEZ, MIGUEL
353	***8896**	LÓPEZ DIAZ, CELSO LUIS
354	***3548**	LÓPEZ MORALES, FRANCISCO
355	***3798**	LÓPEZ MUÑOZ, PATRICIA
356	***5691**	LÓPEZ MURIANA, DANIEL
357	***5135**	LÓPEZ OSORIO, ALVARO
358	***8191**	LÓPEZ PALMER, ENRIQUE
359	***9447**	LÓPEZ PARRILLA, NICOLAS
360	***0553**	LÓPEZ PEREZ, JOSE
361	***3001**	LORITE PERALES, JOSE MARIA
362	***3369**	LOZANO DORADO, ADRIÁN
363	***3726**	LUNA MARTIN, ALVARO
364	***5859**	LUNAR DIAZ, PEDRO
365	***1554**	LUQUE RUZ, SERGIO
366	***0563**	MADARIAGA PEREZ, EDUARDO ALEJANDRO
367	***2903**	MAESTRE ACOSTA, JOSE ANTONIO
368	***3021**	MALLADO GARFIA, JOSE MANUEL

Código Seguro De Verificación	yc37qx8BvM7e4i/pCWqeFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Lucas-Viedma Jimenez	Firmado	17/10/2025 08:16:48
Observaciones		Página	10/22
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yc37qx8BvM7e4i/pCWqeFQ==		



NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Nº ADMITIDO/A	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
369	***1364**	MANGAS NIETO, PABLO
370	***3854**	MAQUEDA PRADAS, MIGUEL
371	***0579**	MARANO , MARIO
372	***3581**	MARAVER MUDARRA, JAVIER
373	***3863**	MARÍN AMAYA, MIGUEL
374	***1131**	MARÍN MADUEÑO, RAFAEL
375	***9138**	MARÍN MARTINEZ, SAMUEL
376	***1908**	MARÍN PEREZ, ALEJANDRO
377	***8020**	MARÍN SÁNCHEZ, DAVID DANIEL
378	***9560**	MÁRQUEZ ANTON, MARINA
379	***3790**	MÁRQUEZ LUJÁN, FRANCISCO
380	***9888**	MÁRQUEZ MERINO, ÁNGEL
381	***6921**	MARTÍN ACERO, SANTIAGO
382	***1704**	MARTÍN EXPÓSITO, JESÚS
383	***9431**	MARTÍN FERNÁNDEZ, BRUNO
384	***3866**	MARTÍN ROJAS, LUIS DOMINGO
385	***4429**	MARTÍN ROLDAN, CARMEN
386	***2569**	MARTÍNEZ ALAMINOS, DIEGO
387	***1248**	MARTÍNEZ BAYON, CONCEPCION
388	***9774**	MARTÍNEZ CARRAL, FRANCISCO
389	***6433**	MARTÍNEZ CASTEJÓN, DANIEL
390	***3981**	MARTÍNEZ GARCIA, IVAN
391	***2469**	MARTÍNEZ JIMENEZ, DANIEL
392	***4007**	MARTÍNEZ ORTIZ, ISABEL
393	***5138**	MARTÍNEZ RODRIGUEZ, RUBEN
394	***5561**	MATAS HIDALGO, ANTONIO MANUEL
395	***4984**	MATAS TATO, ISIDRO
396	***4766**	MEDINA CASTRO, NICOLAS
397	***4521**	MEGIAS SALMERON, PABLO
398	***0094**	MEMBRADO PUIG, ANGEL
399	***9634**	MENA DOBLAS, JOSE JOAQUIN
400	***9179**	MESA ALES, OSCAR
401	***1953**	MESA MONTOYA, ARACELI
402	***9864**	MESTRES SÁNCHEZ, DIEGO
403	***7466**	MIGUELEZ BENÍTEZ, ALEJANDRO
404	***4852**	MIRASOL SANCHEZ, ENRIQUE JOSE
405	***0568**	MOLERO AVILA, JOSE LUIS
406	***8610**	MOLINA AGUILERA, MIGUEL
407	***3922**	MOLINA CARRETERO, NOEMI
408	***5238**	MOLINA SABORIT, JULIO
409	***7739**	MOLINERO PEREZ, DAVID
410	***9081**	MOLTO VALLS, MANUEL

Código Seguro De Verificación	yc37qx8BvM7e4i/pCWqeFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Lucas-Viedma Jimenez	Firmado	17/10/2025 08:16:48
Observaciones		Página	11/22
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yc37qx8BvM7e4i/pCWqeFQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Nº ADMITIDO/A	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
411	***8009**	MONCAYO MATEO, DANIEL
412	***3359**	MONGE ESTEVEZ, MOISES
413	***2611**	MONTALBAN MACHIO, PABLO
414	***1210**	MONTAÑO TENOR, MATEO
415	***9479**	MONTERO GONZALEZ, JESUS
416	***5216**	MONTES LOPEZ, JOAQUIN
417	***7628**	MONTES MARIN, ANTONIO ALBERTO
418	***6840**	MONTESINOS LEBRÓN, DOMINGO JAVIER
419	***2083**	MORA CARRERO, JAIME
420	***9514**	MORA MORALES, JAIME
421	***7818**	MORALES DELGADO, ALEJANDRO
422	***2020**	MORALES GÁLVEZ, IGNACIO
423	***5090**	MORALES LOPEZ, CARLOS
424	***2984**	MORALES NOYA, FRANCISCO MANUEL
425	***3873**	MORALES REDONDO, OSCAR
426	***8290**	MORCILLO BARRIENTOS, VICENTE
427	***2434**	MORENO ARISPON, DANIEL
428	***0266**	MORENO CAMARA, JAVIER
429	***8248**	MORENO DE CHICLANA, FRANCISCO JAVIER
430	***8139**	MORENO DOMINGUEZ, ALEJANDRO
431	***5205**	MORENO GOMEZ, TOMAS
432	***9333**	MORENO GONZALEZ, PEDRO ANTONIO
433	***3830**	MOSQUERO MURIANA, EMILIO JOSE
434	***1650**	MOYA DÍAZ, ANTONIO
435	***1291**	MOYA UTRERA, FEDERICO
436	***1648**	MUÑOZ GONZÁLEZ, ANTONIO DAVID
437	***2566**	MUÑOZ RODRÍGUEZ, LUIS MIGUEL
438	***0577**	MUÑOZ SUAREZ, JESUS
439	***2199**	MURILLO BAUTISTA, GABRIEL
440	***3081**	MURO DIEZ, MIKHAEL
441	***8364**	MYGGA DEL POZO, GUILLERMO
442	***3937**	NARANJO GOMEZ, JESUS MANUEL
443	***6447**	NARANJO REVIDIEGO, MARTA
444	***4223**	NAVARRO CASTRO, JOSE MANUEL
445	***1066**	NAVARRO GONZALEZ, ANTONIO
446	***9460**	NAVARRO HUERTAS, ALEJANDRO
447	***8457**	NAVARRO RUIZ, SERGIO
448	***3755**	NAVAS RECIO, JOSE
449	***9655**	NICOLAS HERNÁNDEZ, ALVARO
450	***5854**	NIETO GONZALEZ, CARLOS JESUS
451	***4702**	NIETO PERAL, DANIEL
452	***5519**	NIETO RESA, ISRAEL

Código Seguro De Verificación	yc37qx8BvM7e4i/pCWqeFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Lucas-Viedma Jimenez	Firmado	17/10/2025 08:16:48
Observaciones		Página	12/22
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yc37qx8BvM7e4i/pCWqeFQ==		



NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Nº ADMITIDO/A	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
453	***6022**	NUÑO RUIZ, ANTONIO MANUEL
454	***1328**	OJEDA GOMEZ, JORDI
455	***2078**	OLIVA FERNÁNDEZ, JORGE
456	***0431**	OLIVARES OLIVER, JUAN
457	***4822**	OLOFSSON ULGAR, ALEJANDRO
458	***7089**	OROZCO MARTÍN, BORJA
459	***9661**	ORTEGA ALAMINOS, ADRIÁN
460	***9957**	ORTEGA NEREA, DEL VALLE
461	***7194**	ORTIGOSA ATENCIA, RAFAEL
462	***5324**	ORTIZ GAMIZ, VICTOR MANUEL
463	***3028**	ORTIZ GUILLEN, JESUS MARIA
464	***6103**	ORTIZ LOBO, PEDRO
465	***2010**	ORTIZ MARQUEZ, DIEGO
466	***4252**	OUCHEN MADANI, MOHAMED
467	***5256**	PACHECO ERCE, JOSE MANUEL
468	***3552**	PAEZ REYES, MARCO ANTONIO
469	***6642**	PALACIOS FERNANDEZ, FRANCISCO
470	***3741**	PALLARES GARCIA, ANGEL
471	***1686**	PALMA JARA, JOSE JOAQUIN
472	***0554**	PALMA SILVA, JAVIER
473	***7719**	PALMERO LUNA, JUAN CRUZ
474	***3740**	PALOMO CAMPOS, JORGE
475	***0762**	PALOMO ORTIZ, MIGUEL
476	***6939**	PAMPLIEGA GRACE, MICHAEL
477	***9852**	PAREJA RUIZ, JAIRO JOSÉ
478	***4102**	PARRA DOMÍNGUEZ, JORGE
479	***2634**	PASTOR ALCAYDE, JOSÉ
480	***7020**	PASTOR ALFARO, ANDRES
481	***6880**	PAZ MORENO, JUAN
482	***5180**	PAZO FLOREZ, IVAN
483	***1389**	PAZOS SOUSA, ROBERTO CARLOS
484	***5248**	PEÑA CORRAL, ANDRES
485	***7629**	PEÑA LÓPEZ, ALEJANDRO
486	***9924**	PEREGRIN LAWSON, DAVID
487	***0700**	PEREJÓN PÉREZ, JAVIER
488	***4454**	PÉREZ BELLIDO, ADOLFO CARLOS
489	***2979**	PÉREZ COELLO, LUIS
490	***3892**	PÉREZ CONTRERAS, ISAAC ANDRES
491	***3073**	PÉREZ FERNANDEZ, ALEJANDRO
492	***1606**	PÉREZ GUTIÉRREZ, GUILLERMO
493	***1627**	PÉREZ LORCA, ANGEL RAMON
494	***4284**	PÉREZ MARTIN, FRANCISCO JAVIER

Código Seguro De Verificación	yc37qx8BvM7e4i/pCWqeFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Lucas-Viedma Jimenez	Firmado	17/10/2025 08:16:48
Observaciones		Página	13/22
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yc37qx8BvM7e4i/pCWqeFQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Nº ADMITIDO/A	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
495	***6230**	PÉREZ MONTERO, MIGUEL ANGEL
496	***2989**	PÉREZ ORTIZ DE ZARATE, DAVID
497	***6813**	PÉREZ PASTOR, ADRIÁN
498	***5241**	PÉREZ RIOS, DAVID
499	***3222**	PÉREZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER
500	***0923**	PÉREZ RUEDA, JAIME
501	***2256**	PÉREZ SANCHEZ, JOSE IGNACIO
502	***9748**	PEY , VALENTINE ANDREA
503	***9911**	PICÓ IRANZO, DAVID
504	***2972**	PINA ORTEGA, ANTONIO
505	***1132**	PINAGLIA FERNANDEZ, IGNACIO
506	***9677**	PINEDA ARTEAGA, CARLOS
507	***6663**	PINEDA IZQUIERDO, LUCIA
508	***9498**	PINILLA GORDILLO, ANDRÉS
509	***2823**	POLO GUIJARRO, MANUEL
510	***4889**	POLO ORTIZ, JUAN JOSE
511	***4604**	PONCE AGUILERA, DAVID
512	***4111**	PONCE MARTIN, SANDRA
513	***4282**	PONCE VIZCAINO, FRANCISCO
514	***3445**	PORTRAT ECHEVARRIA, JEAN LOUIS
515	***9377**	POZO RUIZ, CRISTIAN
516	***2057**	PRADOS TORRES, JOSE MARIA
517	***4956**	PRIETO PANTOJA, SERGIO
518	***8594**	PUEBLA RUBIO, SERGIO
519	***2308**	PUERTA ALVAREZ, CARLOS
520	***2957**	PUERTA RICA, JOSE
521	***9262**	PUERTOLLANO CUENCA, MARTA
522	***8546**	PULIDO ESCOBAR, PEDRO
523	***6783**	PUYOL CACERES, FRANCISCO JAVIER
524	***9769**	QUINTERO RODRÍGUEZ, SERGIO
525	***3146**	QUIROGA MARTINEZ, ÁNGELA
526	***6453**	RAMÍREZ DE VERGER FERNÁNDEZ, JAVIER
527	***4847**	RAMIREZ MANCHEÑO, ADRIAN
528	***7110**	RAMIRO APARICIO, JORGE JUAN
529	***6856**	RAMOS NUÑO, CARLOS
530	***3580**	RANOV VLADIMIROVA, SILVESTRE
531	***1809**	RAYA CANO, PEDRO
532	***7572**	REBOLLO SIMARRO, ANTONIO ANGEL
533	***7383**	REFOLLO GASCON, ROBERTO
534	***7776**	REGIDOR PEREZ, FIDEL
535	***6891**	REINA FLORIDO, JOSÉ PABLO
536	***3756**	REINA GÓMEZ, JOSÉ MANUEL

Código Seguro De Verificación	yc37qx8BvM7e4i/pCWqeFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Lucas-Viedma Jimenez	Firmado	17/10/2025 08:16:48
Observaciones		Página	14/22
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yc37qx8BvM7e4i/pCWqeFQ==		



NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Nº ADMITIDO/A	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
537	***3009**	REMESAL ESCALANTE, DANIEL
538	***1140**	RENDON GARCIA, ALFONSO JESUS
539	***2577**	RENGEL YUSTE, JAVIER
540	***6590**	REQUENA PORTERO, JOSE
541	***2808**	REVUELTA CAMACHO, FRANCISCO JOSÉ
542	***1119**	REYES RODRIGUEZ, CRISTIAN
543	***2851**	RIOS LOZANO, MANUEL
544	***0785**	RIOS PEREÑA, ALEJANDRO LUIS
545	***9223**	RIVAS GARCÍA, SERGIO
546	***0257**	ROBLEDO TINOCO, NOÉ
547	***2577**	ROBLES DONCEL, ADRIÁN
548	***4139**	ROCA SOLANO, MIGUEL ÁNGEL
549	***2880**	RODRÍGUEZ ARBOL, MANUEL
550	***2145**	RODRÍGUEZ ELVIRA, DANIEL
551	***6990**	RODRÍGUEZ FERNANDEZ, IGNACIO
552	***3268**	RODRÍGUEZ GOMEZ, RAMON JESUS
553	***2860**	RODRÍGUEZ LÓPEZ, DANIEL
554	***0637**	RODRÍGUEZ MORENO, JUAN LUIS
555	***9274**	RODRÍGUEZ NAVARRO, ALEJANDRO
556	***2730**	RODRÍGUEZ ORTIZ, ALFONSO
557	***3726**	RODRÍGUEZ PACHECO, GONZALO
558	***6379**	RODRÍGUEZ RUBIO, DAVID
559	***0973**	RODRÍGUEZ SANCHEZ, DAVID
560	***8473**	RODRÍGUEZ VALDERAS, DAVID
561	***4389**	ROJO DEL JUNCO, ENRIQUE
562	***2413**	ROLDAN VELEZ, JOSE ESTEBAN
563	***8147**	ROMÁN REINA, ENRIQUE JOSE
564	***0980**	ROMÁN RIVAS, JOSÉ MANUEL
565	***8666**	ROMÁN ZARZA, CARLOS
566	***2514**	ROMERO LLAMUZA, JESUS
567	***5202**	ROMERO ANARTE, RUBEN
568	***9639**	ROMERO FARFÁN, JOSÉ
569	***7401**	ROMERO LOPEZ, FERNANDO
570	***9371**	ROMERO MADUEÑO, GABRIEL
571	***4335**	RUBIO ARMARIO, MIGUEL ANGEL
572	***2393**	RUBIO MARTINEZ, JUAN ANTONIO
573	***1736**	RUBIO NAVARRO, JAVIER
574	***6644**	RUBIO RANERA, GERMÁN
575	***6882**	RUIZ BERMUDEZ, ANTONIO
576	***5578**	RUIZ ESTRAMIANA, JUAN
577	***8125**	RUIZ GUTIERREZ, ALVARO JESUS
578	***9614**	RUIZ INFANTE, JAVIER

Código Seguro De Verificación	yc37qx8BvM7e4i/pCWqeFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Lucas-Viedma Jimenez	Firmado	17/10/2025 08:16:48
Observaciones		Página	15/22
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yc37qx8BvM7e4i/pCWqeFQ==		



NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Nº ADMITIDO/A	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
579	***1875**	RUIZ MARTINEZ, FERNANDO
580	***7099**	RUIZ MIFFUTS, ROSENDO
581	***6241**	RUIZ MORENO, FERNANDO
582	***2202**	RUIZ RODRIGUEZ, JAIME
583	***3125**	RUIZ ROMERO, MANUEL ALEJANDRO
584	***9627**	RUIZ SILVA, DANIEL
585	***5423**	RUIZ ORDOÑEZ, MARIA
586	***1086**	SAAVEDRA DOMINGUEZ, PABLO
587	***3094**	SABORIDO BAREA, ALVARO
588	***4359**	SAEZ SANTOS, VICTOR DANIEL
589	***2400**	SALIDO LOPEZ, ANTONIO LUIS
590	***5867**	SAN JUAN SAN SEBASTIAN, IÑIGO
591	***5020**	SÁNCHEZ ALBALADEJO, MIGUEL
592	***6555**	SÁNCHEZ AZORÍN, JOSE ANTONIO
593	***9582**	SÁNCHEZ CANO, JOSE CARLOS
594	***2241**	SÁNCHEZ CASTAÑO, GERMÁN JOSÉ
595	***5988**	SÁNCHEZ CASTRO, ALVARO
596	***4258**	SÁNCHEZ CÓRDOBA, RAÚL
597	***6461**	SÁNCHEZ DELGADO, ALEJANDRO
598	***3947**	SÁNCHEZ FRIAS, JUAN CARLOS
599	***0364**	SÁNCHEZ LOPEZ, PABLO AGUSTIN
600	***2064**	SÁNCHEZ MUÑOZ, ANTONIO
601	***5040**	SÁNCHEZ NOGALES, ÁLVARO JOSÉ
602	***2558**	SÁNCHEZ ORTEGA, DANIEL
603	***6871**	SÁNCHEZ PORRAS, JOSE
604	***7281**	SÁNCHEZ RIVERA, ISRAEL
605	***6502**	SÁNCHEZ REYES, JORGE
606	***1801**	SÁNCHEZ RODRIGUEZ, GONZALO
607	***6776**	SÁNCHEZ RUIZ, MIGUEL ANGEL
608	***0248**	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ALFONSO
609	***9829**	SÁNCHEZ SANCHEZ, PABLO
610	***1469**	SANCHO MELLADO, MANUEL
611	***2092**	SANGLAS GARCÍA, JAIME ANTONIO
612	***7755**	SANGUINO POVEDA, ISAAC MANUEL
613	***7377**	SANMARTIN RAMOS, DIEGO
614	***7261**	SANTIAGO ASENSIO, SAMUEL
615	***3301**	SANTIN CUADRA, ROCIO
616	***0994**	SANTOS NIEVAS, MANUEL
617	***5286**	SANZO PEREZ, PABLO
618	***1914**	SARMIENTO RETUERTA, ALBERTO
619	***4241**	SAURA HERNANDEZ, ROBERTO
620	***8452**	SAYAGO VARGAS, MANUEL

Código Seguro De Verificación	yc37qx8BvM7e4i/pCWqeFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Lucas-Viedma Jimenez	Firmado	17/10/2025 08:16:48
Observaciones		Página	16/22
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yc37qx8BvM7e4i/pCWqeFQ==		



NO&DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Nº ADMITIDO/A	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
621	***5207**	SERRANO BENÍTEZ, LUCAS
622	***3081**	SERRANO CABRERA, ADRIAN
623	***2656**	SERRANO TEJEDERAS, ALFONSO
624	***8654**	SIGÜENZA HIDALGO, JESÚS
625	***7731**	SIMON INFANTES, ALBERTO
626	***9387**	SOLA GONZALEZ, ALEJANDRO
627	***3780**	SOLANO CARACUEL, DAVID
628	***3454**	SOLER DOMINGUEZ, MIGUEL FRANCISCO
629	***8989**	SORIA NARANJO, JUAN MIGUEL
630	***0421**	SUÁREZ VÁZQUEZ, IGNACIO
631	***6590**	SUNICO PAREJO, RAYCO
632	***1308**	TALAVIRON LAO, MIGUEL
633	***2641**	TATINCLAUX GUIRADO, CLEMENT FRANSOIS
634	***4401**	TELLEZ DE PABLOS, GUILLERMO
635	***1085**	TOBAL GARCÍA, VÍCTOR
636	***7312**	TORO BUIZA, MANUEL
637	***7553**	TORRE GARCIA, ADRIAN
638	***3656**	TORREGLOSA SEGURA, PABLO
639	***4758**	TORRES CHAMORRO, RAMÓN
640	***2805**	TORRES IZQUIERDO, LUIS
641	***3555**	TORRES MARTIN, DAVID
642	***7379**	TORRES SANCHEZ, MIGUEL
643	***4388**	TOUCEDO CAMPOS, FRANCISCO JAVIER
644	***9702**	TRIGO GONZALEZ, JAVIER
645	***4335**	TRIGOS MORALES, ALVARO
646	***8377**	TRUJILLO RAMIREZ, EMILIO JOSE
647	***2931**	URRI DEL RIO, JULIO
648	***7620**	UZAL TORRES, ALEJANDRO
649	***9384**	VALDERAS CRUZ, FERNANDO
650	***3487**	VALLEJO CONEJO, ANTONIO
651	***5142**	VALLEJO ESTARA, LUIS
652	***8679**	VALLEJOS ESTIGARRIBIA, EDGAR GUSTAVO
653	***3220**	VARGAS FALCON, SERGIO
654	***1174**	VARGAS LOPEZ, ALVARO
655	***6837**	VARO POSADAS, ALEJANDRO
656	***2454**	VÁZQUEZ AZOGUE, CHRISTOPHER
657	***6932**	VÁZQUEZ GUIADO, FRANCISCO DAVID
658	***0174**	VAZQUEZ MONTERO, ALVARO ANDRES
659	***5353**	VÁZQUEZ MORENO, SERGIO
660	***1960**	VEGA PEREZ, ANTONIO JOSE
661	***4303**	VEGA PRAENA, LUIS
662	***2342**	VELEZ-BRACHO CASTAÑO, RAFAEL

Código Seguro De Verificación	yc37qx8BvM7e4i/pCWqeFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Lucas-Viedma Jimenez	Firmado	17/10/2025 08:16:48
Observaciones		Página	17/22
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yc37qx8BvM7e4i/pCWqeFQ==		



NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Nº ADMITIDO/A	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
663	***0911**	VELILLA RETUERCE, CARLOS
664	***0309**	VENZAL LOPEZ, FRANCISCO JAVIER
665	***6128**	VILANOVA ESPERT, JORGE
666	***5917**	VILAR ESCRIBANO, LUIS
667	***6242**	VILLAMARIN FERRERAS, ALEJANDRO
668	***2121**	VILLODRES NAVAS, ESTEBAN
669	***3950**	VIOLA IBORRA, ARTURO
670	***4605**	VIZCAINO MORILLO, EUSTAQUIO DAVID
671	***7067**	VULCAN BOSTAN, DENIS MARIAN

Excluidos/as:

Los motivos de exclusión se determinan por números, con arreglo a las siguientes equivalencias:

Código	Motivo
1	No aportar Documento Nacional de Identidad
2	No tener la Nacionalidad española y no cumplir los requisitos establecidos en el art. 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea
3	No tener cumplidos los 18 años o exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa
4	No justifica estar en posesión del título exigido en la convocatoria o de la acreditación de la equivalencia
5	No aportar justificante del pago de las tasas por derechos de examen
6	No acreditar estar en posesión de los permisos de conducir C+E, o en caso de haber sido acreditados, los permisos están caducados
7	No justifica estar desempleado durante al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria.
8	No justifica rechazo de oferta de empleo al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria.
9	No justifica carecer de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo Interprofesional, expedido por el SEPE, importe por periodos, al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
***4278**	ZAMUDIO MEJIAS, JOSE MANUEL	5, 6
***3560**	ABADIA FLORES, FERNANDO JOAQUIN	4
***0420**	ABAUNZA OYANARTE, OIER	9
***0918**	AGUADED ORTIZ DE LA TABLA, ANGEL	4
***0219**	AGUILERA ALONSO, PEPE	4
***9560**	AGUILERA VALLEJO, JUAN DE DIOS	6
***3271**	AJENO CABALLERO, CLAUDIA	6
***7960**	ALCALA GARCIA, LUCAS	5, 6

Código Seguro De Verificación	yc37qx8BvM7e4i/pCWqeFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Lucas-Viedma Jimenez	Firmado	17/10/2025 08:16:48
Observaciones		Página	18/22
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yc37qx8BvM7e4i/pCWqeFQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
***3325**	ALONSO LÓPEZ, JORGE	5
***3027**	ÁLVAREZ RODRIGO, RAFAEL	6
***3748**	ALVARO MORALES, PEDRO	1, 4, 6
***4738**	AQUILINO FERNANDEZ, ALEJANDRO	6
***6818**	AYLLÓN BELMONTE, CARLOS	1, 4, 5, 6
***8382**	BARROSO MORON, CARLOS	4
***6470**	BARROSO RIVERA, RUBEN	6
***1720**	BELLÉS MARÍN, ORIOL JOSÉ	4,5
***6247**	BERGES TORRI, ADRIAN	6
***1490**	BERNARDO HERNANDEZ, JAVIER	6
***4668**	BLANCO FERNANDEZ, JESUS	4, 6
***0081**	BLAYA SANTIAGO, IVAN	1, 5, 6
***2357**	BORQUE RODRÍGUEZ, FRANCISCO DE ASÍS	5
***6699**	CABALLERO BAENA, MANUELA	7, 8, 9
***6662**	CABALLERO DÍAZ, SANTIAGO	4
***1098**	CALVILLO ZAMORA, CARLOS	8, 9
***1437**	CALVO HIDALGO, BLAS	5
***1662**	CANTAL OREA, IVAN	4, 6
***2095**	CAPARROS RICO, ROGELIO	4
***9231**	CARMENA CASELLES, IGNACIO	4
***4048**	CARRILLO GARCÍA, ÁLVARO	6
***3273**	CASTILLA INFANTE, JAVIER	4
***2423**	CASTILLO LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL	6
***3459**	CIVICO GAMEZ, MANUEL	6
***1308**	CORDOBA MARTIN, CARLOS	6
***6936**	DE LA TORRE MARTINEZ, IVAN	6
***0818**	DE PRO ALVAREZ, ALVARO	6, 8, 9
***2414**	DELGADO NAVARRO, HORACIO	6
***8128**	DIANA PINTOS, MARIO	4, 6
***4397**	DÍAZ MOYA, LAURA	6, 9
***9390**	DÍAZ RODRIGUEZ, CARMEN BELEN	4, 6
***2511**	DURÁN MENA, IVÁN	4,6
***4990**	ELIZARI GOIKOETXEA, MIKEL	5, 6
***3560**	ESCALERA GARCIA, JESUS	4, 9
***9434**	ESCÁMEZ PEÑA, JUAN	1, 4, 6
***3773**	ESTEVEZ MARTIN, ALEJANDRO	8, 9
***0553**	FERNÁNDEZ DOMINGUEZ, ALVARO	5
***3382**	FERNÁNDEZ GUTIERREZ, BORJA	8, 9
***6275**	FLORES GONZALEZ, SERGIO	5, 6
***6133**	FRAILE ASENSIO, LUNA MARÍA	1, 4, 6
***3321**	FUENTES TRILLO, JAVIER	1, 4, 6
***5400**	GARCÍA BARRERA, JAVIER	6

Código Seguro De Verificación	yc37qx8BvM7e4i/pCWqeFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Lucas-Viedma Jimenez	Firmado	17/10/2025 08:16:48
Observaciones		Página	19/22
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yc37qx8BvM7e4i/pCWqeFQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
***1088**	GARCÍA CAMACHO, FRANCISCO JOSE	6
***2505**	GARCÍA ESPINA, ISAAC	7, 8, 9
***1439**	GARCÍA MUÑOZ, JOSE VICENTE	6
***1773**	GARCÍA REY, JUAN CARLOS	6, 7, 8, 9
***1789**	GARCÍA RODRIGUEZ, ANGEL	6
***5199**	GARCÍA ROYO, PABLO	1, 4, 6
***5553**	GARZON RUIZ, JUAN JOSE	6
***9812**	GINESTA LUNA, FRANCISCO JAVIER	6
***2391**	GÓMEZ CRUZ, MANUEL JESUS	4
***1539**	GÓMEZ PÉREZ, JUAN FERNNDO	6
***5714**	GÓMEZ SÁNCHEZ, IVAN	6
***4421**	GÓMEZ VALIENTE, BLAS	4, 9
***4100**	GONZÁLEZ DE LEON, JOEL	4, 5
***7465**	GONZÁLEZ GARCÍA, LUCAS	4, 7, 8, 9
***9417**	GONZÁLEZ ORTEGA, FABIO	1, 3, 4, 6
***2888**	GOVIER WOODCOCK, CALLICE	4
***1912**	HERNÁNDEZ BETANCOURT, MARIA ELENA	5, 6
***9750**	HERNÁNDEZ BLANCO, ANTONIO	6
***4287**	HERNÁNDEZ MESA, MARIA CANDELARIA	1, 5, 6
***2188**	HERNÁNDEZ MORILLAS, ADRIAN	8
***0213**	HOLGADO MENDEZ, ALFONSO FRANCISCO	4, 6
***2608**	HORNERO PEREZ, ANTONIO	7, 8, 9
***4647**	LADRON DE GUEVARA HIDALGO, JAVIER	9
***2321**	LARA ARROYO, MANUEL	5
***4694**	LEAL GARCIA, GONZALO	6
***6384**	LENTZ DIAZ, GONZALO	1, 4, 5, 6
***0320**	LÓPEZ NAVARRO, JESUS	6
***4226**	LÓPEZ ORTIZ, CARLOS	6
***2197**	LÓPEZ SAURA, GUILLERMO	4
***4589**	LUCENA PARRADO, FRANCISCO JOSE	4, 9
***9253**	LUNA COMES, PRISCILA	6
***0296**	MACIAS GONZALEZ, LUIS	4, 6
***3421**	MADERO ESPARRAGOSO, ARTURO JOSE	6
***9299**	MANUEL GÓMEZ, PABLO	1, 4, 6
***6084**	MARCO GARCIA, JAVIER	4
***6945**	MÁRQUEZ MURIEL, JAVIER	6
***6188**	MARTÍN RANDO, DANIEL	4
***2648**	MARTÍNEZ CABELLO, DAVID	4
***2648**	MARTÍNEZ CABELLO, DAVID	4
***9938**	MARTÍNEZ CAZORLA, ANTONIO ANGEL	6
***7402**	MARTÍNEZ DOMINGUEZ, FRANCISCO JOSE	6
***2071**	MARTÍNEZ LUQUE, JOSE LUIS	6

Código Seguro De Verificación	yc37qx8BvM7e4i/pCWqeFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Lucas-Viedma Jimenez	Firmado	17/10/2025 08:16:48
Observaciones		Página	20/22
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yc37qx8BvM7e4i/pCWqeFQ==		



NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
***3582**	MARTÍNEZ MAJANO, ENRIQUE JULIAN	4
***3095**	MARTÍNEZ MINARRO, SERGIO	1, 4, 5, 6
***3164**	MARTÍNEZ MOLINA, NICOLÁS	4, 6
***9486**	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, PABLO JOSÉ	4, 5, 6
***7277**	MEGIAS CALVO, PABLO	6, 9
***4457**	MESA CASTILLEJO, ALBA	7, 9
***9400**	MOLERO JURADO, ALBERTO	7, 8, 9
***6522**	MOLINA QUINTANA, ANDRÉS	9
***7687**	MORENO CHITO, FRANCISCO JOSÉ	6
***0338**	MORENO MASSA, VANESSA	6, 7, 8, 9
***5947**	MORENO RODRIGUEZ, MANUEL	4, 6
***9592**	MORILLO VARGAS, IGNACIO	3
***9600**	MOYA BERNABÉ, PABLO	4, 5, 6
***0986**	NOGALES OLIVO, DAVID	4
***7766**	OLMOS SAEZ, RAFAEL	6
***5445**	ORDEN LOSADA, MARCELINO	4, 5, 6
***1388**	ORTIZ DE LOS REYES, DAVID	6
***3707**	ORTIZ NAVARRO, IVÁN	4
***2831**	ORTIZ SANCHEZ, LUIS	6
***2358**	PADILLA RISCO, DIEGO	4
***3552**	PAEZ REYEA, MARI	1, 4, 5, 6
***6917**	PAISANO PÉREZ, JUAN MIGUEL	6, 8, 9
***6906**	PALMA MARTIN, HUGO	8, 9
***9883**	PARDA SORIANO, MANUEL	6
***0835**	PATÓN ANAYA, JOAQUÍN	4
***0369**	PEREIRA CARRILLO, MAIKEL	6
***3464**	PINNA CANILLAS, ALEJANDRO	7, 8, 9
***3487**	PRIOR VERA, JAIME	4, 5, 6
***7543**	PUERTA DEL AGUILA, JESUS	6
***1841**	RECIO MARTIN, JOAQUIN	1, 4, 6
***1436**	REIFS POZO, JORGE	6
***7036**	REVUELTA ORTIZ, MIGUEL ANGEL	1, 4, 6
***3559**	RIOS BUZON, JUAN MANUEL	4, 6
***6552**	RIVERA GRACIA, SAMUEL	4, 5
***9087**	RODRÍGUEZ GÓMEZ, RAÚL	4
***0675**	RODRÍGUEZ MARTIN, PABLO	5, 6
***0821**	RODRÍGUEZ MASSIP, JOSE ANTONIO	1, 6
***9127**	RODRÍGUEZ ZAMORANO, FRANCISCO JAVIER	6
***4995**	ROMÁN AMEZCUA, CARLOS ALBERTO	5
***5226**	ROMERO LOPEZ, SERGIO	4
***8712**	ROMERO MORENO, CHRISTIAN	5
***3417**	RUIZ ÁLVAREZ, ALBERTO	4

Código Seguro De Verificación	yc37qx8BvM7e4i/pCWqeFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Lucas-Viedma Jimenez	Firmado	17/10/2025 08:16:48
Observaciones		Página	21/22
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yc37qx8BvM7e4i/pCWqeFQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
***8248**	RUIZ PEREZ, JOSE DAVID	6
***0427**	SAHAGUN JIMENEZ, BORJA	6
***1015**	SALVADOR PICCHI, IGNACIO	6
***7410**	SÁNCHEZ AMARILLO, JAVIER	9
***9906**	SÁNCHEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	6
***9981**	SANTANA MENDOZA, JOSÉ JONATHAN	6
***5515**	SERRANO SANCHEZ, ALVARO	6, 7, 8, 9
***7704**	SILLERO LOPEZ, ALVARO	1, 3, 4, 6
***0560**	SOLER JAVALOYES, ALVARO	4, 6
***0181**	VACAS TORRES, FRANCISCO JAVIER	5
***3663**	VALLE RIOS, LUIS	6
***7178**	VANBRABANT, ALIXE ANAIS MICHELLE	5
***3728**	VEGA JIMENEZ, JOSE ANGEL	4
***3382**	VERGUIZAS MOGUER, JOSÉ LUIS	6

Código Seguro De Verificación	yc37qx8BvM7e4i/pCWqeFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Lucas-Viedma Jimenez	Firmado	17/10/2025 08:16:48
Observaciones		Página	22/22
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yc37qx8BvM7e4i/pCWqeFQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos
Dirección General de Recursos Humanos
Servicio de Recursos Humanos
Sección de Selección

ANUNCIO

En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 8 de Sevilla, se tramita el Procedimiento Abreviado 343/2024 Negociado A1, interpuesto por Marcelo Reinoso Pizarro contra la Resolución de 5 de junio de 2024 del Director General de Recursos Humanos que estimaba parcialmente el recurso de alzada planteado por el recurrente contra su calificación de NO APTO en el tercer ejercicio del proceso selectivo para la provisión 102 plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Sevilla.

Por así haber sido dispuesto, por el presente se emplaza a los interesados en dicho procedimiento con el fin de que en el plazo de NUEVE DÍAS, si les conviniera, puedan comparecer en el mencionado Juzgado con Abogado y Procurador, indicándole que la vista se celebrará el día 02 de febrero de 2026 a las 10:30 horas, en la Sala de audiencia del citado Juzgado sito la C/Energía Solar, 1 41014 de Sevilla.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento. EL/LA JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS P.A EL JEFE SECCIÓN DE SELECCIÓN.

Código Seguro De Verificación	jNa2j6fgdWAqzGXxVjNOCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Lucas-Viedma Jimenez	Firmado	17/10/2025 08:28:57
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jNa2j6fgdWAqzGXxVjNOCw==		



NOSDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLAServicio de Recursos Humanos
Sección de Organización y Provisión
de Puestos de Trabajo**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 10 de Sevilla, se tramita el Procedimiento Abreviado nº 228/2025, Negociado 6, a consecuencia del Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por María Luisa Rodríguez Fernández contra la Resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sevilla de 7 de febrero de 2025 por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Sección de Promoción de la Salud y de la Sección de Observatorio de la Salud de la Unidad de Promoción y Observatorio de la Salud.

Por el presente, y conforme a lo señalado por el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como a instancia del Letrado de la Administración de Justicia, se emplaza a los interesados en la causa para que puedan personarse como parte demanda en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto en el presente recurso y ante el órgano jurisdiccional mencionado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

En Sevilla, en la fecha abajo indicada,

P.D. El Jefe Del Servicio De Recursos Humanos.

P.A. La Jefa de Sección T.A.G

INSÉRTESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Código Seguro De Verificación	yK07V21gAonhP74Y6tLncA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Ines Nogales Alvarez	Firmado	17/10/2025 13:05:09
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yK07V21gAonhP74Y6tLncA==		



**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA DE URBANISMO
Y MEDIO AMBIENTE**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebradas el 22 de mayo y 18 de septiembre de 2025, aprobó las propuestas del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, del siguiente tenor literal:

“Como antecedente del Plan de Reforma Interior del SUNC ARI-DS-05 "Su Eminencia", debe señalarse que el 12 de mayo de 2006, El Corte Inglés S.A y el Ayuntamiento de Sevilla suscribieron Convenio Urbanístico donde se recogían compromisos y obligaciones bajo el marco legal de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía (LOUA). El objeto del mismo es la colaboración entre ambas partes para procurar y asegurar, en el marco del nuevo Plan General, la renovación urbana y la correcta integración de estos suelos con usos industriales en declive en el proceso de transformación urbanística de dicho ámbito. En consecuencia, el Plan General delimitó un Área de Reforma Interior en suelo urbano no consolidado, ARI-DS-05, con uso global residencial. Entre otros aspectos del citado Convenio, El Corte Inglés asumía el compromiso de localizar las actividades de centro logístico e instalaciones fabriles, que se venían desarrollando en su parcela, en terrenos urbanizados ubicados en el término municipal de Sevilla, preferentemente en la zona de actividades indicada por esta Gerencia de Urbanismo. Esta circunstancia se recoge en la ficha de planeamiento del Plan General 2006. Sin embargo, la promotora aporta documento justificativo de que la condición impuesta, de traslado de la actividad dentro del término de Sevilla, no ha sido posible ejecutarla debido a que la sociedad que efectuaba la actividad fabril fue absorbida en 2012 por EL CORTE INGLÉS, S.A, aunque se han tomado las medidas pertinentes para reubicación de trabajadores, así como se ha promocionado la inversión en otras actividades en la ciudad y en la remuneración de la masa salarial. = En cumplimiento de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad y del territorio en Andalucía (LISTA), y de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, los promotores presentaron un documento de Avance, preceptivo en los instrumentos de ordenación urbanística cuando éstos deban someterse a evaluación ambiental estratégica. Dicho Avance tiene la consideración de borrador del plan a los efectos del procedimiento ambiental correspondiente. Consta en el expediente Resolución del Sr. Gerente nº 4251 de fecha 14 de julio de 2023 por la que se toma conocimiento del Avance de conformidad con lo establecido en el art. 77 de la LISTA y se somete al trámite de consultas públicas, conforme a lo establecido en el mismo artículo.= En cumplimiento de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA), el Plan de Reforma Interior fue sometido a Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, emitiéndose informe Ambiental por la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul el 19 de febrero de 2024, concluyendo que la propuesta de ordenación no tiene efectos significativos para el medio ambiente, con excepción de algunas consideraciones a tener en cuenta en la redacción del documento técnico.= El Plan General 2006 propone la sustitución de la actividad industrial y de almacenamiento en retroceso por usos de

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/10/2025 12:36:46
Observaciones		Página	1/50
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==		



vivienda y equipamientos que integren dichos suelos en la trama residencial adyacente, recalificando esta zona sur de la ciudad próxima al Sistema General de Espacios Libres del Parque del Guadaira. En cumplimiento de la ficha urbanística, la ordenación planteada contempla la creación de 607 viviendas con 655.125 m² y 11.493 m² de usos terciarios. Además, tiene como finalidad dotar al ámbito con 18.309,30 m² de espacios libres y un equipamiento educativo de 13.150 m². La ordenación del Plan de Reforma Interior propone un viario transversal con dirección descendente noreste-suroeste que delimita dos zonas diferenciadas y funciona como eje vertebrador y conector con los ámbitos anexos. En el área ubicada junto a la Carretera de su Eminencia se implantan las parcelas con destino residencial de vivienda libre y 11 plantas de altura máxima, así como un edificio destinado a Servicios Terciarios. En la zona más al sur, con fachada al nuevo eje, se localiza el equipamiento y la edificabilidad residencial para vivienda protegida, esta última distribuida en tres parcelas alineadas a la calle y 8 plantas de altura. Las dotaciones cumplen las determinaciones de la ficha de planeamiento teniendo en cuenta que, de acuerdo con el art. 82.2 del Reglamento, el espacio libre EL03 privado puede computarse como dotación necesaria al no superar el 20% de la reserva total exigida de sistemas generales y sistemas locales para el sector. La propuesta de alturas oscila entre las ocho plantas (PB+7) de las parcelas destinadas a vivienda protegida y las doce plantas (PB+11) para las de vivienda libre, aunque en la ficha se prevé una altura máxima de ocho plantas. El incremento queda justificado por la localización de los edificios de superior altura en el frente de la carretera Su Eminencia, de amplia sección; la existencia de bloques en altura -previstos y existentes- en las zonas inmediatas; y la racionalización de la ocupación del suelo ante la necesidad de liberar superficie como consecuencia del alto requerimiento de reservas del sector (51,30%).= De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, el Sr. Secretario General emitió informe complementario al informe jurídico obrante en el expediente, donde se indica que: **"Primero.- Se presta conformidad al contenido del informe, con las observaciones que se formulan en los apartados siguientes.= Segundo.- 1º) Con fecha 12 de mayo de 2006, el Ayuntamiento y El Corte Inglés, S.A. suscribieron convenio urbanístico preparatorio de la redacción del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla. = El objeto del Convenio Urbanístico era la colaboración entre ambas partes para procurar y asegurar, en el marco del nuevo plan general, la renovación urbana y la correcta integración de los suelos industriales en declive en el proceso de transformación urbanística de dicho ámbito. En consecuencia, el Plan general delimita un Área de Reforma Interior en suelo urbano no consolidado ARI-DS-05, con uso global residencial. Entre otros aspectos del citado Convenio, El Corte Inglés asumía el compromiso de localizar las actividades de centro logístico e instalaciones fabriles que se venían desarrollando en la parcela objeto del Convenio en terrenos urbanizados ubicados en el término municipal de Sevilla, preferentemente en la zona de actividades indicada por la Gerencia de Urbanismo. = El compromiso de relocalización de la actividad era inherente a los terrenos y se articulaba como una condición obligatoria para la aprobación del Plan Especial (así expresamente se recoge en el Informe del Servicio de Planeamiento de fecha 11 de julio de 2023). = El incumplimiento de la obligación habilitaba al Ayuntamiento para revisar las determinaciones urbanísticas, previa devolución de las cantidades y avales entregados. = 2º) Este convenio se inserta en una de las determinaciones estratégicas del PGOU, dirigida a impedir las deslocalizaciones de las industrias sevillanas propiciadas por las**

Código Seguro De Verificación	Jixaq2/n4a00Fv3i4lnRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/10/2025 12:36:46
Observaciones		Página	2/50
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jixaq2/n4a00Fv3i4lnRng==		



plusvalías generadas por la acción urbanística (en esta línea se reubicaron en el término municipal tanto Cruzcampo-Heineken como Abengoa. No suscribió convenio la entidad Altadis y ha sido necesaria la modificación del PGOU para permitir otros usos). = 3º) El Plan General de Ordenación Urbana fue definitivamente aprobado en 2007 y la ficha del ARI-DS-05 SU EMINENCIA contiene expresamente la siguiente previsión: = Además de los deberes correspondientes al suelo urbano no consolidado será exigible, el compromiso asumido por la Propiedad conforme al Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito, de no instar la aprobación definitiva del Plan Especial hasta que no se obtenga por las actividades existentes en el ámbito, la licencia de funcionamiento correspondientes a las nuevas instalaciones fabriles y logísticas localizadas en el término de Sevilla. = 4º) La propia memoria del Plan Especial objeto del presente informe señala –pág. 6-: = • La aprobación definitiva del Plan Especial que ordenará el ARI-DS-05, no tendrá lugar hasta que no se relocalicen las instalaciones fabriles y logísticas existentes, en otra ubicación dentro del término municipal. = El Corte Inglés asume el compromiso de localizar las actividades (centro logístico e instalaciones fabriles) que se vienen desarrollando en la parcela objeto del convenio en otros terrenos urbanizados, ubicados dentro del término municipal de Sevilla, preferentemente en la zona de actividades indicada por la Gerencia de Urbanismo. = Este compromiso de relocalización de la actividad es inherente a los terrenos, obligatorio para la aprobación definitiva del Plan Especial y cuyo incumplimiento habilitará al Ayuntamiento para la revisión de las determinaciones urbanísticas, previa devolución de la cantidad y aval entregados. = 5º) Mediante escrito de 3 de julio de 2024, la representación legal de la promotora del PERI ha presentado un escrito y documentación anexa, justificando que la condición impuesta de traslado de la actividad dentro del término de Sevilla no ha sido posible ejecutarla debido a que la sociedad que efectuaba la actividad fabril fue absorbida en 2012 por EL CORTE INGLÉS, S.A. No obstante, justificada que ha tomado medidas para reubicación de trabajadores, así como ha promocionado la inversión en otras actividades en la ciudad e incrementado la remuneración de la masa salarial. = Por ello, solicita que “se considere cumplido el Convenio aprobado en 2006 entre la Gerencia de Urbanismo y la mercantil para que el Ayuntamiento dé su visto bueno al mismo y se pueda aprobar el Plan Especial que ordenará el ámbito ARI-DS-05 de Sevilla.” **Tercero.-** A la vista de estos antecedentes, y de la propia solicitud de la promotora, el órgano competente, previos los informes oportunos, deberá pronunciarse sobre el cumplimiento efectivo del convenio suscrito, y en consecuencia sobre el cumplimiento de la condición impuesta en la Ficha del PGOU para que pueda aprobarse definitivamente este Plan Especial”. = La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2024, aprobó inicialmente el Plan de Reforma Interior del SUNC ARI-DS-05 "Su Eminencia", quedando condicionada la aprobación definitiva al cumplimiento de las observaciones contenidas en el informe emitido por el Sr. Secretario de fecha 17 de septiembre de 2024 antes transcrito. = En cumplimiento de la vigente legislación sectorial se solicitaron los informes previstos en el art. 117 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas, la Disposición Final primera del Real Decreto 369/2023 de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, el art. 50.2 de la Ley 11/2022 de 28 de junio, General de Telecomunicaciones y art. 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.= El Servicio Provincial de Costa emitió informe el 19 de diciembre de 2024, donde indica que “En

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/10/2025 12:36:46
Observaciones		Página	3/50
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==		



cuanto a la representación de las líneas de deslinde conforme a lo regulado en el artículo 227.4 a) del RGC, en el Plano I.06 *Afecciones: Dominio Público Marítimo-Terrestre* se grafían las líneas probables del dominio público marítimo-terrestre (DPMT), la servidumbre de protección y la zona de influencia, si bien estas líneas no se corresponden con las líneas probables del expediente de deslinde en tramitación, por lo que este aspecto deberá subsanarse con arreglo a los datos que pueden descargarse del visor del DPMT del MITECO (<https://sig.mapama.gob.es/dpmt/>) o, previa petición, facilitará el Servicio Provincial de Costas de Sevilla. Una vez sea tenido en cuenta lo indicado en las Consideraciones anteriores sobre el Plan de Reforma Interior ARI-DS05 "Su Eminencia" en el Término Municipal de Sevilla, el documento completo, diligenciado y previamente a su aprobación definitiva, se remitirá de nuevo a esta Dirección General, a través de la Servicio Provincial de Costas de Sevilla, para la emisión del informe que disponen los artículos 112.a) y 117.2 de la Ley de Costas". Con fecha 5 de febrero de 2025, ha sido remitido al Servicio Provincial de Costas nuevo documento con la representación de las líneas de deslinde corregidas. = No obstante lo anterior, comprobada la sustitución del plano I.06 Afecciones: dominio público marítimo-terrestre, y en atención al propio informe que indica que *"En todo caso debe tenerse en cuenta que, ante cualquier desajuste en la representación de las líneas de deslinde, son los planos de deslinde y no los reflejados en el planeamiento los que tienen validez en cuanto a la representación de la ribera del mar, el dominio público marítimo-terrestre y sus servidumbres"*, se estima cumplimentadas las observaciones. = La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con fecha 13 de enero de 2025, ha informado el documento en sentido favorable quedando sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones: "1. El futuro Proyecto de Urbanización del Sector deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 126 ter y 259 quater del RDPH.= 2. Al encontrarse el ámbito del Plan de Reforma Interior fuera de la zona de policía de los cauces existentes en su entorno pero parcialmente en zona inundable del río Guadaíra, a tenor de los datos disponibles en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, las actividades, en esa zona concreta, deberán ser autorizadas por la administración competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo con sujeción, al menos, a las limitaciones de uso que se establecen en el artículo 14 bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico. El Ayuntamiento deberá supervisar y velar por el cumplimiento de lo establecido en el condicionado anterior, con anterioridad al otorgamiento de las correspondientes licencias municipales. El informe en cuestión ha sido notificado a los promotores para su conocimiento y efectos oportunos". = El informe de la Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual ha sido emitido con fecha 17 de octubre de 2024, con carácter favorable condicionado. Se ha dado traslado al promotor del referido informe con objeto de que introduzca las correcciones necesarias en el documento que se somete a aprobación definitiva. = En cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre y art. 102 de su Reglamento General, el documento aprobado inicialmente se sometió a información pública por plazo de 20 días, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia 197 de 7 de octubre de 2024 y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente. = Durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones al documento y así se hace constar en el expediente mediante diligencia expedida al efecto por el Negociado de Registro de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.= De acuerdo con lo

Código Seguro De Verificación	Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/10/2025 12:36:46
Observaciones		Página	4/50
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==		



establecido en el art. 78.4 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, durante el trámite de información pública, se han solicitado los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos: de conformidad con lo establecido en el art. 56.1.b).2 de la Ley 16/2011 de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, informe de Evaluación de Impacto en la Salud, que ha sido emitido con carácter favorable el 4 de diciembre de 2024 y obrante en el expediente, así como el informe de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, previsto en el art. 75.2.b) de la LISTA emitido con fecha 8 de enero de 2025 con carácter favorable, si bien indica en sus conclusiones la necesidad de incluir en el texto las referencias al régimen transitorio de la Ley y a las modificaciones al planeamiento general realizadas en el instrumento de planeamiento.= Como respuesta, en la Memoria se ha incluido un nuevo apartado: *1.4.9. Justificación de la modificación de las determinaciones del instrumento de planeamiento general vigente (RG LISTA DT 3ª)*, que da cumplimiento a las observaciones del informe sectorial justificando la modificación que supone el instrumento de planeamiento con respecto al Plan General en base a la RGLISTA, especialmente, a su régimen transitorio. = En relación a los suministros, EMASESA ha certificado que los sistemas de aducción, tratamiento y distribución de agua potable cuentan con capacidad suficiente para atender dicha actuación, y que la red de saneamiento y el sistema de depuración de aguas residuales existente permite atender los nuevos vertidos sin interferir en el cumplimiento de los valores límites de emisión. Asimismo consta en el expediente informe de 17 de febrero de 2025, de ENDESA DISTRIBUCIÓN S.L., indicando que no encuentra inconveniente al desarrollo del sector, pero impone condiciones para la efectiva implantación del suministro en la urbanización.= El Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos con fecha 1 de abril de 2025, ha informado la necesidad de corregir determinados aspectos del documento -los cuales según se constata en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanísticos el 3 de abril de 2025, han sido subsanados en el documento que se presenta para aprobación definitiva- y se indica que el pasado día 25 de marzo le fue comunicado al equipo redactor los documentos que debe incluir el Plan Especial en justificación del cumplimiento del Convenio Urbanístico de esta actuación. Por consiguiente, este Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico desconoce qué ha sido exigido por el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos a los promotores, para poder dar cumplimiento a lo exigido por el Sr. Secretario General en el informe emitido con carácter previo a la aprobación inicial del presente Plan de Reforma Interior. = Solicitado al Servicio de Patrimonio Municipal de Suelo y Concesiones, que informase en el ámbito de sus competencias, este realizó una serie de observaciones al texto de las ordenanzas que conforme indica el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fecha 3 de abril de 2025 se han resuelto satisfactoriamente.= Con objeto de corregir las observaciones efectuadas por el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, así como las contenidas en os informes sectoriales emitidos, los promotores han presentado con fecha 2 de abril de 2025, un nuevo documento que ha sido informado favorablemente por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 3 de abril. = La competencia para otorgar la aprobación definitiva es municipal según la distribución de competencias efectuadas por el art. 75.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, correspondiendo al Pleno de conformidad con lo previsto en el art. 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. = El documento aprobado definitivamente

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	Jixaq2/n4a00Fv3i4lnRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/10/2025 12:36:46
Observaciones		Página	5/50
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jixaq2/n4a00Fv3i4lnRng==		



será depositado en los registros administrativos correspondientes con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva, conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre. = Conforme a lo indicado por el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, en el plazo de un mes desde la aprobación definitiva del Plan de Reforma Interior del ARI-DS-05 "Su Eminencia", el aval depositado en la Caja de la Gerencia de Urbanismo y Medio ambiente en cumplimiento del Convenio suscrito el 12 de mayo de 2006 ascendente a la cantidad de DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS (2.118.526 €) será sustituido por un depósito en metálico. = De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente. = Asimismo consta en el expediente el siguiente informe emitido por el Sr. Gerente de Urbanismo el 14 de abril de 2025: = "Al objeto de acreditar el cumplimiento de la cláusula incluida en el punto tercero de la estipulación sexta del convenio urbanístico formalizado con fecha 12 de mayo de 2006, entre el Ayuntamiento de Sevilla y la entidad mercantil El Corte Inglés SA, del que trae causa la tramitación actual del Plan Especial de Reforma Interior del SUNC ARI-DS-05 "Su Eminencia", entiendo procedente efectuar las siguientes consideraciones: = I. La citada cláusula sexta del convenio urbanístico formalizado en el año 2006 establecía, en síntesis, la obligación a El Corte Inglés SA de relocalizar las instalaciones existentes en el área a la que se asignaba una nueva ordenación en otros puntos de la localidad y, en concreto, se afirmaba que no se podría instar la aprobación definitiva del PERI de estos terrenos *"hasta tanto no proceda al inicio de la actividad a las nuevas instalaciones. A los efectos del presente convenio, se entenderá que el inicio del traslado se hace coincidir con la obtención de la licencia de funcionamiento del nuevo centro fabril y logístico en las nuevas."* = De acuerdo con los términos del convenio urbanístico, evidentemente se vinculaba la dotación de una nueva ordenación a un ámbito concreto del suelo urbano del término municipal, a la realización de actuaciones relativas a la actividad económica de la empresa, imponiendo obligaciones que, aunque ciertamente pueden ser consideradas como de interés para la ciudad de Sevilla, en términos estrictamente jurídicos exceden de las determinaciones que pueden ser asociadas a la gestión urbanística del territorio.= II. A lo expuesto debemos añadir que, en la normativa actual, la inclusión de estas determinaciones se encuentra expresamente prohibida, conforme dispone el artículo 9.8 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en el que literalmente se afirma: = *"8. Los convenios o negocios jurídicos que el promotor de la actuación celebre con la Administración correspondiente, no podrán establecer obligaciones o prestaciones adicionales ni más gravosas que las que procedan legalmente, en perjuicio de los propietarios afectados. La cláusula que contravenga estas reglas será nula de pleno Derecho"*. = La constitucionalidad de esta afirmación de la normativa estatal sobre suelo ha sido refrendada por la Sentencia del Tribunal Constitucional 75/2018, de 5 de julio, en la que literalmente se afirma sobre la redacción de este precepto: = *"En el marco descrito, el precepto impugnado contiene una regla básica que limita el ejercicio de la potestad convencional que tienen los entes públicos en los procesos de dirección y control de la actividad de ejecución urbanística. Y lo hace con el único fin de tutelar a los propietarios afectados por la actuación urbanística que no son parte del convenio o negocio jurídico para que no sean destinatarios de*

Código Seguro De Verificación	Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/10/2025 12:36:46
Observaciones		Página	6/50
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==		



“obligaciones o prestaciones adicionales ni más gravosas que las que procedan legalmente”, sancionando con la nulidad de pleno Derecho su eventual incumplimiento. En virtud de lo dicho, debe afirmarse que el precepto cuestionado tiene su apoyo en el artículo 149.1.1 CE”= III. No obstante esta actual exclusión de las obligaciones no vinculadas a las determinaciones de naturaleza urbanística, por El Corte Inglés SA se ha aportado al expediente un informe justificativo de la efectiva relocalización en el término municipal de Sevilla de la actividad hasta entonces realizada en la ubicación del PERI en tramitación, debiendo considerar a estos efectos, que la realidad del sector logístico en el área de actividad que desarrolla esta entidad mercantil ha variado sustancialmente en los casi veinte años que han transcurrido desde la fecha de formalización del convenio urbanístico.= En concreto, en la documentación aportada se hace referencia a la actual distribución de los centros en los que la citada entidad mercantil, a través de sus diferentes marcas comerciales, ha implantado su actividad económica, manteniendo su nivel de compromiso con la ciudad de Sevilla y su tejido empresarial e industrial. = Por todo ello, debemos entender procedente la elevación al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la propuesta previamente aprobada por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, interesando la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior del SUNC ARI-DS-05 “Su Eminencia”, al quedar acreditado el cumplimiento de todas las exigencias impuestas legalmente en su tramitación administrativa y, por extensión, quedar acreditado igualmente el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio urbanístico suscrito en el año 2006 que es precedente del actual instrumento en tramitación, conforme a los términos expuestos.” = El Sr. Secretario General del Pleno, con fecha 5 de mayo de 2025 ha emitido el siguiente informe: = **I.-** El artículo 3.3.7º del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece el carácter preceptivo del informe de Secretaría en los expedientes de aprobación, modificación o derogación de convenios e instrumentos de planeamiento y gestión urbanística. El artículo 122.5,e) LBRL atribuye al Secretario General del Pleno la función de asesoramiento legal del Pleno. En consecuencia, y siendo la materia objeto del presente expediente de la competencia del Pleno, se emite el informe preceptivo. = **II.-** El PERI SUNC ARI-DS-05 “Su Eminencia” fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2024. = En el trámite de información pública no se han formulado reclamaciones o sugerencias. = Se han solicitado los correspondientes informes sectoriales que han sido emitidos con sentido favorable, condicionados, en algunos casos, a la subsanación de deficiencias. Todas las observaciones han sido incorporadas al documento para su aprobación definitiva, según se hace constar en los informes del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de 3 y 4 de abril de 2025. = En consecuencia, desde el punto de vista formal y sustantivo el documento puede someterse a su aprobación definitiva, competencia del Pleno en virtud del artículo 123.1,i Ley 7/1985, de bases de régimen local.= **III.-** No obstante, se hace constar que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación inicial, en apartado séptimo, condicionaba la aprobación definitiva del Plan de Reforma Interior al cumplimiento de las observaciones contenidas en el informe emitido por esta Secretaría de fecha 17 de septiembre de 2024. = Dicho informe, cuyo contenido literal no es necesario reproducir, establecía como criterio la necesidad de un pronunciamiento del órgano competente, previos los informes oportunos, sobre el cumplimiento efectivo del convenio suscrito entre El Corte

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/10/2025 12:36:46
Observaciones		Página	7/50
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==		



Inglés, S.A. y el Ayuntamiento con fecha 12 de mayo de 2006, y en consecuencia sobre el cumplimiento de la condición impuesta en la Ficha del PGOU para que pueda aprobarse definitivamente este Plan Especial (compromiso de localizar las actividades de centro logístico e instalaciones fabriles que se venían desarrollando en la parcela objeto del Convenio en terrenos urbanizados ubicados en el término municipal de Sevilla, preferentemente en la zona de actividades indicada por la Gerencia de Urbanismo). = En relación con dicha condición impuesta por la Junta de Gobierno Local, encontramos en el expediente los siguientes pronunciamientos:= 1º Informe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de 1 de abril de 2025. Literalmente afirma que “sobre la obligación asumida por EL CORTE INGLES S.A. en la estipulación sexta del convenio suscrito el 12 de mayo de 2006, de relocalización en el término de Sevilla de las actividades que se vienen desarrollando en la parcela, indicar que el cumplimiento o no de dicho compromiso no es objeto del presente informe dado que excede de las competencias y atribuciones correspondientes al técnico firmante”. = 2º Informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de 3 de abril de 2025 se limita a constatar: = “1. La Junta de Gobierno en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2024, aprobó inicialmente el Plan de Reforma Interior del ARI-DS-05 SU EMINENCIA y acordó someter al documento a exposición pública en el periodo legalmente establecido. = Finalizado este, no se recibió ninguna alegación. El Acuerdo condicionaba la aprobación definitiva del instrumento urbanístico al cumplimiento de las observaciones del informe de fecha 17 de septiembre de 2024 del Sr. Secretario en relación con el cumplimiento de las estipulaciones del Convenio suscrito por el Ayuntamiento de Sevilla y el Corte Inglés S.A. el 12 de mayo de 2006, para el desarrollo de los terrenos propiedad de esta última.= En dicho Convenio, El Corte Inglés asumía el compromiso de localizar las actividades de centro logístico e instalaciones fabriles que se venían desarrollando en su parcela en terrenos urbanizados ubicados en el término municipal de Sevilla, preferentemente en la zona de actividades indicada por la Gerencia de Urbanismo. Esta circunstancia se recoge en la ficha de planeamiento del Plan General 2006.= 3º Informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de 4 de abril de 2025 añadiendo, sin ningún tipo de valoración, que sin embargo, la promotora aporta documento justificativo de que la condición impuesta, de traslado de la actividad dentro del término de Sevilla, no ha sido posible ejecutarla debido a que la sociedad que efectuaba la actividad fabril fue absorbida en 2012 por EL CORTE INGLÉS, S.A, aunque se han tomado las medidas pertinentes para reubicación de trabajadores, así como se ha promocionado la inversión en otras actividades en la ciudad y en la remuneración de la masa salarial. = **IV.-** El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2025, acordó “proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme a las facultades conferidas por el art. 10.2.1 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, la aprobación definitiva del Plan de Reforma Interior del SUNC ARI-DS-05 "Su Eminencia", promovido por EL CORTE INGLES, S.A.". =**V.-** Posteriormente se incorpora un informe del Sr. Gerente de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de 14 de abril de 2025, concluyendo que es “procedente la elevación al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la propuesta previamente aprobada por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, interesando la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior del SUNC ARI-DS-05 Su Eminencia, al quedar acreditado el cumplimiento de todas las exigencias impuestas legalmente en su tramitación administrativa y, por

Código Seguro De Verificación	Jixaq2/n4a00Fv3i4lnRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/10/2025 12:36:46
Observaciones		Página	8/50
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jixaq2/n4a00Fv3i4lnRng==		



extensión, quedar acreditado igualmente el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio urbanístico suscrito en el año 2006 que es precedente del actual instrumento en tramitación, conforme a los términos expuestos". = El informe sustenta su conclusión en dos premisas: a) actual exclusión de las obligaciones no vinculadas a las determinaciones de naturaleza urbanística; b) por El Corte Inglés SA se ha aportado al expediente un informe justificativo de la efectiva relocalización en el término municipal de Sevilla de la actividad hasta entonces realizada en la ubicación del PERI. = VI.- La primera de las premisas debe ser objeto de un análisis detallado por las repercusiones que pudiera suponer para otras actuaciones urbanísticas municipales.= a.- El Ayuntamiento de Sevilla aprobó, en sesión plenaria de 26 diciembre de 2002, el Avance del Nuevo Plan General Municipal de Ordenación. Previamente había realizado una Convocatoria pública para la colaboración urbanística, en virtud de la cual se suscribieron Concierdos con propietarios para fijar los criterios del nuevo Plan.= b.- El Consejo de Gobierno de Gerencia aprobó el día 27 de marzo de 2003 el documento de Criterios a los que habían de sujetarse los convenios de planeamiento en el marco de la formulación del nuevo plan.= c.- Fruto de esta estrategia se suscribieron diversos convenios, con las siguientes características: 1) diversas finalidades vinculadas a la acción urbanística y al modelo de ciudad, tales como contribuir a la financiación de los sistemas generales, recalificación de los grandes estadios deportivos o garantizar la localización de las empresas en el término municipal; 2) se suscribían con los propietarios de los terrenos afectados (incluso, en algún caso, comparecía el titular de opción de compra de los terrenos –Santa Bárbara-); 3) se incorporaron a las determinaciones del nuevo PGOU.= En este contexto se suscribió con fecha 12 de mayo de 2006, el convenio entre el Ayuntamiento y El Corte Inglés, S.A.= d.- A los largo de los años de vida del PGOU los convenios suscritos han seguido distintas evoluciones. Desde su cumplimiento íntegro, hasta la necesidad de modificar algunas de sus determinaciones para ajustar sistemas generales, e, incluso, la litigiosidad en algunos supuestos por un pretendido incumplimiento de las obligaciones municipales. = Lo que no se ha cuestionado hasta este momento es la eficacia y obligatoriedad de las determinaciones de los convenios suscritos. Y ello no es más que una consecuencia del carácter contractual de este tipo de negocios jurídicos (vid, por todas STS 102/2019, de 29 de enero de 2020, RJ\2020\521, que recoge la doctrina al respecto), con la única singularidad de que *la potestad del planeamiento no puede encontrar límite en los convenios que la Administración haya concluido con los administrados*. Destaquemos que esta singularidad es una quiebra al principio *pacta sunt servanda* consagrado en el artículo 1091 Código Civil. Pero es una quiebra que únicamente juega en favor de la Administración, resultando obligado el particular a cumplir los términos del convenio/contrato en los términos pactados. = e.- La disposición final duodécima de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, modificó el artículo 6 del texto refundido de la Ley de Suelo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, para introducir la siguiente regla (actualmente incluida en el artículo 9.8 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo):= Los convenios o negocios jurídicos que el promotor de la actuación celebre con la Administración correspondiente, no podrán establecer obligaciones o prestaciones adicionales ni más gravosas que las que procedan legalmente, en perjuicio de los propietarios afectados. La cláusula que contravenga estas reglas será nula de pleno Derecho.= Esta regla tiene una justificación histórica para cortar una práctica que se

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/10/2025 12:36:46
Observaciones		Página	9/50
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==		



venía siguiendo en el urbanismo concertado en detrimento de los pequeños propietarios de suelo. El promotor o el gran propietario firmaban un convenio urbanístico con el Ayuntamiento asumiendo obligaciones por encima de las exigidas legalmente. Posteriormente trasladaban esta carga a los pequeños propietarios que no habían sido parte del negocio jurídico y que se veían sorprendidos en su buena fe. De ahí que el legislador interviniera declarando la nulidad de las cláusulas en virtud de la cual se trasladaban obligaciones a quienes no eran parte del convenio.= Así claramente lo entendió y explicó el Tribunal Constitucional en su Sentencia 75/2018, de 5 de julio, afirmando *el precepto impugnado contiene una regla básica que limita el ejercicio de la potestad convencional que tienen los entes públicos en los procesos de dirección y control de la actividad de ejecución urbanística. Y lo hace con el único fin de tutelar a los propietarios afectados por la actuación urbanística que no son parte del convenio o negocio jurídico, para que no sean destinatarios de "obligaciones o prestaciones adicionales ni más gravosas que las que procedan legalmente", sancionando con la nulidad de pleno Derecho su eventual incumplimiento. En virtud de lo dicho, debe afirmarse que el precepto cuestionado tiene su apoyo en el artículo 149.1.1 CE*.= Obviamente, quienes firman el convenio sí resultan obligados por sus determinaciones, a las que no alcanza esta cláusula de nulidad. Una interpretación contraria iría contra principal criterio hermenéutico fijado en el artículo 3 del Código Civil –el sentido literal de las palabras- y contra el carácter sinalagmático de las obligaciones, que obliga a su cumplimiento por ambas partes.= f.- Por tanto, y a nuestro juicio, no puede sostenerse, como se afirma en el informe del Sr. Gerente, que "la inclusión (en el Convenio) de estas determinaciones se encuentra expresamente prohibida conforme dispone el artículo 9.8 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana". Y ello por las siguientes razones: 1ª) por la interpretación del precepto que hemos expuesto; 2ª) porque afectaría a todos los convenios suscritos por el Ayuntamiento, con unas consecuencias imprevisibles; 3ª) porque pondría en cuestión la propia capacidad de conveniar en materia urbanística, que normalmente tiene por objeto la consecución de unos objetivos por encima de los mínimos establecidos legalmente o de unos fines de política social o económica para el mejor desarrollo del municipio.= **V.-** En cuanto a la segunda premisa (acreditación del cumplimiento de (...) las obligaciones derivadas del convenio urbanístico suscrito en el año 2006"), corresponde al Pleno, en base a los informes obrantes en el expediente y en cuanto órgano competente para la interpretación y cumplimiento del convenio/contrato, pronunciarse sobre si dicho cumplimiento efectivamente se ha producido."= El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en su sesión del mes de abril acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Plan de Reforma Interior del SUNC ARI-DS-05 "Su Eminencia" cuyo expediente se ha completado con el informe del Sr. Secretario General del Pleno, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes: = **ACUERDOS = PRIMERO:** A la vista de los informes obrantes en el expediente se consideran cumplidas las estipulaciones establecidas en el Convenio suscrito el 12 de mayo de 2006 entre El Corte Inglés S.A y el Ayuntamiento de Sevilla.= **SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el

Código Seguro De Verificación	Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/10/2025 12:36:46
Observaciones		Página	10/50
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==		



Plan de Reforma Interior del SUNC ARI-DS-05 "Su Eminencia", promovido por EL CORTE INGLES, S.A.= **TERCERO:** En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir el Plan de Reforma Interior en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.= **CUARTO:** Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.= **QUINTO:** En el plazo de un mes desde la aprobación definitiva del Plan de Reforma Interior del ARI-DS-05 "Su Eminencia", el aval depositado en la Caja de la Gerencia de Urbanismo y Medio ambiente en cumplimiento del Convenio suscrito el 12 de mayo de 2006, ascendente a la cantidad de DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS (2.118.526 €) debe ser sustituido por un depósito en metálico.= No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.= Sevilla, en la fecha abajo indicada= EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO, VIVIENDA, EDIFICIOS MUNICIPALES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD = Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón".

"En relación con el Plan de Reforma Interior del SUNC ARI-DS-05 "Su Eminencia", aprobado definitivamente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2025, ha sido emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, con fecha 10 de julio de 2025, informe jurídico del siguiente tenor literal: = "**SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO** Expte.: 20/2023 PTO IGR/PGM **SR. GERENTE** En relación con la devolución del aval constituido por EL CORTE INGLÉS, S.A., en cumplimiento del Convenio urbanístico suscrito con esta Gerencia como promotora del Plan de Reforma Interior del SUNC ARI-DS-05 "Su Eminencia", la técnico que suscribe emite el siguiente **INFORME: Primero.**- Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2025, se aprobó una propuesta del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente a continuación: "**PRIMERO:** A la vista de los informes obrantes en el expediente se consideran cumplidas las estipulaciones establecidas en el Convenio suscrito el 12 de mayo de 2006 entre El Corte Inglés S.A y el Ayuntamiento de Sevilla. **SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el Plan de Reforma Interior del SUNC ARI-DS-05 "Su Eminencia", promovido por EL CORTE INGLES, S.A. **TERCERO:** En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir el Plan de Reforma Interior en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. **CUARTO:** Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente. **QUINTO:** En el plazo de un mes desde la aprobación definitiva del Plan de Reforma Interior del ARI-DS-05 "Su Eminencia", el aval depositado en la Caja de la Gerencia de Urbanismo y Medio ambiente en cumplimiento del Convenio suscrito el 12 de mayo de 2006, ascendente a la cantidad de DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/10/2025 12:36:46
Observaciones		Página	11/50
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==		



QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS (2.118.526 €) debe ser sustituido por un depósito en metálico.” **Segundo.-** Con fecha 6 de junio de 2025, EL CORTE INGLÉS, S.A. presentó escrito ante esta Gerencia solicitando se iniciara el procedimiento administrativo necesario para poder efectuar la sustitución del aval indicada en la resolución. **Tercero.-** Con fecha 10 de junio de 2025, se requirió a la mercantil EL CORTE INGLÉS, S.A. que depositara en metálico la cantidad de DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS (2.118.526 €) en la Caja de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente. Asimismo, se comunicó a la promotora que una vez efectuado el depósito en la forma indicada, se acordaría por resolución expresa la devolución del aval, que la Gerencia dio por recibido e imputado al Convenio suscrito el 12 de mayo de 2006. **Cuarto.-** Con fecha 25 de junio de 2025, el Servicio de Tesorería y Gestión de Ingresos remitió a este Servicio de Planeamiento la carta de pago y talón de cargo con nº operación 320250002919 y nº de ingreso 20250000494, sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 24/06/2025, por importe de 2.118.526,00 € (DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS), a nombre de EL CORTE INGLÉS, S.A., con CIF A28017895, en concepto de “Sustitución aval por depósito en metálico, tras aprobación definitiva PERI SUNC ARI-DS-05 “SU EMINENCIA”. **Quinto.-** Con fecha 2 de julio de 2025, por este Servicio se solicitó al Servicio de Intervención y Contabilidad informe de fiscalización previo a la resolución de devolución del aval constituido por EL CORTE INGLÉS, S.A., como promotora del Plan de Reforma Interior del SUNC ARI-DS-05 “Su Eminencia”. A tales efectos, se expidió a la Intervención de la Gerencia: informe de fecha 2 de julio de 2025, copia del acuerdo del Excmo. Pleno de 22 de mayo de 2025, la documentación de la Sección de Tesorería y Recaudación recibida el pasado 25 de junio en este Servicio. **Sexto.-** Con fecha 4 de julio de 2025, el Servicio de Intervención y Contabilidad emitió oficio, dirigido a este Servicio de Planeamiento, en el que comunica: “Se devuelve sin informar, una vez fiscalizada, la petición de informe mencionada al advertirse un error material en el importe de la garantía ingresada mediante depósito en metálico, por valor de 2.118.526,00€, con nº de operación 320250002919, al no coincidir en su totalidad con el importe de aval depositado en su día.” A dicho oficio se acompaña la siguiente documentación: 1.- Carta de pago y talón de cargo con nº operación 320050002976, sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 01/01/2025, por importe de 2.118.526,80€ (DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS), a nombre de EL CORTE INGLÉS, S.A., con CIF A28017895, en concepto de “Aval Unicaja 2005.0004154,90% fianza concierto urbanístico finca registral 9110 Reg. Prop. Nº 9 de Sevilla”. 2.- Carta de pago y talón de cargo con nº operación 320250002919 y nº de ingreso 20250000494, sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 24/06/2025, por importe de 2.118.526,00€ (DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS), a nombre de EL CORTE INGLÉS, S.A., con CIF A28017895, en concepto de “Sustitución aval por depósito en metálico, tras aprobación definitiva PERI SUNC ARI-DS-05 “SU EMINENCIA”. **Séptimo.-** A tenor del oficio de la Intervención de esta Gerencia, se consultan los antecedentes que obran en este Servicio, comprobándose que en el Convenio Urbanístico formalizado el 12 de mayo de 2006 entre la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla y la entidad El Corte Inglés S.A., del que trae causa la tramitación del Plan Especial de Reforma Interior del SUNC ARI-DS-05 “Su Eminencia”, se establece en su “Estipulación Quinta: Participación en la obtención y

Código Seguro De Verificación	Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/10/2025 12:36:46
Observaciones		Página	12/50
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==		



ejecución de dotaciones e infraestructuras exteriores”, respecto al aval que nos ocupa, lo que sigue: “b) El restante 90% del precio, que asciende a la cantidad DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.118.526,80 €) en el plazo de un mes desde la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior. En garantía de este segundo pago se ha procedido por la Propiedad a la entrega de un aval emitido por entidad financiera con fecha 28 de junio de 2005, que la Gerencia da por recibida e imputada a este presente Convenio.” Asimismo, se comprueba que, tal como se recoge en el punto primero de este informe, en el dispositivo quinto del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de 22 de mayo de 2025, se indicó que el aval depositado en la Caja de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en cumplimiento del Convenio suscrito el 12 de mayo de 2006, asciende a la cantidad de DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS EUROS (2.118.526 €). Por consiguiente, se constata el error existente en el acuerdo plenario de 22 de mayo de 2025, en cuyo dispositivo quinto debió indicarse que el aval depositado en la Caja de la Gerencia de Urbanismo y Medio ambiente, en cumplimiento del Convenio suscrito el 12 de mayo de 2006, asciende a la cantidad de DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.118.526,80 €). **Octavo.-** Considerando lo expuesto, es de aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. La doctrina jurisprudencial tiene establecido que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto e indiscutible, implicando por sí solo la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos y exteriorizándose por su sola contemplación, por lo que para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho se requiere que concurren, en esencia, las siguientes circunstancias: a) Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos. b) Que el error se aprecie teniendo en cuenta, exclusivamente, los datos del expediente administrativo en el que se advierte. c) Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables. d) Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos. e) Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica). f) Que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no se genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que esté permitido a la Administración, so pretexto de su potestad de rectificación de oficio, encubrir una auténtica revisión, porque ello entrañaría un fraude de Ley constitutivo de desviación de poder. Cualquier elemento que suponga una aclaración y valoración del sentido jurídico va más allá, por su indudable contenido valorativo, de una mera rectificación e incide en aspectos puntuales del acto originario, al aplicar un criterio complementario, que no tiene cobertura normativa en el procedimiento de corrección de errores establecido en el artículo 109.2 de la Ley

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/10/2025 12:36:46
Observaciones		Página	13/50
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==		



39/2015. En el mismo sentido, el Consejo de Estado, en dictamen núm. 43.184, de 11 de junio de 1981, sostuvo: “*Cuando la Ley de Procedimiento Administrativo dispone que en cualquier momento podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, se está refiriendo a los que la doctrina, desde Savigny, denomina “errores obstativos”, que se producen siempre que una declaración de voluntad no coincide con el sentido exacto de la voluntad misma que se quiso expresar. Son errores de expresión, equivocaciones gramaticales o de cálculo, tales como el lapsus, la errata, el nombre equivocado, la omisión involuntaria, el error en la suma de cantidades, etc. Únicamente este tipo de errores y no los que vienen de la voluntad (in re, in persona, in causa) son los que pueden rectificarse en cualquier momento. Porque no se trata de anular ningún acto o resolución, sino de reconducirlo a los propios términos en que debió ser pronunciado.*” Por cuanto antecede, a criterio de quien suscribe, nos encontramos ante un simple error material o de hecho que se evidencia sin necesidad de acudir a interpretaciones jurídicas. **Noveno.-** En cuanto al plazo para llevar a cabo la corrección, conforme establece el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, la rectificación de errores materiales no está sujeta a limitación temporal alguna. **Décimo.-** Respecto a la competencia para subsanar el error, le corresponde a la Administración que dictó el acto que adolece de aquel. Siendo el Excmo. Ayuntamiento Pleno el órgano que aprobó el acuerdo en el que se ha detectado el error, procede que por el Consejo de Gobierno de esta Gerencia se eleve a dicho órgano municipal la propuesta de rectificación; en cuya parte expositiva se transcribirá el presente informe jurídico y cuya parte dispositiva será del siguiente tenor literal: “**Único.-** Rectificar, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el dispositivo quinto del acuerdo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2025, que ha de quedar redactado en estos términos: “**QUINTO: En el plazo de un mes desde la aprobación definitiva del Plan de Reforma Interior del ARI-DS-05 “Su Eminencia”, el aval depositado en la Caja de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en cumplimiento del Convenio suscrito el 12 de mayo de 2006, ascendente a la cantidad de DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.118.526,80 €), debe ser sustituido por un depósito en metálico.**” **Décimo primero.-** En aplicación del artículo 3.3.d.7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, resulta preceptivo el informe previo del Sr. Secretario, si bien, según el apartado 4 de dicho precepto, la emisión de dicho informe podrá consistir en una nota de conformidad al presente. Es cuanto tiene que informar. Sevilla, en la fecha abajo indicada. LA T.A.G. ADSCRITA AL SERVICIO Fdo.: Inmaculada García Romero VºBº LA SUBJEFE DEL SERVICIO Fdo.: Dolores Campos Blanco CONFORME, EL SECRETARIO DE LA GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE Fdo.: Antonio Díaz Arroyo”= Atendiendo a lo informado, el Consejo de Gobierno, en virtud de la competencia que le atribuye el artículo 10 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025, aprobó la siguiente propuesta: = “**ÚNICO.- Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno rectificar, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el dispositivo quinto del acuerdo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2025, que ha de quedar redactado en estos términos: “QUINTO: En el plazo de un mes desde la aprobación**

Código Seguro De Verificación	Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/10/2025 12:36:46
Observaciones		Página	14/50
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==		



definitiva del Plan de Reforma Interior del ARI-DS-05 "Su Eminencia", el aval depositado en la Caja de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en cumplimiento del Convenio suscrito el 12 de mayo de 2006, ascendente a la cantidad de DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.118.526,80 €), debe ser sustituido por un depósito en metálico."= Consta en el expediente informe del Sr. Secretario General del Pleno, conforme a lo establecido en el art. 3.3.7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo y art. 122.5.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. = Por lo expuesto, según lo previsto en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción del siguiente: = **ACUERDO: = PRIMERO.-** Rectificar, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el dispositivo quinto del acuerdo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2025, que ha de quedar redactado en estos términos: "QUINTO: En el plazo de un mes desde la aprobación definitiva del Plan de Reforma Interior del ARI-DS-05 "Su Eminencia", el aval depositado en la Caja de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en cumplimiento del Convenio suscrito el 12 de mayo de 2006, ascendente a la cantidad de DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.118.526,80 €), debe ser sustituido por un depósito en metálico."= **SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a EL CORTE INGLÉS, S.A., entidad promotora del Plan de Reforma Interior del ARI-DS-05 "Su Eminencia". = No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado." Sevilla, en la fecha abajo indicada = EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO, VIVIENDA, EDIFICIOS MUNICIPALES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD.= Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón"

De conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Decreto 550/2022 de 29 denoviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se hace constar que el instrumento de ordenación urbanística ha sido depositado en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos con el nº 8/2025 de fecha 13 de junio de 2025, así como en el Registro Autonómico con el nº 10.507 de fecha 24 de junio de 2025 y que el mismo podrá consultarse en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre y art. 110 de su Reglamento General, a continuación se hacen públicas las normas urbanísticas contenidas en el instrumento de ordenación:

II. NORMATIVA URBANÍSTICA

ÍNDICE

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/10/2025 12:36:46
Observaciones		Página	15/50
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==		



PREÁMBULO..... 5

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES..... 6

Artículo 1. Objeto y ámbito territorial 6

Artículo 2. Ámbito..... 6

Artículo 3. Naturaleza..... 6

Artículo 4. Vigencia..... 6

Artículo 5. Efectos..... 6

Artículo 6. Obligatoriedad..... 6

Artículo 7. Documentación del Plan de Reforma Interior..... 6

Artículo 8. Interpretación..... 7

TÍTULO II. RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO Y EJECUCIÓN DEL SECTOR..... 8

Artículo 9. Régimen del Suelo Urbano..... 8

Artículo 10. Derechos y deberes de los propietarios de Suelo Urbano..... 9

Artículo 11. Obligaciones y cargas de los propietarios de Suelo Urbano..... 9

Artículo 12. Gestión del Plan de Reforma Interior..... 10

Artículo 13. Plazos de gestión y edificación..... 10

Artículo 14. Determinación del Aprovechamiento Medio..... 11

Artículo 15. Coeficientes de homogenización..... 11

Artículo 16. Obtención del Suelo destinado a Usos Públicos..... 11

TÍTULO III. ESTUDIOS DE DETALLE, PARCELACIONES Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN..... 12

CAPÍTULO 1. ESTUDIOS DE DETALLE..... 12

Artículo 17. Condiciones generales..... 12

Artículo 18. Requisitos de diseño de los Estudios de Detalle..... 13

CAPÍTULO 2. PARCELACIÓN..... 13

Artículo 19. Parcelación urbanística..... 13

Artículo 20. Proyectos de Parcelación..... 13

CAPÍTULO 3. PROYECTO DE URBANIZACIÓN..... 14

Artículo 21. Desarrollo..... 14

Artículo 22. Documentación y prescripciones técnicas..... 14

Artículo 23. Gastos de urbanización..... 14

TÍTULO IV. CONDICIONES GENERALES DE LOS USOS Y LA EDIFICACIÓN..... 16

Artículo 24. Condiciones Generales de los Usos..... 16

Artículo 25. Morfología urbana..... 17

Artículo 26. El uso residencial..... 17

Artículo 27. El uso dotacional..... 17

Artículo 28. Condiciones generales de las edificaciones..... 17

Artículo **TÍTULO V. CONDICIONES GENERALES DE URBANIZACIÓN**..... 20

29. Condiciones derivadas de las servidumbres aeronáuticas..... 17

Código Seguro De Verificación	Jixaq2/n4a00Fv3i4lnRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/10/2025 12:36:46
Observaciones		Página	16/50
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jixaq2/n4a00Fv3i4lnRng==		





CAPÍTULO 1. URBANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS VIARIOS.....20
 Artículo 30. Parámetros de diseño en planta y perfil longitudinal de la red viaria.....20
 Artículo 31. Parámetros de diseño de la sección transversal de la red viaria.....20

CAPÍTULO 2. URBANIZACIÓN DEL ESPACIO PEATONAL.....20
 Artículo 32. Los pasos de peatones.....20
 Artículo 33. Los pasos de cebrá.....20
 Artículo 34. Vados peatonales y accesos a garajes.....20
 Artículo 35. Las vías y zonas peatonales.....20
 Artículo 36. Urbanización de los espacios libres y zonas verdes.....20

CAPÍTULO 3. TEMPLADO DE TRÁFICO.....21
 Artículo 37. Templado de tráfico.....21
 Artículo 38. Badenes y elevaciones de la calzada.....21

CAPÍTULO 4. LAS VÍAS CICLISTAS.....21
 Artículo 39. Criterios generales.....21
 Artículo 40. Bandas ciclistas.....21

CAPÍTULO 5. LA PAVIMENTACIÓN.....21
 Artículo 41. Criterios generales.....21
 Artículo 42. Elección del tipo de firme y pavimentos.....21

CAPÍTULO 6. LAS INFRAESTRUCTURAS URBANAS BÁSICAS.....21
 Artículo 43. Dimensionado y trazado de las redes.....21
 Artículo 44. Red de abastecimiento.....22
 Artículo 45. Red de saneamiento y drenaje de aguas pluviales.....22
 Artículo 46. Instalaciones de Alumbrado Público.....22
 Artículo 47. Red de Gas Natura.....22
 Artículo 48. Ubicación de contenedores para recogida de residuos.....22
 Artículo 49. Infraestructuras para la Energía Eléctrica.....22
 Artículo 50. Infraestructuras de.....22
 Artículo 51. Plantaciones de arbolado y jardinerías.....22
 Artículo 52. Riego de zonas verdes.....22
 Artículo 53. Señalización y semáforos.....23
 Artículo 54. Sobre la Ejecución de Obras en la Vía Pública y las Medidas de Seguridad.....23
 Artículo 55. Disposiciones Generales para la ordenación del subsuelo en los Servicios Urbanos de las obras de urbanización.....23

TITULO VI. CONDICIONES PARTICULARES DE LAS PARCELAS DE USO RESIDENCIAL..... 24

CAPÍTULO 1. ZONAS de oRDENANZA.....24
 Artículo 56. Estructuración en zonas de ordenanza.....24

CAPÍTULO 2. ZONA DE ORDENANZA BA - RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR BLOQUE ABIERTO.....25
 Artículo 57. Uso pormenorizado principal.....25
 Artículo 58. Condiciones generales.....25
 Artículo 59. Condiciones particulares de parcelación.....25

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
 Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	Jixaq2/n4a00Fv3i4lnRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/10/2025 12:36:46
Observaciones		Página	17/50
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jixaq2/n4a00Fv3i4lnRng==		



Artículo 60. Alineaciones y separación a linderos.....25
 Artículo 61. Retranqueos.....26
 Artículo 62. Separación entre edificios.....26
 Artículo 63. Altura de las edificaciones.....26
 Artículo 64. Ocupación sobre rasante.....26
 Artículo 65. Ocupación bajo rasante.....26
 Artículo 66. Patios.....26
 Artículo 67. Áticos y construcciones por encima de la altura máxima.....27
 Artículo 68. Construcciones auxiliares.....27
 Artículo 69. Aparcamiento en espacios libres de parcela.....27
 Artículo 70. Condiciones particulares estéticas.....28
 Artículo 71. Condiciones particulares de uso.....28
 Artículo 72. Condiciones complementarias.....29

CAPÍTULO 3. ZONA DE ORDENANZA BL - RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR BLOQUE LINEAL..... 30

Artículo 73. Uso pormenorizado principal.....30
 Artículo 74. Condiciones generales.....30
 Artículo 75. Condiciones particulares de parcelación.....30
 Artículo 76. Alineaciones y separación a linderos.....30
 Artículo 77. Retranqueos.....30
 Artículo 78. Separación entre edificios.....31
 Artículo 79. Altura de las edificaciones.....31
 Artículo 80. Ocupación sobre rasante.....31
 Artículo 81. Ocupación bajo rasante.....31
 Artículo 82. Patios.....31
 Artículo 83. Áticos y construcciones por encima de la altura máxima.....31
 Artículo 84. Construcciones auxiliares.....31
 Artículo 85. Aparcamiento en espacios libres de parcela.....32
 Artículo 86. Condiciones particulares estéticas.....32
 Artículo 87. Condiciones particulares de uso.....32
 Artículo 88. Condiciones complementarias.....33

TITULO VII. CONDICIONES PARTICULARES DE LAS PARCELAS DE USO TERCIARIO..... 34

CAPÍTULO 1. ZONA DE ORDENANZA ST - SERVICIOS TERCIARIOS.....34

Artículo 89. Uso pormenorizado principal.....34
 Artículo 90. Condiciones generales.....34
 Artículo 91. Condiciones particulares de posición y forma de los edificios.....34
 Artículo 92. Ocupación bajo rasante.....35

TITULO VIII. CONDICIONES PARTICULARES DE LAS PARCELAS DE USO EQUIPAMIENTO..... 36

CAPÍTULO 1. ZONA DE ORDENANZA EQ-E - EQUIPAMIENTO EDUCATIVO.....36

Artículo 93. Identificación.....36
 Artículo 94. Condiciones particulares.....36

TITULO IX. CONDICIONES PARTICULARES DEL SISTEMA LOCAL DE ESPACIOS LIBRES..... 37

Artículo 95. Identificación.....37
 Artículo 96. Condiciones particulares.....37
 Artículo 97. Condiciones particulares de las zonas verdes incluidas dentro de los espacios

Código Seguro De Verificación	Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/10/2025 12:36:46
Observaciones		Página	18/50
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==		





libres de acuerdo a LISTA.....37

PREÁMBULO

El presente Plan de Reforma Interior ARI-DS-05 SU EMINENCIA, así clasificado por el Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla 2006, establece la ordenación urbanística detallada y la programación de actuaciones necesarias para el desarrollo de este sector. La ordenación responde a unos criterios que velan por los valores medioambientales y de sostenibilidad en la ciudad. Para ello, se plantea una serie de objetivos que establecen las bases para la ordenación del ámbito:

- Mejorar los vínculos y relaciones con su entorno inmediato, facilitando la conectividad y el acceso a las nuevas edificaciones que se planteen, dentro de un planteamiento de conjunto.
- Proponer piezas edificatorias que sean capaces de atraer una importante actividad y generar dinamismo en la zona, creando un punto de atracción y oportunidad para la renovación urbana.
- Todas las actuaciones previstas deberán garantizar criterios ambientales y de sostenibilidad.
- Generar una propuesta a escala de barrio, que no se centre exclusivamente en el ámbito, sino que permita, a través de los espacios libres y el viario, la conexión entre el suelo urbano ya consolidado del entorno y la propia zona de actuación.
- Configurar un nuevo paisaje urbano de calidad, que consiga redibujar los bordes y límites actuales de la zona, así como la imagen urbana del conjunto.
- Diseñar espacios libres que aporten calidad y bienestar a los habitantes de la zona, como elementos de transición entre los edificios existentes y las nuevas edificaciones, favoreciendo a su vez la relación e integración con las distintas tramas urbanas del entorno.

Con la finalidad de procurar el mejor cumplimiento de dichos criterios y objetivos se formula la presente Normativa Urbanística que pretende integrarse pacíficamente con las vigentes Normas del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla 2006, a fin de evitar inseguridades jurídicas y favorecer su pronta asimilación por todos los llamados a aplicarlas.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito territorial

Las presentes Normas Urbanísticas tienen por objeto el establecimiento de la ordenación detallada y el régimen jurídico del uso y de la edificación en el ámbito del Sector de Suelo Urbano No consolidado ARI-DS-05 SU EMINENCIA, clasificado por el Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla 2006, en el área situada en el distrito sur de la ciudad, conforme a las especificaciones contenidas en el Art. 68 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, con respecto a los Planes de Reforma Interior.

Artículo 2. Ámbito

Las presentes Normas Urbanísticas serán de aplicación en el ámbito del Sector ARI-DS-05 SU EMINENCIA, clasificado así por el Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla 2006.

Artículo 3. Naturaleza

La presente ordenación pormenorizada posee naturaleza jurídica reglamentaria en virtud de la remisión normativa que la legislación urbanística efectúa a los instrumentos de ordenación.

Artículo 4. Vigencia

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/10/2025 12:36:46
Observaciones		Página	19/50
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==		



La ordenación pormenorizada y el régimen de uso y de la edificación contenidos en el presente Plan de Reforma Interior tiene vigencia indefinida, sin perjuicio de su revisión o modificación de alguno o algunos de sus elementos en los términos y condiciones establecidas por el Art. 86.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

Artículo 5. Efectos

1. El presente Plan de Reforma Interior, una vez publicada su Aprobación Definitiva en la forma prevista en el Art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y haya transcurrido el plazo previsto en el Art. 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, será público ejecutivo y obligatorio.

2. La Aprobación Definitiva del presente Plan de Reforma Interior determina el sometimiento de los terrenos incluidos en la delimitación del Sector de Suelo Urbano No Consolidado ARI-DS-05 SU EMINENCIA al régimen del suelo urbano previsto en el artículo 11.1.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla 2006.

Artículo 6. Obligatoriedad

El presente Plan de Reforma Interior obliga y vincula por igual a cualquier persona física o jurídica, pública o privada; el cumplimiento estricto de sus términos y determinaciones será exigible por cualquiera mediante el ejercicio de la acción pública.

Artículo 7. Documentación del Plan de Reforma Interior

El presente Plan de Reforma Interior consta de los siguientes documentos:

- Memoria de información y diagnóstico.
- Memoria de participación e información pública.
- Memoria de ordenación.
- Memoria de gestión y ejecución.
- Memoria económica.
- Normativa urbanística.
- Planos.
- Anexos.
- Resumen ejecutivo.

Artículo 8. Interpretación

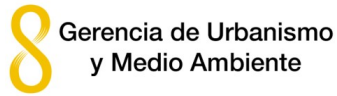
1. Las determinaciones del Plan se interpretarán con base en los criterios que, partiendo del sentido propio de sus palabras y definiciones, y en relación con el contexto y los antecedentes, tengan en cuenta principalmente su espíritu y finalidad, así como la realidad social del momento en que se han de aplicar (Art.3.1. Código Civil).

2. Si se dieran contradicciones gráficas entre planos de diferente escala, se estará a lo que indiquen los de mayor escala (divisor más pequeño); si fuesen contradicciones entre mediciones sobre plano y sobre la realidad, prevalecerán estas últimas; y si se diesen determinaciones en superficies fijas y en porcentajes, prevalecerán estos últimos en su aplicación a la realidad concreta. Prevalecerán igualmente las nociones escritas sobre los planos de ordenación, salvo que la interpretación derivada de los mismos se vea apoyada por el contenido de la Memoria.

3. No obstante, si en la aplicación de los criterios interpretativos contenidos en los apartados anteriores, subsistiere imprecisión en las determinaciones o contradicciones entre ellas, prevalecerá la interpretación del Plan más favorable al mejor equilibrio entre aprovechamiento edificatorio y equipamientos urbanos, a los mayores espacios libres, a la mejor conservación del patrimonio

Código Seguro De Verificación	Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/10/2025 12:36:46
Observaciones		Página	20/50
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==		





protegido, al menor deterioro del ambiente natural, del paisaje y de la imagen urbana, y al interés general de la colectividad.

4. La interpretación del Plan corresponde a los órganos urbanísticos del Ayuntamiento de Sevilla, sin perjuicio de las facultades propias de la Junta de Andalucía y de las funciones jurisdiccionales del Poder Judicial.

5. Los órganos urbanísticos competentes del Ayuntamiento de Sevilla, de oficio o a instancia de parte, resolverán las cuestiones de interpretación que se planteen en aplicación de este Plan, en la forma prevista en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla 2006.

TÍTULO II. RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO Y EJECUCIÓN DEL SECTOR

Artículo 9. Régimen del Suelo Urbano

1. La Aprobación Definitiva de la ordenación pormenorizada completa y detallada del presente Plan de Reforma Interior determina la aplicación del siguiente régimen del Suelo Urbano para los terrenos incluidos en su ámbito:

- Los terrenos quedarán vinculados legalmente al proceso urbanizador y edificatorio del sector en el marco de una unidad de ejecución.
- Los terrenos por ministerio de la ley quedarán afectados al cumplimiento de la justa distribución debeneficios y cargas entre los propietarios, en los términos que se deriven del sistema de actuación elegido, así como de los deberes enumerados anteriormente, tal como resulten precisados por el instrumento de planeamiento.
- Los propietarios tendrán derecho al aprovechamiento urbanístico resultante de la aplicación a las superficies de sus fincas originarias del noventa por ciento (90%) del aprovechamiento medio del área de reparto S-05/UR, bajo la condición del cumplimiento de los deberes establecidos anteriormente.
- Los propietarios tendrán derecho a la iniciativa y promoción de su transformación en los términos del sistema de actuación elegido.
- Los terrenos obtenidos por el Municipio, en virtud de cesión obligatoria y gratuita por cualquier concepto, quedarán afectados a los destinos previstos en el instrumento de ordenación correspondiente.

2. Las cesiones de terrenos a favor del Municipio o Administración actuante comprenden:

- La superficie total de los Sistemas Generales y demás dotaciones correspondientes a viales, aparcamientos, parques y jardines, exceptuando la parcela de espacios libres de carácter privado EL03, así como los terrenos precisos para la instalación y funcionamiento de los servicios públicos previstos.
- La superficie de suelo con aprovechamiento lucrativo, ya urbanizada, precisa para materializar el diez por ciento (10%) del aprovechamiento medio del área de reparto S-05/UR.

3. Salvo para la ejecución anticipada de los Sistemas Generales o locales incluidos en el sector, queda prohibido la realización de actos de edificación o de implantación de usos antes de la aprobación del correspondiente Proyecto de Urbanización y de Reparcelación.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	Jixaq2/n4a00Fv3i4lnRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/10/2025 12:36:46
Observaciones		Página	21/50
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jixaq2/n4a00Fv3i4lnRng==		



4. De igual modo, quedan prohibidas las obras de edificación antes de la culminación de las obras de urbanización, salvo en los supuestos de urbanización y edificación simultánea siempre que se cumplieren los requisitos y condiciones establecidos en las Normas Urbanísticas del Plan General de Sevilla.

5. El proyecto de edificación de cualquier licencia que se solicite dentro del sector o etapa de ejecución deberá incluir el acondicionamiento de los espacios libres de carácter privado que formen parte integrante de la parcela cuya edificación se pretende. En casos de espacios libres privados al servicio o que formen parte de los elementos comunes de dos o más parcelas, con el proyecto de edificación de la primera licencia deberá definirse el acondicionamiento de tales espacios libres y garantizarse su ejecución por los propietarios de las distintas parcelas, en proporción a sus cuotas o porcentajes de ejecución.

6. Conforme al Art. 15.3 de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, el uso urbanístico del subsuelo se acomodará a las previsiones de los instrumentos de ordenación y a las leyes aplicables, con las limitaciones y servidumbres que requiera la protección del dominio público y la implantación de infraestructuras y servicios técnicos, así como la preservación del patrimonio arqueológico, quedando en todo caso su aprovechamiento subordinado a las exigencias del interés público.

Artículo 10. Derechos y deberes de los propietarios de Suelo Urbano

1. Forman parte del contenido urbanístico del derecho de propiedad en los terrenos del sector de Suelo Urbano No Consolidado ARI-DS 05 SU EMINENCIA los siguientes derechos en virtud del artículo 18 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía:

- a. Materializar, mediante la edificación y una vez el suelo tenga la condición de solar, el aprovechamiento que corresponda a los terrenos.
- b. Destinar las edificaciones realizadas a los usos autorizados por la Administración, de acuerdo a lo establecido en el instrumento de ordenación y en la legislación sectorial de aplicación, desarrollando en ellas las actividades previstas.
- b. Participar y, en su caso, promover las actuaciones de transformación urbanística en esta clase de suelo.

2. Forman parte del contenido urbanístico de la propiedad en suelo urbano los siguientes deberes:

- a. Ejecutar, en su caso, la urbanización complementaria a la edificación necesaria para que los terrenos alcancen o recuperen la condición de solar.
- b. Realizar la edificación en las condiciones y plazos fijados por la ordenación urbanística, una vez que el suelo tenga la condición de solar.
- c. Conservar la edificación para que mantenga las condiciones requeridas para su ocupación y, en su caso, rehabilitarla para que las adquiera.

Código Seguro De Verificación	Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/10/2025 12:36:46
Observaciones		Página	22/50
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==		



- d. Participar o solicitar la expropiación en las actuaciones de transformación urbanística que se promuevan por iniciativa pública.
- e. Participar en la ejecución urbanística en el régimen de distribución de beneficios y cargas cuando la Administración imponga la realización de actuaciones sobre el medio urbano, de conformidad con lo dispuesto en la normativa básica estatal.

Artículo 11. Obligaciones y cargas de los propietarios de Suelo Urbano

1. Los propietarios de terrenos del área del PRI ARI-DS-05 que resultan legitimados para llevar a cabo la ejecución del mismo están obligados a:

- a. Promover la transformación de los terrenos en las condiciones y con los requerimientos exigibles
- 1. establecidos en la legislación urbanística y en el presente PRI. Este deber integra el de la presentación de la documentación requerida para el establecimiento del sistema de compensación.
- b. Ceder obligatoria y gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la superficie total destinada a
- 2. viales, parques y jardines públicos, zonas deportivas, de recreo y expansión públicas, centros docentes, servicios de interés público y social y de los terrenos precisos para la instalación y funcionamiento de los restantes servicios públicos necesarios.
- c. Ceder obligatoria y gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla la superficie de los terrenos, ya urbanizados, para materializar la parte de aprovechamiento urbanístico lucrativo correspondiente a dicha Administración en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la actividad pública de planificación y que asciende al diez por ciento (10%) del aprovechamiento.
- d. Abonar las tasas, impuestos y gastos que legalmente correspondan por la redacción y ejecución del planeamiento urbanístico necesario para el desarrollo de la actuación.
- e. Proceder a la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del planeamiento, con anterioridad a la ejecución material del mismo, lo cual exigirá la Aprobación del Proyecto de Reparcelación de modo previo al inicio de las obras de urbanización.
- f. Costear la totalidad de las obras de urbanización interiores y servicios exteriores al ámbito de ordenación en los términos señalados en el artículo 189 de Reglamento.

2. Los propietarios integrados en la Junta de Compensación estarán obligados a:

- a. Edificar los solares en los plazos que se fijan en el Plan de Etapas del presente PRI.
- b. Prestar o hacer prestar a los contratistas adjudicatarios de las obras de urbanización garantías, por cualquiera de los medios previstos por la legislación aplicable.
- c. Solicitar y obtener las autorizaciones administrativas preceptivas y, en todo caso, la licencia municipal, con carácter previo a cualquier acto de transformación o uso del suelo, natural o construido.
- d. Destinar el suelo al uso previsto por la ordenación.
- e. Realizar la edificación en las condiciones fijadas por la ordenación urbanística, una vez el suelo tenga la condición de solar.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/10/2025 12:36:46
Observaciones		Página	23/50
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==		



3. La ejecución y mantenimiento de la parcela de espacios libres de carácter privado EL03, correrá a cargo del promotor o promotores privados que desarrollen las parcelas residenciales R01-VL y R02-VL, debiéndose llevar a cabo la urbanización de esta parcela de manera simultánea a la ejecución de los desarrollos residenciales a los que se encuentra asociada.

El diseño y condiciones de este espacio libre de carácter privado, deberá contar con el visto bueno y aprobación por parte de la administración municipal, y la entrega y obtención de licencia de primera ocupación de las promociones residenciales estará condicionada a la finalización de los trabajos previstos también para esta parcela.

Artículo 12. Gestión del Plan de Reforma Interior

En el ámbito del presente Plan de Reforma Interior se delimita una única Unidad de Ejecución (UE) con una superficie de 61.323 m² a desarrollar por el Sistema de Compensación.

Artículo 13. Plazos de gestión y edificación

1. Deberá presentarse el Proyecto de Reparcelación ante el órgano municipal competente para su tramitación en el plazo máximo de TRES (3) meses, a contar desde la entrada en vigor del presente PRI.

2. Deberá presentarse el Proyecto de Urbanización ante el órgano municipal competente para su tramitación en el plazo máximo de DOCE (12) meses, a contar desde la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación.

3. Las obras de urbanización del Sector se iniciarán en el plazo máximo de SEIS (6) meses a contar desde la Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización, así como de cuantas autorizaciones sectoriales resulten preceptivas. Las obras se desarrollarán de conformidad a las fases definidas en el correspondiente proyecto, debiendo finalizar en un plazo máximo de VEINTICUATRO (24) meses a contar desde el inicio de las obras.

4. El plazo para solicitar las licencias de edificación para parcelas destinadas por el presente PRI a vivienda protegida será de TREINTA (30) meses a contar desde la finalización de la obra de urbanización. En el caso de las parcelas destinadas a vivienda libre el plazo máximo será de TREINTA Y SEIS (36) meses.

5. Se deberá obtener la Calificación Provisional de vivienda Protegida en el plazo máximo de 60 meses desde la Aprobación Definitiva del presente PRI.

6. Se solicitará la Calificación de vivienda Protegida en el plazo máximo de 45 meses a partir de la obtención de la Calificación Provisional de vivienda protegida.

Artículo 14. Determinación del Aprovechamiento Medio

1. Los terrenos delimitados en el ámbito del PRI se integran en el Área de Reparto S-05/UR, de conformidad con el PGOU de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	Jixaq2/n4a00Fv3i4lnRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/10/2025 12:36:46
Observaciones		Página	24/50
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jixaq2/n4a00Fv3i4lnRng==		



2. El Aprovechamiento medio establecido para el sector por el PGOU de Sevilla es de uno con dos mil noventa y tres milésimas de unidades de aprovechamiento por metro cuadrado de suelo (1,2093 UA/m²s).

Artículo 15. Coeficientes de homogenización

Conforme a lo previsto en el Art. 52 a) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el presente Plan de Reforma Interior, manteniendo el criterio establecido por el Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla 2006, fija los coeficientes de ponderación para la ordenación en los siguientes valores:

Coeficientes.	Uso
- Vivienda Libre	1,00
- Vivienda Protegida	0,80
- Terciario	1,00

Coeficientes.	Urbanización y localización
- Todos	1,00

En virtud del art. 145 c) del RD 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, con la exclusiva finalidad de la equitativa distribución de beneficios y cargas, se podrán aplicar justificadamente coeficientes de ponderación concretos y actualizados al momento del inicio del procedimiento de aprobación del proyecto de reparcelación para cada uso y tipología edificatoria, y sus distintas ubicaciones, en función de la ordenación detallada aprobada, tal y como se recoge en el apartado 1.5.2 de la Memoria de Gestión y Ejecución del documento.

Será también de aplicación lo indicado en el art. 4.2.11.3. de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006, según el cual podrá ser rechazada la aprobación del correspondiente proyecto de reparcelación, si la asignación de los coeficientes de ponderación no resulta ajustada a la diferencia de valores entre los diversos usos y tipologías en el seno de la unidad de ejecución.

Artículo 16. Obtención del Suelo destinado a Usos Públicos

El suelo destinado a dotaciones y demás usos públicos se obtiene mediante:

- Cesión obligatoria y gratuita en virtud de la aprobación del Proyecto de Reparcelación.

TÍTULO III. ESTUDIOS DE DETALLE, PARCELACIONES Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN

CAPÍTULO 1. ESTUDIOS DE DETALLE

Artículo 17. Condiciones generales

1. Los Estudios de Detalle en el ámbito de este Plan de Reforma Interior, conforme al Art. 71 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y al Art. 94 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	Jixaq2/n4a00Fv3i4lnRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/10/2025 12:36:46
Observaciones		Página	25/50
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jixaq2/n4a00Fv3i4lnRng==		



7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, podrán formularse con la finalidad de:

- a. Completar las determinaciones del correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada relativas a la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional.
- b. Fijar o reajustar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, sin que de ello pueda derivarse la reducción de la superficie o el menoscabo de la funcionalidad de la red de espacios libres y zonas verdes o de equipamientos.
- c. Modificar la ordenación de volúmenes establecida por el instrumento de ordenación urbanística detallada en parcelas de un mismo ámbito de suelo urbano no sometidas a actuaciones de transformación urbanística. Los cambios en la calificación del suelo que sean consecuencia de las operaciones descritas en las letras a) y b) no serán considerados modificación del uso urbanístico del suelo a efectos de lo establecido en este apartado.

2. En la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones y rasantes no se podrá proponer la apertura de nuevas vías de tránsito rodado de uso y dominio público que no estén previstas en el Plan, ni se podrá reducir la anchura del espacio destinado a viales, ni de las superficies destinadas a espacios libres, a zonas verdes o de dotaciones para equipamientos comunitarios. En ningún caso la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones podrá originar aumento de volumen al aplicar las ordenanzas al resultado de la adaptación o reajuste realizado.

3. La ordenación de volúmenes no podrá suponer aumento del porcentaje de ocupación del suelo destinado a edificación, ni de las alturas máximas y de los volúmenes máximos edificables previstos en el PRI, ni incrementar la densidad de población establecida, ni alterar el uso exclusivo o dominante asignado por aquellas.

4. En ningún caso se podrá ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes.

5. Será obligatoria su formulación, cuando así se exigiese explícitamente como condición previa para el otorgamiento de licencia, o la administración urbanística competente así lo acordase de oficio, o a instancia de los particulares, para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.

6. Por causas justificadas, a juicio de los servicios técnicos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, y mediante la aprobación de un Estudio de Detalle, se podrá alterar la posición, ocupación, volumen y forma de la edificación, siempre que no implique aumento de la superficie edificable total o superficie máxima construible, ni infrinja perjuicio alguno sobre las edificaciones o parcelas colindantes.

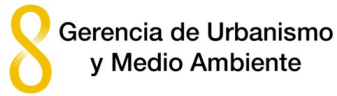
Artículo 18. Requisitos de diseño de los Estudios de Detalle

1. En todos los casos deberán mantenerse las determinaciones fundamentales del Plan de Reforma Interior y las siguientes condiciones, además de las establecidas en los números 2 y 3 del artículo anterior:

- a. Distribuir la entera edificabilidad asignada.
- b. No disminuir el porcentaje asignado a las superficies totales destinadas a espacios libres o dotaciones de equipamiento comunitario que vienen indicadas, si bien podrá aumentarse el mismo o

Código Seguro De Verificación	Jixaq2/n4a00Fv3i4lnRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/10/2025 12:36:46
Observaciones		Página	26/50
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jixaq2/n4a00Fv3i4lnRng==		





modificarse su diseño, forma o distribución, siempre que se justifique para obtener superficies útiles públicas más compactas y de mejor aprovechamiento conjunto, según los fines colectivos a que se destinen.

c. No sobrepasar la altura máxima señalada en cada caso, ni modificar la tipología de la edificación exigida.

d. En la adaptación o reajuste de las alineaciones no podrá modificarse el carácter y funcionalidad asignado a los viales propuestos.

2. Además de los criterios de ordenación de volúmenes anteriores, se deberá tener presente, según cada caso, los siguientes principios generales de diseño:

- a. No dejar medianerías vistas en las nuevas construcciones que se proyecten.
- b. Tratar las medianerías existentes que quedasen vistas de las edificaciones contiguas con una propuesta decorativa a presentar a la Gerencia Municipal de Urbanismo quién, previa audiencia de los vecinos de la zona, podrá aceptarlas o proponer otras, a costear por cuenta del promotor del Estudio de Detalle.
- c. No cerrar los patios interiores de luces medianeros de las edificaciones contiguas o, en su caso, hacerlos coincidir mancomunadamente con los de las nuevas construcciones que se proyecten.
- d. Se procurará respetar en la medida de lo posible los árboles existentes, incorporándolos al espacio a libre. No obstante, para aquellos que deban necesariamente ser desplazados, se procurará su trasplante y de no ser posible, deberán ser objeto de sustitución por idéntica masa arbórea.
- e. Los cerramientos o vallados de las propiedades privadas recayentes a un espacio público liberado por un Estudio de Detalle, tendrán las características que se señalan en estas ordenanzas.
- f. Las alineaciones interiores que se adapten o reajusten, se procurará hacerlas coincidir con las alineaciones de las edificaciones contiguas existentes.

CAPÍTULO 2. PARCELACIÓN

Artículo 19. Parcelación urbanística

1. Se entiende por parcelación urbanística toda división simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes, o la agrupación de parcelas previstas en la ordenación del Plan de Reforma Interior.

2. La parcela mínima será la establecida en cada caso en las condiciones particulares de la presente Ordenación.

3. Toda edificación estará indisolublemente vinculada a una parcela.

Artículo 20. Proyectos de Parcelación

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	Jixaq2/n4a00Fv3i4lnRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/10/2025 12:36:46
Observaciones		Página	27/50
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jixaq2/n4a00Fv3i4lnRng==		



Los proyectos de parcelación contendrán la documentación requerida por las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación de Sevilla.

CAPÍTULO 3. PROYECTO DE URBANIZACIÓN

Artículo 21. Desarrollo

1. La ejecución material de las determinaciones del Plan de Reforma Interior se efectuarán mediante Proyecto de Urbanización conforme a los Art. 96 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.
2. El presente Plan de Reforma Interior se desarrollará mediante la formulación de un único Proyecto de Urbanización, sin perjuicio de su ejecución por fases.

Artículo 22. Documentación y prescripciones técnicas

1. El Proyecto de Urbanización incorporará la documentación exigida en el Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla 2006.
2. En todo caso, el Proyecto de Urbanización respetará las prescripciones técnicas establecidas en el Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla 2006.
3. Los Proyectos de Urbanización cumplirán además con lo estipulado en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Artículo 23. Gastos de urbanización

1. A los efectos de determinar los costes de urbanización y su repercusión proporcional a los distintos propietarios en el desarrollo del sistema de actuación previsto, los gastos de urbanización incluirán los siguientes conceptos:

a) El coste de las obras de urbanización, que comprende el coste de la ejecución material de las obras, además de los gastos generales y beneficio industrial de la empresa urbanizadora o constructora. La ejecución material de las obras incluye:

1.º Obras de vialidad, que comprenden las de explanación, afirmado y pavimentación de calzadas y aparcamientos; construcción y encintado de aceras, y construcción de las canalizaciones para servicios en el subsuelo de las vías o de las aceras.

2.º Obras de saneamiento, que incluyen las de construcción de colectores generales y parciales, acometidas, sumideros y atarjeas para aguas pluviales y estaciones depuradoras en la proporción que corresponda al ámbito de ejecución.

3.º Obras para la instalación y el funcionamiento de los servicios públicos de suministro de agua, incluyendo las de captación de ésta cuando sean necesarias y las de distribución domiciliaria de agua potable, de riego y de hidrantes contra incendios; de suministro de energía eléctrica, comprendiendo la conducción y la distribución, así como el alumbrado público; los de telefonía y telecomunicaciones; y la canalización e instalación de las redes de gas y de los demás servicios exigidos en cada caso por los instrumentos de ordenación u ordenanzas municipales.

Código Seguro De Verificación	Jixaq2/n4a00Fv3i4lnRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/10/2025 12:36:46
Observaciones		Página	28/50
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jixaq2/n4a00Fv3i4lnRng==		





4.º Obras para el desarrollo de sistemas urbanos de autoconsumo y la utilización de tecnologías de gestión inteligente que optimicen el funcionamiento y usos de los recursos de acuerdo con la normativa de aplicación.

5.º Las infraestructuras de transporte público que se requieran, en el caso de las actuaciones no colindantes al suelo urbano existente, para una movilidad sostenible.

6.º Obras de ajardinamiento y arbolado, así como de amueblamiento urbano, parques y jardines y vías públicas.

7.º Cuando así se prevea expresamente en el instrumento de ordenación y conforme al régimen previsto a ejecutar o en el sistema de actuación previsto para su desarrollo y ejecución, las obras de infraestructuras y servicios exteriores a la unidad de ejecución o ámbito de actuación que sean precisas, tanto para la conexión adecuada de las redes de la unidad o ámbito a las redes generales municipales o supramunicipales, como para el mantenimiento de la funcionalidad de éstas todo ello cuando así proceda conforme al régimen de las distintas clases del suelo. También quedarán comprendidos dentro de los costes de obras de urbanización las obras precisas para la conexión del ámbito de la actuación de transformación con los sistemas generales de vías públicas y servicios urbanos existentes y previstos o, en su defecto, con las redes municipales de vías públicas y servicios urbanos.

8.º Las de urbanización de los sistemas generales y cualesquiera otras cargas suplementarias que se impongan a los terrenos, cuando así se haya establecido en el instrumento de ordenación urbanística.

b) Gastos de honorarios profesionales del instrumento de ordenación que establezca la ordenación detallada, de los instrumentos de ejecución y de la dirección técnica de las obras de urbanización y de sus instrumentos de evaluación ambiental. Estos gastos también incluirán los que se puedan producir por levantamientos topográficos y planimetría digitalizada.

c) Gastos de gestión del sistema, incluyendo los siguientes:

1.º Gastos de honorarios profesionales, originados en general, por la gestión jurídica y técnica de la actuación, así como de administración, contabilidad y asesoramiento fiscal.

2.º Gastos derivados de la tramitación administrativa de los instrumentos de ejecución, incluyendo las publicaciones que sean de aplicación.

3.º Gastos derivados de las tasaciones y valoraciones preceptivas.

4.º Gastos de constitución, incluso notariales, y de gestión de las entidades colaboradoras.

d) Indemnizaciones que procedan en favor de los propietarios o titulares de derechos, incluidos los de arrendamiento, referidos a edificios y construcciones que deban ser demolidos con motivo de la ejecución del instrumento de ordenación, o a plantaciones, obras e instalaciones que deban desaparecer por resultar incompatibles con éste, así como el coste de la demolición de estos.

. También se incluirán las indemnizaciones por la extinción de servidumbres prediales o derechos de arrendamiento incompatibles con el instrumento de ordenación.

e) Los gastos derivados de la garantía para la ejecución de las obras de urbanización prevista en el artículo 195.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/10/2025 12:36:46
Observaciones		Página	29/50
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==		



f) Los costes que resulten imputables para dar cumplimiento a los derechos de realojo y retorno legalmente preceptivos.

g) Gastos derivados de actuaciones notariales y registrales.

h) Cualesquiera otros expresamente asumidos mediante convenio urbanístico o establecidos en la correspondiente concesión administrativa.

2. Corresponde igualmente a la propiedad del suelo, en caso de aplicación del sistema de compensación, los gastos relativos del mantenimiento de todas las obras y servicios previstos en el apartado 1 hasta la recepción de la urbanización por el municipio.

3. Los gastos de gestión del sistema de actuación habrán de estar expresamente justificados y no podrán exceder del diez por ciento del total de los gastos de urbanización.

4. Los propietarios o responsables de la ejecución de la urbanización tendrán derecho al reintegro de los gastos de instalación de las redes de servicios técnicos con cargo a las empresas suministradoras y, en concreto, de los gastos de instalación de las redes de abastecimiento de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas y telecomunicaciones, en la parte que, conforme a la reglamentación o las condiciones de prestación de éstos, no deba ser asumida por la actuación.

La determinación de los gastos a reintegrar se podrá reflejar en la cuenta de liquidación provisional y se repercutirá la cuota correspondiente a las empresas suministradoras de los servicios que sea exigible conforme a su legislación específica una vez ejecutadas las obras de urbanización. Cuando no sea preciso instrumento de ejecución que recoja la cuenta de liquidación provisional, o no se haya previsto en esta, los referidos gastos de instalación se acreditarán mediante certificación expedida por la Administración actuante, o bien mediante actualización de la cuenta de liquidación provisional aprobada por la Administración actuante. Su cobro, en caso de impago, podrá realizarse por la vía de apremio, de acuerdo con el procedimiento legalmente previsto.

Los propietarios o responsables de la ejecución de la urbanización tendrán derecho al resarcimiento, una vez cedidas las redes de suministros a la empresa suministradora, si en el futuro fueran utilizadas para atender solicitudes de conexión de terceros usuarios ajenos a la actuación de transformación o actuación urbanística en los términos previstos en la correspondiente reglamentación. A tales efectos tendrán derecho a ser informados por parte de la empresa suministradora de las conexiones que se vayan a autorizar.

Podrán suscribirse convenios entre los propietarios o responsables de la ejecución de la urbanización y las empresas suministradoras en los que se establezcan los términos en los que se llevarán a cabo el reintegro de los gastos que correspondan. Dichos convenios deberán ser aprobados por la Administración actuante, y en defecto de acuerdo, dicha Administración decidirá lo procedente.

TITULO IV. CONDICIONES GENERALES DE LOS USOS Y LA EDIFICACIÓN

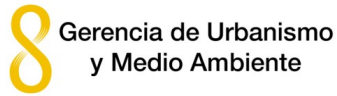
Artículo 24. Condiciones Generales de los Usos

1. Los usos permitidos en el presente Plan de Reforma Interior, conforme a lo establecido en el TÍTULO VI de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006, son los siguientes:

a. Uso global Residencial. Cuyos usos pormenorizados son:

Código Seguro De Verificación	Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/10/2025 12:36:46
Observaciones		Página	30/50
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==		





Vivienda Libre (VL).

Vivienda Protegida (VP).

b. Uso global Dotacional. Comprende los siguientes usos pormenorizados:

Equipamientos y Servicios Públicos: Clase: Educativo (E).

Espacios Libres. Clase: Zonas Ajardinadas.

Viario.

2. Para lo no establecido en la presente normativa urbanística, las condiciones generales de estos usos son las reguladas en el TÍTULO VI de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla 2006.

3. El presente PRI establece dentro del uso global Residencial, el uso pormenorizado de Vivienda Protegida (VP), entendiéndose como tal, de acuerdo a la definición actual de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de la Junta de Andalucía:

- Aquella que obtiene esta calificación por parte del ayuntamiento correspondiente, de conformidad con la normativa autonómica de aplicación vigente. De dicha calificación se derivan las distintas obligaciones que caracterizan la vivienda protegida: precio máximo de venta, alquiler o cesión de uso; destino a residencia habitual y permanente; superficie máxima útil o construida establecida por el correspondiente Plan de Vivienda y Suelo; así como el cumplimiento de los parámetros de diseño y los restantes requisitos marcados por las disposiciones que resulten de aplicación.

- Además, se incluyen también en esta regulación los alojamientos protegidos destinados a colectivos específicos, bajo régimen de alquiler o cesión de uso.

4. Así mismo, el presente PRI establece para el uso global Residencial dos tipologías de vivienda diferenciadas constituidas ambas por viviendas plurifamiliares, denominadas Bloque Abierto (BA) y Bloque Lineal (BL).

Artículo 25. Morfología urbana

1. A los efectos del presente PRI, se entiende por morfología urbana el resultado volumétrico y espacial de la forma de agrupación de las edificaciones dentro de las manzanas.

2. Manzana: Es la superficie de parcela o conjunto de parcelas delimitadas por alineaciones exteriores continuas. Las manzanas residenciales del presente instrumento de ordenación se engloban dentro de las siguientes zonas de ordenanza:

Zona de Ordenanza BA - Bloque Abierto. Parcelas de uso pormenorizado Vivienda Libre (VL), de tipo plurifamiliar, constituidas por las parcelas identificadas en el plano de condiciones de la edificación como R01 y R02.

Zona de Ordenanza BL - Bloque Lineal. Parcelas de uso pormenorizado Vivienda Protegida (VP), de tipo plurifamiliar, constituidas por las parcelas identificadas en el plano de condiciones de la edificación como R03, R04 y R05.

3. Dentro del documento del PRI, en el plano de condiciones de la edificación, se grafían las distintas zonas de ordenanza que se proponen en la ordenación, estableciéndose en los Títulos VI a IX de estas normas las condiciones particulares para cada una de ellas.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/10/2025 12:36:46
Observaciones		Página	31/50
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==		



Artículo 26. El uso residencial

Será de aplicación lo definido en el Capítulo III "Uso Residencial", del Título VI "Calificación y condiciones generales de los usos", de las Normas Urbanísticas del vigente PGOU de Sevilla 2006.

Artículo 27. El uso dotacional

Será de aplicación lo definido en el Capítulo VI "Uso dotacional", del Título VI "Calificación y condiciones generales de los usos", de las Normas Urbanísticas del vigente PGOU de Sevilla 2006.

Artículo 28. Condiciones generales de las edificaciones

Para cada uno de los usos previstos por la ordenación, serán de aplicación las determinaciones sobre los mismos contenidas en el TÍTULO VII "Normas generales de edificación", de las Normas Urbanísticas del vigente PGOU de Sevilla 2006.

Artículo 29. Condiciones derivadas de las servidumbres aeronáuticas

El ámbito del presente PRI se encuentra incluido dentro de las zonas de servidumbres aeronáuticas correspondientes al aeropuerto de Sevilla. En el plano de afecciones que acompaña al documento, se representan las líneas de nivel de las superficies limitadoras de las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Sevilla que afectan a dicho ámbito, las cuales determinan las alturas (respecto al nivel del mar) que no debe sobrepasar ninguna construcción o instalación (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), plantaciones, modificaciones del terreno u objetos fijos o móviles (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de las infraestructuras viarias.

De tal forma, las construcciones e instalaciones, así como cualquier otra actuación que se contemple dentro del ámbito del presente PRI, incluidos todos sus elementos (como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), así como cualquier otro añadido sobre tales construcciones, así como los medios mecánicos necesarios para su construcción (grúas, etc.), plantaciones, modificaciones del terreno u objetos fijos o móviles (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de las infraestructuras viarias, no podrán vulnerar las citadas servidumbres aeronáuticas correspondientes al aeropuerto de Sevilla, salvo que la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) emita informe vinculante, previa consulta al titular o gestor de la infraestructura aeronáutica o proveedor de los servicios de navegación aérea, en el que se acredite que no se compromete ni la seguridad ni la regularidad de las operaciones de las aeronaves, de acuerdo con las excepciones contempladas en el Real Decreto 369/2023.

En caso de que las limitaciones y requisitos impuestos por las servidumbres aeronáuticas no permitan que se lleven a cabo las construcciones, instalaciones o plantaciones previstas, no se generará ningún tipo de derecho a indemnización por parte del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, ni del titular o gestor de la infraestructura aeronáutica o proveedor de los servicios de navegación aérea, salvo cuando afecte a derechos ya patrimonializados.

La ejecución de construcciones, instalaciones (postes, antenas, aerogeneradores-incluidas las palas-, medios necesarios para la construcción -incluidas las grúas de construcción y similares-) o plantaciones, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 31 y 33 del Real Decreto 369/2023, en su actual redacción.

Código Seguro De Verificación	Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/10/2025 12:36:46
Observaciones		Página	32/50
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==		



Los proyectos de planes o instrumentos de ordenación urbanística o territorial, o de cualquier otra índole que ordenen físicamente el territorio, así como sus revisiones o modificaciones, que incluyan dentro de su ámbito la zona de servicio aeroportuario o espacios sujetos a servidumbres aeronáuticas legalmente establecidas, o a las propuestas de servidumbres aeronáuticas, incluidas las acústicas, previstas respecto a las actuaciones planificadas en la zona de servicio de los planes directores, deberán ser informadas por la Dirección General de Aviación Civil, para lo que se solicitará informe antes de la aprobación inicial del planeamiento o trámite equivalente. A falta de solicitud del informe preceptivo, así como en el supuesto de disconformidad, no se podrá aprobar definitivamente el instrumento de planificación territorial o urbanística que no acepte las observaciones formuladas por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, en lo que afecte al ejercicio de las competencias estatales. El aprovechamiento susceptible de materialización será el definido por el planeamiento de acuerdo con la legislación urbanística, una vez que se apliquen al mismo las condiciones que, en su caso, establezca el informe del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, no generando, en el caso de su disminución, ningún tipo de derecho a indemnización por parte del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, ni del titular o gestor de la infraestructura aeronáutica o proveedor de los servicios de navegación aérea, salvo cuando afecte a derechos ya patrimonializados.

Según el artículo 14 del Real Decreto 369/2023, el área afectada por las servidumbres de aeródromo y las servidumbres de instalaciones radioeléctricas correspondientes al Aeropuerto de Sevilla, queda sujeta a una servidumbre de limitación de actividades, en cuya virtud la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), podrá prohibir, limitar o condicionar actividades que se ubiquen dentro de la misma y puedan suponer un peligro para las operaciones aéreas o para el correcto funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas. Dicha posibilidad se extenderá a los usos del suelo que faculten para la implantación o ejercicio de dichas actividades, y abarcará, entre otras:

- a) Las actividades que supongan o lleven aparejada la construcción de obstáculos de tal índole que puedan inducir turbulencias;
- b) Las actividades que supongan o puedan llevar aparejada la construcción de obstáculos de tal índole que puedan interferir en la visual de los Servicios de Control de Aeródromo;
- c) El uso de luces, incluidos proyectores o emisores láser que puedan crear peligros o inducir a confusión o error;
- d) Las actividades que impliquen el uso de superficies grandes y muy reflectantes que puedan dar lugar a deslumbramiento;
- e) Las actuaciones que puedan estimular, atraer o generar la presencia de fauna;
- f) Las actividades o la presencia de objetos fijos o móviles que puedan interferir el funcionamiento de los sistemas de comunicación, navegación y vigilancia aeronáuticas o afectarlos negativamente;
- g) Las actividades que faciliten o lleven aparejada la implantación o funcionamiento de instalaciones que produzcan humo, nieblas o cualquier otro fenómeno que suponga un riesgo para las aeronaves;
- h) El uso de medios de propulsión o sustentación aéreos para la realización de actividades deportivas, o de cualquier otra índole; y
- i) El lanzamiento de fuegos artificiales o artilugios de índole similar.

TÍTULO V. CONDICIONES GENERALES DE URBANIZACIÓN.

CAPÍTULO 1. URBANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS VIARIOS

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/10/2025 12:36:46
Observaciones		Página	33/50
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==		



Artículo 30. Parámetros de diseño en planta y perfil longitudinal de la red viaria

Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidas en el artículo 2.1 del ANEXO II B DISPOSICIONES SOBRE CONDICIONES DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006.

Artículo 31. Parámetros de diseño de la sección transversal de la red viaria

Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidas en el artículo 2.2 del ANEXO II B DISPOSICIONES SOBRE CONDICIONES DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006.

CAPÍTULO 2. URBANIZACIÓN DEL ESPACIO PEATONAL**Artículo 32. Los pasos de peatones**

Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidas en el artículo 3.1 del ANEXO II B DISPOSICIONES SOBRE CONDICIONES DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006.

Artículo 33. Los pasos de cebra

Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidas en el artículo 3.2 del ANEXO II B DISPOSICIONES SOBRE CONDICIONES DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006.

Artículo 34. Vados peatonales y accesos a garajes

Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidas en el artículo 3.3 del ANEXO II B DISPOSICIONES SOBRE CONDICIONES DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006.

Artículo 35. Las vías y zonas peatonales

Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidas en el artículo 3.4 del ANEXO II B DISPOSICIONES SOBRE CONDICIONES DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006.

Artículo 36. Urbanización de los espacios libres y zonas verdes

Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidas en el artículo 8.3.2 del TÍTULO VIII NORMAS DE URBANIZACIÓN de las Normas Urbanísticas de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006.

CAPÍTULO 3. TEMPLADO DE TRÁFICO**Artículo 37. Templado de tráfico**

Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidas en el artículo 4.1 del ANEXO II B DISPOSICIONES SOBRE CONDICIONES DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006.

Código Seguro De Verificación	Jixaq2/n4a00Fv3i4lnRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/10/2025 12:36:46
Observaciones		Página	34/50
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jixaq2/n4a00Fv3i4lnRng==		





Artículo 38. Badenes y elevaciones de la calzada

Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidas en el artículo 4.2 del ANEXO II B DISPOSICIONES SOBRE CONDICIONES DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006.

CAPÍTULO 4. LAS VÍAS CICLISTAS

Artículo 39. Criterios generales

Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidas en el artículo 8.3.7 del TÍTULO VIII NORMAS DE URBANIZACIÓN y en el artículo 6.1 del ANEXO II B DISPOSICIONES SOBRE CONDICIONES DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006.

Artículo 40. Bandas ciclistas

Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidas en el artículo 8.3.7 del TÍTULO VIII NORMAS DE URBANIZACIÓN y en el artículo 6.2 del ANEXO II B DISPOSICIONES SOBRE CONDICIONES DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006.

CAPÍTULO 5. LA PAVIMENTACIÓN

Artículo 41. Criterios generales

Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidas en el artículo 8.3.4 del TÍTULO VIII NORMAS DE URBANIZACIÓN y en el artículo 7.1 del ANEXO II B DISPOSICIONES SOBRE CONDICIONES DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006.

Artículo 42. Elección del tipo de firme y pavimentos

Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidas en el artículo 8.3.4 del TÍTULO VIII NORMAS DE URBANIZACIÓN y en el artículo 7.2 del ANEXO II B DISPOSICIONES SOBRE CONDICIONES DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006.

CAPÍTULO 6. LAS INFRAESTRUCTURAS URBANAS BÁSICAS

Artículo 43. Dimensionado y trazado de las redes

Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidas en el artículo 8.4.1 del TÍTULO VIII NORMAS DE URBANIZACIÓN y en el artículo 8.1 del ANEXO II B DISPOSICIONES SOBRE CONDICIONES DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/10/2025 12:36:46
Observaciones		Página	35/50
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==		



Artículo 44. Red de abastecimiento

Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidas en el artículo 8.4.2 del TÍTULO VIII NORMAS DE URBANIZACIÓN y en el artículo 8.2 del ANEXO II B DISPOSICIONES SOBRE CONDICIONES DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006.

Artículo 45. Red de saneamiento y drenaje de aguas pluviales

Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidas en el artículo 8.4.3 del TÍTULO VIII NORMAS DE URBANIZACIÓN y en el artículo 8.3 del ANEXO II B DISPOSICIONES SOBRE CONDICIONES DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006.

Artículo 46. Instalaciones de Alumbrado Público

Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidas en el artículo 8.4.4 del TÍTULO VIII NORMAS DE URBANIZACIÓN y en el artículo 8.7 del ANEXO II B DISPOSICIONES SOBRE CONDICIONES DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006.

Artículo 47. Red de Gas Natural

Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidas en el artículo 8.4.5 del TÍTULO VIII NORMAS DE URBANIZACIÓN y en el artículo 8.6 del ANEXO II B DISPOSICIONES SOBRE CONDICIONES DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006.

Artículo 48. Ubicación de contenedores para recogida de residuos sólidos

Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidas en el artículo 8.4.6 del TÍTULO VIII NORMAS DE URBANIZACIÓN de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006.

Artículo 49. Infraestructuras para la Energía Eléctrica

Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidas en el artículo 8.4.8 del TÍTULO VIII NORMAS DE URBANIZACIÓN y en el artículo 8.4 del ANEXO II B DISPOSICIONES SOBRE CONDICIONES DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006.

Artículo 50. Infraestructuras de Telecomunicación

Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidas en el artículo 8.4.9 del TÍTULO VIII NORMAS DE URBANIZACIÓN y en el artículo 8.5 del ANEXO II B DISPOSICIONES SOBRE CONDICIONES DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006, sin perjuicio de lo previsto en la normativa sectorial de aplicación, en este caso, la Ley 11/2002, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, como normativa actualmente en vigor.

Artículo 51. Plantaciones de arbolado y jardinerías

Código Seguro De Verificación	Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/10/2025 12:36:46
Observaciones		Página	36/50
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==		





Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidas en el artículo 8.3.3 del TÍTULO VIII NORMAS DE URBANIZACIÓN y en el artículo 8.8 del ANEXO II B DISPOSICIONES SOBRE CONDICIONES DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006.

Artículo 52. Riego de zonas verdes

Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidas en el artículo 8.3.3 del TÍTULO VIII NORMAS DE URBANIZACIÓN y en el artículo 8.9 del ANEXO II B DISPOSICIONES SOBRE CONDICIONES DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006.

Artículo 53. Señalización y semáforos

Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidas en el artículo 8.10 del ANEXO II B DISPOSICIONES SOBRE CONDICIONES DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006.

Artículo 54. Sobre la Ejecución de Obras en la Vía Pública y las Medidas de Seguridad

Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidas en el artículo 8.12 del ANEXO II B DISPOSICIONES SOBRE CONDICIONES DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006.

Artículo 55. Disposiciones Generales para la ordenación del subsuelo en los Servicios Urbanos de las obras de urbanización

Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidas en el artículo 8.4.10 del TÍTULO VIII NORMAS DE URBANIZACIÓN de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006.

TITULO VI. CONDICIONES PARTICULARES DE LAS PARCELAS DE USO RESIDENCIAL

CAPÍTULO 1. ZONAS DE ORDENANZA

Artículo 56. Estructuración en zonas de ordenanza

Las manzanas residenciales se dividen en dos zonas de ordenanza, de acuerdo a sus características morfológicas y de tipología edificatoria:

- Área de Ordenanza BA - Bloque Abierto. Parcelas de uso pormenorizado Vivienda Libre (VL), de tipo plurifamiliar, con tipología de bloque abierto, identificadas en el plano de condiciones de la edificación como R01 y R02.

- Área de Ordenanza BL - Bloque Lineal. Parcelas de uso pormenorizado Vivienda Protegida (VP), de tipo plurifamiliar, con tipología de bloque lineal, identificadas en el plano de condiciones de la edificación como R03, R04 y R05.

En el presente título se establecen las condiciones de uso, tipología edificatoria, parcelación, forma y volumen, edificación, posición de la edificación, cerramiento de parcela y usos compatibles, de cada una de estas zonas de ordenanza.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	Jixaq2/n4a00Fv3i4lnRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/10/2025 12:36:46
Observaciones		Página	37/50
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jixaq2/n4a00Fv3i4lnRng==		



CAPÍTULO 2. ZONA DE ORDENANZA BA - RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR BLOQUE ABIERTO

Artículo 57. Uso pormenorizado principal

Residencial Vivienda, de tipo plurifamiliar, en todas sus categorías, usos permitidos y compatibles, de acuerdo a condiciones del PGOU de Sevilla 2006.

Artículo 58. Condiciones generales

Parcela	Superficie (m ² s)	Edific. resid. (m ² t)	Edif. terciario (m ² t)	Edific. total (m ² t)	Coef. edific. (m ² t/m ² s)
Residencial VL	14.179,30	38.398,00	4.887,20	43.285,20	
R01-VL	5.868,20	17.279,10	2.227,95	19.507,05	3,32
R02-VL	8.311,10	21.118,90	2.659,25	23.778,15	2,86

La ejecución y mantenimiento de la parcela de espacios libres de carácter privado EL03, correrá a cargo del promotor o promotores privados que desarrollen las parcelas residenciales R01-VL y R02-VL, debiéndose llevar a cabo la urbanización de esta parcela de manera simultánea a la ejecución de los desarrollos residenciales a los que se encuentra asociada.

El diseño y condiciones de este espacio libre de carácter privado, deberá contar con el visto bueno y aprobación por parte de la administración municipal, y la entrega y obtención de licencia de primera ocupación de las promociones residenciales estará condicionada a la finalización de los trabajos previstos también para esta parcela.

Artículo 59. Condiciones particulares de parcelación

1. Las parcelas recogidas por el instrumento de ordenación son indivisibles, no admitiéndose segregaciones.
2. Se precisará la aprobación previa de Estudio de Detalle para el desarrollo de las parcelas previstas, cuando a juicio de la administración urbanística competente no se considere suficiente con la definición y parámetros de ordenación establecidos por el presente instrumento de ordenación detallada.
3. Cuando en las parcelas se proyecte la ejecución de dos o más bloques, el Proyecto de Ejecución o el Estudio de Detalle, en su caso, deberán garantizar la efectiva mancomunación de los espacios libres interiores de parcela.

Artículo 60. Alineaciones y separación a linderos

1. La edificación deberá situarse de acuerdo a las condiciones indicadas en el plano de condiciones de la edificación.
2. En el lindero frontal se establece una alineación a vial obligatoria mínima del cincuenta por ciento (50%) de su longitud. Esta alineación deberá cumplir además la condición de distancia mínima del cuarenta por ciento (40%) de su altura (h), con respecto al eje de la calle. En caso de no cumplir esta

Código Seguro De Verificación	Jixaq2/n4a00Fv3i4lnRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/10/2025 12:36:46
Observaciones		Página	38/50
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jixaq2/n4a00Fv3i4lnRng==		





condición, se retranqueará la línea de edificación la distancia mínima necesaria para cumplir dicha separación.

En el resto de linderos la alineación es libre.

3. Cuando sobre uno de los linderos de la parcela haya una medianería vista, la nueva edificación se adosará a ella.

Artículo 61. Retranqueos

No obstante la obligación de alineación a vial establecida, por motivos de composición estética de la fachada, y sin que ello dé lugar en ningún caso a aumento de altura en la edificación, se permitirán los retranqueos en los siguientes casos:

a) En la planta baja del edificio, siempre que el retranqueo se produzca al tratar el bajo como soportal, quedando los pilares en la alineación del vial y el paramento retranqueado situado a una distancia de aquella igual o superior a tres (3) metros y, en todo caso, en tramos de fachadas de longitud igual o superior a veinticinco (25) metros.

b) A lo largo de las fachadas, en todas las plantas altas, siempre que en sus extremos quede garantizada la ocultación, con cuerpos y volúmenes edificados, de los muros medianeros colindantes. En todo caso este retranqueo no será superior a cinco (5) metros.

c) Las dos últimas plantas contenidas dentro de la altura reguladora máxima podrán retranquearse libremente. Se permite la formación de pérgolas, barandas, belvederes o similares, siempre que la medianería vista tenga tratamiento de fachada.

Artículo 62. Separación entre edificios

1. Las edificaciones se separarán de las más próximas una distancia equivalente a la mitad de su altura (h/2). Si sus alturas fueren diferentes, esta distancia será la mitad de la altura mayor.

2. Cuando sobre las primeras plantas edificadas se levanten volúmenes construidos exentos éstos se separarán la mitad de la altura (h/2) en los paramentos con huecos a piezas vivideras.

Artículo 63. Altura de las edificaciones

1. La altura máxima de las edificaciones permitida será de PB+11 y 39,70 metros.

2. La altura máxima será de quinientos (450) centímetros en plantas bajas, para garantizar el acceso de camiones de bomberos a los patios, en cumplimiento del CTE DB SI-5 que fija en cuatrocientos cincuenta centímetros el gálibo para el paso de camiones de bomberos, y de trescientos veinte (320) centímetros en plantas superiores.

Artículo 64. Ocupación sobre rasante

Se establece la ocupación máxima sobre rasante en un sesenta por ciento (60%) de la superficie de la parcela.

Artículo 65. Ocupación bajo rasante

Se permite la ocupación bajo rasante de hasta un total del 100 % de la superficie de la parcela, para los usos recogidos en el Artículo 6.2.3 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006.

Artículo 66. Patios

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	Jixaq2/n4a00Fv3i4lnRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/10/2025 12:36:46
Observaciones		Página	39/50
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jixaq2/n4a00Fv3i4lnRng==		



Se permiten los patios de parcela en todas sus modalidades y condiciones, según se recoge en el artículo 7.3.34 y siguientes de la Normativa Urbanística del PGOU de Sevilla 2006.

Artículo 67. Áticos y construcciones por encima de la altura máxima

1. Por encima de la altura máxima señalada sólo podrán elevarse pérgolas, elementos constructivos ligeros y desmontables, instalaciones (aire acondicionado, placas solares, redes públicas de comunicaciones electrónicas y recursos asociados, etc.) y piscinas. De igual modo podrán elevarse cuartos de máquinas de ascensor, cajas de escaleras, trasteros, servicios generales de la finca, así como cualquier otro uso admitido.

Para las pérgolas, elementos constructivos ligeros y desmontables, instalación de placas solares y piscinas, su autorización estará condicionada a que todos sus puntos estén retranqueados de la línea de fachada a la calle un mínimo de tres (3) metros, y cuya superficie total no excederá de un veinticinco por ciento (25%) de la superficie teóricamente edificable en la planta inmediatamente inferior.

Para el caso de las redes públicas de comunicaciones electrónicas y recursos asociados, estos condicionantes de ubicación, así como el resto de condiciones referidas en los apartados siguientes, se tomarán meramente como recomendaciones de carácter no restrictivo, supeditados en cualquier caso a la viabilidad técnica de estas instalaciones y la adecuada cobertura y calidad de su servicio, conforme a lo estipulado por la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones y legislación sectorial aplicable.

2. Salvo para el caso de las redes públicas de comunicaciones electrónicas y recursos asociados, la altura máxima de las construcciones o instalaciones a que hace referencia el punto 1 anterior será de tres (3) metros a cara superior del forjado, admitiéndose un pretil de altura máxima sesenta (60) centímetros.

3. Salvo para el caso de las redes públicas de comunicaciones electrónicas y recursos asociados, no se permitirá sobre la altura anteriormente definida ningún cuerpo adicional de edificación, depósitos o cualquier tipo de construcción o instalaciones, que deberán ser incluidas en la altura y superficie máxima construible asignada a la parcela.

4. Excepcionalmente para esta zona de ordenanzas, sobre la altura máxima establecida en los planos de ordenación se admitirá un ático con uso vinculado a la vivienda, con una ocupación máxima del cincuenta por ciento (50) de la planta inferior. Esta planta deberá retranquearse obligatoriamente de la línea de fachada a la calle una distancia mínima de tres (3) metros.

La construcción de esta planta de ático por encima de la altura máxima establecida se permitirá siempre y cuando no se vulneren las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla, salvo que a juicio de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) quede acreditado que no se compromete la seguridad ni queda afectada de modo significativo la regularidad de las operaciones de las aeronaves, conforme con las excepciones contempladas en el Decreto 584/72 de acuerdo a su actual redacción.

Artículo 68. Construcciones auxiliares

Se permiten las construcciones auxiliares sobre el espacio libre de la parcela, con las siguientes condiciones:

a. No podrán exceder de una (1) planta ni de trescientos cincuenta (350) centímetros de altura.

Código Seguro De Verificación	Jixaq2/n4a00Fv3i4lnRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/10/2025 12:36:46
Observaciones		Página	40/50
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jixaq2/n4a00Fv3i4lnRng==		



b. Computarán a efectos de la edificabilidad máxima permitida, y su ocupación no podrá en ningún caso superar el cinco por ciento (5%) de la superficie de la parcela.

c. En ningún caso podrá situarse a menos de ocho (8) m de los linderos frontales de la parcela, excepto las casetas de guarda y control de acceso que podrán ubicarse sobre dichos linderos.

Artículo 69. Aparcamiento en espacios libres de parcela

1. El espacio libre de parcela podrá acondicionarse como aparcamiento con capacidad máxima para cubrir el veinte por ciento (20%) de las plazas de aparcamientos que demanden los usos implantados en el edificio.

2. En caso de ser requerido por las normas de protección contra incendios, el diseño de los espacios libres y la distribución de plazas de aparcamiento posibilitará la aproximación y maniobra de los vehículos de extinción y salvamento.

Artículo 70. Condiciones particulares estéticas

1. Las plantas bajas podrán ser porticadas.

2. El vuelo de los cuerpos y elementos salientes se ajustará a lo establecido para ello en el Título VII de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006.

3. No se permite el adosamiento parcial por las medianeras en las tipologías de bloque en H.

4. La fachada de mayor longitud del edificio no podrá rebasar los sesenta (60) metros, sin considerar los cuerpos y elementos salientes admitidos, y excluyéndose también de este cómputo los zócalos compuestos por planta baja o planta baja y primera, con destino a usos residenciales y otros usos compatibles, cuya longitud de fachada podrá elevarse a cien (100) metros.

5. La forma de la edificación será tal que pueda inscribirse en un círculo de diámetro igual o inferior a cien (100) metros, excluyéndose de este cómputo los zócalos definidos en el apartado anterior, que deberán estar inscritos en un círculo de diámetro igual o inferior a ciento cincuenta (150) metros.

6. La orientación de los volúmenes edificatorios de uso residencial será tal que, al menos el noventa por ciento (90%) de las viviendas tengan una fachada orientada en el sector ENE-SONO, o bien que queden dispuestas las viviendas con doble ventilación exterior. Todas las piezas habitables deberán ser exteriores, debiendo tener huecos a espacios públicos, a espacios libres de parcela exteriores a la edificación o a espacio libre interior que cumpla las condiciones impuestas en las presentes Normas.

7. La edificación se dispondrá de forma que permita la aproximación a todas sus fachadas exteriores de un vehículo de bomberos, a través de un espacio de maniobra que conecte directamente con la vía pública. Si existen plantas bajo dicho espacio de maniobra, su estructura se proyectará considerando las cargas oportunas en ese sentido

8. Las parcelas edificadas sólo podrán vallarse con elementos de cincuenta (50) centímetros de altura, que podrán rebasarse con setos o protecciones diáfanas estéticamente admisibles, con el límite máximo total de dos (2) metros.

9. Los espacios libres de parcela deberán ajardinarse al menos en un cincuenta por ciento (50%) de su superficie.

Artículo 71. Condiciones particulares de uso

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	Jixaq2/n4a00Fv3i4lnRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/10/2025 12:36:46
Observaciones		Página	41/50
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jixaq2/n4a00Fv3i4lnRng==		



Además del uso pormenorizado de vivienda en su categoría de residencial plurifamiliar, se admiten como compatibles los siguientes usos pormenorizados:

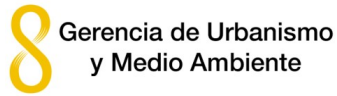
1. Del uso pormenorizado Industrial y Almacenamiento:
 - a. Talleres artesanales, pequeña industria y mantenimiento del automóvil, en las condiciones establecidas en el Artículo 6.4.9, apartado 2 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006. En edificios de uso no exclusivo sólo se permite en la planta baja.
 - b. Almacenamiento, en las condiciones establecidas en el artículo 6.4.9 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006. En edificios de uso no exclusivo sólo se permiten en la planta baja.
 - c. Taller doméstico. En edificios de uso no exclusivo sólo se permiten en planta baja y primera.
2. Del uso pormenorizado Servicios Avanzados. Todas sus categorías y en las condiciones establecidas en el Artículo 6.4.10 las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006. En edificios de uso no exclusivo sólo se permiten en planta baja y primera.
3. Del uso pormenorizado Servicios Terciarios:
 - a. Comercio, en las categorías de pequeño comercio y mediano comercio. En edificios de uso no exclusivo sólo se permiten en la planta baja y primera.
 - b. Oficinas. En edificios de uso no exclusivo sólo se permiten en planta baja y primera. Los servicios personales y los despachos profesionales, en las condiciones establecidas en el Artículo 6.5.18 las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006, se admiten en todas las plantas.
 - c. Hotelero. En edificios de uso no exclusivo sólo se permiten en planta baja, primera y segunda.
 - d. Recreativo y Espectáculos Públicos. En edificios de uso no exclusivo sólo se permiten en planta baja y primera. La implantación de Actividades Recreativas Especiales o Espectáculos Públicos Especiales requerirá la aprobación de un Plan Especial redactado al efecto, que deberá valorar las repercusiones de toda índole que la implantación del mismo conlleva en el entorno.
 - e. Agrupaciones Terciarias. Sólo se admiten en edificios de uso exclusivo.
 - f. Garaje-Aparcamiento. En edificio no exclusivo, sólo en sótanos, salvo en rehabilitaciones de edificaciones existentes donde se admiten en planta baja, con un único acceso, y siempre que no ocupen los patios y espacios libres de parcela. En viviendas unifamiliares y bifamiliares también se admiten en la planta baja, con un único acceso, y sin ocupar los espacios libres de parcela.
4. Equipamientos y Servicios Públicos. Todas las clases y tipos.
5. Espacios Libres, Viario y Transportes e Infraestructuras Básicas.

Artículo 72. Condiciones complementarias

Para lo no establecido de forma particular en el presente Capítulo, se estará a lo dispuesto para cada uno de los usos pormenorizados admitidos en las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006.

Código Seguro De Verificación	Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/10/2025 12:36:46
Observaciones		Página	42/50
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==		



**CAPÍTULO 3. ZONA DE ORDENANZA BL - RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR BLOQUE LINEAL****Artículo 73. Uso pormenorizado principal**

Residencial Vivienda, de tipo plurifamiliar, en todas sus categorías, usos permitidos y compatibles, de acuerdo a condiciones del PGOU de Sevilla 2006.

Artículo 74. Condiciones generales

Parcela	Superficie (m ² s)	Edific. resid. (m ² t)	Edif. terciario (m ² t)	Edific. total (m ² t)
Residencial VP	4.416,00	26.727,00	2.299,80	29.026,80
R03-VP (ces)	1.472,00	8.909,50		8.909,50
R04-VP	1.472,00	8.908,75	1.149,90	10.058,65
R05-VP	1.472,00	8.908,75	1.149,90	10.058,65

(ces) - Parcela prevista para cesión

Artículo 75. Condiciones particulares de parcelación

Las parcelas recogidas por el instrumento de ordenación son indivisibles, no admitiéndose segregaciones

Artículo 76. Alineaciones y separación a linderos

1. La edificación deberá situarse de acuerdo a las condiciones indicadas en el plano de condiciones de la edificación.
2. En el lindero frontal se establece una alineación a vial obligatoria del cien por cien (100%) de su longitud. En el resto de linderos la alineación es libre.
3. Cuando sobre uno de los linderos de la parcela haya una medianería vista, la nueva edificación se adosará a ella.

Artículo 77. Retranqueos

No obstante la obligación de alineación a vial establecida, por motivos de composición estética de la fachada, y sin que ello dé lugar en ningún caso a aumento de altura en la edificación, se permitirán los retranqueos en los siguientes casos:

d) En la planta baja del edificio, siempre que el retranqueo se produzca al tratar el bajo como soportal, quedando los pilares en la alineación del vial y el paramento retranqueado situado a una distancia de aquella igual o superior a tres (3) metros y, en todo caso, en tramos de fachadas de longitud igual o superior a veinticinco (25) metros.

e) A lo largo de las fachadas, en todas las plantas altas, siempre que en sus extremos quede garantizada la ocultación, con cuerpos y volúmenes edificados, de los muros medianeros colindantes. En todo caso este retranqueo no será superior a cinco (5) metros.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/10/2025 12:36:46
Observaciones		Página	43/50
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==		



f) Las dos últimas plantas contenidas dentro de la altura reguladora máxima podrán retranquearse libremente. Se permite la formación de pérgolas, barandas, belvederes o similares, siempre que la medianería vista tenga tratamiento de fachada.

Artículo 78. Separación entre edificios

1. Las edificaciones se separarán de las más próximas una distancia equivalente a la mitad de su altura (h/2). Si sus alturas fueren diferentes, esta distancia será la mitad de la altura mayor.
2. Cuando sobre las primeras plantas edificadas se levanten volúmenes construidos exentos éstos se separarán la mitad de la altura (h/2) en los paramentos con huecos a piezas vivideras.

Artículo 79. Altura de las edificaciones

1. La altura máxima de las edificaciones permitida será de PB+7 y 26,90 metros.
2. La altura máxima será de quinientos (450) centímetros en plantas bajas, para garantizar el acceso de camiones de bomberos a los patios, en cumplimiento del CTE DB SI-5 que fija en cuatrocientos cincuenta centímetros el gálibo para el paso de camiones de bomberos, y de trescientos veinte (320) centímetros en plantas superiores.

Artículo 80. Ocupación sobre rasante

Se establece la ocupación máxima sobre rasante en un cien por cien (100%) de la superficie de la parcela.

Artículo 81. Ocupación bajo rasante

Se permite la ocupación bajo rasante de hasta un total del 100 % de la parcela, para los usos recogidos en el artículo 6.2.3 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006.

Artículo 82. Patios

Se permiten los patios de parcela en todas sus modalidades y condiciones, según se recoge en el artículo 7.3.34 y siguientes de la Normativa Urbanística del PGOU de Sevilla 2006.

Artículo 83. Áticos y construcciones por encima de la altura máxima

1. Por encima de la altura máxima señalada sólo podrán elevarse pérgolas, elementos constructivos ligeros y desmontables, instalaciones (aire acondicionado, placas solares, redes públicas de comunicaciones electrónicas y recursos asociados, etc.) y piscinas. De igual modo podrán elevarse cuartos de máquinas de ascensor, cajas de escaleras, trasteros, servicios generales de la finca, así como cualquier otro uso admitido

Para las pérgolas, elementos constructivos ligeros y desmontables, instalación de placas solares y piscinas, su autorización estará condicionada a que todos sus puntos estén retranqueados de la línea de fachada a la calle un mínimo de tres (3) metros, y cuya superficie total no excederá de un veinticinco por ciento (25%) de la superficie teóricamente edificable en la planta inmediatamente inferior.

Para el caso de las redes públicas de comunicaciones electrónicas y recursos asociados, estos condicionantes de ubicación, así como el resto de condiciones referidas en los apartados siguientes,

Código Seguro De Verificación	Jixaq2/n4a00Fv3i4lnRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/10/2025 12:36:46
Observaciones		Página	44/50
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jixaq2/n4a00Fv3i4lnRng==		





se tomarán meramente como recomendaciones de carácter no restrictivo, supeditados en cualquier caso a la viabilidad técnica de estas instalaciones y la adecuada cobertura y calidad de su servicio, conforme a lo estipulado por la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones y legislación sectorial aplicable.

2. Salvo para el caso de las redes públicas de comunicaciones electrónicas y recursos asociados, la altura máxima de las construcciones o instalaciones a que hace referencia el punto 1 anterior será de tres (3) metros a cara superior del forjado, admitiéndose un pretil de altura máxima sesenta (60) centímetros.

3. Salvo para el caso de las redes públicas de comunicaciones electrónicas y recursos asociados, no se permitirá sobre la altura anteriormente definida ningún cuerpo adicional de edificación, depósitos o cualquier tipo de construcción o instalaciones, que deberán ser incluidas en la altura y superficie máxima construible asignada a la parcela.

Artículo 84. Construcciones auxiliares

No se permiten edificaciones auxiliares en las zona de espacio libre de la parcela.

Artículo 85. Aparcamiento en espacios libres de parcela

No se permite el aparcamiento en la zona de espacio libre de la parcela.

Artículo 86. Condiciones particulares estéticas

1. Las plantas bajas podrán ser porticadas, permitiéndose las plantas bajas caladas y abiertas, con el fin de dotar a los espacios interiores de manzana de vida comunitaria.

2. El vuelo de los cuerpos y elementos salientes se ajustará a lo establecido para ello en el Título VII de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006.

3. La fachada de mayor longitud del edificio no podrá rebasar los sesenta (60) metros, sin considerar los cuerpos y elementos salientes admitidos, y excluyéndose también de este cómputo los zócalos compuestos por planta baja o planta baja y primera, con destino a usos residenciales y otros usos compatibles, cuya longitud de fachada podrá elevarse a cien (100) metros.

4. La edificación se dispondrá de forma que permita la aproximación a todas sus fachadas exteriores de un vehículo de bomberos, a través de un espacio de maniobra que conecte directamente con la vía pública. Si existen plantas bajo dicho espacio de maniobra, su estructura se proyectará considerando las cargas oportunas en ese sentido.

5. Las parcelas edificadas sólo podrán vallarse con elementos de cincuenta (50) centímetros de altura, que podrán rebasarse con setos o protecciones diáfanas estéticamente admisibles, con el límite máximo total de dos (2) metros.

Artículo 87. Condiciones particulares de uso

Además del uso pormenorizado de vivienda en su categoría de vivienda plurifamiliar, se admiten como compatibles los siguientes usos pormenorizados:

1. Del uso pormenorizado Industrial y Almacenamiento
:

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/10/2025 12:36:46
Observaciones		Página	45/50
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==		



- a. Talleres artesanales, pequeña industria y mantenimiento del automóvil, en las condiciones establecidas en el Artículo 6.4.9, apartado 2 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006. En edificios de uso no exclusivo sólo se permite en la planta baja.
 - b. Taller doméstico.
2. Del uso pormenorizado Servicios Avanzados. Todas sus categorías y en las condiciones establecidas en el Artículo 6.4.10 las Normas Urbanísticas del PGOU.
3. Del uso pormenorizado Servicios Terciarios:
- a. Comercio, en las categorías de pequeño comercio y mediano comercio. En edificios de uso no exclusivo sólo se permiten en la planta baja y primera.
 - b. Oficinas. En edificios de uso no exclusivo sólo se permiten en planta baja y primera. Los servicios
 - a. personales y los despachos profesionales, en las condiciones establecidas en el Artículo 6.5.18 las Normas Urbanísticas del PGOU, se admiten en todas las plantas.
 - b. Hotelero. En edificios de uso no exclusivo sólo se permiten en planta baja, primera y segunda.
 - c. Recreativo y Espectáculos Públicos. En edificios de uso no exclusivo sólo se permiten en planta baja y primera. La implantación de Actividades Recreativas Especiales o Espectáculos Públicos Especiales requerirá la aprobación de un Plan Especial redactado al efecto, que deberá valorar las repercusiones de toda índole que la implantación del mismo conlleva en el entorno.
 - d. Agrupaciones Terciarias. Sólo se admiten en edificios de uso exclusivo.
 - e. Garaje-Aparcamiento. En edificio no exclusivo, sólo en sótanos, salvo en rehabilitaciones de edificaciones existentes donde se admiten en planta baja, con un único acceso, y siempre que no ocupen los patios y espacios libres de parcela. En viviendas unifamiliares y bifamiliares también se admiten en la planta baja, con un único acceso, y sin ocupar los espacios libres de parcela.
4. Equipamientos y Servicios Públicos. Todas las clases y tipos.
5. Espacios Libres, Viario y Transportes de Infraestructuras Básicas.

Artículo 88. Condiciones complementarias

Para lo no establecido de forma particular en el presente Capítulo, se estará a lo dispuesto para cada uno de los usos pormenorizados admitidos en las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006.

TITULO VII. CONDICIONES PARTICULARES DE LAS PARCELAS DE USO TERCARIO

CAPÍTULO 1. ZONA DE ORDENANZA ST - SERVICIOS TERCARIOS

Artículo 89. Uso pormenorizado principal

Servicios Terciarios, en todas sus categorías, usos permitidos y compatibles, de acuerdo a condiciones del PGOU de Sevilla 2006.

Código Seguro De Verificación	Jixaq2/n4a00Fv3i4lnRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/10/2025 12:36:46
Observaciones		Página	46/50
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jixaq2/n4a00Fv3i4lnRng==		



Artículo 90. Condiciones generales

Parcela	Superficie (m ² s)	Edif. terciario (m ² t)	Edific. total (m ² t)
Terclarto	2.363,40	4.306,00	4.306,00
T01	2.363,40	4.306,00	4.306,00

Artículo 91. Condiciones particulares de posición y forma de los edificios• Ocupación:

Las edificaciones y construcciones podrán ocupar la totalidad de la superficie de la parcela, siempre que no supere la edificabilidad neta que le corresponde.

• Altura de las edificaciones:

La altura máxima de las edificaciones permitida será de (PB+1) y 9,00 metros

• Condiciones particulares de estética:

Se permitirá las construcciones con soportales.
El vuelo de los cuerpos y elementos salientes se ajustará a lo establecido para ello en el Título VII de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla.

Será obligatorio el vallado de las parcelas construidas, con setos vivos de una altura mínima de cincuenta (50) centímetros.

• Condiciones particulares de uso:

Además del uso pormenorizado principal se admiten como compatibles los siguientes usos pormenorizados:

a) Vivienda: Se admite el uso de vivienda, sujeto a las siguientes condiciones:

- Estar adscrita al edificio de servicios terciarios, no pudiendo constituir una unidad registral independiente, y estar justificada su instalación a criterio de la Administración.

- La proporción máxima será de una viviendas por cada ocho mil (8.000) metros cuadrados edificables, y con un límite de ciento cincuenta (150) metros cuadrados de superficie construida por vivienda.

b) Del uso pormenorizado Industrial y Almacenamiento:

- Talleres de mantenimiento del automóvil, en las condiciones establecidas en el Artículo 6.4.9, apartado 2 de las Normas del PGOU de Sevilla.

- Taller doméstico. En edificios de uso no exclusivo sólo se permiten en planta baja y primera.

c) Del uso pormenorizado Servicios Avanzados. Todas sus categorías y en las condiciones establecidas en el Artículo 6.4.11.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/10/2025 12:36:46
Observaciones		Página	47/50
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jixaq2/n4a00Fv3i41nRng==		



d) Equipamientos y Servicios Públicos. Todas las clases y tipos.

e) Espacios Libres, Viario y Transportes e Infraestructuras Básicas.

Artículo 92. Ocupación bajo rasante

Se permite la ocupación bajo rasante de hasta un total del 100 % de la parcela, para los usos de instalaciones al servicio de la edificación, aparcamientos y garajes recogidos en el artículo 6.2.3 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006.

TITULO VIII. CONDICIONES PARTICULARES DE LAS PARCELAS DE USO EQUIPAMIENTO

CAPÍTULO 1. ZONA DE ORDENANZA EQ-E - EQUIPAMIENTO EDUCATIVO

Artículo 93. Identificación

Se incluyen en esta zona de ordenanza las parcelas designadas como tal en el plano de condiciones de la edificación, y que comprende los terrenos previstos por el presente instrumento de ordenación para su uso pormenorizado como Equipamiento y Servicios Públicos.

Artículo 94. Condiciones particulares

Las condiciones particulares de esta zona de ordenanzas, correspondiente al uso pormenorizado de Equipamientos y Servicios Públicos, clase Educativo (E), se corresponden con lo establecido en el artículo 6.6.10 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006.

TITULO IX. CONDICIONES PARTICULARES DEL SISTEMA LOCAL DE ESPACIOS LIBRES

Artículo 95. Identificación

Se incluyen en esta zona de ordenanzas las parcelas designadas como tal en el plano de condiciones de la edificación, y que comprende los terrenos previstos por el presente instrumento de ordenación para su uso pormenorizado como Sistema Local de Espacios Libres.

Artículo 96. Condiciones particulares

Todas las parcelas incluidas en esta zona de ordenanzas se consideran como "Zonas Ajardinadas", de acuerdo a la clasificación establecida por el artículo 6.6.14 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006, aunque algunas de ellas sobrepasen los 5.000 m2 de superficie, debido al carácter urbano de estos espacios y al hecho de encontrarse conformados por varias zonas de espacios libres de menor dimensión conectadas mediante recorridos peatonales, lo que provoca su incremento de superficie en conjunto.

Según esto, las condiciones para esta zona de ordenanza serán las establecidas por dicho artículo 6.6.14 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006, con carácter general para las condiciones genéricas establecidas para todos los espacios libres, y de forma específica para todo lo referido a su clasificación como "Zonas Ajardinadas".

Código Seguro De Verificación	Jixaq2/n4a00Fv3i4lnRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/10/2025 12:36:46
Observaciones		Página	48/50
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jixaq2/n4a00Fv3i4lnRng==		



El diseño de estas zonas estará concebido para el movimiento preferente de personas, admitiéndose con carácter excepcional el paso de vehículos autorizados para un fin concreto. Se tenderá a dar prioridad a la vegetación, a los árboles de sombra y a los elementos ornamentales, y se equiparán con fuentes de agua potable y con un mobiliario urbano que facilite la estancia y el tránsito de las personas. La distribución del mobiliario urbano respetará los itinerarios de aproximación y maniobra de los vehículos de emergencia y salvamento.

Las Zonas Ajardinadas admitirán como compatibles los usos públicos deportivos y socioculturales, de nivel vecinal, de barrio y de barrio-ciudad, en instalaciones cubiertas o descubiertas, hasta una ocupación máxima del 10% de la superficie de la zona.

La ejecución y mantenimiento de la parcela de espacios libres de carácter privado EL03, correrá a cargo del promotor o promotores privados que desarrollen las parcelas residenciales R01-VL y R02-VL, debiéndose llevar a cabo la urbanización de esta parcela de manera simultánea a la ejecución de los desarrollos residenciales a los que se encuentra asociada.

Artículo 97. Condiciones particulares de las zonas verdes incluidas dentro de los espacios libres de acuerdo a LISTA

Conforme al artículo 82.8 del Reglamento y 61.4 de la LISTA, dentro de las zonas pertenecientes al Sistema Local de Espacios Libres, se reservará como mínimo un diez por ciento de la superficie total del ámbito de actuación para su destino a zonas verdes, con el objeto de mitigar los efectos del cambio climático y de garantizar el espaciamiento de la ciudadanía.

TOTAL SUPERFICIE SECTOR	PORCENTAJE RESERVA MÍNIMA ZONAS VERDES	TOTAL RESERVA MÍNIMA ZONAS VERDES
61.323 m2s	10%	6.132,30 m2s

Esta superficie podrá formar parte de las reservas dotacionales, tanto públicas como privadas, y deberá estar dotada de vegetación, presentar una superficie permeable y desarrollar funciones ambientales (ecológicas, mitigación del cambio climático, etc.) además de las propias de su calificación urbanística.

Dotación prevista de espacios libres y zonas verdes en la propuesta de ordenación:

TOTAL DOTACIÓN ESPACIOS LIBRES	RESERVA MÍNIMA ZONAS VERDES	PORCENTAJE MÍNIMO ZONAS VERDES EN ESPACIOS LIBRES
18.309,30 m2s	6.132,30	33,50%

Para el cumplimiento de la condición anterior, se establece por tanto un porcentaje **mínimo de zonas verdes del 33,50%** de todas las zonas de espacios libres previstas en la ordenación.

Este porcentaje podrá compensarse entre las distintas zonas, de acuerdo al normal desarrollo y condiciones de diseño del Proyecto de Urbanización.

Contra el acto anteriormente expresado, definitivo en vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	Jixaq2/n4a00Fv3i4lnRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/10/2025 12:36:46
Observaciones		Página	49/50
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jixaq2/n4a00Fv3i4lnRng==		



Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, según lo previsto en el art. 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

También podrá utilizar, no obstante, otros recursos si lo estima oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: Luis Enrique Flores Domínguez

Código Seguro De Verificación	Jixaq2/n4a00Fv3i4lnRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/10/2025 12:36:46
Observaciones		Página	50/50
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jixaq2/n4a00Fv3i4lnRng==		





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

D. Gabriel Antonio Santos Bonilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso del Alcor,

HACE SABER:

Que mediante Resolución número 2025 - 2252, de 06 de agosto, y las posteriores rectificaciones de la misma, se ha convocado y aprobado a su vez Bases Reguladoras que rigen el procedimiento de concurso de méritos para Constitución de Bolsa de Empleo de Técnicos de Administración General (A1) con carácter de interinidad del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, que respondan a algunas de las circunstancias expresadas en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

El contenido de las Bases Reguladoras que regirán dicha convocatoria es el siguiente:

“ Considerando la necesidad y ausencia que existe en la Corporación del perfil de Técnico de Administración General, para situaciones que por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, sean nombrados como funcionarios con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.*
- b) La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.*
- c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.*
- d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.*

En consideración a que los procedimientos de selección del personal funcionario interino serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad, y tendrán por finalidad la cobertura inmediata del puesto. El nombramiento derivado de estos procedimientos de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera.

Considerando el informe emitido por la Graduado Social del departamento de Recursos Humanos de 06 de agosto de 2025, acerca de la legislación aplicable a la propuesta de Bases Reguladoras que regirán la Convocatoria, mediante el sistema de concurso de méritos, para la constitución de Bolsa de Empleo de Técnicos de Administración General (A1) con carácter de interinidad del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, Cód. Validación: AJLANKJAEGYR/JHSQWM7YL7JW3.

En virtud del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y considerando la situación coyuntural del Ayuntamiento de El Viso del Alcor respecto a los puestos de trabajo de la categoría de Técnico de Administración General (A1) derivada de puestos de trabajo vacantes suponiendo una necesidad urgente el no desempeño de las funciones de ningún

GABRIEL SANTOS BONILLA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 20/08/2025
HASH: 782f4389ba7786e21a42e2540b520

Ayuntamiento de El Viso del Alcor
Plaza Sacristán Guerrero 7, El Viso del Alcor. 41520 (Sevilla). Tfno. 955740427. Fax:



Cód. Validación: 5W0N0CYLHFBMPCDP2MA94PH3
Verificación: <https://sede.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 17



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

puesto de trabajo la ejecución del proceso mediante concurso de méritos para la constitución de la Bolsa de Empleo adoptará la tramitación de urgencia.

Primero.- Convocar concurso de méritos para la constitución de Bolsa de Empleo de Técnicos de Administración General (A1) con carácter de interinidad del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, que respondan a algunas de las circunstancias expresadas en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para supuestos de nombramiento como funcionarios interinos.

Segundo.- Aprobar las Bases Regulatoras que regirán la Convocatoria, mediante el sistema de concurso de méritos, para la constitución de Bolsa de Empleo de Técnicos de Administración General (A1) con carácter de interinidad del Ayuntamiento de El Viso del Alcor:

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (A1) CON CARÁCTER DE INTERINIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes, la creación de una Bolsa de Empleo para la selección de Técnicos de Administración General (A1) en régimen de interinidad para cuando, por razones de necesidad y urgencia, sean nombrados para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando en el Ayuntamiento se dé cualquiera de las circunstancias previstas en el marco del artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TRLEBEP), es decir:

- La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.
- La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.
- La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.
- El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

Características:

Denominación: Técnico de Administración General (TAG).

Escala: Administración General.

Subescala: Técnica.

Grupo: A. Subgrupo: A1.

Selección: concurso de méritos.

Condición: Interinidad por los supuestos del artículo 10.1 del TRLEBEP

Esta bolsa de trabajo sustituirá a cualquier otra existente. Se denomina Bolsa de Empleo a la relación ordenada de personas que hayan solicitado voluntariamente su inclusión en la misma, siempre que cumplan los requisitos de admisión.

La inclusión en la Bolsa de Empleo no configura derecho a la realización de nombramiento alguno por parte del Ayuntamiento, siendo exclusivamente su función la de servir de relación ordenada, según orden

Ayuntamiento de El Viso del Alcor

Plaza Sacristán Guerrero 7, El Viso del Alcor. 41520 (Sevilla). Tfno. 955740427. Fax:



Cód. Verificación: 5W0XNYLHFBMDDPDP2MA24PH3
Verificación: <https://sede.elalcor.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 17



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

decreciente de puntuación, de las personas que pueden ser llamadas para cubrir las necesidades cuando se den los supuestos del artículo 10.1 del TRLEBEP, en orden a asegurar la eficacia administrativa en la gestión, conforme a lo dispuesto en el artículo 103.1 de la Constitución.

La presente convocatoria está sometida a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, que deben regir el acceso al empleo público, de conformidad con la Constitución Española y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).

Justificación de la Convocatoria

El Ayuntamiento de El Viso del Alcor tiene la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la constitución de una Bolsa de Empleo de funcionarios Técnicos de Administración General (A1) en régimen de interinidad con la finalidad de poder atender a los supuestos del artículo 10.1 del TRLEBEP.

Dicha Convocatoria está motivada por el enorme y creciente volumen de trabajos administrativos y por la escasez de recursos humanos de este Ayuntamiento, especialmente de puestos de trabajo cubiertos por personal Técnico, totalmente insuficiente para poder atender las nuevas previsiones de los últimos cambios normativos y las demandas exigidas por el Ayuntamiento; así como por la previsible necesidad de cobertura de plazas de nueva creación vacantes, hasta tanto en cuanto pueda procederse a su cobertura definitiva; y ante necesidades puntuales de acumulación de tareas que puedan producirse.

Considerando las plazas vacantes para los puestos de Técnico de Administración General, así como que las ocupadas interinamente pasaran a estar vacantes por cese inminente por causa ajena a esta Administración Pública, suponiendo una necesidad urgente el no desempeño de las funciones de ningún puesto de trabajo de esta categoría, la ejecución del proceso mediante concurso de méritos para la constitución de la Bolsa de Empleo adoptará la tramitación de urgencia de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA: SISTEMA DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en los artículos. 61.6 del TRLEBEP, 91 de la LRBRL, 2 del Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, y 3 Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, el sistema de selección será el de CONCURSO DE MÉRITOS, en el que se garantizarán los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Motivación:

En este sentido y en lo relativo a la cobertura de plazas en régimen de interinidad a las que se refieren las presentes Bases, en las que se opta por el concurso de méritos, se considera más adecuada la utilización de este sistema por la operatividad de los puestos de trabajo en que se encuadran las plazas ofertadas, que exige en su desempeño personal que acredite una formación y experiencia ya adquiridas, al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios municipales así como al objeto de evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de la normal actividad de las mismas, lo que afectaría globalmente al funcionamiento de este Ayuntamiento.

TERCERA: LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en estas Bases, sus Anexos correspondientes y, en su defecto, por lo dispuesto en la siguiente normativa de aplicación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Ayuntamiento de El Viso del Alcor

Plaza Sacristán Guerrero 7, El Viso del Alcor. 41520 (Sevilla). Tfno. 955740427. Fax:



Cód. Verificación: 5W0N0CYLHFBMPPCDDP2MA24PH3
Verificación: <https://sede.elalcor.es/electronicas/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 17



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFEL).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.

CUARTA: PUBLICIDAD

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias y de sus bases, las presentes bases generales, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón electrónico municipal (<https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/info.0>) y en el Portal de Transparencia (<https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/transparencia>).

QUINTA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir antes de que termine el último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del TRLEBEP.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.
- Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes: Licenciado en Derecho, licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, licenciado en Administración y Dirección de Empresas,

Ayuntamiento de El Viso del Alcor

Plaza Sacristán Guerrero 7, El Viso del Alcor. 41520 (Sevilla). Tfno. 955740427. Fax:



Cód. Verificación: 5W0NXYLHFBMPCDPP2MA94PH3
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 17



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

licenciado en Economía, licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, título de Grado equivalente a los anteriores o cualquier otro equivalente a los citados perteneciente a la rama jurídica o económica. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de la Unión Europea.

- g Las personas con discapacidad acreditarán con un Certificado expedido por el Centro Base u otro Organismo competente, su situación.
- h Aquellos que independientemente de los anteriores, se establecieren en los Anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes del nombramiento, de conformidad con la Base 13ª de esta Convocatoria.

SEXTA: INSTANCIAS

Las solicitudes requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso selectivo, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo que figura como Anexo I, debiendo estar acompañado de la documentación acreditativa de los méritos y, deberán presentarse en un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. De finalizar el plazo de presentación de instancias en día inhábil se entenderá finalizado el plazo el primer día hábil siguiente.

Los aspirantes, con la indicada solicitud, presentarán la documentación en castellano que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe, no admitiéndose la presentación ni valoración de méritos referidos a fecha posterior a la expiración de presentación de solicitudes o acreditados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes podrán presentarse, por los siguientes medios:

- La presentación de las solicitudes se realizará preferentemente de forma telemática para agilizar la convocatoria.
- Igualmente podrá presentarse toda la documentación en el Registro General del Ayuntamiento El Viso del Alcor, Plaza Sacristán Guerrero, 7, 41520 El Viso del Alcor (Sevilla), de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 Octubre.
- En el caso de presentar la solicitud en lugares distintos al registro habilitado al efecto por la administración convocante, y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicará

Ayuntamiento de El Viso del Alcor

Plaza Sacristán Guerrero 7, El Viso del Alcor. 41520 (Sevilla). Tfno. 955740427. Fax:



Cód. Verificación: 5W0XWYUHF8M0P0P02M04PH3
Verificación: <https://sede.ayto-elvisodelalcor.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 17



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

necesariamente dentro del plazo de los dos días naturales posteriores a la presentación de dicha solicitud, mediante correo electrónico (registro@elvisodelalcor.org), al registro municipal del Ayuntamiento, aportando copia de la solicitud y de toda la documentación que le acompaña.

Todas las solicitudes deberán estar acompañadas obligatoriamente de la siguiente documentación, sin perjuicio de que en el Anexo específico a cada convocatoria se determine alguna más:

- Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en vigor.
- Titulación requerida.
- Los méritos alegados para su baremación. En todo caso, los méritos alegados y no aportados documentalmente dentro del plazo de presentación de instancias no serán tenidos en consideración.

Tras la publicación de la convocatoria en el BOP de Sevilla, el resto de anuncios se realizarán exclusivamente en el Tablón electrónico de la Sede Electrónica municipal electrónica (<https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/info.0>) y en el Portal de Transparencia (<https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/transparency>).

No se practicarán notificaciones personales a los aspirantes, salvo la resolución de los recursos administrativos que pudiesen interponer durante el procedimiento selectivo.

SÉPTIMA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Terminado el plazo de admisión de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal/a Delegado/a competente dictará Resolución aprobatoria de la LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUÍDOS al proceso selectivo. En ella constará el nombre y apellidos de los candidatos y, en su caso, la causa de no admisión y se concederá un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados, si bien los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. Dicha Resolución será objeto de publicación en el Tablón electrónico de la Sede Electrónica municipal electrónica (<https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/info.0>) y en el Portal de Transparencia (<https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/transparency>).

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, se dictará nueva Resolución de Alcaldía o del/de la Concejal/a Delegado/a competente, de aprobación de LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, y en ella también se indicará la composición del Tribunal de selección. Esta Resolución será igualmente publicada en el Tablón electrónico de la Sede Electrónica municipal electrónica (<https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/info.0>) y en el Portal de Transparencia (<https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/transparency>).

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación

OCTAVA: TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador, que estará compuesto exclusivamente por funcionarios de carrera designados

Ayuntamiento de El Viso del Alcor

Plaza Sacristán Guerrero 7, El Viso del Alcor. 41520 (Sevilla). Tfno. 955740427. Fax:



Cód. Verificación: 5B0XWYUHF8M9PDP2MA24PH3
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 17



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

por el Sr. Alcalde-Presidente de El Viso del Alcor, estará constituido por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, con voz y voto.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Su composición deberá cumplir lo estipulado en el artículo 60 del TRLEBEP.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica. Asimismo, el Sr. Alcalde-Presidente podrá, a propuesta del Tribunal Calificador, nombrar personal al servicio de la Administración Pública para colaborar en el desarrollo del proceso de selección.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, un Vocal y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 23 y 24 de la LRJSP. No podrán ser miembros del Tribunal quienes hayan realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la LPACAP.

Contra los acuerdos y resoluciones del Tribunal, podrán las personas interesadas interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el Sr. Alcalde-Presidente, conforme a los artículos 121 y 122 de la LPACAP.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en el desarrollo del proceso selectivo en aplicación de las Bases y adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo.

NOVENA: PROCEDIMIENTO SELECTIVO

El procedimiento de selección constará de una fase de CONCURSO DE MÉRITOS:

9.1. FASE DE CONCURSO:

La puntuación máxima que se obtendrá en esta fase será de 14 puntos.

En este proceso selectivo, la fase de concurso se realizará mediante una AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS por los propios aspirantes del proceso selectivo, de acuerdo con el modelo de autobaremación que acompaña estas Bases (Anexo I) en relación a la baremación de méritos que figura en la Base 9.1.1.

9.1.1. La baremación del concurso será la siguiente:

- a Contar con titulación Universitaria relacionada y/o titulación superior a la mínima exigida, (este apartado hace referencia a titulaciones distintas a la de acceso, NO pudiendo computar en este apartado la de acceso).





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

- *Titulación Universitaria relacionada con las tareas a desempeñar en las plazas que serán cubiertas en régimen de interinidad:*
 - Derecho
 - Gestión y Administración Pública
 - Administración y Dirección de Empresas
 - Economía
 - Empresariales o Finanzas y Contabilidad
 - Ciencias Políticas

- *Titulación de Máster, Experto Universitario y/o Doctorado directamente relacionado con la materia.*

Se otorgará 1 punto por cada titulación, hasta un máximo de 2 puntos.

- b *Por cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, jornadas y congresos realizados y debidamente acreditados, directamente relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de las tareas encomendadas, superados en los Centros oficiales o concertados, según su duración, que serán valorados cada uno, de acuerdo con el siguiente baremo:*

- *Entre 20 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.*
- *Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.*
- *Superior a 100 horas lectivas: 0,50 puntos.*

La puntuación de los méritos de este apartado no podrá exceder de 2 puntos.

- c *Por experiencia profesional en puestos de funcionarios de carrera o interino, de igual o similar naturaleza:*

- *Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Local en puestos de Técnicos de Administración General (A1): 0,15 puntos.*
- *Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local en puestos del Subgrupo A1: 0,10 puntos.*
- *Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos del Subgrupo A1: 0,05 puntos.*

La puntuación de los méritos de este apartado no podrá exceder de 8 puntos.

- d *Por cada ejercicio aprobado en pruebas selectivas convocadas por cualquier Administración Local para plazas de Técnico de Administración General (A1).*

Se puntuará 0,5 puntos por cada ejercicio superado, hasta un máximo de 2 puntos.

Se acreditará mediante certificado expedido por la Administración Local correspondiente.

La calificación final de la fase de concurso del proceso selectivo vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados anteriores, no obstante, la autobarema realizada por los aspirantes, se revisará por el Tribunal calificador una vez finalizada la fase de concurso.

9.1.2. La acreditación de los méritos alegados se realizará:

Los méritos alegados deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de los documentos siguientes:

Ayuntamiento de El Viso del Alcor

Plaza Sacristán Guerrero 7, El Viso del Alcor. 41520 (Sevilla). Tfno. 955740427. Fax:



Cód. Verificación: 5W0XGKYLHFBMPCDPP2MA24PH3
Verificación: <https://sivisselalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 17



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

- Para la posesión de titulación Universitaria relacionada y/o titulación superior a la mínima exigida: Título correspondiente.
- Para los cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, jornadas y congresos realizados: Diplomas o Certificación de asistencia.

Estos deberán ser impartidos u homologados por cualquier Administración Pública, Universidades, Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales, y en ellos deberán constar la materia y el número de horas lectivas. Los títulos o diplomas en los que no se especifiquen las horas de duración no serán puntuados y, en el caso de que se indique un número determinado de créditos en los que no se especifiquen su equivalencia en horas, se considerará por el Tribunal que cada crédito tiene un valor de 10 horas para cursos de fecha anterior al 6 de Septiembre de 2003, de acuerdo con el R.D. 1497/1987 de 27 de Noviembre, y un valor de 25 horas para los cursos realizados a partir de esa fecha, de conformidad con el Real Decreto 1125/2003 de 5 de Septiembre.

- Para la experiencia profesional en puestos de igual o similar naturaleza en Administraciones Públicas:
 - Certificación expedida por la Administración Pública respectiva en la que conste el período de prestación de servicios, concretando el puesto desempeñado, escala, subescala y tipo de vinculación (la fecha de expedición de la certificación no rebasará el último día del plazo de presentación de instancias), o contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad Social o Servicio Público equivalente en las Comunidades Autónomas.
 - Informe de la vida laboral actualizado, dentro del período de presentación de instancias.

Se deberán aportar dos documentos, a saber: certificados e informe de vida laboral ó contratos de trabajo e informe de vida laboral.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

- Para los ejercicios aprobados en pruebas selectivas convocadas por cualquier Administración Local para plazas de Técnico de Administración General (A1): certificado expedido por la Administración Local correspondiente.

El Tribunal de Selección podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Aquellos méritos de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados de conformidad con lo establecido en esta Base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal calificador.

Se recuerda que la documentación anterior relativa a la acreditación de los méritos a presentar por los interesados, deberá ser en formato original, previamente escaneados e incorporados a la solicitud que se presente por la Oficina de Registro correspondiente o por Sede Electrónica.

El Tribunal revisará la autobaremación de los aspirantes, en base a la documentación presentada en las instancias.

Ayuntamiento de El Viso del Alcor

Plaza Sacristán Guerrero 7, El Viso del Alcor. 41520 (Sevilla). Tfno. 955740427. Fax:



Cód. Verificación: 5W0XCYLHFBMPCDPP2MA94PH3
Verificación: <https://sede.elalcor.sevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 17



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

9.2. Revisión de la autobareación

El Tribunal revisará la autobareación presentada por los aspirantes en base a la documentación presentada en las instancias.

La autobareación efectuada vinculará al Tribunal, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobareados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquéllas en cada apartado del baremo.

En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes.

Los méritos a valorar por el Tribunal a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, autobareados y acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados o incorporados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados.

En dicho proceso de revisión de la autobareación, el Tribunal podrá minorar la puntuación consignada por las personas aspirantes en el caso de méritos no valorables o no justificados conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos.

El resultado de la corrección de la autobareación con la puntuación de la fase de concurso otorgada por el Tribunal de los aspirantes, será publicado en el Tablón electrónico de la Sede Electrónica municipal electrónica ([https:// elvisodelalcor.sedelectronica.es/info.0](https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/info.0)) y en el Portal de Transparencia (<https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/transparency>).

DÉCIMA: RELACIÓN DE INTEGRANTES DE LA BOLSA DE EMPLEO

Una vez publicadas la bareación provisional realizada por el Tribunal Calificador el mismo Tribunal Calificador elevará Propuesta de constitución de la Bolsa de Empleo de Técnicos Administración General (A1) al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal/a Delegado/a competente, que dictará Resolución en la que aprobará la PROPUESTA DE **CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO**, indicando si los aspirantes han superado el concurso de méritos, **debiendo obtener para ello 4 puntos**, y ordenando de mayor a menor puntuación a aquéllos que lo hayan superado, integrando éstos la Bolsa de Técnicos de Administración General (A1), objeto de la presente Convocatoria.

Esta Resolución de Alcaldía, será objeto de publicación posterior en el Tablón electrónico de la Sede Electrónica municipal electrónica (<https:// elvisodelalcor.sedelectronica.es/info.0>) y en el Portal de Transparencia (<https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/transparency>).

Las personas aspirantes contarán con un plazo de 5 DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio, para presentar alegaciones.

Una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones y resueltas éstas, en su caso, se dictará Resolución de Alcaldía por la que se apruebe la CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO, que será objeto de publicación en los medios anteriormente citados.

Ayuntamiento de El Viso del Alcor

Plaza Sacristán Guerrero 7, El Viso del Alcor. 41520 (Sevilla). Tfno. 955740427. Fax:



Cód. Verificación: 6W0N0CYLHFBMPCDPP2MA04PH3
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 17



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

En caso de empate, se resolverá atendiendo a los siguientes criterios, en el siguiente orden, siendo los posteriores supletorios de los anteriores:

- 1º) Mayor puntuación en la fase de concurso c.
- 2º) Mayor puntuación en la fase de concurso d.
- 3º) Mayor puntuación en la fase de concurso a.
- 4º) Mayor puntuación en la fase de concurso b.
- 5º) En caso de persistir el empate tras aplicar los criterios anteriores, se resolverá por sorteo público previa convocatoria de los interesados.

UNDÉCIMA: FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO

Todas las personas aspirantes que obtengan un mínimo de puntuación de 4 en la baremación posterior realizada por el Tribunal Calificador serán incluidas en una Bolsa de Empleo para los futuros nombramientos que resulten necesarios, cuando se dé cualquiera de los supuestos del artículo 10.1 del TRLEBEP.

El orden de llamamiento tendrá carácter vinculante y se irá produciendo conforme las necesidades del servicio lo requieran y siempre que se enmarque en cualquiera de los supuestos del artículo 10.1 del TRLEBEP, y se realizarán atendiendo al orden fijado en la Bolsa de Empleo, ordenada según la puntuación obtenida por los aspirantes y, serán llamados siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente, sin que la misma tenga un funcionamiento rotatorio. El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

Las personas incluidas en la Bolsa de Empleo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la llamada telefónica, si no fuese posible el contacto en 24 horas tras tres intentos realizados entre las 09:00 horas y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada, se acudirá a la persona siguiente. El Área de Recursos Humanos hará diligencia de todos los intentos de localización.

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba la propuesta de trabajo, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma en un período máximo de 24 horas, salvo circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del nombramiento, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Los integrantes de la Bolsa de Empleo que presenten dos renunciaciones a ofertas de trabajo dentro de un período de un año, serán excluidos de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Empleo:

- Parto, baja por maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.
- Accidente, enfermedad grave, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario o situación similar que impida la asistencia al trabajo.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

La acreditación documentada de la finalización de tales circunstancias dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de la lista en la Bolsa de Empleo en que se encontrará la persona afectada.

Ayuntamiento de El Viso del Alcor

Plaza Sacristán Guerrero 7, El Viso del Alcor. 41520 (Sevilla). Tfno. 955740427. Fax:



Cód. Verificación: 5W0XGCVLHFBMPCDPC2MA54PH3
Verificación: <https://sede.aytoalcor.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 17



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

El candidato llamado, deberá presentar en el plazo máximo de dos días naturales, los documentos necesarios para proceder a su nombramiento, o en su caso, los documentos que justifiquen las circunstancias que imposibiliten la contratación o su renuncia a ser nombrados. En todo caso deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base 5ª, en formato original escaneado:

- DNI o pasaporte o documento nacional equivalente, en el caso de extranjeros.
- Titulación académica a que se refiere la Base 5ª f) de la presente convocatoria.
- Declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.
- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Si sufriese discapacidad, informe expedido por órgano competente en la materia que acredite tener la capacidad para ejercer el puesto al que se pretende aspirar.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios. Dicha certificación se expedirá y unirá de oficio en el caso de funcionario de este Ayuntamiento.

En el supuesto de no presentar dicha documentación en el indicado plazo, se entenderá que rechaza la oferta y se le penalizará, se pasará su turno en el llamamiento, es decir, se realizarán llamamientos a todos los integrantes de la Bolsa hasta llegar nuevamente a la persona penalizada.

El integrante de la Bolsa que fuese nombrado causará baja en la misma por situación de activo, y una vez que finalice su nombramiento con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la Bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La Bolsa será publicada en el Tablón electrónico de la Sede Electrónica municipal electrónica (<https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/info.0>) y en el Portal de Transparencia (<https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/transparency>).

DUODÉCIMA: VIGENCIA DE LA BOLSA

La Bolsa constituida tendrá una vigencia máxima de tres años, desde la fecha del Resolución aprobatoria de constitución definitiva de la misma, hasta su finalización o constitución de nueva Bolsa y, se entenderá automáticamente prorrogada si no se constituya una nueva.

DÉCIMOTERCERA: NOMBRAMIENTO, TOMA DE POSESIÓN Y CESE.

Los aspirantes, una vez presentada la documentación exigida en la Base 11ª y superado el examen médico preceptivo, serán nombrados funcionarios interinos, y deberán tomar posesión en el plazo máximo de 5 DÍAS HÁBILES a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, Regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. Los nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia. En idéntico plazo (7 días naturales) deberán ejercer la opción prevista en el





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

artículo 10 Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

El cese de los funcionarios interinos se producirá, además de por las causas previstas en el artículo 63 del TRLEBEP, cuando finalice la causa que dio lugar a sus nombramientos.

Igualmente se producirá el cese cuando por resolución judicial o administrativa firme se obligue a este Ayuntamiento a cubrir estas plazas, en base a un procedimiento de provisión distinto, del que resultase finalmente seleccionado otra persona.

DÉCIMOCUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Los datos de carácter personal que se solicitan a los aspirantes pasarán a formar parte de un fichero que será objeto de tratamiento con el fin de poder gestionar el proceso selectivo, fichero sometido a la legislación vigente en cuanto a la protección de datos de carácter personal; consecuentemente, los aspirantes podrán ejercer ante este Ayuntamiento el derecho de acceso, cancelación, oposición y rectificación de los datos.

DÉCIMOQUINTA: RECURSOS

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de dicha publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.1 c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico de esta Convocatoria referente a personas, como opositor, aspirante, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD Y AUTOBAREMACIÓN

APELLIDOS:		NOMBRE:	
DNI N°:	Teléfono de contacto:		
Correo electrónico:			
Dirección (calle, n°, población y código postal):			
CONVOCATORIA:			
CONVOCATORIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (A1) EN			

Cód. Verificación: 5B0XWYUHF8M9DPP2MA94PH3
Verificación: <https://sivaselealcor.se/electronicas/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 17

Ayuntamiento de El Viso del Alcor
Plaza Sacristán Guerrero 7, El Viso del Alcor. 41520 (Sevilla). Tfno. 955740427. Fax:





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

RÉGIMEN DE INTERINIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR.
Publicada en el BOP de Sevilla, nº..... de .../.../2025

SOLICITO participar en las pruebas convocadas, para lo cual:

1.- Declaro bajo mi responsabilidad que reúno todos y cada uno de los requisitos indicados en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos en los términos expresados en tales Bases.

Que, a los efectos de su baremación aporto los siguientes documentos:

- a _____
- b _____
- c _____
- d _____
- e _____
- f _____

Se acompaña la autobarefacción respecto a los documentos señalados anteriormente.

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO (Máximo 14 puntos)

A Por contar con titulación Universitaria relacionada y/o Titulación superior a la mínima exigida, (este apartado hace referencia a titulaciones distintas a la de acceso, NO pudiendo computar en este apartado la de acceso) , 1 punto cada Título, con un máximo de 2 puntos.	
.....	Puntos:
.....	Puntos:
Puntuación total Titulación Universitaria relacionada y/o Titulación superior: puntos	
B Por cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, jornadas y congresos realizados, con un máximo de 2 puntos.	
De 20 a 50 horas: 0,10 puntos Puntos:
De 51 a 100 horas: 0,20 puntos Puntos:
Superior a 100 horas. 0,50 puntos Puntos:

Cód. Verificación: 810005YLHFBMPCDDP2M42PH3
 Verificación: https://www.avisodelalcor.es/electronicas/es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 17



**Ayuntamiento de El Viso del Alcor**

	<i>la información adicional</i>
	<i>Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.</i>

En _____, a _____ de _____ 2025

Fdo.- _____

Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, los datos personales facilitados, serán tratados por AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR para los fines de la cobertura de la plaza. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y demás derechos recogidos en la normativa mencionada, remitiendo una solicitud por escrito a la dirección PLAZA SACRISTÁN GUERRERO (EL VISO DEL ALCOR - SEVILLA) o a través de la siguiente dirección de correo electrónico desarrollo4@elvisodelalcor.org. Para el ejercicio de sus derechos, en caso de que sea necesario, se le solicitará documento que acredite fehacientemente su identidad. Cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente (Agencia Española de Protección de Datos), a través de su sitio web: www.aepd.es.

SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE.
AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR
PLAZA SACRISTÁN GUERRERO, 7
41520-EL VISO DEL ALCOR (SEVILLA)

Tercero.- Publicar la Convocatoria y Bases Regulatoras en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Anuncios electrónico municipal y en el Portal Provincial del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.”

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que lo resuelto mediante las Resoluciones arriba indicadas, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente contra las mismas recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente y en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114-C, de la Ley 39/2015, de LPACAP, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, otros recursos, si se estimase oportuno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Ayuntamiento de El Viso del Alcor
Plaza Sacristán Guerrero 7, El Viso del Alcor. 41520 (Sevilla). Tfno. 955740427. Fax:



Cód. Verificación: 5W0XCYLHFBMPCDPP2MA24PH3
Verificación: <https://avisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 17



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

Cód. Verificación: 5B0WNYLHFBMPCDDP2MA24PH3
Verificación: <https://sede.elalcor.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 17





Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR LA QUE SE CONCEDE A FAVOR DE LA MERCANTIL VERDE SOLAR IFV 5 S.L. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA “HSF FUENTE REY 5”, CON UNA POTENCIA INSTALADA DE 4,995 MW, Y UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS (SEVILLA).

Expediente: 290.444
R.E.G.: 5.520

Visto el escrito de solicitud formulado por VERDE SOLAR IFV5, S.L.,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de **27 de julio de 2023**, la sociedad mercantil VERDE SOLAR IFV5, S.L. (B06908396), solicita Autorización Administrativa Previa, para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica denominada “HSF FUENTE REY 5” de 4,995 MW de potencia instalada, y ubicada en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia, acreditando capacidad legal, técnica y económico -financiera para la realización del proyecto.

Con fecha de **30 de junio de 2025**, la sociedad mercantil VERDE SOLAR IFV5, S.L. (B06908396), solicita Autorización Administrativa de Construcción, para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica referida en el párrafo, aportando para ello el proyecto de ejecución de la citada instalación.

Así mismo, el peticionario suscribió, con fecha 30 de junio de 2025, declaración responsable que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, según se establece en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

SEGUNDO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnicos a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición, y en su caso, establezcan el condicionado técnico procedente:



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	14/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTRFVSC4MAPWA4JB23VU3ZARSH	PÁG. 1/6	



- Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas
- Ministerio de Transporte y Movilidad y Sostenible (Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental)
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Comisaría de Aguas)
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Servicio de Patrimonio y Expropiaciones)
- Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla (Servicio de Bienes Culturales)

Dándose la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

TERCERO.- Con fecha de 8 de marzo de 2023, la compañía **E-Distribución Redes Digitales** emite un informe actualizando las condiciones de acceso y conexión en la **SUBESTACIÓN FUENTE DEL REY 15kV**, concediendo una potencia máxima de evacuación de **4,995 MW** para la instalación eléctrica de referencia, aceptado por el solicitante.

CUARTO.- Con fecha **6 de septiembre de 2024**, la Delegación competente en materia de Ordenación del Territorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y en los artículos 71 y 72 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de dicha Ley 7/2021, emite informe favorable sobre la incidencia territorial de la actuación proyectada.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.
- Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	14/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTRFVSC4MAPWA4JB23VU3ZARSH	PÁG. 2/6	

A

- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.

CUARTO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

QUINTO.- El procedimiento para la concesión de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción se encuentra en los supuestos de excepción recogidos en la disposición final cuarta del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

SEXTO.- El artículo 57 de la Ley 39/2015, indica que *"el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno."*

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	14/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTRFVSC4MAPWA4JB23VU3ZARSH	PÁG. 3/6	



En virtud de lo cual se acuerda acumular los procedimientos administrativos para la concesión de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la instalación de eléctrica de referencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a favor de la sociedad mercantil **VERDE SOLAR IFV5, S.L. (B06908396)**, Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la instalación de generación de energía eléctrica denominada “HSF FUENTE REY 5” de 4,995 MW de potencia instalada, y ubicada en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: VERDE SOLAR IFV 5 S.L. (B-06908396)
Domicilio: Paseo Cristóbal Colón, 20, 41001 (Sevilla)
Denominación de la Instalación: HSF FUENTE REY 5
Términos municipales afectados: Dos Hermanas (Sevilla)
Emplazamiento de la ISF: Polígono 13 Parcela 31, Dos Hermanas (Sevilla)
Referencias catastrales de la ISF: 41038A013000310000HE
Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

Características técnicas principales de la instalación solar FV:

Potencia de módulos FV (pico) de generación: 6,048 MWp
Potencia Instalada (inversores) de generación: 4,995 MW (art. 3 RD 413/2014)
Potencia Máxima de Evacuación: 4,995 MW
Tensión de evacuación: 15 kV
Punto de conexión: SET FUENTE DEL REY 15 kV(E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.)
Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación: X=236538.4832; Y=4131487.3970; HUSO ETRS 89 30N

Proyectos técnicos: PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA “FUENTE REY 5” Visado nº 3103/2025 de fecha 27 de junio de 2025 COPITI Cádiz.

Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, Salvador Rodríguez Castro, colegiado núm. 2704 del COGITI Cádiz; Ingeniera Industrial, Ana Freire Bauzano, colegiada núm. 5594 del COIIA Occidental e Ingeniero Técnico Industrial.

La infraestructura de evacuación es objeto de proyecto y tramitación independiente con número de Expediente: 295.765

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	14/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTRFVSC4MAPWA4JB23VU3ZARSH	PÁG. 4/6	



SEGUNDO.- Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

- Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra. En particular debe entenderse sin perjuicio de la necesidad de satisfacer la legislación urbanística, no debiendo considerarse intrínseco al presente documento los distintos permisos, licencias o autorizaciones que en este ámbito sean exigibles por su propia normativa.
- Esta autorización solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Así mismo, podrá quedar sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.
- El período de tiempo en el cual está prevista la ejecución de la instalación, y su correspondiente puesta en servicio, deberá ajustarse a los plazos establecidos en el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.
- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos técnicos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. En particular, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04) de la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas.
- La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.
- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio, pudiendo conllevar una modificación de la presente resolución.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	14/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTRFVSC4MAPWA4JB23VU3ZARSH	PÁG. 5/6	

A

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el ámbito de la en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso administrativo ante el órgano judicial que corresponda.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
P.D. EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS
Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 11 de marzo de 2022 (BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA		14/10/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTRFVSC4MAPWA4JB23VU3ZARSH		PÁG. 6/6